



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

4

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

20

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 19 de febrero de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

61

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional del personal laboral docente a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

63

Número formado por dos fascículos

Lunes, 10 de marzo de 2008

Año XXX

Número 48 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante el mes de febrero de 2008 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

73

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

80

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

80

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretaría en el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

80

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Zurgena y Taberno (Almería).

81

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

81

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven).

82

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

82

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

82

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos sitios en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz, que se citan.

82

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita: «Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a la Consejería». (PD. 794/2008).

99

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 94/2007 Digitalización de expedientes del Registro de Cooperativas de la Junta de Andalucía. (PD. 786/2008).

99

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (SECVIG-01/2008). (PD. 751/2008).

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de Servicio por procedimiento abierto de licitación (Expte. 03/2008). (PD. 782/2008).

101

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de los contratos administrativos especiales con destino a las actividades de Cafetería y Peluquería en Centros de Día para personas mayores. (PD. 753/2008).

101

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación del contrato que se indica (Exp.ma.s.1/2008).

102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro (Expte. 474/2007/I/00).

102

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (Expte. SE/03/08) (PD. 762/2008).

102

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (Expte. SE/04/08) (PD. 761/2008).

103

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (Expte. SE/05/08) (PD. 760/2008).

103

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (Expte. SE/06/08) (PD. 759/2008).

104

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del «Suministro y entrega de instrumentos musicales con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación» (Expte. 0007/ISE1/2008). (PD. 766/2008).

107

Anuncio de 15 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de Obra Urbanización Polígono Industrial «La Azucarera», de El Carpio (Córdoba).

107

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TC06000/PPR0. (PD. 769/2008).

108

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TJA6003/PPR0. (PD. 768/2008).

108

Anuncio de 27 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TSF6802/OEJO. (PD. 767/2008).

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 1001/08. (PD. 757/2008).

104

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 1002/08. (PD. 756/2008).

105

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2004/08. (PD. 755/2008).

105

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2005/08. (PD. 754/2008).

106

Resolución de 26 de febrero de 2008, del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de nuevo C1 San Isidro de Níjar (Almería), expediente 35/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 765/2008).

106

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de ampliación IES Valle del Azahar en Cártama-Estación (Málaga), expediente 20/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 764/2008).

106

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

110

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

110

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la información pública que se cita (referencia RAT 109185). (PP. 559/2008).

110

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

110

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2008/30/AG.MA/ENP.

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

P R E Á M B U L O

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado en virtud de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía «promoverá las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positivas que resulten necesarias».

Asimismo, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 13 que la Consejería de Gobernación mantiene las actuales competencias en materia de voluntariado. Éstas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre.

El voluntariado es un movimiento social y parte integrante de la acción que realiza la sociedad civil a través de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, significando un importante elemento de participación y vertebración de la sociedad. En Andalucía el voluntariado es un movimiento emergente, dinámico y heterogéneo tanto en su composición como en los ámbitos de actuación.

Por todo ello, y considerando que a través de las entidades sin ánimo de lucro se encuentran cauces apropiados para que las funciones enunciadas puedan realizarse de forma eficaz y a la vez propicien una mayor vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente regular un marco específico para la concesión de subvenciones a las citadas entidades, que les permita materializar sus proyectos, de manera que puedan ofrecer a la sociedad andaluza actividades y servicios que contribuyan a la promoción del voluntariado en Andalucía, asumiendo con la Administración su programación y gestión.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en su artículo 19.1.e) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concertar o conveniar los servicios que sean de su competencia.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 107.5 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen

de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, considerándose como tales las que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, cumplan los siguientes requisitos: Estar legalmente constituida, tener personalidad jurídica, carecer de ánimo de lucro, actuar en alguna de las áreas establecidas en el artículo 5 de la citada Ley, contar con la participación de personas voluntarias y actuar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procediendo a su convocatoria para el año 2008.

2. Serán subvencionables los programas y actuaciones que desarrollen proyectos de acción voluntaria organizada, dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades sin ánimo de lucro, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con alguna de las áreas siguientes:

1. Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado:

a) Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos a personas voluntarias, miembros de la entidad o de asociaciones afines.

b) Desarrollo de jornadas, seminarios y actividades dirigidas a dar a conocer la realidad de las asociaciones, la promoción y captación del voluntariado, así como la articulación del sector y el trabajo en red.

c) Realización de campañas que fomenten la sensibilización de la sociedad andaluza hacia el voluntariado y sus organizaciones.

d) Estudios dirigidos a conocer la realidad del voluntariado en Andalucía (sólo para agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro).

e) Realización de proyectos para la implantación y mantenimiento de herramientas webs (diseño y mantenimiento de páginas webs y línea ADSL)

f) Cobertura por los seguros a las personas voluntarias.

2. Adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de uno o varios de los siguientes elementos: PC fijo, PC portátil, periféricos (de salida, de entrada, de almacenamiento y de comunicación), cañón de proyección de vídeos y fotocopiadora.

3. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

a) Programas formativos previstos en los planes de enseñanza vigentes.

b) Los programas o actividades a desarrollar por entidades u organismos de carácter público.

c) Proyectos de intervención directa o actividades en los distintos ámbitos del voluntariado que se circunscriban sectorialmente a otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

d) Las entidades que hubiesen obtenido una subvención en el apartado de Adaptación a las Nuevas Tecnologías, en las convocatorias de subvención de la Consejería de Gobernación, en materia de voluntariado, en los años 2006 y/o 2007.

4. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H, capítulos IV y VII, de la Consejería de Gobernación, estando limitada por el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008.

5. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

6. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Su importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 2. Destinatarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden las entidades o agrupaciones de las mismas (federaciones, confederaciones o redes con personalidad jurídica propia) que desarrollen su actividad en proyectos del artículo 1.2.

2. Las entidades sin ánimo de lucro para ser beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro que les corresponda por su propia naturaleza jurídica.

b) Tener domicilio social en Andalucía.

c) Estar inscritas en el Registro General de entidades de Voluntariado de Andalucía, o haber solicitado la inscripción en el mismo, si bien, no podrá dictarse la Resolución de concesión hasta quedar acreditada la inscripción en dicho Registro.

3. Las entidades sin ánimo de lucro deberán mantener los requisitos exigidos en el apartado anterior durante todo el periodo de realización del programa subvencionado.

4. Las solicitudes de las agrupaciones de entidades que contengan propuestas de actividades coincidentes con las de sus miembros, excluirán a las de éstos.

5. No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

d) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

e) Estar incurso en algunas de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a la que se refiere la presente Orden, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan exceptuadas de la prohibición para ser beneficiarias de las mismas consistente en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la consistente en tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Obligaciones generales de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y a los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto comunitarios como nacionales o autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de la Ley General de Subvenciones.

i) Comunicar al órgano concedente de la subvención los cambios de domicilio a efectos de notificación que se puedan producir durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, debiendo presentar cada entidad una única solicitud tanto para los programas previstos en el artículo 1.2.1, como en su caso, para el apartado 1.2.2.

Para los proyectos del artículo 1.2.1, se establece una subvención mínima de 1.500 euros y para el supuesto del artículo 1.2.2, una cuantía mínima de 1.000 euros. En el caso de las agrupaciones de entidades se deberá indicar las asociaciones para las que se solicitan equipos informáticos.

2. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplir en la página web de la Consejería de Gobernación, www.juntadeandalucia.es/gobernacion. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, así como en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias y la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

3. Las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, deberán acompañarse de los documentos que se enumeran a continuación, salvo los que aparecen en las

letras a), b) y c), en el caso de que obren en poder de la Administración actuante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o de los Estatutos de la Entidad.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).

c) Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la representación legal de la Entidad y que suscribe la solicitud.

d) Fotocopia compulsada de la solicitud o certificado de inscripción en el Registro General de entidades de voluntariado de Andalucía.

e) Proyecto del programa o actuación a realizar, conforme al modelo que figura como Anexo 2.

f) Para el supuesto previsto en el artículo 1.2.2 de la presente Orden, deberá adjuntarse una factura proforma, así como una memoria del uso que va a tener el material que se solicita para la adaptación a las Nuevas Tecnologías.

g) Declaración responsable del representante legal de la entidad, sobre otras ayudas y subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme al apartado 6 del Anexo 1.

h) En caso de las agrupaciones de entidades, certificado acreditativo del representante legal de la entidad, de las asociaciones que la integran, según el modelo que figura como Anexo 3, firmado y sellado.

i) Certificado, firmado por el secretario de la entidad, de la persona que ostenta la representación legal de la entidad y de su competencia para solicitar la subvención, conforme al Anexo 4, firmado y sellado.

j) Acreditación de la legitimación para solicitar la subvención, en el caso de que la solicitud fuera presentada por delegación de una entidad de ámbito superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Anexo 5, firmado y sellado.

4. Toda la documentación será presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y así como en el artículo 30.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes, dirigidas a la persona Titular de la Consejería de Gobernación se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y en el de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias, así como en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que en el

plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios generales de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para el año 2008.

2. Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de valoración para las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y para el supuesto del artículo 1.2.1, los siguientes aspectos:

a) Núm. de entidades que presentan un proyecto en red.
Se valorará hasta un máximo del 35% de la puntuación total.

b) Núm. de personas voluntarias de la Entidad.
Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) Participación de las personas voluntarias de la Entidad en la ejecución del proyecto solicitado.
Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

d) Carácter innovador del proyecto, teniéndose en cuenta la presentación y descripción detallada de las actividades a realizar en el proyecto.
Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

e) Porcentaje de participación en la financiación total del proyecto.
Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

f) Grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del proyecto presentado.

Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

g) Grado de adecuación del proyecto presentado en relación con el impacto de género.

Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

Para las solicitudes presentadas en alguno de los apartados del artículo 1.2.1 y en el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, se priorizarán aquellas que sean solicitadas por diferentes entidades para la realización de un proyecto en red, teniéndose en cuenta el número de entidades que participan en dicho proyecto.

3. Para el supuesto de los programas o actuaciones a que se refiere el artículo 1.2.2 de la presente Orden se tendrán en cuenta como criterios de valoración:

a) Carácter innovador de la memoria.
Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

b) Proyectos de voluntariado desarrollados por la Entidad solicitante.
Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

Artículo 8. Órganos competentes para tramitar y resolver.

1. Para los proyectos de ámbito territorial superior a la provincia, se creará una Comisión de Valoración integrada, al menos, por cuatro miembros pertenecientes a la Agencia Andaluza del Voluntariado, designados por su titular, y presidida por una persona funcionaria con nivel orgánico de Jefatura de

Servicio perteneciente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación. Esta Comisión será la encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución a la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Para los proyectos de ámbito provincial, se creará una Comisión de Valoración presidida por la persona titular de la Secretaría de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia e integrada además por dos personas de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía designadas por su titular, siendo una de ellas el coordinador o la coordinadora de la Agencia Andaluza del Voluntariado. Esta Comisión será la encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía se delega en la persona Titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de todas las solicitudes relativas a proyectos que se extiendan al territorio de más de una provincia y en las personas Titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en aquellos proyectos de ámbito provincial.

Se delega en los mismos órganos y términos establecidos en el apartado precedente la competencia para exigir a la entidad beneficiaria el reintegro de la subvención concedida en los supuestos contemplados en el artículo 16.5 de la presente Orden.

Artículo 9. Reformulación de las solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de las solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 10. Resolución y recursos.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las entidades interesadas para entenderla desestimada por silencio administrativo, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras, que regula con carácter general el plazo para resolver y el sentido del silencio en relación con los procedimientos de otorgamiento de subvenciones.

2. Las resoluciones contendrán, como mínimo, según lo establece el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, los extremos siguientes:

a) Indicación de la entidad beneficiaria, de las actividades a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar, anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las entidades beneficiarias de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

d) Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

3. Las resoluciones motivarán el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el procedimiento, en el caso de los proyectos de ámbito andaluz, se podrá finalizar mediante acuerdo entre la Entidad Beneficiaria y la Consejería de Gobernación, a cuyo efecto se suscribirá entre ambas el correspondiente convenio, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Referencia expresa de que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, las entidades beneficiarias se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Indicación de las personas beneficiarias de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) Cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Condiciones impuestas a las entidades beneficiarias.

f) Plazo y forma de justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, así como del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 12. Abono de las subvenciones.

1. El abono de las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, excepto en los

supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya indicado en la solicitud.

2. Los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias serán sometidos a fiscalización previa.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a la entidad beneficiaria que no haya justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 13. Publicidad.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía para proyectos de ámbito provincial, y en el de la Consejería de Gobernación, para proyectos de ámbito superior a la provincia, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las ayudas y subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento.

Artículo 14. Modificación de la resolución.

1. Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación, objeto de la ayuda, establecidas en la resolución de concesión y definidas en el informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos o actuaciones correspondiente a lo determinado por decisión del órgano gestor de la subvención que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria podrán dar lugar, previa solicitud motivada de ésta, a la correspondiente modificación del calendario previsto de entrega y, en su caso, de reembolso de las ayudas. El órgano competente para la resolución de modificaciones será el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

2. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada por parte de las entidades beneficiarias, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motivan y con anterioridad a la expiración del plazo de ejecución inicialmente establecido. Se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación o proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no supere el 10% de las mismas, que no se destine a personal y que no disminuya la inversión total ni la destinada a activos fijos.

3. El plazo para resolver y notificar será de tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de modificación por el interesado, pudiendo entenderse desestimada por silencio administrativo si, vencido dicho plazo, no ha recaído y notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Justificación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, las entidades beneficiarias de las subvenciones, quedan obligadas a justificar la subvención. El plazo para la justificación será de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde el día del abono de la subvención si éste es posterior, debiendo justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y el importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

2. La justificación se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos justificativos:

a) Relación de facturas originales o fotocopias compulsadas del gasto total de la actividad subvencionada. Dichas facturas deberán contener los siguientes datos:

1. Datos identificadores de la persona a la que se expide la factura, que deberá ser, en todo caso, la entidad beneficiaria de la subvención.
2. Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre o razón social, CIF y domicilio).
3. Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
4. Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
5. Fecha y firma de quien la expida.

b) Los justificantes que afecten a retribuciones por la prestación de servicios de profesionales figurarán en minutos, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

c) En caso de gastos del personal contratado por la Entidad se deberá aportar las nóminas y los TCs correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

d) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria, con expresión del asiento contable, en cumplimiento del artículo 40.3 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (Anexo 6).

e) Declaración responsable del Secretario o la Secretaria de la Entidad, en el que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquellas (Anexo 6).

f) Presentación de una cuenta justificativa que, bajo responsabilidad de la entidad declarante, incluya los justificantes de gastos, que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención. Además de esto, dicha cuenta deberá incluir una memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, junto con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, excepto para las subvenciones concedidas para la adaptación a las nuevas tecnologías, a través de la adquisición de equipos informáticos.

3. Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y pago durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

4. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, el importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficia-

rio, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

5. Conforme al artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

6. Conforme al artículo 73 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Artículo 16. Invalidez de la resolución de concesión y causas de reintegro.

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 5/1983 de 19 de julio General de la Hacienda Pública y las demás normas de igual carácter de las Administraciones Públicas sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico, y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando el acto de concesión incurra en alguno de los supuestos mencionados en los apartados anteriores, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

5. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin que proceda en tales casos la revisión de oficio de acto de concesión, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan rea-

lizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así mismo, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

7. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el artículo 17.3 n) de la Ley General de Subvenciones.

8. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la citada ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

9. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 17. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al artículo 116 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Única. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subven-

ciones, por el Reglamento de la Ley General Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Reglamento por que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Primera. Habilitación para la ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado, así como a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias, para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

ANVERSO

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCROOrden de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
SIGLAS		Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	
TÍTULO DEL PROGRAMA O ACTUACIÓN	
ÁREA	IMPORTE SOLICITADO
ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: ☐ SI ☐ NO	
IMPORTE IMPORTE €	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y copia para su cotejo)
☐ CIF de la entidad. ☐ Escritura o Estatutos de la entidad. ☐ Certificado de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, o solicitud de inscripción, en su caso. ☐ Proyecto de programa o actuación a realizar (Anexo 2). ☐ Factura proforma adquisición equipos informáticos, en su caso. ☐ Memoria sobre el uso que va a tener el material que se solicita para la adaptación a las Nuevas Tecnologías. ☐ Certificado acreditativo de las asociaciones que integran las entidades colectivas (Anexo 3). ☐ Certificado acreditativo de la condición de Presidente-a / Representante legal de la entidad y de su competencia para solicitar la subvención (Anexo 4). ☐ Acreditación de la legitimación para solicitar la subvención, en caso de delegación de una entidad de ámbito superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo 5). ☐ Los documentos requeridos en el artículo 4.3 letras ya constan en poder de la Consejería de Gobernación, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. ☐ NO CONSENTIE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



5	DATOS BANCARIOS
---	-----------------

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....			€
.....			€
.....			€

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€
.....		€

- ☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, establecidas en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y **SOLICITA** sea concedida la subvención por importe de € para proyecto y de € para adaptación a las nuevas tecnologías

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

- ☐ ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO (para subvenciones de ámbito superior al provincial).
- ☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN (subvenciones de ámbito provincial).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de organizaciones de voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia del Voluntariado. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. 41071 - SEVILLA.

000748/4

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
PROYECTO DE PROGRAMAS O ACTUACIONES

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SIGLAS

2	IDIFICACIÓN DEL PROYECTO
2.1	Título
2.2	Localización geográfica (ámbito de actuación)
2.3	Área de la Orden de subvención en la que se incluyen las principales actividades
2.5	Justificación de la importancia de la realización del proyecto

3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
3.1 Objetivos a cumplir	
3.2 Beneficiarios / Destinatarios	
3.3 N° de voluntarios que participan en el proyecto:	
3.4 Participación de otras entidades sin ánimo de lucro en el proyecto: ☐ Si. ☐ No.	
3.5 En caso afirmativo, enumerarlas:	

000748/4/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
PROYECTO DE PROGRAMAS O ACTUACIONES**

4	EJECUCIÓN DEL PROYECTO																																				
4.1 Coste total del Proyecto: €																																					
4.2 Desglose del coste del Proyecto por actividades:																																					
Actividad nº: Título de la actividad:																																					
Descripción de la actividad:																																					
.....																																					
.....																																					
Fecha inicio: Fecha finalización:																																					
Presupuesto de las actividad desglosado:																																					
<table border="1"><thead><tr><th>Concepto</th><th>Agencia Andaluza del Voluntariado</th><th>Aportación de la Entidad</th><th>Otras Aportaciones (deberá coincidir con las expresadas en el Anexo 1)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1. Personal</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2. Gastos corrientes/Mantenimiento de sede.</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3. Arrendamiento de servicios</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>4. Material fungible</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>5. Otros (viajes, dietas, seguros, etc.)</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>6. Creación y/o mantenimiento Web</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>7. Línea ADSL</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		Concepto	Agencia Andaluza del Voluntariado	Aportación de la Entidad	Otras Aportaciones (deberá coincidir con las expresadas en el Anexo 1)	1. Personal				2. Gastos corrientes/Mantenimiento de sede.				3. Arrendamiento de servicios				4. Material fungible				5. Otros (viajes, dietas, seguros, etc.)				6. Creación y/o mantenimiento Web				7. Línea ADSL				Total			
Concepto	Agencia Andaluza del Voluntariado	Aportación de la Entidad	Otras Aportaciones (deberá coincidir con las expresadas en el Anexo 1)																																		
1. Personal																																					
2. Gastos corrientes/Mantenimiento de sede.																																					
3. Arrendamiento de servicios																																					
4. Material fungible																																					
5. Otros (viajes, dietas, seguros, etc.)																																					
6. Creación y/o mantenimiento Web																																					
7. Línea ADSL																																					
Total																																					
COSTE TOTAL ACTIVIDAD Nº: : €																																					

000748/4/A02

Nota: Se cumplimentará un ejemplar de este modelo por cada una de las actividades que comprende el proyecto presentado, las sumas de las actividades darán como resultado el coste total del proyecto presentado.

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
PROYECTO DE PROGRAMAS O ACTUACIONES

5	APORTACIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO
5.1	Aportaciones de recursos humanos al proyecto que no suponga coste alguno al mismo (voluntarios, colaboradores, etc)
5.2	Aportaciones de recursos materiales al proyecto que no suponga coste alguno al mismo (infraestructura cedida o propia, préstamos de materiales para ejecución del proyecto, etc)

6	EVALUACIÓN DEL PROYECTO
6.1 Instrumentos realizados para la evaluación	
6.2 Criterios de evaluación (Objetivos, satisfacción, actividades, etc)	

7	RESPONSABLE DEL PROYECTO		
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
DOMICILIO			
LOCALIDAD			PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

000748/4/A02

ANEXO 3

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LAS ASOCIACIONES QUE INTEGRAN LAS ENTIDADES COLECTIVAS**

D/^a: , con DNI/NIF ,
como representante legal / secretario/a de la Entidad ,
con domicilio a efectos de notificación en
.....
.....

CERTIFICA

Que a efectos de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de de
de , por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, la Entidad citada está
integrada por (1) asociaciones, con los siguientes nombres:

000748/4/A03

Y para que conste, se expide el presente, en
..... a de de

Fdo.:

(1) Indicar el número de asociaciones.

ANEXO 4

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE PRESIDENTE/A / REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Y
DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

D/Dña.:
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación
.....

C E R T I F I C A

1º.- Que en Asamblea de asociados celebrada el día de de ,
según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Presidente(a)/Representante legal (1) en esta Entidad
D/Dña.: con DNI nº ,
cargo que ostenta en la actualidad.

2º.- Que se encuentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en virtud de:

- ☐ Lo estipulado en los Estatutos.
- ☐ Lo acordado para tal efecto con fecha / / por el Órgano competente de la Entidad.

000748/3/A04

Y para que conste ante la Consejería de Gobernación, expido el presente certificado en
..... a de de
EL/LA SECRETARIO/A.

Fdo.:

(1) Táchese lo que no proceda

ANEXO 5

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
ACREDITACIÓN DE LA LEGITIMACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN**

D/ª:, en calidad de (1)
..... de la Entidad,
legitima a la Entidad ubicada en
.....,
representada por D/ª.:
y la autoriza para solicitar en nombre de la primera Entidad la presente subvención en materia de voluntariado en cumplimiento de lo
establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de de de
(BOJA nº, de fecha) y señala a efectos de notificación el siguiente domicilio
.....
.....

En, a de de

Fdo.:

000748/3/A05

(1) Indicar el cargo o representación que ostenta en la Entidad de ámbito superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO 6

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
CERTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/ª: , con DNI/NIF
en calidad de Secretario/a de la Entidad sin ánimo de lucro

CERTIFICA

1º.- Que con fecha ha sido ingresada la cantidad de
euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Gobernación mediante Resolución de
de de , quedando registrada en la contabilidad de esta Entidad con el número de asiento
contable (1)

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los
gastos que a continuación se indican, adjuntando fotocopia compulsada de sus justificantes:

Perceptor	NIF / CIF	Nº o identificación del justificante	Euros
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

3º.- Que dichas facturas no han sido presentadas como justificativas de ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En a de de

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello de
la entidad)

Fdo.: Fdo.:

(1) Campo de obligada cumplimentación



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

P R E Á M B U L O

La modernización de las explotaciones agrarias mediante el fomento de inversiones para la mejora de sus estructuras y facilitando el relevo generacional a través de primeras instalaciones de jóvenes agricultores en las mismas, ha sido una política primordial y prioritaria que se ha tenido en cuenta durante los últimos años tanto en la planificación europea, como estatal o autonómica que incide en el sector agrario.

Durante el período 2000-2006 las ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias han estado reguladas básicamente por el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos, el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias y diversas órdenes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la última de ellas la de 22 de junio de 2004, por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias y el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias y la Orden de 22 de junio de 2005, que modifica la anterior.

Mediante el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la política agrícola común se crean dos nuevos «fondos»: el fondo europeo agrícola de garantía (FEAGA) y el fondo europeo agrícola para el desarrollo rural (FEADER).

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER establece dicha ayuda para la instalación de jóvenes agricultores y la modernización de explotaciones agrícolas en sus artículos 20, 22 y 26. Las disposiciones de aplicación de las citadas ayudas se establecen en los Reglamentos (CE) de la Comisión núm. 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en el núm. 1975/2006, de la Comisión de 7 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, si bien estarán condicionadas a la aprobación de dicho Programa de Desarrollo Rural, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, anteriormente referido, y en ese caso, las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Asimismo este Régimen de Ayudas es aplicable, en su caso, a las ayudas que se concedan como financiación estatal suplementaria al programa de acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas esta-

tales al sector agrario y forestales 2007-2013, de la Comisión (DOC: 319, de 27.12.2006), normativa que da cobertura a las medidas de modernización de explotaciones y primera instalación de jóvenes agricultores.

En el período de programación anterior la gestión del pago a los beneficiarios de la parte de ayudas concedidas por esta Comunidad Autónoma de Andalucía ligadas a préstamos y a reducción de costes de avales de éstos, solicitados para financiar tanto las inversiones de primera instalación de jóvenes agricultores como las de mejora y modernización de la explotación agraria, se ha venido realizando por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), mediante convenios de colaboración de dicho Ministerio con Entidades financieras y de caución. Para el período de programación 2007-2013 el pago de este tipo de ayudas será asumido exclusivamente por la Consejería de Agricultura y Pesca, para lo cual se suscribirán los oportunos convenios de colaboración con entidades financieras y de caución.

En la presente Orden se continúa, como en el período anterior, regulando también el procedimiento de calificación de explotaciones prioritarias dada la imbricación tan íntima que tiene con el procedimiento de concesión de ayudas. Tanto para este procedimiento como para el de ayudas se ha recogido lo establecido por la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural que en su disposición final primera modifica la Ley de 19/1995 de 4 de julio de modernización de explotaciones en lo que atañe al concepto de agricultor profesional. También en este procedimiento administrativo se ha hecho necesario, con respecto a la normativa anterior, introducir algunas precisiones relativas a las explotaciones prioritarias para determinar requisitos de renta de agricultores jóvenes para justificar la condición de agricultor profesional, la pérdida de calificación de explotación prioritaria y la acreditación de esta condición.

En línea con lo anterior se ha considerado conveniente, dado lo regulado por la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, hacer una transposición de diversos conceptos y actuaciones de la normativa estatal del período anterior con vistas a mantener una coherencia en las actuaciones a realizar en la mejora y modernización de las explotaciones agrarias en este nuevo período.

En otro orden de cosas, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Así mismo hay que tener en cuenta la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11, 13, 16, 20 y 23 de la Constitución y ello al amparo del artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Regadíos y Estructuras y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden, es establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento para la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, de acuerdo con la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e incorporación de jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

2. Asimismo se procede a la convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2008.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. La calificación de explotaciones agrarias se regirá por la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras.

- La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las Leyes anuales del Presupuesto.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a la disposición final primera de ambas normas.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden serán de aplicación las definiciones que a continuación se enumeran.

1. Actividad agraria: El conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales. Asimismo, se considerará como actividad agraria la venta directa por parte del agricultor de la producción propia transformada o sin transformación, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes.

2. Explotación agraria: El conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.

3. Explotación agraria prioritaria: Aquella que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y a las que resulte de aplicación lo dispuesto en la disposición final tercera de dicha Ley.

4. Elementos de la explotación: Los bienes inmuebles de naturaleza rústica y cualesquiera otros que son objeto de aprovechamiento agrario permanente; la vivienda con dependencias agrarias; las construcciones e instalaciones agrarias, incluso de naturaleza industrial, y los ganados, máquinas y aperos integrados en la explotación y afectos a la misma, cuyo aprovechamiento y utilización corresponden a su titular en régimen de propiedad, arrendamiento, derechos de uso y disfrute e incluso por mera tolerancia de su dueño. Asimismo, constituyen elementos de la explotación todos los derechos y obligaciones que puedan corresponder a su titular y se hallen afectos a la explotación.

5. Titular de la explotación: La persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria, organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y las responsabilidades civiles, sociales y fiscales que puedan derivarse de la gestión de la explotación.

6. Agricultor/a profesional: La persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal, que requiera un volumen de empleo de al menos una Unidad de Trabajo Anual y que obtenga al menos el 25% de su renta de actividades agrarias.

A efectos de esta Orden se considera la Unidad de Trabajo Anual equivalente a la Unidad de Trabajo Agrario cuya definición se indica en el punto 11 de este artículo.

La condición de agricultor/a profesional válida para ser beneficiario de las ayudas a las que se refiere esta Orden deberá demostrarse en la explotación que reciba las ayudas y sólo será válida para esa explotación.

7. Agricultor/a a título principal: El agricultor/a profesional que obtenga al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

8. Agricultor/a joven: La persona que haya cumplido los dieciocho años, no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.

9. Primera instalación: Aquella en la que un joven accede por primera vez a la titularidad, exclusiva o compartida, de una explotación agraria prioritaria o a la cualidad de socio de una entidad titular de una explotación prioritaria de carácter asociativo.

También se considerará como primera instalación la realizada por un agricultor/a joven en los supuestos contemplados en el artículo 17.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, es decir:

a) Cuando siendo titular de una explotación agraria cuyo margen neto no supera el 20% de la renta de referencia, pase a ser titular de una explotación prioritaria.

b) Cuando siendo titular de una explotación agraria con unos niveles de dedicación de tiempo de trabajo y de renta unitaria del mismo inferiores a los mínimos establecidos en esta Ley para los titulares de explotaciones prioritarias, alcancen esta consideración en calidad de agricultor/a a título principal.

10. Plan empresarial: El conjunto de inversiones que, con carácter anual o plurianual y con planteamientos técnicos, económicos y financieros adecuados, proyecta introducir la persona titular de la explotación agraria para su modernización y la mejora de su estructura.

11. Unidad de trabajo agrario (UTA): El trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria. Para su determinación, se estará a lo establecido en la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

12. Renta unitaria de trabajo: El rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad

de trabajo y que se obtiene dividiendo, entre el número de unidades de trabajo agrario dedicadas a la explotación, la cantidad resultante de sumar el margen neto o el excedente neto de la explotación y el importe de los salarios pagados.

13. Renta total del titular de la explotación: La renta fiscalmente declarada como tal por el titular de la explotación en el último ejercicio, excluyendo del cómputo las ganancias y pérdidas patrimoniales.

14. Renta de referencia: Indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España. Su cuantía anual será la que se publique en el Boletín Oficial del Estado.

15. IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, establecido en el Real Decreto Ley 3/2004, que sirve de referencia del nivel de renta para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinadas prestaciones, beneficios o servicios públicos y pueda sustituir en esta función al salario mínimo interprofesional. Anualmente se determina su cuantía en la Ley de presupuestos generales del Estado.

16. Viabilidad económica de la explotación: Se considerará que una explotación es viable económicamente cuando genere al menos una UTA y su Renta Unitaria de Trabajo sea igual o superior al 35% de la Renta de Referencia y superior al IPREM.

17. Sociedad de reciente constitución o sin actividad: Persona jurídica que demuestre que no ha tenido actividad a fecha de presentación de la solicitud.

CAPÍTULO II

EXPLOTACIONES PRIORITARIAS

Artículo 4. Calificación.

1. Una explotación agraria podrá calificarse como explotación prioritaria cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Que la explotación posibilite la ocupación de, al menos, una Unidad de Trabajo Agrario (UTA) y que la renta de trabajo unitario que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35% de la renta de referencia e inferior al 120% de ésta y superior al IPREM.

b) Que el titular de la explotación agraria reúna los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

En caso de titulares de explotaciones agrarias que sean Comunidades de Bienes se aplicará lo dispuesto para Comunidades Hereditarias en el artículo 4.3.

2. La calificación de una explotación como prioritaria se actualizará de oficio por períodos de cinco años contados a partir de la correspondiente notificación de la resolución de calificación. En este caso se recabará del interesado la documentación necesaria.

3. El titular de explotación agraria prioritaria está obligado a comunicar a la Delegación Provincial que corresponda los cambios en sus circunstancias personales y los relativos a su explotación que pudieran afectar a la calificación de explotación agraria prioritaria desde el momento en que se produzcan tales cambios.

Artículo 5. Certificado a efectos de beneficios económicos.

1. Antes de dictarse la resolución de calificación de la explotación agraria como prioritaria, el interesado podrá solicitar en la Delegación Provincial correspondiente, la emisión de un certificado a efectos de los beneficios fiscales previstos en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

2. La Delegación Provincial emitirá el correspondiente certificado, una vez valorados favorablemente los compromi-

sos adquiridos por el solicitante de instalarse o consolidarse en una explotación prioritaria.

3. Los requisitos que podrán faltar inicialmente y que se acreditarán en su momento, según casos, serán los siguientes:

a) El referente a titularidad para solicitante de calificación de explotación agraria prioritaria ligada a compra de tierras.

b) Los referentes a titularidad, capacitación, agricultor profesional y régimen de la Seguridad Social para solicitante de calificación con solicitud de ayudas para primera instalación.

4. En el certificado se hará constar, entre otros, los siguientes extremos:

a) La finalidad para la que se solicita.

b) La descripción de la explotación agraria.

c) Los compromisos para alcanzar la calificación de explotación agraria prioritaria.

d) Advertencia de que se dictará resolución denegatoria de calificación, de la que se dará traslado al órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, si no se justificase documentalmente, antes del plazo máximo para dictar resolución, el cumplimiento de los compromisos adquiridos. En caso de certificados vinculados a solicitudes de ayudas, la documentación justificativa deberá presentarse en el plazo que establezca la resolución de ayudas para la ejecución de las inversiones.

Artículo 6. Pérdida de la calificación.

1. La explotación agraria calificada como prioritaria perderá esta condición, previa Resolución dictada por el titular de la Delegación Provincial correspondiente, cuando se pierda un requisito que sea necesario para la calificación y en los supuestos previstos en los apartados siguientes:

a) Cuando se detecte por medio de controles establecidos o que se establezcan, el incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas para calificar una explotación como prioritaria.

b) Cuando como consecuencia de la preceptiva actualización quinquenal se incurra en incumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de la calificación de la explotación agraria como prioritaria.

c) La negativa u obstrucción por parte del interesado a las actuaciones de control que pudiera llevar a cabo el órgano competente, no facilitando el acceso a las dependencias y documentación objeto de investigación, será causa de pérdida de la calificación como explotación agraria prioritaria.

d) Cuando el titular incumpla con la obligación exigida en el apartado 3 del artículo 4 de la presente Orden.

2. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, la pérdida de la calificación como explotación agraria prioritaria podrá efectuarse a instancias del titular de la explotación.

3. La Baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias traerá como consecuencia la pérdida de las situaciones de preferencia de los titulares de explotaciones prioritarias establecidas en la Ley 19/95 y demás normativa con- cordante.

Artículo 7. Acreditación de la calificación de explotación agraria prioritaria.

1. La condición de explotación agraria prioritaria únicamente se acreditará mediante:

a) Certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acreditativa de la calificación de la explotación agraria como prioritaria.

b) Certificación expedida por órgano competente de la Consejería de Agricultura y Pesca (Dirección General de Rega-

díos y Estructuras, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Oficina Comarcal Agraria) acreditativa de la calificación de la explotación agraria como prioritaria.

c) Resolución emitida por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, siempre que no hayan transcurrido más de tres meses desde la fecha en que se dictó.

2. Las solicitudes de certificación acreditativas de la calificación de explotación prioritaria, deberán acompañarse de declaración responsable del interesado de que no se han producido cambios ni en sus circunstancias personales, ni en las de la explotación respecto de las que ya consten en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

3. Una vez emitido el certificado acreditativo de inscripción de la explotación agraria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, éste tendrá una validez de tres meses desde la fecha de su emisión.

Artículo 8. Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

1. Se adscribe a la Dirección General de Regadíos y Estructuras el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias de carácter público, creado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 20 de noviembre de 1996, por la que se regula el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias y el procedimiento para la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias.

2. Los datos relativos a las explotaciones y sus titulares se contienen en un fichero automatizado creado por Orden de 15 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril).

3. La Dirección General de Regadíos y Estructuras inscribirá en el Registro las explotaciones que hayan obtenido la calificación de explotación agraria prioritaria. Del mismo modo anotará en el Registro las modificaciones que afecten a la calificación, así como las bajas.

4. Por parte de las Delegaciones Provinciales se facilitará a la Dirección General de Regadíos y Estructuras la información necesaria para la actualización del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Artículo 9. Inclusión en el Catálogo de Explotaciones Prioritarias.

La Dirección General de Regadíos y Estructuras comunicará periódicamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las altas, modificaciones o bajas producidas en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, para su inclusión en el Catálogo de Explotaciones Prioritarias.

CAPÍTULO III

LÍNEAS DE AYUDA

Sección 1.ª Disposiciones Generales

Artículo 10. Líneas de ayuda.

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá conceder subvenciones en sus cuantías máximas y condiciones que más adelante se indican, a las siguientes líneas de ayudas:

- a) Modernización de explotaciones agrarias.
- b) Primera instalación de agricultores/as jóvenes.

Artículo 11. Personas beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas (incluidas comunidades de bienes y/o hereditarias) y personas jurídicas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de las ayudas reguladas en los artículos 13 y 16, según línea de ayuda que se trate, de la presente Orden.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica tendrán igualmente la consideración de beneficiarios sus miembros asociados que con facultades de dirección, gestión y representación se responsabilicen y comprometan a realizar la totalidad o parte de las inversiones que fundamenta la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero.

Artículo 12. Requisitos generales para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

1. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los Conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No estar al corriente de pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas o Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de litud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Quedan excluidas en todo caso las empresas que superen los criterios para su consideración como Pymes, conforme a la definición establecida en las Recomendación 2003/361/CE

de la Comisión, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas. La citada Recomendación considera como Pyme, aquella empresa que ocupe a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros y que cumpla con el criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación dicha.

Sección 2.ª Ayudas a inversiones dirigidas a la modernización de las explotaciones agrarias

Artículo 13. Requisitos para obtención de ayudas a inversiones en explotaciones agrarias.

1. Con carácter general será necesario, para acceder a las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias, que las personas físicas o jurídicas cumplan, en el momento de la solicitud de las ayudas, las siguientes condiciones:

a) Ser titular de una explotación agraria.

En caso de titularidad exclusiva o compartida de la explotación, cuando ésta se derive de contratos de arrendamiento, cesión, donación o formas similares legalmente establecidas, entre padres o ascendientes en línea recta hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, cualquiera que sea el régimen económico del matrimonio, el correspondiente documento de acreditación de la titularidad deberá formalizarse en todo caso mediante escritura pública otorgada ante Notario, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

b) Presentar un plan empresarial de su explotación que como mínimo responda a lo indicado en el Anexo 4, apartado 2, Anexo 5, apartado 1.º y en el modelo orientativo que se indica en el Anexo 7.

c) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha de certificación de la ayuda (Anexo 2).

d) Acreditar la viabilidad técnico-económica de la explotación agraria, según lo definido en el artículo 3, punto 16.

e) Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional y con el programa regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por la Unión Europea conforme se establece en el Anexo 3.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social en el momento de la propuesta de concesión de las ayudas.

g) Comprometerse a llevar la contabilidad de su explotación durante al menos cinco años, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda, que incluya por lo menos:

Ficha descriptiva de las características de la explotación y en particular de los factores y medios de producción utilizados; Diario de ingresos y gastos de la explotación, con documentos justificativos; Inventario anual de apertura y cierre de ejercicio; Balance anual del activo y del pasivo de la explotación; Cuenta anual de explotación (ingresos y gastos detallados) y Libro - registro de bienes de inversión.

h) En el caso de solicitantes de ayudas mayores de 60 años, efectuarán compromiso elevado a escritura pública, de continuidad de un joven, cónyuge u otro familiar que cumpla los requisitos exigidos a los beneficiarios de estas ayudas, para cuando ellos cumplan los 65 años.

i) Certificado de Hacienda de estar dado de alta en la actividad económica que corresponda.

2. Las personas físicas deberán cumplir además:

a) Ser agricultor/a profesional en la explotación en la que es titular.

b) Poseer la capacitación profesional suficiente tal como se indica en Anexo 5.

c) Estar afiliado al Régimen de la Seguridad Social que corresponda de acuerdo con la normativa en vigor en el momento de presentar la solicitud.

d) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los sesenta y cinco.

e) Residir en la comarca en donde radique su explotación o en alguna de las comarcas limítrofes, salvo casos de fuerza mayor o necesidad apreciada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las personas jurídicas, además de las señaladas con carácter general, deberán cumplir:

a) Ser titular de explotación agraria prioritaria a fecha de solicitud.

Serán consideradas entidades asociativas de reciente constitución las que a fecha de solicitud de ayudas no estén dadas de alta en el censo de empresarios, profesionales y retnedores, justificativo para el inicio de actividades económicas.

Las entidades de reciente creación o las constituidas que puedan acreditar que no han tenido actividad agraria presentarán conjuntamente con la solicitud de ayudas la solicitud de calificación, resolviendo ésta última una vez ejecutadas las inversiones propuestas.

b) La finalidad y objeto de la sociedad será exclusivamente la actividad agraria en la explotación agraria en la que es titular.

c) En casos de SAT, serán beneficiarias exclusivamente las que sean de producción agraria o de producción y comercialización agraria.

En caso de Cooperativas, serán beneficiarias de estas ayudas las Sociedades Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra y las de Trabajo Asociado dentro de la actividad agraria.

4. En caso de Comunidades de Bienes o Hereditarias, debe existir un pacto de indivisión, elevado a escritura pública, con una duración mínima de seis años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Además al menos un comunero debe cumplir con todos los requisitos exigidos a los titulares personas físicas que se citan en este artículo.

Artículo 14. Inversiones y actuaciones subvencionables objeto de ayuda.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de inversiones agrícolas o ganaderas contempladas en un plan empresarial de la explotación para:

a) La mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores/as y de los/las empleados/as de las explotaciones. Las inversiones consideradas se destinarán, en exclusiva, a la mejora de las prácticas agrarias y tareas derivadas de la explotación agraria.

b) La mejora cualitativa y la ordenación de producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación a las normas comunitarias de calidad, así como para la diversificación de las actividades agrarias, especialmente mediante inversiones destinadas a la clasificación, acondicionamiento, y comercialización de los productos agrarios de la propia explotación.

c) La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua o la incorporación de nuevas tecnologías, incluidas las de informatización y telemática. En el Anexo 4, apartado 3, se expresan de una forma concreta la descripción de los conceptos subvencionables que se incluyen en este apartado.

d) El cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, esta-

blecidas recientemente. A estos efectos, se entenderán como recientemente establecidas las normas que hayan entrado en vigor en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.

Cuando se soliciten ayudas para inversiones destinadas a cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, se podrá conceder para su cumplimiento un plazo de hasta un año desde el momento de la concesión de la ayuda siempre y cuando este plazo no sea superior al establecido en la correspondiente norma de aplicación. En todo caso, deberán cumplirse antes de que finalice el período de inversiones y de que hayan transcurrido más de treinta y seis meses contados desde la fecha en la que las citadas normas se conviertan en obligatorias para el agricultor.

e) La mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales, la protección y mejora del suelo, de la cubierta vegetal y del medio ambiente.

f) Construcción de invernaderos en explotaciones hortofrutícolas, flor cortada y plantas ornamentales.

El invernadero deberá tener unas características técnicas mínimas que garanticen su viabilidad futura, las cuales serán análogas a las que se establecen en el Anexo 4, apartado 4, de esta Orden. En estos casos el invernadero que se subvenciona debe estar asegurado.

g) Maquinaria: Equipos de uso común entre agricultores. La adquirida cuando aumente la base territorial, cambien los cultivos de la explotación agraria o se estime necesario por la Comunidad Autónoma de Andalucía para garantizar la viabilidad técnico económica de la explotación. Las que tengan como finalidad la reposición de otras ya existentes con ocho o más años de antigüedad y aquellas que representen la dotación inicial que precise la explotación. En todo caso, se considerará únicamente la adquisición de maquinaria nueva.

2. En ningún caso, serán subvencionables las siguientes inversiones:

a) Maquinaria de sustitución que represente la simple sustitución de otra ya existente en la explotación agraria que no haya superado su período de amortización técnica.

b) Adquisición de animales vivos, salvo aquella que tenga por objeto reconstruir el potencial de producción ganadera, dañado por catástrofes naturales.

c) Compra de tierras.

3. Las solicitudes de ayudas a las inversiones contempladas en la presente Orden se podrán denegar cuando éstas tengan por efecto incrementar la producción en la explotación de productos que carezcan de salidas normales al mercado.

En todo caso, la concesión de las ayudas quedará condicionada a las disposiciones referentes a la ordenación y a la planificación general de la actividad agraria, en especial a las referidas a limitaciones sectoriales de la producción y a las establecidas en el Anexo 4 Apartado 5 de la presente disposición.

Artículo 15. Inversión auxiliable. Cuantía y tipo de ayuda.

1. El volumen de inversión auxiliable objeto de ayuda será de hasta 130.000 euros por unidad de trabajo agrario (UTA), con un límite máximo de 260.000 euros por explotación, cuando su titular sea una persona física.

En el caso de titulares personas jurídicas, el límite máximo por explotación podrá multiplicarse por el número de socios de la entidad que acrediten, por la actividad que desarrollan en la misma, su condición de agricultores profesionales, hasta un máximo por explotación de 780.000 euros, sin perjuicio del límite por UTA.

Excepcionalmente para explotaciones intensivas de hortofrutícolas, flor cortada y plantas ornamentales, se podrán auxiliar inversiones hasta la cuantía máxima de 780.000 euros, sin perjuicio del límite anterior por UTA, cuando la especie cultivada o rotación dominante demande una alta inversión inicial y elevado capital circulante como consecuencia de las prácticas necesarias para su producción comercial. Deberán ser especies cultivadas bajo abrigo en cualquiera de sus variantes con la excepción del acolchado en cultivos extensivos.

2. La cuantía máxima de la ayuda expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable será de hasta:

a) El 50% en las zonas citadas en el artículo 36, letra a incisos i), ii) y iii) del R(CE) 1698/2005 del Consejo. En el caso de que el titular de la explotación reúna las condiciones de joven agricultor, este porcentaje de ayuda será el 60%.

b) El 40% en las demás zonas. En el caso de que el titular de la explotación reúna las condiciones de joven agricultor, este porcentaje de ayuda será el 50%.

3. Las ayudas a las inversiones podrán consistir en subvención de capital, bonificación de intereses, ayudas para sufragar costes del aval y minoración de cuantías de anualidades de amortización del principal, o en una combinación de ellas.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Subvención de capital.

Con carácter general, la subvención de capital será de hasta el 15% de la inversión auxiliable pudiendo alcanzar hasta el 20% de dicha inversión en las zonas desfavorecidas referidas en el apartado 2.a) de este artículo.

b) Bonificación de intereses.

La ayuda en forma de bonificación de intereses se aplicará a los préstamos concedidos al amparo de los convenios de colaboración que se suscriban al efecto con las entidades financieras. La cuantía del citado préstamo no podrá ser superior al 90% de la inversión aprobada.

La bonificación de intereses se aplicará sobre el tipo de interés preferente, sin que éste rebase 8,5 puntos y sin que el tipo de interés nominal resultante a satisfacer por el titular del préstamo resulte inferior al 1,5%.

La bonificación de intereses expuesta en el apartado anterior podrá aplicarse sobre el interés preferente en su totalidad en los siguientes casos:

- Solicitudes de ayuda presentadas por jóvenes agricultores.

- Solicitudes de ayuda presentadas por entidades asociativas cuando la totalidad de sus socios sean jóvenes que cumplan los requisitos exigidos por esta Orden.

- Solicitudes de ayuda presentadas por titulares de explotaciones agrarias con orientación productiva de ganado vacuno lechero, cuando las inversiones a realizar para este tipo de ganado superen el 50% de la inversión total.

- Solicitudes de ayuda presentadas por mujeres titulares de explotaciones agrarias prioritarias.

El importe de la subvención equivalente a la bonificación de intereses, se determinará conforme al Anexo 6 de la presente disposición.

c) Subvención para minoración de anualidades de amortización.

Esta ayuda sólo se aplicará cuando la subvención de capital y la bonificación del tipo de interés hayan sido aplicadas, por este orden, en la cuantía máxima prevista en esta Orden. Su importe corresponderá a la diferencia entre la cuantía máxima de la ayuda, y la cuantía de los otros tipos de ayuda, sin que, en ningún caso, éste pueda superar el 40% del préstamo bonificado.

Si como consecuencia del redondeo en el cálculo de la bonificación de intereses no se pudiera obtener la cuantía máxima de bonificación de intereses, la diferencia por efecto del citado redondeo irá destinada a este concepto.

La subvención destinada a minorar una o varias anualidades de amortización del préstamo bonificado, se pagará una vez sea certificada la realización de la inversión auxiliable.

d) Subvención para costes de aval.

Esta subvención irá destinada a satisfacer, el importe del coste del aval en el marco de los convenios que se suscriban al efecto. Su valor actualizado, sumado al de las restantes ayudas que se concedan, no podrá superar los límites establecidos en la presente orden. En este supuesto la cuantía correspondiente se detraerá de la ayuda total por el siguiente Orden: Subvención de capital, Minoración, Bonificación de intereses.

4. La suma de las subvenciones destinadas al préstamo (bonificación de intereses, minoración anualidades amortización y coste de aval) no podrá superar el importe del mismo.

Sección 3.ª Ayudas para gastos e inversiones de primera instalación de jóvenes agricultores

Artículo 16. Requisitos específicos para obtención de Ayudas a Primera instalación.

1. Se establecen ayudas especiales a los agricultores jóvenes que realicen su primera instalación en las condiciones que se recogen en el artículo 3, apartado 9, de la presente disposición, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años y ser menor de cuarenta años de edad a la fecha de solicitud de esta ayuda.

b) Instalarse en una explotación agraria prioritaria como Agricultor Profesional.

c) Mantener o fijar su residencia en la comarca en donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes, salvo casos de fuerza mayor o necesidad apreciada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Cumplir la explotación, las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional y con el programa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobados por la Unión Europea, en el momento de la certificación de esta ayuda o en el plazo máximo de dos años desde la instalación del joven, conforme se establece en el Anexo 3.

e) Comprometerse a:

e.1. Acreditar a fecha de certificación de inversiones, el nivel de capacitación profesional suficiente establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante podrá disponer de un plazo de hasta dos años desde la fecha de su instalación.

e.2. Llevar la contabilidad de su explotación, durante al menos cinco años, contados a partir de la fecha de certificación de inversiones.

e.3. Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que le corresponda según los siguientes casos:

e.3.1. Si el solicitante se instala de forma individual: Régimen Especial Trabajadores Autónomos (RETA) actividad agraria.

e.3.2. Si el solicitante se instala de forma asociativa, según tipo de sociedad: Régimen Especial Agrario cuenta ajena, Régimen General o RETA actividad agraria.

e.4. Cumplir los requisitos que motiven la concesión de la ayuda, durante cinco años en la explotación agraria en la que se instala, contados desde la fecha de certificación de inversiones (Anexo 2).

2. La solicitud de la ayuda deberá presentarse antes de la primera instalación del peticionario o en los seis meses siguientes a la misma, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 17.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

3. La concesión de la ayuda requerirá la presentación de un plan empresarial, (conforme a lo dispuesto en Anexos 4 y 7), que refleje, la descripción de la situación inicial, las fases a desarrollar para conseguir los retos y objetivos planteados para el desarrollo de la nueva explotación y situación final en la que quedará instalado el joven una vez realizado lo contenido en su plan empresarial, y en el que se detallará, como mínimo, la superficie final de la explotación agraria, superficie de los cultivos y/o cabezas de ganado, por especies ganaderas, con los rendimientos medios de cada actividad productiva, maquinaria, equipo, mejoras territoriales, edificios, composición de la mano de obra familiar y asalariada, margen bruto estándar de cada actividad productiva, costes variables de maquinaria alquilada y de mano de obra eventual correspondiente a cada orientación productiva, gastos fijos, etc.

El citado plan será revisado y comprobado en sus aspectos técnicos y económicos. De no cumplirse estos requisitos se propondrá al solicitante las modificaciones oportunas.

4. Efectuar la instalación en alguna de las siguientes modalidades:

A) Instalarse como Agricultor Profesional en una explotación agraria prioritaria.

a) Acceso a la titularidad exclusiva de la explotación agraria, por compra, herencia, pacto sucesorio, donación, arrendamiento o figuras jurídicas análogas.

b) Agricultor joven cotitular de una explotación agraria: Aquel que en su primera instalación accede a la titularidad compartida de una explotación agraria conforme a las dos siguientes condiciones:

b.1. Que el titular y el agricultor joven acuerden que éste compartirá las responsabilidades gerenciales, los resultados económicos de la explotación, los riesgos inherentes a su gestión y las inversiones que en ella se realicen, en una proporción mínima del 50%. Dicho acuerdo deberá tener una duración mínima de seis años.

b.2. Que el titular transmita al agricultor joven, al menos, un tercio de su propiedad en los elementos que integran su explotación, cuyo uso y aprovechamiento continuarán integrados en la misma.

Los acuerdos previstos en los párrafos b.1 y b.2 del apartado anterior deberán formalizarse en escritura pública, y la transmisión a la que se refiere el párrafo b.2 deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, si están previamente inscritas las fincas a favor del titular.

c) Integración como socio en una sociedad, preexistente o de reciente constitución, que sea titular de una explotación agraria prioritaria o en las de reciente constitución cuando la explotación agraria alcance la condición de prioritaria tras la realización de las inversiones y la instalación del joven o jóvenes.

B) Instalaciones previstas en el artículo 17.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

5. Se entenderá realizada la primera instalación:

a) Si se trata de Instalaciones ex novo: Cuando se formalice el alta de la actividad económica en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) En el supuesto de primeras instalaciones producidas por acceso a la cotitularidad o por integración del joven en

una entidad asociativa titular de una explotación agraria, se tomará como fecha de la primera instalación la del documento que acredite fehacientemente la formalización del acuerdo de cotitularidad o la de adquisición de la calidad de socio.

c) Instalaciones previstas en el artículo 17.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias: Se entenderá como fecha de primera instalación la de certificación de las inversiones planteadas en su plan empresarial.

Artículo 17. Tipo y cuantía de ayudas de primera instalación.

1. Las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes, dirigidas a auxiliar gastos e inversiones derivados de la misma, podrán consistir en:

a) Una bonificación de intereses cuyo valor de capitalización actualizado, conforme al Anexo 6 no supere la cifra de 33.000 euros por instalación resultante, de aplicar, durante un periodo máximo de quince años, una reducción, total o parcial, del tipo de interés preferente establecido en los Convenios de colaboración que se suscriban al efecto con las entidades financieras.

b) Una prima por explotación cuya cuantía máxima podrá ser de 33.000 euros por instalación.

c) Una combinación de ambas formas. En este caso la cuantía máxima de ayuda será de 55.000 euros por instalación sin que la ayuda a percibir en prima de explotación supere los 40.000 euros.

Las cuantías máximas de ayuda, expresadas en las letras a) y b) anteriores, podrán incrementarse en un 10%, sin que se rebasen los 40.000 euros, en los siguientes supuestos:

- Que se genere empleo en la explotación, al menos una UTA adicional a la de cada joven que se instala.
- Que la explotación se encuentre en una zona de las zonas indicadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.
- Que la incorporación del joven sea integración como socio en una entidad asociativa.
- Que la primera instalación sea consecuencia de una jubilación anticipada.

2. Los criterios de aplicación de estas ayudas son los siguientes:

a) En una misma explotación no podrá percibirse más de una ayuda para primera instalación, en cualquiera de sus formas en los diez años siguientes a la fecha de certificación de inversiones, salvo casos excepcionales apreciados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) No obstante lo anterior podrán instalarse varios jóvenes en una misma explotación siempre que constituyan una sociedad de nueva creación. En este caso podrán concederse tantas ayudas a primera instalación como jóvenes agricultores se vayan a instalar en la misma, siempre y cuando la explotación genere tantas UTAs como jóvenes se instalen.

Será auxiliable para cada uno de ellos su participación en la compra de bienes patrimoniales e inventariables que se indiquen en el plan empresarial que presente la sociedad para posibilitar la instalación con garantías de continuidad de los jóvenes agricultores/as. El reparto de estas inversiones auxiliares para cada uno de los expedientes de instalación será proporcional a la participación de cada uno en el capital social. Asimismo podrán ser auxiliares para la sociedad las inversiones que excedan a las necesarias para las instalaciones de los jóvenes.

c) En caso de entrada de un joven en una sociedad preexistente se tendrá en cuenta el acuerdo de los socios sobre el porcentaje que debe aportar el joven para integrarse en la sociedad, pudiendo efectuarse dicha integración por compra de

acciones a los otros socios o mediante ampliación de capital, pero siempre teniendo en cuenta el capital social de la empresa un año antes de la fecha de presentación de la solicitud, de ser menor se tendrá en cuenta el capital social a la fecha de constitución.

3. A los efectos de aplicación de las ayudas contempladas en este artículo se tendrán en cuenta los siguientes gastos e inversiones:

- Costes de honorarios de redacción de proyectos.
 - Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.
 - Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativas originados por la instalación del beneficiario.
 - Aportación económica del joven a la entidad asociativa para su integración como socio en la misma.
 - Costes de avales de los préstamos de primera instalación.
 - Pago de los derechos hereditarios, en su caso, a coherederos de la explotación familiar en la que se instala el beneficiario.
 - Dificultades de tesorería contempladas en el Plan Empresarial.
 - Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento.
 - Adquisición de capital territorial, pudiendo llegar hasta el 100% de la inversión subvencionable.
 - Adecuación del capital de explotación: Inversiones en bienes muebles e inmuebles, ganado reproductor y otros.
 - Adquisición de cuotas u otros derechos de producción agraria.
 - Adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del beneficiario y esté vinculada a las dependencias, situadas en la misma edificación o en otros edificios, destinadas a atender las necesidades derivadas de las actividades agrarias o de las de transformación y venta directa de los productos de su explotación, las relacionadas con la conservación del espacio natural y la protección del medio ambiente y las cinegéticas realizadas en su explotación.
- Si en las primeras instalaciones se contempla la adquisición o acondicionamiento de la vivienda, será necesario informe favorable de la Delegación Provincial y que el beneficiario haga extensivo el compromiso de fijar la vivienda como residencia habitual durante el mismo periodo que haya establecido para el resto de los compromisos.
- Cuando entre las inversiones a realizar se contempla la construcción de un invernadero, éste deberá tener unas características técnicas mínimas que garanticen su viabilidad futura y análogas a las que se establecen en el Anexo 4 Apartado 4 de esta Orden. En este caso el invernadero que se subvenciona debe estar asegurado.

4. Cuando la solicitud de ayuda correspondiente a la primera instalación incluya inversiones de adquisición de capital territorial y de explotación, no serán inversiones auxiliares:

- a) La compraventa entre padres e hijos en los casos en que el joven sea hijo único.
- b) La compraventa entre miembros de la sociedad conyugal, cualquiera que sea el régimen económico del matrimonio.
- c) La compraventa de tierras entre un agricultor joven y una sociedad de la que sea socio o en la que pretenda integrarse como tal, salvo en los casos en que se trate de una aportación económica del joven a la entidad asociativa que posibilite su integración como socio de la misma.

5. En caso de primera instalación de agricultores jóvenes con acceso a la titularidad exclusiva o compartida de la explotación, cuando ésta sea propiedad de los padres o de

ascendientes directos en línea recta hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, cualquiera que sea el régimen económico del matrimonio, acreditará dicha titularidad por cualquiera de las formas legalmente previstas, debiendo formalizarse en todo caso, mediante escritura pública otorgada ante Notario y debidamente registrada.

6. La instalación del cónyuge de un titular de una explotación agraria no se considerará auxiliable, salvo en el caso de que el régimen del matrimonio sea el de separación de bienes.

7. La ayuda total a la primera instalación no podrá ser superior al importe de los gastos e inversiones de instalación realizados. Si este importe fuese inferior al inicialmente previsto y contemplado en la concesión de la ayuda, se reajustará la ayuda concedida, contemplando las modalidades de ayudas previstas y de forma que sin superar los límites establecidos en el presente artículo, el importe total de la ayuda a percibir por el beneficiario alcance el máximo que resulte de aplicación. En este caso, el importe bonificable del principal del préstamo formalizado podrá alcanzar el de los gastos e inversiones realizados, desvinculando el resto del préstamo de las condiciones especiales derivadas de los Convenios de colaboración con entidades financieras que se suscriban al efecto.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES DE PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 18. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normas de desarrollo.

Artículo. 19. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.001100.77700.71D.3, 0.1.16.001500.77700.71D.0 y 0.1.16.000100.77700.71D.2 que serán cofinanciadas con el FEADER.

2. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso en términos de subvención bruta.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. De acuerdo con lo regulado en el artículo 70.7 del Reglamento (CE) 1698/2005: Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del fondo de cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario.

Artículo 20. Procedimiento de concesión ayudas.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará a solicitud de persona interesada, pudiendo concederse la subvención en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en dicha persona, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 21. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias estará abierto en cada ejercicio durante todo el año.

2. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias así como las solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en esta Orden se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a dirección web siguiente, disponible en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro de apartado «administración electrónica»; así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección: www.juntadeandalucia/agriculturaypesca.

Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro Telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En las Oficinas Comarcales Agrarias o en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de la provincia donde esté ubicada la explotación agraria para su calificación como prioritaria o donde se proyecte realizar la inversión, caso de solicitudes de ayuda, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 22. Solicitudes.

1. Las solicitudes de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias deberán formularse conforme al Anexo 1 de esta Orden y acompañarse de la documentación que se indica en el artículo 23.1.a).

2. Las solicitudes de ayuda deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo 2 a la presente Orden y acompañada de la documentación que se indica en el artículo 23.1.b).

3. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al

ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud de ayuda por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de las solicitudes, conforme a modelos antes indicados, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.

Todo ello se determina en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo. 23 Documentación.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que a continuación se señala.

a) Solicitudes de Calificación de explotaciones agrarias como prioritarias.

a.1. Se formularán de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden y se acompañarán de la documentación que se indica en el Anverso de la Hoja 2 del citado Anexo 1, para acreditar los requisitos que se exigen al titular de la explotación agraria.

a.2. La documentación acreditativa relacionada en el Anverso de la hoja 2 del Anexo 1, se puede sustituir por una declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y el compromiso de aportar los documentos acreditativos, incluyendo todos los apartados, a requerimiento del Órgano Gestor.

b) Solicitudes de Ayuda para inversiones en explotaciones agrarias y primera instalación de agricultores jóvenes.

b.1. Se formularán de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden y se acompañará de la documentación general y específica que figura en el anverso de la hoja 2 del citado Anexo 2.

b.2. La documentación acreditativa que se relaciona en el Anexo 2 se puede sustituir por una declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y el compromiso de aportar los documentos acreditativos, incluyendo todos los apartados a requerimiento del Órgano Gestor.

b.3. En el modelo de solicitud de ayudas se debe indicar también el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Declaración responsable del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de habersele concedido, aportará escrito donde se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

- Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Declaración responsable relativa a que la inversión para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de solicitud.

- En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

d) Junto a la solicitud de ayuda se presentará la solicitud de calificación a que se refiere el artículo 22.1 de esta Orden, cuando se trate de los siguientes casos:

d.1. Primera instalación de agricultores jóvenes.

d.2. Planes empresariales presentados por personas jurídicas de reciente constitución cuya explotación pueda adquirir la condición de prioritaria y calificarse como tal, tras la ejecución de las inversiones y acciones planteadas en su plan empresarial o aquellas que no siendo de reciente constitución acrediten que no han ejercido la actividad agraria con anterioridad a la solicitud de ayudas.

e) La solicitud de ayuda en el caso de agricultores jóvenes deberá presentarse antes de la primera instalación del peticionario o en los seis meses siguientes a ésta, salvo lo previsto para las instalaciones según art. 17.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. Las inversiones que se hayan efectuado antes de la presentación de la solicitud de la ayuda no serán subvencionables.

f) La presentación de solicitudes de ayuda por un agricultor joven que incluya combinación de inversiones de modernización de la explotación agraria simultáneamente a inversiones y gastos para su primera instalación, será auxiliable cuando se cumplan los siguientes requisitos:

f.1. Las inversiones de mejora de la explotación que pueden ser auxiliares se referirán a las que se indican en el artículo 14, teniendo en cuenta las limitaciones sectoriales y que no estén incluidos en los gastos e inversiones que se detallan en el artículo 17.3, es decir, las inversiones auxiliares bajo la forma de inversiones de modernización de explotaciones agrarias serán las inversiones programadas que excedan a las auxiliadas mediante ayudas a las inversiones de primera instalación.

f.2. En cualquier caso las acciones, gastos o inversiones incluidos en el expediente de ayudas a la primera instalación tienen que garantizar la incorporación del joven en una explotación agraria prioritaria.

g) El número de solicitudes de ayuda a inversiones de modernización presentadas por explotación y beneficiario que se podrá aprobar durante un período de los seis últimos años, contado desde la fecha a la que corresponda la aprobación de la última solicitud de ayuda aprobada, se limitará a tres, sin que el volumen total de inversión para el que se solicita la ayuda durante dicho período, supere los límites señalados en esta Orden.

No obstante lo anterior, cuando se produzcan situaciones excepcionales, así reconocidas previamente por la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá auxiliarse una solicitud de ayuda adicional a las anteriores cuyos límites de inversión serán los previstos en el apartado 1 del artículo 15.

A estos efectos, se atribuirán a una sola explotación beneficiaria el conjunto de solicitudes de ayuda presentadas por cualquier titular de la misma.

En todo caso, la aprobación de una nueva solicitud de ayuda estará condicionada, a que esté finalizado y certificado a efectos de pago el expediente de ayudas precedente.

2. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. De conformidad con el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida, si ésta ya obra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre y cuando indique al órgano al que fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por cierto los hechos que hayan servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.

5. La documentación acreditativa a presentar según tipo de solicitud y beneficiario, se hará conforme a lo establecido en el Anexo 5 de la presente Orden.

Artículo 24. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la provincia donde radique la sede social de la entidad solicitante en Andalucía, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25. Preferencia en la concesión de ayudas.

Tendrán un trato preferente en la concesión de las ayudas y en el orden que se indica a continuación, los solicitantes de las mismas que sean:

1. Titulares de explotaciones agrarias prioritarias.
2. Titulares de explotaciones con orientación productiva de ganado vacuno lechero cuyas inversiones tengan por objeto la sustitución parcial o total, de esta actividad productiva.
3. Solicitantes de ayudas a primera instalación realizada bajo el régimen de cotitularidad de una explotación agraria prioritaria.
4. Solicitantes de ayudas a primera instalación que simultáneamente presenten solicitud de ayudas para inversiones de modernización de explotaciones agrarias.
5. Solicitantes de ayudas a primera instalación, cuando ésta sea como consecuencia de un cese anticipado.
6. Los solicitantes ayudas para un segundo o tercer plan empresarial.

7. Solicitantes de ayudas a primera instalación que hagan uso de la combinación de ayudas a primera instalación con otras medidas compatibles de desarrollo rural de las indicadas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

8. Solicitantes de ayudas para inversiones de modernización que las compaginen con otras medidas compatibles de desarrollo rural de las indicadas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Artículo 26. Tramitación de las solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o a las Oficinas Comarcales Agrarias dependientes de las mismas, que podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

2. El órgano encargado de la tramitación podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto para poder resolver el expediente, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Con las solicitudes de calificación de explotación agraria prioritaria ligadas a solicitudes de ayuda, se realizará la siguiente actuación: Una vez informada la calificabilidad de la explotación en la situación prevista, para solicitantes de ayudas de primera instalación y/o inversiones, quedará interrumpido el procedimiento de calificación hasta la acreditación por el interesado de la ejecución de las inversiones del plan empresarial y del resto de requisitos necesarios.

4. Examinada la solicitud de ayuda y su documentación, se remitirá notificación al interesado comunicándole que a falta de un análisis más detallado, dicha solicitud cumple, los requisitos para ser subvencionable y que existe disponibilidad presupuestaria para ello.

5. Sólo se concederán las ayudas previstas en esta Orden para las actividades realizadas (o los servicios recibidos) con posterioridad a la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda y el órgano competente para concederla comunique al solicitante que, a salvo de un más detenido y posterior análisis de la solicitud, ésta cumple los requisitos de elegibilidad y que se cuenta con dotación presupuestaria suficiente para atenderla, indicándole el importe de la ayuda que se podrá conceder o la forma en que se va a calcular dicho importe. A estos efectos, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca Correspondiente se comprobará que, en el momento de la notificación al interesado de la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, las actividades a realizar (o los servicios que se van a recibir) no se han iniciado.

Artículo 27. Documentación acreditativa.

1. El órgano competente de la Consejería de Agricultura y Pesca requerirá a las personas solicitantes de la subvención que tengan la condición de beneficiarias con arreglo a la propuesta de resolución, para que presenten la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable a la que se refieren los artículos 23.1.b.2 y 23.1.b.3 de la presente Orden. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.

2. En caso de no atender dicho requerimiento se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que obren en poder de la Administración General de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, siempre que éstos no se encuen-

tren caducados en la fecha en que finalice el plazo para resolver. La persona solicitante de la subvención podrá ejercer este derecho, reconocido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el órgano administrativo al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que correspondan, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste. Asimismo no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

Artículo 28. Resolución.

1. Solicitudes de Calificación de explotaciones agrarias como prioritarias.

a) Se delega en los titulares de las respectivas Delegaciones Provinciales la competencia para resolver el procedimiento de calificación de explotaciones prioritarias.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución expresa será de seis meses, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

c) Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior sin haberse dictado y notificado la resolución expresa, los interesados podrán entender estimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) La resolución de calificación de una explotación agraria como prioritaria, contendrá como mínimo los siguientes extremos: Referencias catastrales y/o registrales en su caso. Descripción del titular de la misma, y la identificación de la explotación agraria mediante Código CAP. Advertencia al beneficiario de la obligación de comunicar los cambios que se produzcan tanto en la explotación como a su titular.

2. Solicitudes de ayudas a inversiones y primera instalación de agricultores jóvenes.

a) Se delega en la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la Resolución expresa será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de concesión de que se trate.

c) En la resolución de concesión se hará constar, como mínimo, la persona beneficiaria, gastos o inversiones totales a realizar de la actuación o inversión objeto de subvención, el presupuesto aceptado de la inversión, ayuda máxima autorizada por normativa europea, la cuantía de la subvención concedida, y su distribución plurianual, fuente de financiación y su porcentaje, datos del préstamo y plazo para la formalización de la póliza de préstamo en su caso, el plazo de realización de la inversión, el porcentaje de ayuda respecto a la actuación

aceptada, indicando el porcentaje de contribución de la Unión Europea, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan al beneficiario, forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Contra las citadas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 29. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

En el supuesto de subvenciones para la adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables, el período durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el cual se concedió la subvención no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, previamente a la propuesta de concesión de la ayuda y al cobro de la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de sociedades civiles no obligados a liquidar el impuesto de sociedades, se presentarán las certificaciones individuales, que acrediten que todos sus socios están al corriente de sus obligaciones fiscales así como ante la Tesorería de la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y de más documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y por fondos comunitarios a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo las personas beneficiarias cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en los artículos 76 del Reglamento CE núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y 58 y Anexo VI del Reglamento 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 30. Ejecución de las inversiones.

1. Las inversiones a realizar en las distintas líneas de ayuda reguladas en esta Orden tendrán un plazo de ejecución de un año, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda, excepto si las inversiones son exclusivamente en maquinaria en cuyo caso el plazo será de seis meses.

2. Si la ayuda concedida consiste en todo o en parte en la bonificación de intereses al préstamo concedido, el plazo de ejecución será:

a) Tres meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución aprobatoria de ayudas y propuesta de préstamo, para la formalización del mismo con la entidad financiera. El beneficiario viene obligado a aportar a la unidad que le tramitó su solicitud de ayudas, copia de la póliza de préstamo, tan pronto se haya formalizado.

b) Un año o seis meses en caso de inversiones exclusivamente en maquinaria, para realizar las inversiones y mejoras a contar desde la fecha de la formalización de la póliza del préstamo con la entidad financiera.

3. Los plazos para formalización de préstamos y/o ejecución de inversiones, regulados en los apartados anteriores, podrán ser objeto de ampliación en los términos previstos en

el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa solicitud motivada del interesado dirigida al titular de la Delegación Provincial, que deberá tener lugar de forma inmediata a la aparición de la causa que lo motive y, en cualquier caso, con anterioridad a la expiración del plazo inicialmente concedido.

4. El incumplimiento de los plazos anteriores, tanto para la formalización del préstamo, excepto si se presenta la renuncia al mismo en plazo, como para la ejecución de las inversiones dará lugar a la pérdida de las ayudas, previa resolución de incumplimiento que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 31. Justificación de la inversión.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará, como máximo, en los quince días siguientes desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas para las que se ha concedido la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes.

b) Los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los justificantes de gastos se acreditarán mediante facturas originales o copia compulsada de estas, con una descripción clara y detallada de los productos adquiridos y/o de los servicios recibidos, acompañadas de los correspondientes documentos de pago o comprobantes bancarios y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, con una descripción clara y detallada de los productos adquiridos y/o de los servicios recibidos, que acrediten haber efectuado el desembolso de cada uno de los gastos e inversiones en el plan empresarial auxiliado.

La acreditación de los justificantes de gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía resultante de retraer los justificantes no presentados

o no aceptados, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico económica de la explotación agraria.

6. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados con el sello que indique que el importe de la factura ha sido presentado para la justificación de las ayudas reguladas por la normativa a la que están acogidas y que a tal efecto será creado, con objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

7. Si se ha adquirido maquinaria agrícola ésta deberá estar inscrita en el correspondiente Registro de Maquinaria Agrícola. Cualquier otro bien de la explotación agraria susceptible de ser inscrito en el registro correspondiente.

8. La realización de obras, construcciones y mejoras permanentes, se justificará mediante la presentación, junto a los comprobantes bancarios de su pago, de las correspondientes facturas justificativas del pago a la empresa constructora, suministradora o de servicios, de todos los gastos auxiliados y mediante las respectivas certificaciones de obras.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Así mismo, la elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Así mismo, en el caso de la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se deberán considerar las reglas establecidas al respecto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se deberá tener en cuenta que el IVA no se considerará gasto subvencionable si es susceptible de recuperación de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 71.3 del Reglamento CE núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

9. La compra de tierras, se acreditará mediante la copia compulsada de la escritura pública de compraventa, inscrita en el Registro de la Propiedad, una vez liquidado el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Además deberá acompañarse de documento de pago y extracto bancario acreditativo de haberse realizado el pago.

10. En caso de inversiones que incluyan la adquisición de maquinaria de reposición a la que se refiere el artículo 14.2.a) además de los documentos que se citan en la letra a), deberán aportarse certificados de achatarramiento y de baja de matriculación de la maquinaria sustituida.

11. Los beneficiarios de ayuda a la primera instalación deberán acreditar, en el momento de la certificación el cumplimiento de los compromisos contraídos a los que se refieren los puntos b) y e) del artículo 16.1 de la presente Orden.

12. Los beneficiarios de ayudas a inversiones incluidas en sus planes empresariales deberán cumplir en el momento de la certificación o en el plazo de dos años, contados desde la concesión de la ayuda el cumplimiento a que se refiere el punto d) del apartado 1 del artículo 14 de la presente Orden.

Artículo 32. Certificación. Propuesta de pago y pago.

1. La cuantía de las ayudas determinada en la resolución de concesión constituirá la cuantía máxima perceptible, sin perjuicio de su reducción si el coste real de ejecución resultase inferior al previsto.

2. Ejecutada la actuación o inversión objeto de ayuda y una vez justificados los gastos de conformidad con lo establecido en el artículo anterior de esta Orden, el técnico competente verificará «in situ» la adecuación de las inversiones al plan empresarial propuesto y, en todo caso a las condiciones de otorgamiento de la subvención. Dicha comprobación se hará extensiva a las mejoras técnicas introducidas, a las garantías de la calidad de obra, al gasto realizado conforme a la inversión aprobada, así como al cumplimiento de las condiciones y compromisos sobre la explotación y el beneficiario.

3. Por parte del técnico competente, se emitirá informe propuesta en base y proporción a la medición y valoración final de las inversiones. Dicho informe se elevará a la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras que emitirá la certificación final de la inversión.

4. En los casos en que el beneficiario no ejecute las inversiones y/o gastos para las que se les ha concedido la ayuda o se produzcan desviaciones sustanciales entre la inversión realizada y la aprobada que den como resultado la inviabilidad del plan empresarial, se emitirá la correspondiente resolución de incumplimiento total.

En caso que el beneficiario sea titular de una póliza de préstamo con bonificación de intereses, se incoará procedimiento de reintegro. La cuantía de reintegro de ayudas que deberá devolver, con el interés legal establecido, será el importe que se hubiese satisfecho de intereses del préstamo bonificado, quedando éste desvinculado de las condiciones especiales que pudieran afectarle por la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

5. Cuando se produzcan modificaciones del plan empresarial y siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico – económica del plan empresarial, se emitirá la correspondiente resolución de incumplimiento parcial teniendo en cuenta para la inversión ejecutada lo siguiente:

a) Si el importe de la misma resultara inferior al importe de la inversión aprobada en el plan, se ajustará la ayuda total concedida al porcentaje de inversión que corresponda de la inversión realizada, reduciéndose el importe de las distintas modalidades de ayuda aplicadas en el siguiente orden: 1.º Subvención de anualidades de amortización; 2.º Subvención de capital y 3.º Bonificación de intereses.

b) Si el importe de la inversión efectuada fuese inferior al importe del préstamo formalizado, el importe del principal bonificado de éste se reducirá hasta el de dicha inversión y a la diferencia no le serán de aplicación las condiciones especiales previstas en la presente Orden. En este caso, se volverá a calcular la subvención que le corresponde de acuerdo con lo regulado en los artículos 15 y 17 de la presente Orden.

El beneficiario que hubiese percibido una ayuda de cuantía superior a la que resulte del ajuste anteriormente señalado, en la modalidad de bonificación de intereses, vendrá obligado a devolver el exceso percibido.

6. En cualquier caso, no se emitirá certificación si no estuviesen efectuadas y presentes en la explotación las inversiones auxiliadas, o si no se estuviesen cumpliendo los compromisos suscritos que sean exigibles y los fines que justifican la concesión de la ayuda.

7. La ayuda en concepto de subvención de capital se hará efectiva y en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria.

8. La Consejería de Agricultura y Pesca efectuará directamente los pagos a las entidades financieras y de caución, que hayan suscrito el correspondiente Convenio, de las siguientes modalidades de ayudas: bonificación de intereses, minoración de anualidades de amortización del principal y costes de aval.

Artículo 33. Modificación de la resolución de concesión.

1. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión de la ayuda, antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

2. Las solicitudes de modificación de resolución de concesión de las ayudas, cuando dichas modificaciones afecten exclusivamente a las inversiones, se presentarán en el período de tres meses contado a partir de la fecha en que se haya notificado la resolución de concesión de la ayuda y en todo caso antes de la fecha de formalización de la póliza de préstamo. Estas solicitudes deben ir acompañadas la siguiente documentación:

a) Justificación de las circunstancias que motivan la modificación.

b) Nuevo plan empresarial. Para su aprobación, se comprobará la viabilidad tanto en los aspectos técnicos como en los económicos.

c) Renuncia expresa a las ayudas que se le hubiesen concedido para la realización de inversiones sustituidas.

La modificación del plan empresarial supondrá la realización de un nuevo acta de no inicio de inversiones referida a las incluidas en el nuevo plan, una vez notificada dicha resolución de concesión de ayudas.

3. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, tanto en el tipo o clase de inversiones como en el valor o gastos de las mismas, que el interesado estime conveniente introducir, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión e incluso, en su caso, a la pérdida de la misma, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas, por otras Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere los límites de financiación y, en todo caso, si supera el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico económica de la explotación.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

5. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa ins-

trucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 34. Seguimiento y control de las subvenciones.

1. Se realizará el seguimiento y control de las subvenciones y ayudas públicas que se hayan concedido, recabando de los perceptores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y realizando las correspondientes comprobaciones.

2. Dichas actuaciones podrán ser llevadas a cabo a iniciativa de la correspondiente Delegación Provincial o de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, a través de sus servicios técnicos, con independencia del seguimiento y controles que sean necesarios realizar por otros órganos de la administración autonómica y estatal en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa comunitaria.

Artículo 35. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su caso, de las normas establecidas en la presente Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

g) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus

compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico económica de la explotación agraria.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la presente Orden.

5. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por la Dirección General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca, por medio de acuerdo de inicio de expediente para el reintegro de la ayuda concedida, procediéndose a la instrucción del expediente, reconociendo al beneficiario de la misma el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será de doce meses, a contar desde la fecha del acuerdo de inicio del expediente de reintegro. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, producirá la caducidad del procedimiento.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. La resolución de reintegro será notificada al interesado indicándole el importe a reintegrar, el lugar, la forma y el plazo voluntario de pago, para realizar el ingreso, advirtiéndole que en caso de no efectuar el reintegro en plazo, se procederá a la recaudación de la subvención en vía de apremio, o en los casos que sea pertinente, de compensación.

8. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario de pago sin que se materialice el reintegro de la ayuda, la Dirección General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca dará traslado del expediente al órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 36. Ayudas no reintegrables.

1. No procederá el reintegro de las ayudas percibidas cuando el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos al beneficiario sea debido a alguna de las siguientes causas:

a) Muerte del beneficiario.

b) Incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para el trabajo o gran invalidez.

c) Abandono de la condición de titular de la explotación motivado por alguna de las siguientes causas, que deberán ser estimadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

c.1. Expropiación total o de una parte importante de la explotación si dicha expropiación no era previsible el día en que se suscribieron los compromisos.

c.2. Catástrofes naturales o accidentales que afecten gravemente a la explotación.

En estos supuestos se entenderá que el importe de las ayudas que corresponde percibir será asimilable al que procedería en el caso de una cancelación total anticipada del préstamo, referida a la fecha del hecho causante.

2. Las causas determinadas en el apartado 1 de este artículo y las pruebas relativas a las mismas que se aporten deberán comunicarse por escrito a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el beneficiario o su derechohabiente esté en condiciones de hacerlo.

Artículo 37. Régimen sancionador.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas incluso a título de simple negligencia.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 56, 57 y 58.

2. Constituyen infracciones leves:

a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

c) El incumplimiento de las obligaciones formales que no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este apartado sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral.

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

f) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

g) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

3. Constituyen infracciones graves:

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

d) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

4. Constituyen infracciones muy graves:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 14 y en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

5. Cuando se hubiera disfrutado u obtenido indebidamente por el titular de una explotación agraria de beneficios fiscales de los establecidos en la Ley 19/95, de 4 de julio, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título II de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

6. La imposición de sanciones en materia de ayudas para la modernización de explotaciones agrarias, se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente, y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2008 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convoca para el año 2008 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, el plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 30 de mayo.

Sin perjuicio de lo anterior por razones técnicas, adversidades climatológicas u otras excepcionales, debidamente justificadas, el titular de la Dirección General competente podrá establecer bien ampliaciones del plazo anteriormente citado bien diferentes fechas de inicio y/o terminación del citado plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

Disposición adicional segunda. Programa de Desarrollo Rural y cofinanciación de la Unión Europea.

Las subvenciones previstas en la presente Orden estarán condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 anteriormente referido, en el que se incluyen las previstas en la presente Orden. En su caso, las subvenciones podrán ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Disposición adicional tercera. Convenios de colaboración con entidades financieras.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá suscribir Convenios de colaboración con las entidades de crédito, a fin de facilitar los préstamos para financiar las inversiones propuestas y materializar las ayudas vinculadas a los mismos en forma de bonificación de intereses y, en su caso, minoración de cuantías de anualidades de amortización.

Los citados Convenios establecerán la forma de efectuar los pagos de estas ayudas; la posibilidad, en su caso, de

destinar la subvención correspondiente a la minoración de la cuantía de las anualidades de amortización a reducir el principal de los préstamos; el tipo de interés preferente; la invariabilidad del tipo de interés resultante al prestatario; la forma de actuación en los casos de cancelación anticipada de los préstamos; la posibilidad del pago de la bonificación de intereses correspondiente al segundo vencimiento semestral de cada año, simultáneo a la fecha de pago correspondiente al del primer vencimiento, sin aplicación de tasa de actualización y cualquier otra contingencia relacionada con los pagos de las ayudas vinculadas a los préstamos que facilite su aplicación.

Por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía se autorizará el tipo de interés preferente a suscribir con el conjunto de las entidades financieras en el momento de establecimiento de nuevos convenios de colaboración a los que se refiere el presente artículo, así como la determinación anual del volumen máximo de cuantía de préstamos a convenir con las entidades financieras a las que se refiere el apartado 1 de esta Disposición.

2. Las modalidades de préstamo y el pago de las ayudas vinculadas a los mismos se adecuarán a lo previsto en el Anexo 6.

Disposición adicional cuarta. Convenios de colaboración con entidades de caución.

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá convenir Convenios con entidades de caución con el fin de facilitar a los beneficiarios de las ayudas la disminución de los costes de los avales necesarios para su acceso a los préstamos acogidos a los Convenios indicados en la disposición anterior.

Disposición transitoria única. Solicitudes de calificación de explotación agraria como prioritarias pendientes de resolución.

Las solicitudes de calificación que a la entrada en vigor de esta orden se encontrasen pendientes de resolución se resolverán por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y en particular:

La Orden de 22 de junio de 2004 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias y el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, modificada por Orden 2 de junio de 2005, excepto la disposición adicional segunda de la Orden de 22 de junio de 2005.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción del artículo 21.4.a) que entrará en vigor una vez se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resolución del titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras mediante la que se indique que se disponen de los medios técnicos adecuados para poder realizar la presentación telemática de la solicitud.

Sevilla, 15 de febrero de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Hoja 1 de 2 ANVERSO ANEXO 1

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

EXPTE. Nº

☐ Certificado a efectos de Beneficio Económico

CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA

☐ ALTA ☐ MODIFICACIÓN ☐ BAJA

Orden de (BOJA nº de fecha)

SOLICITUD

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/CIF
FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FECHA CONSTITUCIÓN	Nº DE SOCIOS/AS
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
CARGO		CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL/DE LA CÓNYUGE			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI /NIF	FECHA NACIMIENTO
			RÉGIMEN ECONÓMICO

3 FINCAS RÚSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN											
3.1.- FINCAS RÚSTICAS Y APROVECHAMIENTO											
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Cod.	Cultivo	Superf. Has.	Cod.	Ganado	Nº de Cabezas	Hembras reproductoras
SUPERFICIE TOTAL:											
3.2.- GANADO											
Cod.	Orientación Productiva con descripción del sistema de explotación						Nº de Cabezas	Coste Total	Hembras reproductoras	Coste Total	



Hoja 1 de 2 REVERSO ANEXO 1

3 FINCAS RÚSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN (Continuación)						
3.3.- MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA EXPLOTACIÓN						
Cod.	Descripción	Propia/ Arrendada	Coste de Alquiler o compra	Año de fabricación (sólo maquinaria y equipos propios)		

3.4.- EDIFICIOS E INSTALACIONES						
Cod.	Descripción	Utilización	Nº de Unidades	Tipo de Unidad	Coste de Alquiler, compra o construcción	Año de Construcción o compra (sólo edificios e instalaciones propios)

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
1. Acreditación del titular Persona física ☐ Acreditación de la capacidad de representación, en su caso. Comunidad de bienes/Comunidad hereditaria ☐ CIF de la comunidad. ☐ DNI de cada uno de los/as comuneros/as y sus cónyuges. ☐ Acreditación de la capacidad de representación. ☐ Escritura de constitución. ☐ Reglamento de funcionamiento interno, en su caso. ☐ Acuerdo para presentar la solicitud. ☐ Pacto de indivisión elevado a escritura pública con una duración mínima de 6 años.	Persona jurídica ☐ CIF de la entidad. ☐ DNI de los/as socios/as. ☐ Acreditación de la capacidad del/de la representante. ☐ Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la sociedad respecto a la solicitud presentada. ☐ Certificación comprensiva de los siguientes datos: relación nominal actualizada de socios/as con su DNI, aportación al capital social de cada socio/a, especificando cuáles de ellos/as tienen responsabilidades de gestión y administración, y relación de la documentación que aporta cada socio/a. Las Sociedades Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra y de Trabajo Asociado dentro de la actividad agraria presentarán sólo certificado de la relación nominal de socios/as con su DNI. ☐ Documentación aportada por los/as socios/as que acredite: la condición de agricultor/a profesional; capacidad agraria suficiente; afiliación a la Seguridad Social; residencia. ☐ En caso de Sociedades Cooperativas, escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro de Cooperativas Andaluzas. ☐ En caso de Sociedades Laborales y Sociedades Mercantiles, Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil. ☐ En caso de Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), acreditación documental de su constitución mediante escritura pública, en su caso, y copia de los estatutos sociales o normas de funcionamiento interno actualizados en el Registro de SAT. ☐ En caso de Sociedades Civiles, acreditación documental de su constitución mediante escritura pública, en su caso y reglamento de funcionamiento interno.
2. Acreditación de la condición de agricultor/a profesional. ☐ Declaraciones del IRPF presentadas en período voluntario de tres de los cuatro últimos años, incluyendo la del último ejercicio: Año Año 3. Acreditación de la capacidad agraria. ☐ Documento acreditativo de su formación lectiva. ☐ Informe de vida laboral. 4. Acreditación afiliación a la Seguridad Social. ☐ Informe de la vida laboral. ☐ Declaración Censal (modelo 036 ó 037).	5. Acreditación de la titularidad de la explotación. ☐ Escritura pública y/o nota simple del Registro de la Propiedad. ☐ Contrato de arrendamiento, cesión u otro título válido en Derecho, inscritos en el registro correspondiente. ☐ Acreditación catastral. 6. Acreditación de solicitud conjunta de ayudas regulada por la presente orden, en su caso. ☐ Solicitud de ayuda a Primera Instalación de Agricultores/as Jóvenes mediante planes empresariales. ☐ Solicitud de ayuda a inversiones en explotaciones agrarias mediante planes empresariales.
DETERMINACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS A CUMPLIR POR LA EXPLOTACIÓN ☐ A. Módulos. (Preferentemente para personas físicas) ☐ B. Contabilidad. (Opcional para persona física, Obligatorio para Sociedades) ☐ TC1/8 y TC2/8 de la explotación, referida al último ejercicio. ☐ Cuenta de pérdidas y ganancias, referidas al último ejercicio. (En cualquier caso es obligatorio el documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera cuando esta exista).	
☐ Los documentos requeridos en la Orden de regulación ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente. ☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.

000265/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Hoja 2 de 2

ANEXO 1

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

EXPTE. N°

--	--	--	--	--	--	--	--

☐ **Certificado a efectos de
Beneficio Económico**

SOLICITUD

CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA

☐ **ALTA** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **BAJA**

Orden de (BOJA n° de fecha)

6 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad que todos los datos reflejados en la presente solicitud son ciertos y constituyen en su conjunto la totalidad de bienes y derechos de su explotación.

Se **COMPROMETE** a colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de verificar si se cumplen las condiciones de lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, así como a comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca los cambios que pudieran afectar a su condición de explotación prioritaria, cuando se produzcan.

Y **SOLICITA** la Calificación de Explotación Agraria Prioritaria.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la configuración del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

000265/2D



Nº REGISTRO. FECHA Y HORA

EXPTE. N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--

[illegible]

4	FINCAS RÚSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN (Continuación)
---	---

Actual/ Previsto	Cod.	Descripción	Propia/ Arrendada	Coste de Alquiler o compra	Año de fabricación (sólo maquinaria y equipos propios)

Actual/ Previsto	Cod.	Descripción	Utilización	Nº de Unidades	Tipo de Unidad	Coste de Alquiler, compra o construcción	Año de Construcción o compra (sólo edificios e instalaciones propios)

☐ Sólo prima máxima que proceda.

☐ Sólo ayuda préstamo bonificado.

☐ Sólo ayuda préstamo bonificado y coste aval.

☐ Prima máxima que proceda y ayuda préstamo bonificado.

☐ Prima máxima que proceda, ayuda préstamo bonificado y coste de aval.

[illegible]

☐	
☐	
☐	

000572/2

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Hoja 2 de 2 **ANVERSO**

ANEXO 2

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Orden de (BOJA nº de fecha)

EXPTE. Nº

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

8 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.
- ☐ **NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.

9 AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante: ☐ **AUTORIZA** la realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en este plan.
En a de de
EL/LA PROPIETARIO/A

Fdo.:

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		 €
.....		 €
.....		 €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		 €
.....		 €
.....		 €

- ☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- ☐ Cumple todos los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del gestor.
- ☐ La inversión para la que se solicita la ayuda no ha sido iniciada antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- ☐ **AUTORIZA** al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

Se **COMPROMETE** a cumplir todas las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la/s ayuda/s.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000572/2D



Hoja 2 de 2

REVERSO ANEXO 2

11	COMPROMISOS ADQUIRIDOS
A) MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS: ☐ 1.- Realizar las inversiones aprobadas en Resolución en el plazo fijado y justificarlas documentalmente. ☐ 1.1- Comunicar la variación de inversiones o mejoras. ☐ 2.- Ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos 5 años, contados desde la fecha de la concesión de la ayuda. ☐ 2.1- En caso de persona jurídica; este compromiso se adquiere para: el número de socios/as, requisitos exigibles a los mismos y rentas procedentes de la explotación, que motivaran que la explotación puede ser beneficiaria de las ayudas. ☐ 3.- Llevar una contabilidad simplificada de la explotación por ejercicio económico. ☐ 4.- Conocer las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales que afectan a mi explotación agraria para lo cual adjunto firmado el/los documentos correspondientes. ☐ 5.- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, nacional y autónoma, a fecha de solicitud de ayuda o en su caso en el plazo máximo establecido en la presente Orden, que según sector de producción y actividades de la explotación le son aplicables. ☐ 6.- Mantener o fijar la residencia en la comarca en la que está ubicada la explotación o en la comarca limítrofe. ☐ 7.- En su caso, formalizar la correspondiente póliza de seguros de cobertura para daños en estructura del invernadero, dentro del Plan de Seguros Agrarios, con una duración mínima, de al menos igual, a los años de vida financiera del préstamo que se suscriba al amparo de estas ayudas o de cinco años en el caso de que la ayuda se solicite sin acogerse a préstamo bonificado. ☐ 8.- Estar al corriente en las obligaciones fiscales con las Administraciones Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social. B) PRIMERA INSTALACIÓN DE AGRICULTORES/AS JÓVENES: ☐ 1.- Realizar las inversiones aprobadas en Resolución en el plazo fijado y justificarlas documentalmente. ☐ 2.- Comunicar la variación de las inversiones o mejoras inicialmente propuestas. ☐ 3.- Adquirir la capacitación profesional suficiente a que se refiere la modificación del apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 18 de enero de 2002 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la formación de agricultores/as en los programas de incorporación de jóvenes, de modernización de explotaciones y de calificación de explotaciones prioritarias y acreditarla antes de la certificación de las inversiones. ☐ 4.- Fijar y/o mantener su residencia en la comarca donde está ubicada la explotación o en la limítrofe. ☐ 5.- Llevar contabilidad simplificada de la explotación por ejercicio económico. ☐ 6.- Ejercer la actividad agraria como agricultor/a profesional en la explotación en la que se plantea la instalación, al menos durante 5 años desde la fecha de concesión de ayudas, si la modalidad de instalación no exige un plazo superior. ☐ 7.- Que la explotación absorba al menos una unidad de trabajo agraria (UTA) y mantenga la renta unitaria de trabajo en los niveles establecidos en la Orden de regulación. ☐ 8.- Conocer las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales que afectan a mi explotación agraria para lo cual adjunto firmado el/los documentos correspondientes. ☐ 9.- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, nacional y autónoma, a fecha de solicitud de ayuda o en su caso en el plazo máximo establecido en la presente Orden, que según sector de producción y actividades de la explotación le son aplicables. ☐ 10.- Acreditar el requisito de Agricultor/a Profesional en el momento de presentar la primera declaración del IRPF. ☐ 11.- En su caso, formalizar la correspondiente póliza de seguros de cobertura para daños en estructura del invernadero, dentro del Plan de Seguros Agrarios, con una duración mínima, de al menos igual, a los años de vida financiera del préstamo que se suscriba al amparo de estas ayudas o de cinco años en el caso de que la ayuda se solicite sin acogerse a préstamo bonificado. ☐ 12.- Estar al corriente en las obligaciones fiscales con las Administraciones Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.	
12	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante adquiere los compromisos señalados, en orden a la concesión de la/s ayuda/s solicitada/s y remarcada/s. En a de de EL/LA INTERESADO/A Fdo.:	

000572/2D

ANEXO 3 HOJA 1 DE 3 ANVERSO

NORMAS MÍNIMAS**A) EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

1.- En cualquier caso, los beneficiarios deberán respetar la legislación medioambiental al respecto, contenida en la siguiente normativa:

- Ley 4/1989 modificada por las Leyes 40/1997 y 41/1997 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.
- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario. (BOE nº 262/1990, de 1/11/90), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Orden de 26 de octubre de 1993, desarrolla el Real Decreto 1310/1990, regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario. (BOE nº 265/1993, de 5/11/93), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Orden de 22 de noviembre de 1993, por la que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza el Real Decreto 1310/90 y Orden de 2 de octubre de 1993 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrícola. (BOJA nº 137/1993, de 18/12/93).
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOE nº. 156, de 1/07/94).
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA nº 79, de 31/05/94).
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 161, de 19/12/95).
- Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir o garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna.
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de EIA.(BOJA nº 166, de 28/12/95).
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental.(BOJA nº 3, de 11/01/96).
- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección contra la contaminación producida por de nitratos procedentes de fuentes agrarias. (BOE nº 61/1966, de 11/03/96).
- Decreto 153/1996, de 30 de abril, Reglamento Informe Ambiental.(BOJA nº 69, de 18/06/96).
- Resolución de 12 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Producción Agraria.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos (BOE nº 96 de 22/04/98).
- Decreto 134/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos tóxicos y peligrosos (BOJA nº 91, de 13/08/98).
- Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, designa las zonas vulnerables, a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias. (BOJA nº 5/1999, de 11/03/969
- Ley 10/1999, de 21 de abril, sobre residuos. (BOE nº 5/1999, de 12/01/99)
- Decreto 54/1999, de 2 de marzo, de aguas residuales, por el que se declaran las Zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 35/1999, de 23/03/99)
- Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se establecen sistemas de gestión para los envases y residuos de envases de productos fitosanitarios (BOJA nº 34, de 21/03/00)
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas. (BOJA nº 47, de 22/04/00).
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de Aguas (BOE nº 176/2001, de 24/07/01), de Aguas.
- Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las medidas de control obligatorias así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas. (BOJA nº 3 de 8/01/02).
- Orden 145/2002, de 24 de enero, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero, y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal (BOE. nº. 27, de 31/01/02).
- Ley 16/2002, de 1 de julio, sobre prevención y control integrado de la contaminación. (BOE nº 157/2002, de 02/07/02)

2.- En lo que respecta a **SECTORES DE PRODUCCIÓN VEGETAL** se deberán mantener las siguientes prácticas:

EN TODAS LAS ZONAS

1. No quemar rastrojos, salvo casos autorizados por la Comunidad Autónoma.
2. No realizar laboreo convencional a favor de pendiente, salvo autorización especial de la Comunidad Autónoma.
3. Aplicar el abonado mineral teniendo en cuenta las recomendaciones de los servicios técnicos oficiales.
4. Respetar las indicaciones de los fabricantes en el uso de fitosanitarios y herbicidas, retirando los residuos una vez efectuada la aplicación correspondiente.
5. Retirar de las parcelas los restos de podas, plásticos usados y otros materiales residuales y depositarlos en lugares apropiados.
6. Gestión adecuada de estiércoles y purines

ANEXO 3 HOJA 1 DE 3 REVERSO

EN ZONAS ESPECIALES*** ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

En caso de que la explotación se encuentre ubicada en el área de influencia de un espacio natural protegido o de conservación de especies de flora y fauna silvestre, se compromete a que se cumpla el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de dicho Espacio Natural (Ley 4/1989 con sus modificaciones).

*** ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN**

En caso de que la explotación se encuentre en una Zona de Especial Conservación, se compromete a que se cumpla el Plan de Gestión de dicha zona (Real Decreto 1997/1995).

*** ZONAS VULNERABLES A CONTAMINACIÓN POR NITRATOS**

En caso de que la explotación se encuentre en zona vulnerable a la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, se compromete a que se cumpla el Programa de Actuación en dicha zona (Real Decreto 261/1996).

B) EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL, HIGIENE Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

1. La normativa básica a tener en cuenta será:

- Orden de 21 de octubre de 1987 por la que se establecen normas mínimas para la protección de gallinas ponedoras , modificadas por las Órdenes de 29/01/1990 y 21/06/1991
- RD 2224/1993, de 17 de diciembre SANIDAD ANIMAL. Normas sanitarias de eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal y protección frente a agentes patógenos en piensos de origen animal. (BOE nº 16, de 19/01/94).
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- Real Decreto 1048/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre la protección de animales en el momento de su sacrificio o matanza.
- Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- RD 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen medidas de control aplicables a determinadas sustancias y residuos animales vivos y sus productos (BOE nº 187, de 7/08/98).
- Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora el ordenamiento jurídico de la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras..
- Real Decreto 1135/2002 de 31 de octubre relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos

2.- En general las **EXPLOTACIONES GANADERAS EN GENERAL** (Real Decreto 348/2000) deben cumplir lo siguiente (Todas estas normas serán aplicadas a los animales de la explotación ganadera con carácter general, siempre que para ello no existan normas específicas)

PERSONAL

1. Los animales estarán cuidados por un número de operarios suficiente que posea los conocimientos necesarios.

INSPECCIÓN

2. Se inspeccionarán los animales al menos una vez al día, (salvo determinados casos).
3. Se dispondrá de iluminación apropiada para poder ver a los animales en cualquier momento.
4. Se proporcionará un tratamiento adecuado inmediato al animal que parezca enfermo o herido y se aislará en lugares adecuados en caso necesario, avisando a un veterinario si no responde a los cuidados.
5. Se dispondrá de un Libro de Registro de los tratamientos médicos prestados a los animales y de los animales muertos descubiertos en cada inspección, que se conservará como mínimo tres años.

LIBERTAD DE MOVIMIENTOS

6. No se limitará la libertad de movimientos propios de la edad y especie de los animales evitando así causar sufrimiento o daños innecesarios.
7. Los animales que se encuentren atados, encadenados o retenidos dispondrán de suficiente espacio para las necesidades fisiológicas y de comportamiento propias de su edad y especie.

EDIFICIOS E INSTALACIONES

8. Los materiales de construcción, equipos y ataduras no serán perjudiciales para los animales y podrán limpiarse y desinfectarse.
9. Se proporcionará a los animales un periodo de luz y otro de oscuridad durante el ciclo del día.
10. Se mantendrá la circulación de aire, polvo, temperatura, humedad relativa y gases dentro de límites no perjudiciales.

ANEXO 3 HOJA 2 DE 3 ANVERSO

ANIMALES AL AIRE LIBRE

11. Cuando sea necesario y posible, se proporcionará protección contra inclemencias del tiempo, depredadores y riesgo de enfermedades.

EQUIPOS AUTOMÁTICOS O MECÁNICOS

12. Se inspeccionarán al menos una vez al día los equipos automáticos y mecánicos y se subsanarán las deficiencias encontradas.

13. En caso de sistema de ventilación artificial, se dispondrá de un sistema de emergencia (apertura de ventanas u otros) para garantizar la renovación del aire y de un sistema de alarma que advierta en caso de avería.

ALIMENTACIÓN Y AGUA

14. Se proporcionará una alimentación sana y adecuada a la edad y especie.

15. Se facilitará a los animales el acceso a alimentos a intervalos adecuados a sus necesidades fisiológicas.

Se les proporcionará el acceso a agua de buena calidad ó a una dieta húmeda adecuada.

3. EXPLOTACIONES DE PORCINO (Real Decreto 1135/2002)**SUPERFICIE MÍNIMA**

1. Cerdos en cebadero: 0,15 m2/animal inferior a 10 Kg; 0,20 m2/animal entre 10-20 Kg; 0,30 m2/animal entre 20-30 Kg; 0,40 m2/animal entre 30-50 Kg; 0,55 m2/animal entre 50-85 Kg; 0,65 m2/ animal entre 85-110 Kg; 1,00 m2/animal superior a 110 Kg.

Cerdas reproductoras criadas en grupos: 2,25 m2/cerda; 1,64 m2/ cerda joven después de la cubrición.

Verraco: 6 m2/animal. 10 m2/animal si se efectúa la cubrición dentro del recinto.

LIBERTAD DE MOVIMIENTOS

2. Las celdas de permanencia de las cerdas durante la gestación se ajustará a lo dispuesto en la normativa.

3. Las celdas de parto dispondrán de un dispositivo de protección de lechones.

4. Las instalaciones permitirán que cada cerdo pueda tenderse, levantarse y descansar viendo a los demás cerdos y reunirán los requisitos especificados en este Real Decreto.

5. A los cerdos atados no se les producirán heridas por las sogas (Se prohíben ataduras a partir del 1/01/06).

EDIFICIOS E INSTALACIONES

6. Se evitarán niveles de ruido fuertes (superiores a 85 dBe) y ruidos duraderos o repentinos donde se encuentren los cerdos.

7. Una intensidad mínima de luz (40 lux) se mantendrá durante 8 horas al día como mínimo.

8. Los locales, jaulas, y utensilios se mantendrán limpios y desinfectados.

9. Los suelos serán lisos y no resbaladizos y no causarán daño o sufrimiento a los cerdos

10. El área de reposo debe ser confortable y adecuadamente drenada y limpia. Los animales podrán descansar y levantarse normalmente y podrán verse entre sí (salvo en periodo de parto).

ALIMENTACIÓN Y AGUA

11. Se alimentará a todos los cerdos, al menos, una vez al día. Cuando se alimenten en grupos, tendrán acceso a los alimentos al mismo tiempo que los demás animales del grupo.

12. Todos los cerdos de más de dos semanas dispondrán de agua fresca en cantidad adecuada.

PROCEDIMIENTO DE CRÍA

13. Los verracos podrán oír, oler y percibir la silueta de los demás cerdos.

14. Los lechones dispondrán de una fuente de calor separada de la cerda.

15. No se aplicarán procedimientos no debidos a motivos terapéuticos o de diagnóstico y que provoquen lesiones, salvo excepciones establecidas en la normativa. La castración, raboteo parcial, reducción de puntas de dientes y anillado del hocico, si se realizan, se hará por un veterinario o persona formada según normativa

El destete se efectuará a la edad establecida en la normativa (mín. 28 días en el caso general).

ANEXO 3 HOJA 2 DE 3 REVERSO

4. EXPLOTACIONES DE TERNEROS (hasta 6 meses de edad)

Real Decreto 1047/1994 modificado por Real Decreto 229/1998

SUPERFICIE MÍNIMA (no aplicable a explotaciones de menos de 6 terneros).

Para explotaciones construidas a partir de 1/01/98 y para todas a partir de 1/01/07:

1. Terneros criados en grupo: mínimo de 1,5 m2/animal si pesa menos de 150 Kg; 1,7 m2/animal de 150 a 220 Kg; 1,8 m2/animal de más de 220 Kg.
2. Terneros en celdas: la separación entre las celdas permitirá contacto visual y físico entre los animales de celdas contiguas. El ancho y largo de la celda se ajustará a lo dispuesto en la normativa. Los terneros de más de 8 semanas de edad no se encontrarán en recintos individuales salvo por razones certificadas por veterinario, en cuyo caso se dispondrá del certificado veterinario correspondiente.

Para explotaciones construidas con anterioridad al 1/01/98:

1. Terneros criados en grupo: 1,5 m2 por animal de 150 Kg de peso vivo
2. Terneros en celdas o atados en establos: Los recintos tendrán tabiques calados y su anchura no será inferior a 90 cm +- 10%, o bien, a 0,80 veces su alzada

EDIFICIOS E INSTALACIONES

3. El establo permitirá a todos los terneros tenderse, levantarse, descansar y limpiarse sin peligro.
4. Se limpiará y desinfectará el establo y equipos para prevenir infecciones cruzadas y aparición de patógenos y se retirarán las heces y orinas con frecuencia
5. Los suelos serán de superficie rígida, llana, estable y no resbaladizos. La zona donde se tiendan será confortable, estará seca y tendrá un buen sistema de desagüe
6. En caso de sistema de ventilación artificial, se dispondrá de un sistema de emergencia (apertura de ventanas u otros) para garantizar la renovación del aire y de un sistema de alarma que advierta en caso de avería.
7. Los terneros dispondrán de luz natural o artificial equivalente a la iluminación natural entre las 9 y las 17 horas.

ALIMENTACIÓN Y AGUA

8. Se proporcionará a los animales al menos 2 raciones diarias de alimentos. Si se alojan en grupo, tendrán acceso al alimento al mismo tiempo que los demás (salvo alimentados a voluntad o por sistema automático).
9. A partir de 2 semanas de edad, todos los terneros dispondrán de agua fresca en cantidad suficiente
10. Se proporcionará a los terneros calostro bovino dentro de las seis primeras horas de vida.

PROCEDIMIENTO DE CRÍA

11. Se inspeccionará a los terneros estabulados, al menos, dos veces al día y a los mantenidos en el exterior una vez.
12. No se atará a los terneros (salvo los alojados en grupo que estarán un máximo de una hora en el momento de la lactancia).

No se pondrán bozales a los terneros

5. EXPLOTACIONES AVÍCOLAS (Real Decreto 3/2002)

Aplicable a explotaciones con más de 350 gallinas ponedoras de huevos para consumo.

No aplicable a incubación, producción de carne u otras aves

1. Las gallinas serán inspeccionadas una vez al día como mínimo.
2. Habrá un nivel bajo de ruido y se evitarán los ruidos duraderos o repentinos.
3. La iluminación será adecuada y por igual en toda la instalación. Las gallinas podrán verse. Habrá un periodo de oscuridad suficiente e ininterrumpido, al menos durante 8 horas.
4. Los locales, equipos y utensilios se limpiarán y desinfectarán con regularidad y siempre que haya un cambio de reproductoras. Los excrementos y gallinas muertas se retirarán a diario.
5. Las jaulas tendrán una abertura suficiente para extraer las gallinas sin que padezcan sufrimientos ni heridas.
6. Las gallinas no tendrán mutilaciones salvo el recorte del pico, en cuyo caso se realizará con menos de 10 días de edad y por personal cualificado.

ANEXO 3 HOJA 3 DE 3 ANVERSO

CRÍA EN JAULAS NO ACONDICIONADAS (prohibidas a partir de 1.01.02)

1. Las gallinas ponedoras dispondrán de espacio suficiente en las jaulas (550 cm² útiles por gallina).
2. La altura de las jaulas será de al menos 40 cm sobre un 65% de la superficie de la jaula y nunca menor de 35 cm en ningún punto.
3. El suelo de la jaula tendrá una inclinación que no exceda de un 14% o de 8 grados si fuera de red de alambre, y permitirá el apoyo adecuado de los dedos anteriores.
4. Las jaulas dispondrán de dispositivos adecuados de recorte de uñas.

CRÍA EN JAULAS ACONDICIONADAS (instalaciones construidas a partir del 1/01/02 y para todas a partir de 1/01/12)

1. Las gallinas dispondrán de una superficie de al menos 750 cm² por cada una, 600 de ellos de superficie utilizable. La superficie total no será menor de 2000 cm².
2. Las jaulas dispondrán de un nido y yacija para picotear y escarbar, así como de aseladeros de al menos 15 cm por gallina.
3. Las hileras de jaulas estarán separadas por pasillos de al menos 90 cm de ancho con 35 cm entre el suelo del establecimiento y las jaulas de las hileras inferiores.
4. Las jaulas estarán equipadas con dispositivos adecuados de recorte de uñas.

CRÍA MEDIANTE SISTEMAS ALTERNATIVOS (instalaciones construidas a partir de 1/01/02 y para todas desde 1/01/07)

1. Existirá al menos un nido por cada 7 gallinas. Si el nidal es colectivo, al menos tendrá 1 m² para un máximo de 120 gallinas.
2. Los aseladeros tendrán un espacio de al menos 15 cm/gallina y no tendrán bordes acerados.
3. La superficie de la yacija por gallina será de 250 cm² y ocupará un mínimo de 1/3 de la superficie del suelo.
4. La densidad de las aves no superará 9 gallinas ponedoras por m² de superficie utilizable (12 en casos excepcionales)
5. Si el sistema permite a las gallinas ponedoras desplazarse en distintos niveles, el número de niveles superpuestos no superará a 4 y la altura libre entre niveles será de al menos 45 cm. Los excrementos no caerán sobre niveles inferiores.

Si las gallinas tienen acceso a espacios exteriores existirán varias trampillas de salida de al menos 35 de alto por 40 de ancho. En el espacio exterior, de superficie apropiada, habrá refugios contra la intemperie y predadores.

ANEXO 4 HOJA 1 DE 2 ANVERSO

1.-DEFINICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS A CONSIDERAR EN EXPLOTACIONES AGRARIAS:-

La Unidad de trabajo agrario (UTA) es el trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria, equivalente a 1.920 horas ó 240 jornales. Para cuantificar la aportación de mano de obra, tanto en personas físicas como en jurídicas, se computará el número de unidades de trabajo agrario que corresponda a la explotación agraria en cuestión y en función de módulos objetivos, determinados con base a criterios técnicos y económicos.

Se entenderá por Margen Neto (MN) la diferencia entre los ingresos de la explotación, derivados del conjunto de actividades productivas, incluyendo las subvenciones de explotación y los gastos fijos y variables, excepto los atribuidos a la retribución de los capitales propios y a la mano de obra familiar.

Para determinar el rendimiento económico de la explotación, se utilizarán módulos de márgenes brutos determinados sobre la base de criterios técnicos a los que se les sustraerán los gastos fijos, modulados o contabilizados, de la explotación.

Los salarios pagados serán los determinados en el Margen Neto.

La Renta Unitaria del Trabajo (RUT): se obtendrá dividiendo entre el numero de unidades de trabajo agrario dedicados a la explotación, la cifra resultante de sumar el margen neto y el importe de los salarios pagados.

En cualquier caso los titulares de las explotaciones podrán solicitar la determinación de la renta unitaria del trabajo con base en los datos de su contabilidad tal como se establece en esta Orden, y en su caso, de la documentación relativa a la seguridad social.

Se considerará que una explotación es viable económicamente, cuando genere al menos una UTA y su renta unitaria del trabajo sea igual o superior al 35% de la renta de referencia y al IPREM.

En el caso de ayudas a la primera instalación de un agricultor joven se considerará viable económicamente la explotación cuyo plan empresarial prevea para aquél al menos una UTA y una renta unitaria de trabajo procedente de la explotación, igual o superior al 35 % de la renta de referencia y al IPREM y sin que supere el 120% de la renta de referencia.

Validez temporal de módulos e indicadores determinados:

- Los módulos de carácter económico establecidos para la determinación de la renta unitaria de trabajo se actualizarán regularmente.
- Las variaciones producidas en la renta unitaria de trabajo de una explotación agraria durante los cinco años siguientes al de su clasificación como prioritaria, a consecuencia de la actualización anual de los módulos referenciados, no surtirán efectos sobre aquella calificación, durante el referido periodo

2.-CONDICIONES DE LOS PLANES EMPRESARIALES:

1. El plan empresarial deberá demostrar, mediante cálculos específicos, que las inversiones están justificadas desde el punto de vista de la situación de la explotación y de su economía y que su realización supondrá una mejora duradera de tal situación.

A estos efectos, se considerará que un plan empresarial cumple las condiciones establecidas en el párrafo anterior, cuando, tras su realización, no disminuya la renta unitaria de trabajo de la explotación o, en los casos en los que se incremente el número de UTA, de ella, no disminuya el margen neto de la misma.

Asimismo, deberá incluir:

a) Una descripción de las situaciones anterior y posterior a la realización del plan de mejora, establecidas en función de un presupuesto estimativo y comprendiendo, cuando menos, los siguientes datos:

- Superficie de la explotación, especificando la de los distintos cultivos, y cabezas de ganado, por especies, y rendimientos medios de cada actividad productiva.
- Maquinaria y equipo, mejoras territoriales y edificios.
- Composición y dedicación de la mano de obra familiar y asalariada.
- Producción bruta de cada actividad.
- Gastos de cada actividad productiva y gastos fijos del conjunto de la explotación.

b) Una indicación de las medidas y, en particular, de las inversiones previstas. Considerando como importe de las inversiones previstas objeto de ayuda, el resultante de minorar su coste total con los ingresos derivados de los elementos de la explotación sustituidos o suprimidos.

2. Cuando, por el carácter especializado de la explotación objeto de la ayuda, el plan empresarial incluya transformaciones y mejoras comprendidas en los programas vigentes de reordenación sectorial o que en el futuro se establezcan, dicho plan empresarial, para poder beneficiarse de las ayudas de la presente Orden, deberá ajustarse a los criterios de carácter técnico y económico establecidos en cada programa sectorial.

ANEXO 4 HOJA 1 DE 2 REVERSO

3. INVERSIONES SUBVENCIONABLES

- **Riego:** Se incluyen subvenciones para actuaciones exclusivamente dentro de la explotación cuya finalidad sea mejorar la eficiencia del riego mediante cambio de sistemas de riego existentes por otros sistemas de riego más eficientes (aspersión, microaspersión o goteo) o en su caso la implantación de estos sistemas eficientes.

Cuando se trate de proyectos nuevos de inversión orientados a la mejora de la estructura de la explotación entre los cuales se incluyan sistemas de riego, éstos serán auxiliados siempre y cuando se utilice tecnología de reducción de consumo de agua.

Elementos de riego: Cabezales automatizados, sistemas de filtros, bombas dosificadoras, tubería distribuidora general de riego, tuberías portagoteros, goteros, etc.)

Balsas o estanques para riego que permitan la regulación de la distribución de agua por el titular de la explotación.

Prospecciones de agua individualizadas relativas a gastos de perforación o a aperturas de pozos de vaso (siempre y cuando el titular disponga de los permisos de los Órganos competentes)

- **Maquinaria.** En general se auxiliará todo tipo de maquinaria precisa en la explotación como:

Maquinaria de laboreo y recolección (tractores, aperos de cultivo, picadoras de forrajes, picadoras de restos de poda, cosechadoras, vibradores, etc) todas ellas adecuadas a la dimensión de la explotación e intensidad de cultivos.

- **Elementos de transporte** (remolques) tanto internos como para fuera de la explotación.

- **Estructuras y cubierta.**

- **Construcción invernaderos**

- **Plantaciones permanentes agrícolas**

- **Movimiento de tierra** si se precisan

Aporte de tierras vegetales, arena, enmiendas calizas, estiércol.

Sistemas de informatización

- **Construcciones civiles**

Almacenes, naves de almacenamiento de productos agrícolas, fitosanitarios de maquinaria, naves ganaderas (vaquerías, apriscos, cochiqueras, etc)

- **Instalaciones y equipos ganaderos**

Sistemas de ordeño automatizado, equipos de limpieza, equipos de distribución de alimentos, equipos para tratamiento de purines, fosas asépticas,

Sistemas de climatización y ventilación (explotaciones horticolas y ganaderas)

- **Cerramiento** de fincas con distintos tipos de materiales: mallas o alambres con soporte de madera tratada, hierro, hormigón,

- **Muros de contención** en explotaciones que lo necesiten por su pendiente para evitar erosiones.

- **Electrificaciones** : Por red, grupos generadores, placas solares, fotovoltaicas.

También se incluyen entre las inversiones auxiliares **otras específicas según tipo de explotación** que se trate. Así en explotaciones de ganado extensivo se puede subvencionar la construcción de puntos de abrevaderos, cercas eléctricas para delimitar las parcelas en aprovechamiento de prados o pastizales; en las explotaciones de frutales se auxilian también la preparación del terreno, ahoyado y plantación, maquinaria de tipificación y normalización y de frío (estas últimas en maquinaria exclusivamente para producciones propias)

4.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS A CONSIDERAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS**A) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INVERNADERO:**

Las condiciones siguientes deberán considerarse como valores mínimos y todos los materiales empleados deberán ser normalizados.

- Estructura:

La estructura es de raspa y amagado a una distancia mínima de 8 m. de raspa a raspa la cual está compuesta:

- Perforación perimetral a una profundidad de 2.5 m.
- Perforación central a una profundidad de 2 m.
- Perímetro de IPN 120x3.50 galv.o de resistencia similar
- Tubo de centro de 2.5" x4m pared 1.8 galv. (en raspa)
- Tubo amagado de 25 x2 m galv pared 1.5 mm.
- El emparrillado quedará elevado en los pasillos principales de la nave evitando estorbos y perjuicios a la hora de acceder a dicho pasillo.

- Cerramiento:

- El cerramiento se hará de plástico térmico de 720 galgas (2 años).

- Bandas:

- La banda tendrá una apertura máxima de 1.70 m. Quedando totalmente estanca en la parte posterior e inferior.
- El cerramiento de la banda se hará con plástico térmico de 720 galgas (2 años).
- La malla a montar en las bandas será antitrips de 20x10 negra de 3 m de anchura.
- La apertura de las bandas se realizará manual o motorizada.

- Puerta acceso a nave:

- La nave constará de las unidades de puerta necesarias siendo las mismas de tipo corredera galvanizadas con cerramiento totalmente hermético y con una escalera adosada a ella para acceder a la cubierta, evitando así desperfectos en las bandas.
- Las puertas en cuestión tendrá unas medidas de 3 m de ancho y 3 m de alto.

- Antesalas:

- Se montará por cada puerta de entrada una antesala interior con estructura de perfil omega y cerramiento de tela de saco con su correspondiente taqueo para unas medidas de 4x3 m.

B) VENTILACIÓN:

- El invernadero contará con una superficie de ventanas que será al menos el 15% de la superficie cubierta, siendo recomendable que alcance el 25%.

C) PROTECCIÓN CONTRA VIROSIS

En general, deberán cumplir las medidas mínimas establecidas en la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las medidas de control obligatorias así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos horticolas.

ANEXO 4 HOJA 2 DE 2 ANVERSO

5. LIMITACIONES SECTORIALES

1. En razón al producto, al tipo de inversión y a la capacidad actual y prevista, podrán excluirse de este régimen de ayudas las inversiones que aumenten la producción sin salidas normales en el mercado. En todo caso, serán de aplicación las limitaciones a la producción, inversiones o ayudas reguladas en las OCM (Organizaciones Comunes de Mercado).
2. Las inversiones previstas en aquellos sectores para los que se hayan establecido cuotas, primas o cualesquiera otros derechos de producción, serán auxiliables siempre que se acredite a su finalización la disponibilidad de los mismos en cuantía suficiente.
3. Este régimen de ayudas no será aplicable a aquellas inversiones dirigidas a mejorar la producción agraria que sean auxiliadas acogándose a los fondos establecidos en las OCM.

En el caso de la **OCM de frutas y hortalizas**:

- a) Las inversiones que afecten a explotaciones de miembros de una OPFH (Organización de Productores de Frutas y Hortalizas) promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán acogerse únicamente a las ayudas contempladas en el marco de los fondos operativos de la OPFH.
- b) Cuando se trate de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente conforme a lo previsto en este Real Decreto.
4. En cualquier caso, deberán respetarse las siguientes limitaciones sectoriales:
 - a) En **vacuno de leche**: No se concederán ayudas a las explotaciones que presenten un programa de inversiones con incremento de producción superior a la cantidad de referencia disponible en la explotación al finalizar el mismo.
 - b) En **vacuno de carne**, no se concederán ayudas a las inversiones destinadas al ganado vacuno de carne en aquellas explotaciones cuya carga ganadera al finalizar el plan supere las 1,8 UGM/ha de superficie forrajera, o su equivalente de rastrojeras, de la explotación dedicada a la alimentación de los animales mantenidos en ella, exceptuándose de esta limitación aquellas explotaciones con dimensión igual o inferior a 15 UGM.
 - c) En **porcino**: Quedan excluidas de ayuda las inversiones en el sector de ganado porcino intensivo que aumenten el número de plazas de cerdo. Para el cálculo de plazas se considerará que la plaza necesaria para una cerda de cría corresponde a la de 6,5 cerdos de engorde. Esta limitación no se aplicará en el sector de cerdo ibérico.
 - d) En **aves**: No se auxiliarán inversiones que incrementen la capacidad de producción de huevos para su consumo directo.
 - e) En **apicultura**: No se auxiliarán inversiones para este sector.
 - f) En **aceite de oliva**: No se concederán ayudas para nuevas plantaciones de olivar.
- g) En **frutas y hortalizas**:

El plan de mejora deberá incluir información de la producción y comercialización de los productos de la explotación, cantidades acogidas a retirada si la hubiera y calendario comercial de la explotación, así como las producciones esperadas en los dos años siguientes a la realización del mismo. La Comunidad Autónoma valorará los datos aportados teniendo en cuenta la tendencia de los mercados.

h) En **tabaco**:

Se concederán ayudas únicamente para las inversiones que se relacionan a continuación siempre y cuando se realicen en coherencia con la cuota de producción:

- ☐ Tractores y aperos para la preparación del suelo y la realización de labores de cultivo.
- ☐ Máquinas trasplantadoras.
- ☐ Despuntadoras y equipos de tratamientos fitosanitarios y de inhibidores de brotes.
- ☐ Máquinas cosechadoras de tabaco por hojas y por planta entera, semiautomáticas y automáticas.
- ☐ Equipos complementarios de recolección y transporte.
- ☐ Instalaciones (secaderos) y equipos auxiliares de curado de tabaco por hoja y planta entera.

i) En **viñedo**:

No se concederán ayudas para la reestructuración de los viñedos que se contempla en el Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola

5. En los sectores ganaderos no serán auxiliables las inversiones destinadas a explotaciones cuyo sistema de producción sea en integración.

■

ANEXO 5 HOJA 1 DE 2 ANVERSO

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS COMUN PARA SOLICITANTES DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA Y DE AYUDAS

1.- Acreditación de la personalidad del solicitante

a.- Si el solicitante es una persona física:

- DNI del titular y del cónyuge en su caso. Si se actúa a través de representante: DNI de éste y acreditación de su representación.

b.- Si el solicitante es una comunidad hereditaria o una comunidad de bienes

- CIF de la comunidad Y DNI de cada uno de los comuneros y, en su caso, de los cónyuges,
- DNI del representante y acreditación de su capacidad de representación. En caso de solicitud de ayuda, la capacidad de representación debe ser con poder bastante para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario de la ayuda, corresponden a la comunidad
- Acta o Escritura de constitución
- Reglamento de funcionamiento interno
- Acuerdo adoptado para solicitar la solicitud o solicitudes de que se trate y designación del representante.
- Compromiso de indivisión por un periodo mínimo de seis años, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de calificación. En caso de presentar conjuntamente solicitud de ayudas: Compromiso de indivisión por un periodo mínimo de seis años, a contar desde la fecha de la solicitud de la ayuda. Si la ayuda solicitada incluyen préstamo bonificado, el pacto de indivisión deberá tener una duración mínima igual a la vida financiera del préstamo propuesto.

c.- Si el solicitante es una persona jurídica, con carácter general:

- CIF de la entidad Y DNI de los socios.
- DNI del representante legal de la entidad y acreditación de su representación.
- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la sociedad respecto a la solicitud o solicitudes efectuadas y designación de representante.
- Certificación comprensiva de los siguientes datos: Relación nominal actualizada de los socios con su DNI, especificando cuáles de ellos tienen responsabilidades de gestión y administración, aportación al capital social de cada uno de ellos y relación de la documentación que aporta cada uno de los socios.

Además con carácter particular

- Si se trata de sociedades cooperativas andaluzas, escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro de Cooperativas Andaluzas.
- Si la entidad solicitante es una sociedad laboral o sociedad mercantil, deberá aportar escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
- Si la entidad solicitante es una sociedad agraria de transformación deberá aportar acreditación documental de su constitución y estatutos debidamente inscritos o normas de funcionamiento interno. En caso de que se hayan aportado bienes inmuebles o derechos reales debidamente inscritos en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, la acreditación documental de su constitución se habrá de hacer por medio de escritura pública.
- Si se trata de una sociedad civil, aportará acreditación documental de su constitución y reglamento de funcionamiento interno. En caso de que se hayan aportado bienes inmuebles o derechos reales, la acreditación documental de su constitución se habrá de hacer por medio de escritura pública.

2.- Acreditación de la condición de agricultor profesional (Orden APA/171/2006 de 26 de enero)

Para la acreditación de la condición de agricultor profesional, de acuerdo con la definición del artículo 2 de la Ley 19/1995 de 4 de julio, se aportará fotocopia compulsada de las declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), presentadas en periodo voluntario, de tres de los cuatro últimos años incluyendo la del último ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.

1. Se entenderá como renta total del titular de la explotación la fiscalmente declarada como tal por el titular de la misma en el último ejercicio, excluyendo del cómputo los incrementos y disminuciones patrimoniales. A estos efectos se imputarán al titular de la explotación:

a. La renta de la actividad agraria de la explotación. Esta renta se calculará:

1º) En el caso de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas en régimen de estimación objetiva, sumando al rendimiento neto de módulos los importes de las dotaciones a la amortización y otras reducciones efectuadas en su determinación, sin incluir los correspondientes a los índices correctores aplicados.

2º) En el caso de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas en régimen de estimación directa, sumando al rendimiento neto las dotaciones a la amortización deducidas en el ejercicio.

b. Las rentas procedentes de otras actividades empresariales o profesionales, así como las rentas procedentes del trabajo desarrollado fuera de la explotación, incluidas las pensiones y haberes pasivos que fiscalmente haya obligación de declarar.

c. El 50 por 100 de las rentas del capital mobiliario en el caso de régimen de gananciales y el 100 por 100 en el caso de rentas privativas

No se tendrán en cuenta, a estos efectos, las declaraciones complementarias presentadas después de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas, salvo que de las presentadas en periodo voluntario ya se derivara la consideración de agricultor profesional. Si teniendo en cuenta las declaraciones complementarias se perdiese la condición de agricultor profesional, esta condición no se considerará acreditada.

En el caso de rendimiento negativo, éste no podrá considerarse como acreditativo de la condición de agricultor profesional

2. No obstante lo anterior, excluyendo asimismo del cómputo los incrementos y disminuciones patrimoniales, podrá utilizarse para la evaluación de la renta total del titular de la explotación la media de las rentas fiscalmente declaradas como tales por el mismo durante tres de los últimos cinco años, incluyendo el último ejercicio, salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes:

- En las zonas geográficas o sectores productivos en los que se produzcan situaciones excepcionales de daños, motivadas por sequías, heladas, inundaciones u otras causas similares, siempre que una norma legal así lo declare y el titular de la explotación acredite su dedicación a la agricultura en el último año fiscal declarado, se podrán eliminar, para el cálculo de la media de los últimos cinco ejercicios declarados, los ejercicios fiscales en que se hubiesen producido las circunstancias excepcionales.

- En el caso de que las situaciones excepcionales se hayan producido en el último ejercicio fiscal declarado y no sea posible contemplar tres ejercicios normales en los cuatro anteriores, por no haberse dedicado el titular a la actividad agraria, podrá utilizarse la media de las rentas fiscalmente declaradas como tales durante el máximo posible de ejercicios normales computables.

3. En el caso de agricultores jóvenes que se instalen en una explotación agraria que no esté en condiciones de generar rentas, en los que el tiempo de dedicación a la agricultura del titular de la explotación es inferior al ejercicio fiscal en curso, podrán admitirse evaluaciones de rentas basadas en cálculos teóricos, condicionando todos sus efectos a su acreditación posterior una vez concluido el ejercicio fiscal y efectuada la declaración correspondiente del mismo.

ANEXO 5 HOJA 1 DE 2 REVERSO

3.- La capacitación profesional agraria a que se refieren los artículos 4.1.b) y 19 a) de la Ley 19/1995 de 4 de julio, 4.2.b), podrá acreditarse con carácter general, mediante la documentación que figura en uno o combinación de los apartados a) y b) siguientes:

a). Relativa a la formación lectiva:

- Diploma o certificado de incorporación a la empresa agraria, emitido por el Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) o los centros adscritos al mismo, relacionado con la orientación productiva del plan de explotación o mejora.
- Certificación de haber superado las pruebas de capacitar agrícola
- Título académico de Formación Profesional de primer o segundo grado de la rama agraria.
- Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria.
- Título de: Perito Agrícola, Perito de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes o Veterinario.
- Si el solicitante de calificación lo es además de ayudas a la primera instalación, mediante documento de compromiso de realizar y acreditar los módulos correspondientes, de incorporación a la Empresa Agraria, en el sector productivo concordante a la orientación técnico-económica de la explotación objeto de ayuda, en el plazo de dos años desde el momento de su instalación

b) Relativa a la experiencia profesional agraria.

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de verificar el alta en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia o en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en actividad agraria, en los plazos siguientes: durante al menos cinco años de forma ininterrumpida en los últimos diez años o en los últimos siete años con interrupción.

En caso de combinar la formación lectiva y la experiencia profesional agraria para demostrar la capacitación profesional agraria, se acreditará respecto a los años en que no se hubiera ejercido la actividad agraria, como titular o cotitular de la explotación, la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria, con una duración mínima de 30 horas lectivas por año, en el sector correspondiente a la orientación técnico económica de la explotación hasta completar los cinco años a los que se refiere el apartado anterior. En este caso desde la Oficina Comarcal Agraria se le indicará qué módulos o cursos debe realizar para completar su formación. Asimismo deberá aportar Declaraciones de IRPF para constatar la obtención de rentas procedentes de la actividad agraria durante dichos plazos

4.- Acreditación afiliación a la Seguridad Social

a.- El informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que se solicita en el párrafo anterior para acreditar la experiencia profesional, servirá también a efectos de verificar el alta en el régimen especial agrario por cuenta propia o en régimen especial de trabajadores autónomos en actividad agraria, entendida ésta según artículo 2.1 de la Orden.

b.- Cupones de cotización a la Seguridad Social, al menos de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.

5.- Acreditación a efectos del cumplimiento del requisito de la residencia del titular en la comarca en donde radique la explotación o en alguna de las comarcas limítrofes:

Si el solicitante de calificación de explotación prioritaria y/o de ayudas es una persona física: Certificado de empadronamiento expedido por el órgano competente del Ayuntamiento correspondiente. El requisito de residencia se entenderá salvo casos de fuerza mayor o necesidad apreciada por la Delegación Provincial.

Si el solicitante de calificación de explotación prioritaria y/o de ayudas es una persona jurídica, su domicilio social y el domicilio de los socios en los supuestos siguientes, deberá coincidir con el de la explotación:

- La residencia de las dos terceras partes de los socios que sean responsables de gestión y administración en el supuesto contemplado en el artículo 5.b párrafo 2º de la Ley 19/95.
- La residencia del socio agricultor a título principal en el supuesto contemplado en el artículo 5.c de la Ley 19/95.

6.-Acreditación de la edad

La edad del solicitante se acreditará por medio de su documento nacional de identidad, pasaporte, certificado de nacimiento o cualquier otro documento admitido en derecho que acredite de forma fehaciente la edad del solicitante.

7.- La acreditación de la titularidad de la explotación se llevará a cabo con la siguiente documentación según los casos:

a. Nota simple del Registro de la Propiedad o escritura pública en la que se acredite la titularidad de la propiedad o usufructo de la explotación agraria, así como cédula catastral a nombre del solicitante o solicitud de cambio de titularidad a su nombre y cédula catastral del titular anterior.

b. Contrato de arrendamiento, cesión o cualquier otro título válido en derecho en el que quede constancia de la titularidad de la explotación. A dichos documentos deberán adjuntarse la cédula catastral de la parcela o parcelas objeto del contrato.

En cualquier caso estos documentos habrán de tener una duración o vigencia mínima de 5 años contados a partir de la fecha de liquidación del impuesto de transmisiones, salvo que se trate de

- Solicitantes de ayudas con préstamos bonificados, en este caso la duración o vigencia será, al menos, igual a la vida financiera del préstamo propuesto.
- Solicitantes de ayudas con inversiones planteadas o propuestas en el plan de mejora que correspondan a plantaciones arbóreas, cuyas producciones repercutan de manera decisiva y mayoritariamente en el margen bruto de la explotación. En este caso la duración o vigencia del documento de titularidad, deberá ser al menos igual al periodo de tiempo en que aquellas alcancen la plena producción, siempre que este no sea inferior a la vida financiera del préstamo bonificado

Los contratos de arrendamiento deberán ajustar su contenido, en detalle, como mínimo al texto del contrato tipo que se recoja, en su caso, en la normativa vigente.

8.- Cumplimiento de los requisitos técnico-económicos de la explotación agraria a los que se refiere el artículo 5, de la Ley 19/1995 de 4 de julio.

Los solicitantes de calificación de explotación prioritaria podrán optar, en la determinación por parte de la Administración Autónoma de los requisitos técnico-económicos a cumplir por su explotación agraria, por uno de los dos sistemas siguientes:

- a. Módulos Técnicos, de acuerdo con los datos de la descripción de la explotación agraria que constan en la documentación que acompaña a la solicitud
- b. Contabilidad. En este caso se aportarán los documentos contables (Memoria, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias) de la explotación referidos al último ejercicio

En caso de existir ganado en la explotación, se aportará, indistintamente del sistema elegido, documentación actualizada acreditativa de la cabaña ganadera.

9.-. Excepciones

- En las Comunidades Hereditarias, es suficiente que sólo uno de los comuneros cumpla lo referente a la condición de agricultor profesional, capacidad agraria suficiente, afiliación a la Seguridad Social y residencia. En las Comunidades de Bienes todos los comuneros cumplirán lo referente a la condición de agricultor profesional, capacidad agraria suficiente, afiliación a la Seguridad Social y residencia.

- Las Sociedades Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra y de Trabajo Asociado dentro de la actividad Agraria, cuando presenten únicamente la solicitud de calificación de explotación agraria prioritaria, estarán exentas de presentar la documentación de sus socios referente a su condición de agricultor profesional, capacidad agraria suficiente, afiliación a la Seguridad Social y residencia.

ANEXO 5 HOJA 2 DE 2 ANVERSO

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA COMÚN PARA AYUDAS A PLANES EMPRESARIALES DE MODERNIZACIÓN Y/O PRIMERA INSTALACIÓN

- Los solicitantes de ayudas a inversiones en la explotación agraria y los solicitantes de ayuda a la primera instalación mediante planes empresariales que incluyan inversiones en obras o de adecuación de la explotación, deberán presentar, según complejidad: proyecto técnico, memoria técnica valorada, presupuesto y/o factura proforma según tipo y características técnicas de las inversiones o mejoras que se proponen que al menos deberá contener lo siguiente:
 - Descripción de la situación anterior y posterior a la realización de las actuaciones previstas, en la que se defina la superficie por cultivo, cabezas de ganado por especies, maquinaria y equipos, edificios y mejoras territoriales, mano de obra propia, familiar y asalariada, producción bruta y gastos por cada actividad desarrollada o prevista.
 - Características principales de las actuaciones a acometer.
 - Planos o croquis detallado con la ubicación de las actuaciones principales.
 - Presupuesto pormenorizado, IVA excluido o factura proforma de la inversión total a realizar, en los que figuren las mediciones, precios unitarios y presupuestos parciales de las diferentes unidades (obra civil, equipos, materiales y resto de instalaciones) descritos con sus características técnicas fundamentales.
- En el supuesto de empleo, en la ejecución de las inversiones de mano de obra fija, asalariada o familiar de la explotación se detallará previamente su contribución en la ejecución del Plan Empresarial correspondiente, traducida en salarios normales por hora o días de trabajo, con sus precios unitarios, de acuerdo a lo regulado en el R(CE) 448 /2004 de la Comisión.
- En el caso de transformación en regadío o ampliación de la superficie regable de la explotación cuyos caudales sean administrados por una Comunidad de Regantes o Usuarios, se aportará acreditación de la disponibilidad de caudal suficiente para riego mediante certificación del órgano competente.
- El cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, que se relacionan en el anexo 03 de esta Orden, se acreditará por medio de informe ambiental o resolución de calificación ambiental si la explotación desarrolla alguna de las actividades relacionadas en los anexos segundo o tercero de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, respectivamente.
- En el supuesto de que los solicitantes de ayudas sean titulares de explotaciones ganaderas, tendrán que acreditar el cumplimiento de las normas mínimas de higiene y bienestar de los animales, que se relacionan en el anexo 3 de esta Orden, mediante informe emitido por los servicios técnicos competentes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, salvo que el plan de mejora incluya inversiones orientadas al cumplimiento de las referidas normas. Los solicitantes de ayudas a la primera instalación podrán acreditar el cumplimiento de este requisito mediante compromiso escrito de que el mismo se llevará a efectos de finalización de inversiones o en los plazos establecidos para ellos a tal efecto.
- Autorización del propietario de la explotación agraria para realizar las obras o mejoras previstas en el plan, en los supuestos en que el título acreditativo de la titularidad de la explotación no sea el de propiedad.
- Acreditación documental de tener solicitadas, ante los órganos competentes de las Administraciones estatal, autonómica o local, las autorizaciones, licencias concesiones y permisos exigibles, en su caso, para las acciones correspondientes cuya realización se propone.
- Certificado de entidad financiera acreditativo de la cuenta del beneficiario de ayuda a efectos de pago de ayuda.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ESPECÍFICA PARA AYUDAS A PLANES EMPRESARIALES DE MODERNIZACIÓN Y/O PRIMERA INSTALACIÓN**1.- AYUDAS A INVERSIONES**

- En caso de persona jurídica. Acreditación de calificación de explotación agraria prioritaria.
- Plan Empresarial.
- TC1/8 y TC2/8 de la explotación referidos al último ejercicio, para determinar las inversiones auxiliares.
- Certificado de ingresos y retenciones, practicada por la persona jurídica a sus socios, que habrán de corresponderse con las declaraciones de la renta presentadas por sus socios.
- En el caso de solicitantes de ayudas mayores de 60 años, se deberá aportar compromiso elevado a escritura pública de continuidad en la explotación por un joven, que deberá cumplir los requisitos exigidos al titular del expediente, suscrito por ambos para cuando éste cumpla 65 años.

2.- PRIMERA INSTALACIÓN**▪ Con carácter general:**

- Solicitud de calificación de explotación agraria prioritaria.
- Plan empresarial.
- Cuando en las primeras instalaciones se contemple la adquisición o acondicionamiento de la vivienda, será necesario que el beneficiario haga extensivo el compromiso de fijar la vivienda como residencia habitual durante el mismo periodo que haya establecido para el resto de los compromisos.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, relativo a las declaraciones o autoliquidaciones presentadas en los últimos cuatro años, con el fin de comprobar si el solicitante se ha instalado o no previamente a la presentación de la solicitud.
- En caso de adquisición de tierras para adecuar la base territorial de la explotación agraria: Documento de opción de compra de las tierras.
- Según modalidades de primera instalación se deberá aportar la documentación que se cita a continuación:
 - 1.- Acceso a la titularidad exclusiva de una explotación agraria prioritaria mediante compra: Documento de opción de compra, suscrito por las partes, en el que conste la exacta descripción, su correcta identificación registral y catastral y valor de los bienes cuya propiedad se van a transmitir al joven. El joven está obligado a presentar, antes de la certificación de las ayudas concedidas, escritura pública, registrada y liquidada del correspondiente impuesto.
 - 2.- Acceso a la titularidad exclusiva o compartida de una explotación agraria en los supuestos previstos en la presente Orden. La titularidad de la explotación agraria se acreditará por la forma allí prevista mediante documento público otorgado ante notario. Dicho documento se presentará junto a la solicitud de ayuda.
 - 3.- Acceso a la titularidad exclusiva de una explotación agraria prioritaria mediante arrendamiento: Se presentará contrato de arrendamiento liquidado del correspondiente impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, con la duración mínima de acuerdo a lo establecido en la presente Orden
 - 4.- Acceso a la cotitularidad de una explotación agraria prioritaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 19/1995 de 4 de julio: La documentación a presentar deberá responder a lo establecido en dicho artículo
 - 5.a) Cuando se integre como socio de una entidad asociativa con personalidad jurídica de reciente constitución, presentará la siguiente documentación:
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y estatutos debidamente inscritos en el Registro que corresponda.
 - Certificado de la entidad asociativa en el que se acredite en que gastos participa el joven para su integración y cuantía de los mismos que esté determinada estatutariamente
 - 5.b) Cuando se integre como socio de una entidad asociativa con personalidad jurídica preexistente, presentará la siguiente documentación:
 - Documentos acreditativos de que la entidad es titular de una explotación agraria prioritaria.
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y estatutos debidamente inscritos en el Registro que corresponda
 - Certificado de la entidad asociativa en el que se acredite en que gastos participa el joven para su integración y cuantía de los mismos que esté determinada estatutariamente.
- Tanto en los casos 5a) como 5b) el peticionario queda obligado a presentar, en el plazo de un año, a contar desde las fechas de formalización del préstamo bonificado propuesto o desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, documentación acreditativa de que ha alcanzado la condición de socio y que ha efectuado el desembolso para la finalidad y objeto para la que solicita la ayuda.

ANEXO 6

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS

1. Los Convenios de colaboración con entidades financieras incluirán las siguientes modalidades de préstamo:

- a) Inversiones de modernización en explotaciones agrarias
- b) Primera Instalación de Jóvenes Agricultores en explotaciones agrarias prioritarias

2. El pago de las ayudas en forma de bonificación de intereses se sujetará a las siguientes reglas:

a) La deuda a la entidad financiera por las bonificaciones correspondientes a cada liquidación periódica de intereses se considerará vencida, líquida y exigible en el momento determinado en el correspondiente convenio de colaboración con la entidad financiera.

b) Estos pagos por vencimientos sucesivos se entenderán como pagos a cuenta de la ayuda total concedida al beneficiario en forma de bonificación de intereses, cuyo ajuste definitivo se basará en la certificación final de realización de la inversión objeto de ayuda emitida por la Comunidad Autónoma.

c) No obstante lo establecido en el párrafo a), la Consejería de Agricultura y Pesca y las entidades financieras y de aval podrán acordar en cualquier momento, para la totalidad o parte de los préstamos concedidos en el marco de los respectivos convenios suscritos, el abono anticipado de todas o parte de las ayudas pendientes de pago, calculando a tal efecto el importe equivalente de las mismas a la fecha, con la tasa y en los términos que entre sí convengan.

3. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá abonar anticipadamente, en cualquier momento, una vez recibida la certificación final de realización de inversiones, la totalidad o parte de las ayudas para la minoración de las anualidades de amortización de los préstamos concedidos al amparo de cualquiera de las normativas reguladoras de esta forma de ayuda

4.- Determinación de la subvención equivalente a la bonificación de intereses de los préstamos

La Bonificación de intereses actualizada = (Tipo Preferencial/100) x Importe de Préstamo (= 90% de la Inversión Auxiliable) x Constante Préstamo (1)

(1) La Constante Préstamo depende del plazo de amortización y del, periodo de carencia del préstamo y tiene los siguientes valores

La subvención equivalente al importe total de la ayuda en forma de bonificación de intereses de los préstamos, por cada 100 euros de principal y por cada punto de interés bonificado, calculada al primer vencimiento semestral de intereses, a una tasa del 3 por 100 de interés nominal anual, será:

PLAZO AMORTIZACIÓN (AÑOS)	PERIODO DE CARENCIA (AÑOS)	SUBVENCIÓN EQUIVALENTE POR CADA 100 EUROS DE PRINCIPAL Y POR CADA PUNTO DE INTERES BONIFICADO
5	0	2,86387983
8	1	4,62853283
10	2	5,88881731
15	3	8,20136393

[illegible]

4	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES A REALIZAR
---	---

☐ Otra finalidad (especificar) _____

Dichas inversiones cumplen con los requisitos exigidos en la normativa medioambiental y/o de bienestar animal.

LÍNEA DE AYUDA	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
			TOTAL	€

DESCRIPCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUIRAN LA EXPLOTACIÓN TRAS LA REALIZACIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

5.1.- FINCAS RUSTICAS Y APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS DE LA EXPLOTACIÓN TRAS LA REALIZACIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

[illegible]

SUPERFICIE TOTAL ACTUAL:

5.2.- DESCRIPCIÓN GANADO DE LA EXPLOTACIÓN TRAS LA REALIZACIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

COD.	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA CON DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	Nº DE CABEZAS	COSTE TOTAL	HEMBRAS REPRODUCTORAS	COSTE TOTAL

5.3.- MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA EXPLOTACIÓN TRAS LA REALIZACIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

[illegible]

ANEXO 7 HOJA 2 DE 3 ANVERSO

5.4.- EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA EXPLOTACIÓN TRAS LA REALIZACIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL						
COD.	DESCRIPCIÓN	UTILIZACIÓN	Nº DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD	COSTE TOTAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
6 INGRESOS BRUTOS DE LA EXPLOTACIÓN						
CONCEPTO		ACTUAL		PREVISTO		
INGRESOS DE LA EXPLOTACIÓN POR CULTIVOS Y /O GANADO						
INGRESOS POR SUBVENCIONES DE CULTIVO Y /O GANADO						
INGRESOS TOTALES						
7 COSTE DEL ALQUILER DE MAQUINARIA						
CONCEPTO		ACTUAL		PREVISTO		
TOTAL COSTE ALQUILER						
8 COSTES VARIABLES DE CULTIVOS Y GANADO						
CONCEPTO		ACTUAL		PREVISTO		
COSTES VARIABLES DE CULTIVOS (suma de costes de semillas, fertilizantes, fitosanitarios, suministros, seguros anuales de cultivo y otros de duración inferior al año)						
COSTES VARIABLES DE GANADO (Suma de costes de alimentación, sanidad y reproducción, seguros de animales, y otros de duración inferior al año)						
COSTES VARIABLES TOTALES						
9 DATOS DE LA MANO DE OBRA (UTA)		ACTUAL		PREVISTA		
		HORAS/AÑO	COSTE	HORAS/AÑO	COSTE	
Titular						
Mano de obra asalariada fija						
Mano de obra asalariada eventual						
Mano de obra no asalariada						
Mano de obra de socios						
TOTAL HORAS Y COSTES DE TRABAJO DE LA EXPLOTACIÓN						
10 COSTES FIJOS DE LA EXPLOTACIÓN						
CONCEPTOS		ACTUAL		PREVISTO		
Amortización						
Conservación						
Seguridad social agraria						
Seguro de la explotación						
Comercialización						
Contribución e impuestos						
Canon de riego						
Gestión de la explotación						
Otros costes fijos(especificar)						
TOTAL GASTOS FIJOS						

ANEXO 7 HOJA 2 DE 3 REVERSO

11	RESUMEN	
LOS CÁLCULOS QUE EN ESTE APARTADO SE DETALLAN, SON LOS INDICADORES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA COMPROBAR LA VIABILIDAD DE SU EXPLOTACIÓN, CON LAS INVERSIONES QUE EN ELLA SE VAN A REALIZAR. DEBE CUMPLIMENTARLAS CASILLAS CON LOS DATOS ANTERIORMENTE REFLEJADOS. EN CADA CASO LOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL O PREVISTA, SEGÚN CORRESPONDA		
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	EXPLOTACIÓN ACTUAL	EXPLOTACIÓN PREVISTA
MARGEN BRUTO ESTANDAR	PRODUCTO BRUTO – COSTES VARIABLES DE CULTIVOS Y O GANADO=	PRODUCTO BRUTO – COSTES VARIABLES DE CULTIVOS Y O GANADO=
MARGEN BRUTO TOTAL	MARGEN BRUTO ESTANDAR + COSTES DE TRABAJO DE LA EXPLOTACIÓN (SALARIOS PAGADOS) + COSTE TOTAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA=	MARGEN BRUTO ESTANDAR + COSTES DE TRABAJO DE LA EXPLOTACIÓN (SALARIOS PAGADOS) + COSTE TOTAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA=
MARGEN NETO	MARGEN BRUTO TOTAL – TOTAL COSTES FIJOS=	MARGEN BRUTO TOTAL – TOTAL COSTES FIJOS=
Nº DE UTAS	HORAS TOTALES DE MANO DE OBRA/1920=	HORAS TOTALES DE MANO DE OBRA/1920=
RUT (RENTA UNITARIA DE TRABAJO)	(MARGEN NETO + SALARIOS PAGADOS)/Nº DE UTAS=	(MARGEN NETO + SALARIOS PAGADOS)/Nº DE UTAS=
RELACIÓN AL IPREM	RUT >= IPREM	RUT >= IPREM
%RUT	(RUT/RR) * 100	(RUT/RR) * 100
RR (RENTA DE REFERENCIA)	AÑO _____ IMPORTE _____ €.	AÑO _____ IMPORTE _____ €.
IPREM	AÑO _____ IMPORTE _____ €.	AÑO _____ IMPORTE _____ €.
12	FECHA Y TIPO DE AYUDA/S SOLICITADAS A LAS QUE AFECTA EL PRESENTE PLAN EMPRESARIAL	
	FECHA DE SOLICITUD.....	
TIPO DE AYUDA		
☐ Primera instalación de agricultores jóvenes		
☐ Mejora o modernización de la explotación		
☐ Incorporación y Modernización		
EL PLAN EMPRESARIAL SIRVE DE BASE PARA SOLICITAR OTRO TIPO DE AYUDAS A LAS INDICADAS EN EL APARTADO ANTERIOR.		
DESCRIPCIÓN:		
ORDEN REGULADORA:		
13	DECLARACIÓN, LUGAR Y FIRMA	
El presente Plan Empresarial se lleva a cabo para poder posibilitar mi instalación en una explotación agraria prioritaria, cuya actividad productiva principal será Para ello es necesario acometer las inversiones que se indican en el epígrafe El presente Plan Empresarial se lleva a cabo para poder posibilitar que la explotación de la que soy titular, se modernice, consiguiendo objetivos como son: la mejora de las condiciones de trabajo, sanitarias y medioambientales, así como mejorar las condiciones de vida del titular ya que voy a mejorar el rendimiento económico de la explotación. SOLICITO se tenga en cuenta el presente Plan Empresarial a los efectos previstos en la Orden _____ de la Consejería de Agricultura y Pesca, reguladora de las ayudas a Primera Instalación de Agricultores Jóvenes y Modernización de Explotaciones Agrarias. Ena..... de.....de..... EL/LA SOLICITANTE Fdo:		

ANEXO 7 HOJA 3 DE 3 ANVERSO

ANEXO EXPLICATIVO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

El Plan empresarial es un documento de carácter orientativo, en caso de optar por usar el citado modelo en relación con las ayudas para Primera Instalación de Jóvenes Agricultores y/o Modernización de Explotaciones, deberá seguir las presentes instrucciones:

1. - APARTADO 1: En este apartado deberá cumplimentar los datos personales, debiendo indicar su estado civil y el régimen económico del matrimonio en caso de estar casado, en el apartado 2. Si el titular es una persona jurídica, deberá cumplimentar el número de socios, la fecha de constitución y los datos del representante.

2. - APARTADO 3: Este apartado no se rellenará en el caso en que el solicitante no haya ejercido nunca la actividad agraria. Para el resto de solicitantes es de carácter obligatorio. En el apartado 3.1. y 3.2. se cumplimentará el número total de animales existentes en la explotación, en la columna Nº. de cabezas, independientemente de si se trata de Reproductoras o no, especificando el Nº. de reproductoras en la columna destinada a tal efecto. En el apartado 3.3 deberá cumplimentar toda la maquinaria que opera en la Explotación, con indicación de si es propia o arrendada, y el valor correspondiente, que si es de alquiler, será el del gasto que se haya realizado en el año en concepto de alquiler de esa máquina en concreto.

3. - APARTADO 4: Este apartado es de obligada cumplimentación para todo tipo de solicitantes, incluidos aquellos que jamás se hayan dedicado a la actividad agraria. Indique brevemente lo que quiere conseguir con las inversiones, y detállelas en la cuadrícula que para ello se facilita.

4. - APARTADO 5: a cumplimentar como se ha detallado en el punto 2, describiendo de nuevo toda la explotación, incluyendo además las nuevas características de la misma tras la realización de la inversión.

Los solicitantes que nunca han ejercido la actividad agraria con anterioridad no tienen que rellenar la columna actual de los apartados 6,7,8,9 y 10.

5. -APARTADO 6: Indique la totalidad de ingresos que obtiene de la explotación, y cumplimente los que prevé obtener tras la realización de las inversiones en la columna de PREVISTO. Los ingresos a contabilizar en este concepto, incluyen tanto los obtenidos por producción como las ayudas al cultivo.

6. - APARTADO 7: Sume los conceptos de alquiler que existan en los apartados rellenos con anterioridad y cumplimente el dato, así como lo que prevé gastar en este concepto tras la realización de las inversiones.

7.- APARTADO 8: Indique la totalidad de costes variables que tiene la explotación actualmente sumando los costes que aparecen descritos en el mismo, así como los previstos tras la realización de las inversiones.

8.- APARTADO 9: Indique la totalidad de mano de obra utilizada en la explotación actualmente, así como la prevista tras la realización de las inversiones.

9.- APARTADO 10: Indique los costes fijos producidos en la explotación actualmente así como los previstos tras la realización de las inversiones.

Amortización: debe indicar los costes por la pérdida de valor contable de los bienes que posee la explotación a lo largo del tiempo.

Conservación: debe considerar los gastos derivados del mantenimiento de los bienes de la explotación. Seguridad Social Agraria: Deberá incluir todos los gastos de seguridad social de la totalidad del personal fijo de la explotación.

Seguro de la Explotación: Debe incluir el coste de los seguros aplicados a todos los bienes de la explotación, exceptuando los seguros de cultivos y ganado.

Comercialización: Costes derivados del proceso que sigue el producto agrario desde que sale de la explotación hasta que llega al consumidor. No incluye la recolección. Como ejemplo incluye los costes de asociacionismo, corretaje, preparación del producto para el consumo y distribución.

Contribución e Impuestos: Se consignará el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Canon de Riego.

Gestión de la Explotación: Asesoramiento externo en temas fiscales, contables, laborales y técnicos derivados de la producción de la explotación.

10.- APARTADO 12: Especifique el tipo de ayuda solicitada así como si ha solicitado otro tipo de ayuda para la realización del plan empresarial presente, describiendo el tipo de ayuda e indicando la normativa que la regula.

11.- APARTADO 13: Descripción de la actividad productiva en el caso de Primera instalación de agricultores jóvenes. Fecha y firma del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de febrero de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), convocadas por Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 32, de 13 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secreta-

rias Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A3800 C.S.LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE ENERO DE 2007 (BOJA Nº 32 DE 13 DE FEBRERO DE 2007)
TURN0 LIBRE

DNI/ CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44288511X PRESIDENCIA	VENEGAS	CARMONA GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	A RAQUEL DEFINITIVO	97410 GRANADA /GRANADA	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	87,1000	1
24222C143 PRESIDENCIA	CUADROS	OTEDA GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	MANUEL DEFINITIVO	97510 MALAGA /MALAGA	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	86,0100	2
48930442N PRESIDENCIA	OLIVARES	FULIDO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	MARIA BELEN DEFINITIVO	97510 MALAGA /MALAGA	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	84,5000	3
48887024H PRESIDENCIA	CARRASCO	GOMEZ GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	ESTRELLA DEFINITIVO	2703910 ALMERIA /ALMERIA	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	80,0100	4
28789937D PRESIDENCIA	VELAZQUEZ	PARRAGA GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	ANA DEFINITIVO	2704110 JAEN /JAEN	LETRADO GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	76,6200	5

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de febrero de 2008, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional del personal laboral docente a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

La disposición transitoria quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA del 26), faculta a la Administración educativa a que convoque un concurso-oposición para el ingreso en los cuerpos docentes regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, destinado al personal laboral fijo que realice funciones docentes en centros dependientes de otras Administraciones públicas que se hayan incorporado a la red de centros de la Administración educativa andaluza o se incorporen a dicha red en los tres primeros años de aplicación de la citada norma legal; todo ello, de acuerdo, asimismo, con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la misma.

Constituye dicho personal laboral el que actualmente forma parte de los centros transferidos a la Administración educativa andaluza por el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia educativa [...] encomendados al Instituto Social de la Marina.

La citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula, además, en la referida disposición transitoria quinta, el sistema de ingreso y establece la forma a que habrá de adaptarse la fase de oposición.

Asimismo, el citado cuerpo legal establece que el personal laboral fijo que supere el procedimiento selectivo obtendrá destino en el mismo puesto que venía ocupando como personal laboral.

Dispuesta, por otra parte, la convocatoria para el ingreso del referido personal laboral en el Cuerpo de Maestros por Orden de 18 de febrero de 2008, de esta Consejería, procede establecer las bases que han de regir el procedimiento de ingreso del personal transferido en puestos de enseñanza secundaria en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he dispuesto convocar concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional del personal laboral docente, con la categoría de fijo, a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Ámbito personal y requisitos.

1. Podrá concurrir al concurso-oposición convocado por la presente Orden el personal laboral fijo con funciones docentes en enseñanza secundaria transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio.

2. El personal al que se refiere el punto anterior deberá estar en posesión de la titulación de carácter general o equivalente a efectos de docencia requeridas en el Real Decreto

276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación [...]. Asimismo, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrá ser admitido el personal aspirante en quien, careciendo de la titulación exigida con carácter general en la mencionada disposición, se den los requisitos establecidos en la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, citado.

3. Además, el referido personal deberá reunir los siguientes requisitos:

a) No haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

b) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los cuerpos docentes y a las especialidades en que se pretende ingresar.

c) Que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

4. Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Segunda. Plazas convocadas.

1. A este procedimiento de ingreso, por concurso-oposición, se destinan las siguientes plazas distribuidas por Cuerpos:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Código	Plazas
Lengua Castellana y Literatura	004	1
Física y Química	007	1
Inglés	011	1
Psicología y Pedagogía	018	2
Hostelería y Turismo	106	1
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	113	1
Sistemas Electrónicos	124	2
Sistemas Electrónicos y Automáticos	125	1

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Código	Plazas
Cocina y Pastelería	201	2
Equipos Electrónicos	202	1
Mantenimiento de Vehículos	209	1
Servicios de Restauración	226	1

2. Quienes participen en el presente procedimiento vendrán obligados, a participar por la especialidad desde la que fue transferidos y, superado aquel, quedarán destinados en el mismo puesto de trabajo y en el mismo centro donde tengan en la actualidad su destino definitivo.

Tercera. Solicitudes, plazos y pago de tasas.

1. El personal laboral a que se refiere la base primera deberá presentar, debidamente cumplimentada y dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la correspondiente solicitud, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden, preferentemente en las Delegaciones de Educa-

ción de las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ello dispondrán de un plazo de 20 días, computables a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria deberá abonar el importe de 73,35 € y el personal aspirante al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, el importe de 65,96 €, correspondientes ambas cantidades a la tasa por derecho de examen.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial (modelo 046) de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de diciembre de 2001, que estará a disposición de quien esté interesado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; también se podrá obtener a través de internet. La referida tasa podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, pudiéndose consultar, asimismo, tal extremo en internet. A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo del ingreso de la tasa.

En ningún caso la liquidación de la tasa en las entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

El personal participante con discapacidad igual o superior al 33%, reconocida legalmente y acreditada mediante certificación expedida por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el órgano competente de otras Comunidades Autónomas o por el de la Administración del Estado, estará exento del abono de la referida tasa.

4. A la solicitud a que se refiere el apartado 1 de esta base deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del título académico alegado para el ingreso.
- c) Certificación de discapacidad, en su caso.

El personal participante en el procedimiento se responsabilizará expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En el supuesto de presentar documentación fotocopiada, se deberá insertar en cada una de las páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmar a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se expondrán las mencionadas listas.

2. Contra las referidas listas, el personal aspirante que haya resultado excluido podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación, dirigidas a la Dirección Gene-

ral de Gestión de Recursos Humanos, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de la base tercera de esta Orden.

A tal efecto, el requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá efectuado mediante la referida Resolución.

3. Resueltas, en su caso, las reclamaciones, el referido centro directivo dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, los referidos listados se publicarán, a los solos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación.

Quinta. Órganos de selección.

1. La selección del personal participante en el procedimiento a que se refiere la presente convocatoria la realizarán los Tribunales, titulares y suplentes, que figuran en el Anexo IV de esta Orden, constituidos por personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en situación de servicio activo.

Actuará como responsable de la secretaría de cada tribunal quien tenga menor antigüedad en el cuerpo, de entre los miembros de cada uno, salvo que los Tribunales acuerden determinarlo de otra manera.

2. La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 4 de la presente base. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el citado apartado 4 de esta base, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por un facultativo y visada por la asesoría médica de la Delegación Provincial donde tenga su destino la persona interesada.

3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurra en dichos componentes alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El Presidente o Presidenta del cada Tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La abstención se planteará con carácter inmediato, en el momento en que la persona interesada sea consciente de que concurre en ella alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

Asimismo, el personal participante podrá recusar a los miembros de los Tribunales en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

4. Previa convocatoria del presidente o presidenta, se constituirá cada Tribunal, con asistencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría de éste o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez constituido cada Tribunal, para actuar válidamente se requerirá la presencia del presidente o presidenta y del secretario o secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

La suplencia de la presidencia de los tribunales será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y la de quienes sean vocales, por el presidente o presidenta, teniendo en cuenta que deberá recaer en la persona suplente que corresponda o, en su defecto, en las personas suplentes que le sigan según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la disposición por la que hayan sido nombradas.

No obstante, si llegado el momento de actuación de un Tribunal, este no hubiera podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho del personal participante en este procedimiento selectivo.

5. Las funciones de los tribunales serán las siguientes:

a) La elaboración de los informes a que se refiere la base séptima de esta Orden.

b) La calificación de la prueba.

c) La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso.

d) El desarrollo del procedimiento de acuerdo con lo que dispone esta Orden.

e) La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del procedimiento para obtener la puntuación global, la ordenación del personal participante y la declaración de quienes hayan superado el procedimiento.

f) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos facilite al efecto.

6. El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

7. Los Tribunales tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en la normativa vigente.

Sexta. Adscripción del personal participante a los Tribunales.

1. El personal participante para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria queda adscrito al Tribunal Único, con sede en Sevilla (Instituto de Enseñanza Secundaria «Los Viveros», Avda. de Blas Infante, s/n).

2. El personal participante para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional queda adscrito al Tribunal Único, con sede en Sevilla (Instituto de Enseñanza Secundaria «Los Viveros», Avda. de Blas Infante, s/n).

Séptima. Comienzo y desarrollo del procedimiento.

1. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución que establecerá el día, la hora y el lugar del acto de presentación del personal participante ante los Tribunales, el lugar de la realización de la prueba así como la adscripción del referido personal a los distintos órganos de selección.

2. El mencionado acto de presentación tendrá carácter personalísimo. En consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. La inasistencia al acto conllevará la exclusión del procedimiento. Asimismo, cada Tribunal identificará al personal concurrente que deberá aportar el DNI o documento similar que acredite la identidad.

3. En dicho acto de presentación, se entregará al Tribunal correspondiente la siguiente documentación:

a) La programación a que se refiere el apartado 2.1 de la base octava.

b) Un ejemplar de la unidad didáctica incluida en la referida programación, en el caso de haber optado en la solicitud de participación en este procedimiento por la emisión del informe sustitutivo de la exposición de dicha unidad didáctica a que se refiere el apartado 2.2 de la base octava.

c) Documentos acreditativos de los méritos que se hayan alegado, para su valoración en la fase de concurso. A tal efecto, solamente se tendrán en consideración los méritos consignados expresamente en su solicitud que hayan resultado perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre que resulten acreditados mediante los documentos señalados en el Anexo II de esta Orden.

4. El personal que haya de participar en la segunda parte de la prueba a que se refiere la base séptima de esta Orden será convocado para cada día por el Tribunal correspondiente y deberá estar presente a la hora fijada por dicho Tribunal como inicio de la sesión. Dicha convocatoria se llevará a cabo en el tablón de anuncios de las sedes de los Tribunales, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

5. El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «G» que establece la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 28 de enero de 2008 (BOJA de 13 de febrero). Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

Octava. Sistema de selección.

1. El procedimiento de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

2. Fase de oposición. La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio.

2.1. La primera parte consistirá en la presentación de una programación didáctica. La programación didáctica hará referencia al currículo de un área o materia relacionadas con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y deberá reunir las características que se especifican en el Anexo III de esta Orden. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas.

Para las enseñanzas de la formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la programación estará referida a un plan de actuación del Departamento de Orientación en un IES, con la estructura que figura en el Anexo III de esta Orden.

En las especialidades de idiomas extranjeros, la programación deberá estar redactada en la lengua correspondiente.

Dicha programación tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, de 50 folios para todas las especialidades, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara y con letra tipo «Times New Roman», o similar, de 12 puntos de tamaño de fuente. Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán ir numeradas. Asimismo tendrá una portada con los datos de identificación de quien la presenta, especialidad y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta.

La programación de referencia deberá entregarse al Tribunal el día del acto de presentación, tal y como establece el apartado 3 de la base séptima de la presente Orden.

El currículo a que se refiere este subapartado será el vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso escolar 2007-2008.

2.2. Segunda parte. El personal participante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su programación. En dicha unidad didáctica deberán concretarse los objetivos, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En las especialidades propias de la formación profesional del sistema educativo, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo relacionadas con las capacidades terminales de los perfiles profesionales de títulos de la familia profesional correspondiente a la especialidad por la que se opta.

Para su preparación se dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que se considere oportuno.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos. El personal podrá utilizar el material auxiliar que sirva de apoyo para la citada exposición, así como un guión que no excederá de un folio y que deberá entregar al Tribunal al término de su exposición.

Esta parte de la prueba se podrá sustituir por un informe, previa solicitud del personal interesado, en el que se valoren los conocimientos de dicho personal acerca de la unidad didáctica.

El referido informe versará sobre los conocimientos del personal participante acerca de la unidad didáctica. Deberá acreditarse la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en la unidad didáctica, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y su procedimiento de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La unidad didáctica, que se deberá presentar en el plazo establecido en el apartado 3 de la base séptima, constará de un máximo de 10 folios, incluidos los anexos, y con las características que se exigen para la programación didáctica. Dicha unidad didáctica será una de las que consten en la programación que junto a esta se presente ante el Tribunal.

La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe a que se refiere el apartado 2.B.2) del artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la llevarán a cabo los órganos de selección, mediante la cumplimentación del modelo que se recoge como Anexo III de la presente Orden. Los órganos de selección podrán requerir del personal para el que ha de emitirse el informe cuantas aclaraciones estimen necesarias a tal fin.

2.3. Cada uno de los ejercicios de la prueba se valorará de cero a diez puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

2.4. Para poder acceder a la fase de concurso, será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición, como resultado de la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las partes de la prueba.

2.5. Mediante resolución de cada Tribunal se publicará la calificación de la fase de oposición en los tablones de anuncios de la sede de los Tribunales, en los de la Delegación Provincial donde esté ubicado el Tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, y remitirán una copia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado prevista en el apartado 3 de la base novena de esta Orden.

3. Fase de concurso. Se valorarán los méritos del personal participante, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria. El Tribunal puntuará esta fase de cero a diez puntos.

La presentación de los méritos se realizará en el plazo establecido en el apartado 3 de la base séptima, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo II.

El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en todos los derechos que le pudieran corresponder por su participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición, a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 1 de la base novena de esta Orden.

La puntuación alcanzada en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial donde radique el Tribunal correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Se podrá presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la presidencia del Tribunal que corresponda. Dichas alegaciones se presentarán en el registro general de la Delegación Provincial de Educación donde se halle ubicado el Tribunal correspondiente.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por los órganos de selección. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación mediante Resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso y se hará pública en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial donde radique el Tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado prevista en el apartado 3 de la base novena de esta Orden.

Novena. Superación del procedimiento selectivo.

1. La ponderación de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso será de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso, resultando de la suma de

ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que estos aparecen en el Anexo II de esta convocatoria.

c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que estos aparecen en el Anexo II de esta convocatoria.

d) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se utilizará la letra «G» que establece la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 28 de enero de 2008.

2. La lista del personal seleccionado se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación. Un ejemplar de la misma se elevará a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos junto con la documentación del procedimiento selectivo.

3. Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista del personal seleccionado de acuerdo con los criterios descritos en el apartado 1 de la presente base.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado, se deberá presentar, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde radique el destino o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

b) Dos fotocopias del documento nacional de identidad en vigor.

Si del examen de la documentación se dedujera que se carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá procederse al nombramiento de funcionarios o funcionarias de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Base décima. Exención de la fase de prácticas y adjudicación de destinos.

1. Quienes ingresen por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas y permanecerán en las plazas que venían desempeñando, con carácter definitivo, en los diferentes centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

2. Comprobado que todo el personal que ha superado el procedimiento reúne los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, lo publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas de personal que haya ingresado en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación profesional al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera y expedición del título correspondiente.

Base undécima. Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL LABORAL DOCENTE A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.

1 CONVOCATORIA		
1.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria —590— ☐ Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional —591— ☐ Especialidad: _____ Código: _____		
1.2. Opción de emisión informe: SÍ ☐ NO ☐	1.3. ¿Tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%?: SÍ ☐ NO ☐	
2 DATOS PERSONALES		
2.1. Primer apellido	2.2. Segundo apellido	
2.3. Nombre	2.4. Fecha nacimiento	
2.5. DNI		
2.6. Domicilio		2.7. Cód. Postal
2.8. Localidad	2.9. Provincia	2.10. Teléfonos /
2.11. Dirección de correo electrónico		
3 DATOS ACADÉMICOS		
3.1. Titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.	3.2. Fecha de obtención	3.3. Centro de expedición
4 CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE LIQUIDACIÓN DE TASAS		
5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Solicita su admisión en el concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el apartado 3 coincide con una de las recogidas en la convocatoria y que reúne los requisitos para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.		
En..... a..... de..... 2008 FIRMA		



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores técnicos de formación profesional (funcionarización del personal laboral docente).

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I (Reverso)

NOTAS IMPORTANTES

- 1 La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
- 2 Apartado 1.1. Marcar con una **X** la casilla correspondiente al cuerpo en el que se pretende ingresar. Consignar el nombre y código numérico de la especialidad por la que participa, de acuerdo con el apartado 1 de la base segunda de la Orden de convocatoria.
- 3 Apartado 1.2. Marcar con una **X** sólo quienes opten por la emisión del informe contemplado en la base octava.
- 4 Apartado 1.3. Marcar con una **X** quienes tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y adjuntar la certificación a que se refiere el apartado 4.c) de la base tercera.
- 5 Apartado 4. Consignar el código numérico del apartado 01 del modelo 046.
- 6 El personal participante deberá adjuntar a la solicitud una fotocopia del DNI.
- 7 Tasas. Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de las tasas (Modelo 046).
- 8 Consignar la fecha y firmar la solicitud.

CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidades	Códigos
Lengua Castellana y Literatura	004
Física y Química	007
Inglés	011
Psicología y Pedagogía	018
Hostelería y turismo	106
Organización y proyectos de sistemas energéticos	113
Sistemas electrónicos	124
Sistemas electrónicos y automáticos	125

CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.

Especialidades	Códigos
Cocina y pastelería	201
Equipos electrónicos	202
Mantenimiento de vehículos	209
Servicios de Restauración	226

MODELO 046 (INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN)

- 1 Consejería competente: Consejería de Educación
- 2 Órgano gestor del servicio: Consejería de Educación
- 3 Código territorial del órgano competente:

Almería	ED0401	Huelva	ED2101
Cádiz	ED1101	Jaén	ED2301
Córdoba	ED1401	Málaga	ED2901
Granada	ED1801	Sevilla	ED4101
- 4 Concepto (04 del impreso): 0004
- 5 Descripción de la liquidación: Por inscripción en la convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria o de Profesores Técnicos de Formación profesional.

ANEXO II

B A R E M O

Según el Anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos		
APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.	Máximo 5 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos:	1,000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por la Delegación correspondiente en la que conste el Cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,083	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos:	0,500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,042	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	0,500	Certificación de la Dirección del Centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, o en el caso de Universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración real de los servicios.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,042	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	0,250	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,021	
2. FORMACIÓN ACADÉMICA:	Máximo 3 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general y alegado para ingreso en los Cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica:		
Escala de 0 a 10 Desde 5,00 y hasta 5,99 Desde 6,00 y hasta 7,50 Desde 7,51 y hasta 10,00 Escala de 0 a 4 Desde 1,00 y hasta 1,49 Desde 1,50 y hasta 2,25 Desde 2,26 y hasta 4,00	0,500 1,000 1,500	Fotocopia de la Certificación de la nota media del expediente académico del título alegado para ingreso en el cuerpo con carácter general: - Títulos para ingreso en cuerpos de Grupo «A»: doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería. - Títulos para ingreso en cuerpos de Grupo «B»: diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica.
2.2. Postgrados, Doctorado y Premios extraordinarios.		
2.2.1. Por el certificado-diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D. 778/1998, de 30 de abril), el título oficial de Master (R.D. 1393/2007, 29 de octubre, y Orden 2514/2007, de 13 de agosto) o Suficiencia investigadora:	1,000	Fotocopia del certificado-diploma o títulos oficiales expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2. Por poseer el título oficial de doctorado:	1,000	
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado:	0,500	
2.3. Otras Titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del Grupo «B», no se valorarán por este apartado, en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que presenten.	1,000	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos certificaciones académicas en las que se acrediten la superación de los mismos.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciatura, ingeniería, arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes: En el caso de aspirantes a cuerpos docentes de Grupo «A», no se valorará el primer título de licenciatura o similar que presenten.	1,000	
2.4. Titulaciones de Enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.		
2.4.1. Por cada título de música y danza: grado medio:	0,500	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. No se valorarán certificados de grado elemental y de grado medio de escuelas oficiales de idiomas.
2.4.2. Por cada certificado de aptitud de escuelas oficiales de idioma (ciclo superior):	0,500	
2.4.3. Por cada título de técnico o técnica superior de artes plásticas y diseño:	0,200	
2.4.4. Por cada título de técnico o técnica superior de formación profesional o técnico o técnica superior en enseñanzas deportivas:	0,200	
3. OTROS MÉRITOS:	Máximo 2 puntos	
3.1. Formación Permanente. Por cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las administraciones educativas, universidades o entidades sin ánimo de lucro homologados por la administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.		Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, homologados por dichas administraciones. (Se acumulan cursos a partir de 2 créditos [20 horas]).
3.1.1 Por cada curso no inferior a 3 créditos:	0,200	
3.1.2 Por cada curso no inferior a 10 créditos:	0,500	
3.2. Participación en planes, programas y proyectos educativos.		

Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia (sólo se valorarán los publicados en BOJA, BOE o Diario Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente).		
- Por cada participación o curso académico:	0,200	Certificación emitida por los órganos responsables
- Por cada coordinación por curso académico:	0,500	(según conste en la correspondiente convocatoria).
3.3 Cursos impartidos.		
Por participar en calidad de ponente, como profesorado o dirigir, coordinar o tuturar cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados por las Administraciones Educativas o por las Universidades		Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, homologados por dichas administraciones.
3.1.1 Por cada curso no inferior a 3 créditos:	0,200	
3.1.2 Por cada curso no inferior a 10 créditos:	0,500	
3.4. Por publicaciones de carácter didáctico o científico.		
Por publicaciones de carácter didáctico o científico sobre disciplinas objeto del procedimiento selectivo o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, sobre la didáctica, la psicopedagogía, la didáctica y la sociología de la educación.		- Para libros, los ejemplares que corresponda así como certificación de la editorial en la que conste el número de ejemplares y la difusión de la publicación en librerías comerciales. No podrá coincidir autor y editor. Para los libros editados por universidades, organismos o entidades públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución de los mismos. - Para revistas, los ejemplares que corresponda y certificación en la que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenezca la revista.
- Por libros o grabaciones:		
Por autoría:	0,300	
Por coautoría o grupo de autores:	0,100	Aquellas publicaciones, revistas o grabaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, o no corresponda la autoría con la que figura en el correspondiente registro, no se valorarán. Si la publicación figura solamente en formato electrónico, el organismo emisor certificará la base de datos bibliográfica en que figura, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final. Si la editorial o asociación han desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
- Por artículo o revistas		
Por autoría:	0,050	
Por coautoría o grupo de autores:	0,025	
- En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico.		
- Los tribunales tienen, por su carácter técnico, potestad para decidir si una publicación de carácter científico o didáctico reúne los requisitos mínimos para considerarla como tal en la especialidad correspondiente.		
3.5. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.		
3.5.1. Por tener la calificación de "deportista de alto nivel" o "deportista de alto rendimiento", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.	0,500	Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "deportista de alto nivel" o «deportista de alto rendimiento».
3.5.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las federaciones autonómicas, nacionales o internacionales.	0,100	Certificado expedido por la federación correspondiente.
3.6. Desempeño de cargos directivos.		
3.6.1. Por cada año en puestos de Dirección en centros públicos, centros de profesorado, inspección o en puestos de la administración educativa:	0,300	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con la expresión de la duración real del cargo o puesto desempeñado, o fotocopia de las correspondientes diligencias de nombramiento o cese.
3.6.2. Por cada año en vicedirección, secretaría o jefatura de estudios en centros públicos y centros del profesorado:	0,200	Certificación de la secretaría del centro con el VºBº de la dirección
3.6.3. Por cada año en jefatura de estudios adjunta o jefatura de departamento:	0,100	

ANEXO III PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

La programación didáctica que habrá de entregarse a los Tribunales en el acto de presentación a que se refiere la base sexta, deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos.
- Contenidos: como mínimo estarán divididos en 15 unidades didácticas numeradas.
- Metodología.
- Evaluación.

e) Atención a los alumnos con características educativas específicas.

f) Bibliografía de aula y de departamento.

Al constituir la primera parte de la prueba del procedimiento selectivo, la programación no se devolverá hasta la finalización de dicho procedimiento. Asimismo, el resto de la documentación presentada quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plan de actuación del Departamento de Orientación. Especialidad Psicología y Pedagogía (base séptima, subapartado 2.1.)

a) Objetivos generales del Plan.

b) Un mínimo de 15 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes ámbitos:

1. Plan de atención a las necesidades educativas específicas.

2. Plan de actuación tutorial.

3. Plan de orientación vocacional y profesional.

c) Aspectos de la organización interna del departamento y de coordinación externa.

d) Evaluación del Plan de actuación del departamento.

e) Bibliografía y recursos a utilizar en el departamento.

Cada una de las 15 unidades psicopedagógicas recogerán los siguientes aspectos.

a) Justificación.

b) Destinatarios.

c) Objetivos.

d) Actividades tipo a desarrollar para alcanzar los objetivos.

e) Metodología.

f) Criterios de evaluación.

g) Recursos a utilizar.

ANEXO IV

ÓRGANOS DE SELECCIÓN

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
31173676	Bolea Salinas, José Adolfo	Presidente Titular
29698206	Granja Álvarez, Francisco	Vocal 1 Titular
24286935	López Silgo, Carmen	Vocal 2 Titular
08799152	Muñoz Pizarro, Florencio	Vocal 3 Titular
28767674	Pascual Granado, Jordi	Vocal 4 Titular
28422656	Cruz Mahugo, Justo Luis	Presidente Suplente
14947280	Aldama Bordes, Carmen	Vocal 1 Suplente
26170667	Megino López, Antonia	Vocal 2 Suplente
28390043	Melo Salor, Vicente	Vocal 3 Suplente
28669365	Morilla Gallego, M. ^a Ángeles	Vocal 4 Suplente

CUERPO: 591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
28550161	Brisquet Bermúdez, Antonio	Presidente Titular
75633953	Pérez-Aranda Casas, Jaime	Vocal 1 Titular
28700471	Alfaro Muñoz, Antonio	Vocal 2 Titular
28886349	Gómez Guerrero, Diego	Vocal 3 Titular
27298700	García Herrera, Cayetano	Vocal 4 Titular
28341690	García Anguita, Francisco	Presidente Suplente
27264403	Asensio Callejón, Gabriel	Vocal 1 Suplente
75406782	Cava Gutiérrez, José	Vocal 2 Suplente
31218648	Ramírez Cazalla, Jerónimo	Vocal 3 Suplente
28528915	Ceballos Iglesias, Manuel	Vocal 4 Suplente

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante el mes de febrero de 2008 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Presidenta del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara y

en los Acuerdos de la Mesa de 26 de octubre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, ha acordado ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante el mes de febrero de 2008 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses que se acompañan como Anexo.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, María del Mar Moreno Ruiz.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA**Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004****REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES****DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE****APELLIDOS**
GONZÁLEZ VIGO**NOMBRE**
CAROLINA**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**
GRANADA**PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES**
PARTIDO POPULARPercibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Modificación de Circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS**

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Caja Granada	Consejera General. Miembro de la Comisión de Control	21-1-2004	Parlamento de Andalucía	Dietas por asistencia

- ACTIVIDADES PRIVADAS**Actividad**Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización. **Administradora no remunerada, de la Sociedad Innovación, Valoraciones y Tasaciones, S.L.****DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES****- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	91.781,37
P	O	Málaga	5.263,68
P	O	Málaga	5.263,68
P	V	León	6.791,23

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 35.464,00 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)****Entidad****Valor (euros)**

Innovación, Valoraciones y Tasaciones S.L.	2.105,00
Acciones BSCH	6.100,00
Acciones Ferrovial	4.500,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Audi A-3	12.000,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca BBVA	179.983,00
Hipoteca Cajasur	12.272,00

En Sevilla, a 31 de enero de 2008

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA**Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004****REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES****DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE****APELLIDOS**
RAMOS AZNAR**NOMBRE**
JORGE LUIS**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**
CÁDIZ**PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES**
PARTIDO POPULARPercibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Modificación de Circunstancias

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla (50%)	81.194,04
P	V	Sevilla (50%)	(valor real) 126.260,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.117 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
Fondo de Pensiones Banco Popular	33.138,00
Fondo de Pensiones Banco Popular	11.306,89

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Mercedes Benz E-290	7.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca vivienda Sevilla. Banco Popular (50%)	59.000
Préstamo personal Banco Popular	3.936,72
Pendiente formalización hipoteca vivienda Sevilla (50%)	48.874,99

En Sevilla, a 31 de enero de 2008

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS ROJAS GARCÍA	NOMBRE CARLOS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Modificación de Circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Motril	Alcalde-Presidente	Junio 2007
Mancomunidad Costa Tropical	Presidente	Noviembre 2007
Puerto de Motril	Vocal Consejo Administración	Julio 2007

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Motril	Alcalde-Presidente	Indemnizaciones asistencia Plenos
Puerto de Motril	Vocal Consejo Administración	

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Caja Granada	Miembro de la Asamblea General	Julio 2003	Ayuntamiento de Motril	Dietas

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
N	V	Granada	158.138,00
P	V	Granada	26.320,00
M	R	Granada (25%)	3.774,00
M	R	Granada (25%)	500,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 52.642,00 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Bankinter-IPF	60.953,00
Acciones Telefónica (1897)	36.820,00
Acciones Banco Sabadell (2100)	12.873,00
Acciones Banesto	17.648,00
A-3 (4)	36,00
Acciones Banesto	1.117,00
Bancaja Acciones MAPFRE	61,00
Acciones en empresa agrícola Roga S.L. (familia)	
Acciones en Jamones Haza del Lino (familia)	
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Audi A3	6.000,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca vivienda. Banesto	42.976,00
Deuda Visa BBVA	1.521,00

En Sevilla, a 29 de enero de 2008

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA**Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004****REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES****DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE****APELLIDOS**
ROMERO RUIZ**NOMBRE**
ANTONIO**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**
MÁLAGA**PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES**
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍAPercibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Modificación de Circunstancias

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga (50%)	24.261,50
P	V	Málaga (50%)	34.096,50
P	O	Málaga (50%)	1.534,50
P	R	Málaga (50%)	145,00
P	R	Sevilla. (Herencia)	341,40

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas, L: Locales, O: Otros inmuebles urbanos, R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 2.500 euros (50%)**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
20 acciones de Prensa Malagueña, S.A. (50%)	183,50

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

- AUTOMOVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Peugeot 406 HDI (50%)	6.130,50

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Unicaja (50%)	12.000,00
Préstamo personal en Unicaja (50%)	4.000,00

En Málaga, a 18 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

El Ayuntamiento de Cártama (Málaga) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Vicesecretaría de esa Corporación, actualmente de Clase Primera, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en Clase Segunda, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 20.12.07, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Modificar la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Vicesecretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), quedando clasificados en Clase Segunda, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a las Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería, ambas de categoría de entrada.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

El Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), mediante acuerdo adoptado por el pleno con fecha 14 de diciembre de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretaría en el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 14 de diciembre de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) como puesto de colaboración inmediata a las funciones de Secretaría, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Zurgena y Taberno (Almería).

Los Ayuntamientos de Zurgena y Taberno (Almería), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en sesiones de 5 de diciembre y 28 de septiembre de 2007, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Almería, con fecha 21 de enero de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre

provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Zurgena y Taberno (Almería).

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Zurgena (Almería), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Taberno (Almería), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Sevilla ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, mediante escrito de fecha 24 de enero de 2008, y a los efectos de clasificación, la modificación de la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretario General de dicha Entidad Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, para su cobertura por el sistema de libre designación, dado que se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 27.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional

Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en su forma de provisión, estableciendo su cobertura por el sistema de libre designación, entre habilitados de carácter estatal de la subescala y categoría correspondientes a su actual clasificación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos sitios en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz, que se citan.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9 los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la Disposición Derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a su tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz. Así mismo el citado Reglamento en su artículo 5.1 atribuye al Director General de Bienes Culturales la competencia para incoar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

II. La arqueología subacuática comenzó en las décadas de los sesenta y setenta del pasado siglo un desarrollo hacia lo que entendemos por moderna arqueología subacuática, realizada por arqueólogos profesionales e instituciones científicas. A partir de este momento, los dos países pioneros: Francia e Italia crearon sus infraestructuras y organismos especializados. A pesar de importantes esfuerzos, España tardó algunos años más en iniciar la gestión del patrimonio histórico ubicado en aguas españolas y la excavación de pecios hundidos. Habrá que esperar a los años ochenta del pasado siglo, para que se comience a activar esta rama de la investigación arqueológica, sirviendo de impulso la celebración en Cartagena en 1982 del VI Congreso Internacional de Arqueología Submarina, en el que España presentó su Centro y Museo de Investigaciones Arqueológicas Subacuáticas, dependiente del Ministerio de Cultura. A partir del traspaso de competencias en materia de patrimonio histórico a las Comunidades Autónomas, que viene a coincidir con la promulgación de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, se impulsan las investigaciones y la creación de centros de investigación especializados en varias Comunidades Autónomas, constituyéndose en Andalucía el Centro de Arqueología Subacuática, dependiente del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

La situación de la arqueología subacuática en Andalucía, necesitaba llevar a cabo una importante labor de investigación preventiva. Se partía de una situación que se había iniciado con hallazgos casuales importantes como los de la Ría de Huelva en 1927, reducida a recuperaciones, sin metodología arqueológica, pero que tuvieron la importancia de ir conociendo la existencia de este patrimonio, y contó con el trabajo encomiable de muchos profesionales en unos momentos en los que la arqueología subacuática aún no había desarrollado una metodología adecuada a sus necesidades.

A partir de 1970 comienzan a aplicarse nuevas técnicas adecuadas al medio acuático y se empiezan a formar arqueólogos buceadores. En 1985, Andalucía se benefició del Plan Nacional de Documentación del Litoral Español, impulsado por el Ministerio de Cultura, iniciándose las correspondientes Cartas Arqueológicas, centradas en los litorales de las provincias de Cádiz, Málaga, Granada y Almería. También se llevan a cabo actuaciones de urgencias en dragados de la ría de Huelva en 1994/95 y 1997. En cuanto a Cádiz, se ponen en marcha el Proyecto de prospección y valoración del Patrimonio cultural sumergido en el Golfo de Cádiz (1984-1985); el Proyecto Galeón (1988-1990) y el Proyecto General de Investigación de la Bahía de Cádiz (1992-1998). También se acometieron numerosas actuaciones de urgencia en el control del dragado de la Bahía de Cádiz.

A partir de 1997, con la creación del Centro de Arqueología Subacuática de Andalucía, se impulsaron una serie de proyectos desde la Consejería de Cultura, como la Carta de Riesgo Antrópico del Litoral Andalúz, así como una serie de programas de investigación preventiva: Proyecto de Baelo Claudia; Proyecto Trafalgar; Proyecto Tarifa; proyecto Bajos al NW de la ciudad de Cádiz; Prospección Geofísica para la identificación y protección del patrimonio arqueológico subacuático; Dinámica del Litoral y su aplicación en la conservación del Patrimonio Arqueológico Subacuático; Conservación preventiva del Patrimonio Arqueológico Subacuático, entre otros.

Como resultados de estos trabajos se ha podido contar con la información necesaria para proceder a la protección de los yacimientos arqueológicos identificados, incluyéndolos en la denominada: Zona Arqueológica de la plataforma marítima y áreas inundadas de Andalucía. Se incluyen en la Zona Arqueológica aquellos yacimientos que se encuentran bajo las aguas de pantanos, y que por su metodología de estudio corresponde al ámbito de la arqueología subacuática.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 14/2007, de 26 noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, como Bienes de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos sitios en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andalúz, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Esta incoación determina la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando sobre los bienes descritos, en los términos previstos en el artículo 36 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de los bienes inmuebles afectados por el procedimiento de incoación de Zonas Arqueológicas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz con la delimitación propuesta.

Cuarto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

DESCRIPCIONES Y DELIMITACIONES

Los polígonos que delimitan las zonas arqueológicas se definen como:

El área comprendida en el interior del polígono definido por los vértices cuyas coordenadas obran en el expediente administrativo. En los casos en que la superficie así delimitada incluya zonas terrestres o pertenecientes al Dominio Público Marítimo Terrestre, el deslinde de dicho Dominio Público Marítimo Terrestre constituirá el límite terrestre del polígono.

1. ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

1.1. Punta Entinas.

El material arqueológico procedente de la zona de Punta Entinas, en su mayor parte depositado en el Museo Provincial de Almería, se caracteriza por su abundancia y diversidad cronológica: ánforas púnicas del s. V a.C.; romanas y material de época medieval representado por un grupo de piezas nazaries y almohades; completándose con varias piezas de edad moderna.

Esta zona cuenta con dos yacimientos arqueológicos:

- Pecio Gandolfo: restos de un barco romano y su cargamento anfórico, fechable en el tránsito del siglo I al II d.C. Se conservan restos de madera y la mayor parte de su cargamento se encuentra en el Museo Provincial de Almería, compuesto por ánforas de salazones.

- Pecio Moderno de Punta Entinas: formado por parte del casco de una nave que conserva aproximadamente 20 m de eslora y alrededor de 4,5 – 5 m de manga. Se observan cuadernas que afloran de la arena del fondo y abundan los restos de metal disperso. Tiene forro de cobre y pasadores de bronce.

1.2. Cabo de Gata.

El Cabo de Gata y su entorno ha tenido y tiene una importancia fundamental en la navegación del sureste peninsular. Paso obligado en todas las rutas mediterráneas y con una configuración que representa un importante peligro para la navegación.

Los hallazgos arqueológicos producidos, o procedentes, de Cabo de Gata son numerosísimos. Cronológicamente están representadas todas las culturas desde la antigüedad hasta nuestros días. Ánforas romanas de época republicana, y mucho más abundantes en época imperial. También está constatada la existencia de un naufragio de época nazari, materiales de época moderna e incluso fragmentos de barcos actuales.

1.3. Los Escullos-El Águila.

Esta zona está delimitada por dos áreas: una, al norte, en la ensenada de los Escullos donde se han localizado restos cerámicos diversos; y la otra, más al sur, en las proximidades de la ensenada del Embarcadero donde se localizan los restos de una embarcación moderna «El Águila».

En 1989 se llevó a cabo una prospección que documentó la existencia de seis cañones que oscilan entre los 2,30 m y los 2,60 m de longitud, así como dos anclas de gran tamaño

(3,60 m). Por otra parte, se ha observado la existencia de placas de plomo con algunas perforaciones, que recubrirían el casco de madera del barco, que por la documentación archivística puede tratarse del naufragio en 1745, de una fragata de la Armada de Felipe V llamada «El Águila».

1.4. Carboneras.

Se ha constatado la existencia, al sur del puerto de Hornos Ibéricos, de siete cañones, un ancla y otros restos, lo que presupone la fundada existencia de restos arqueológicos de interés.

2. ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

2.1. Punta Candor.

En esta zona se localizan varios cañones de hierro. En 1992 se realizó una intervención de urgencia para la extracción de dos cañones. Después de un tratamiento incompleto el Ayuntamiento, de forma unilateral, decidió exponerlos en un paseo de nueva construcción en las proximidades del puerto.

De la misma zona hay referencias orales de la existencia de artillería de bronce. Igualmente se tiene constancia documental del naufragio en esta zona de distintas embarcaciones.

2.2. Canal de entrada al Puerto de Cádiz.

La zona del canal de acceso al puerto de Cádiz, creada de forma artificial para permitir la entrada de barcos de mayor calado a las instalaciones comerciales de la Bahía de Cádiz, ha deparado gran cantidad de hallazgos. Se trata de materiales arqueológicos descontextualizados pero que hablan y evidencian el papel jugado por esta bahía, destacando en número los materiales pertenecientes a la época moderna (siglos XVII-XVIII), aunque la cronología de los materiales va desde época prehistórica hasta contemporánea.

Se ha creído conveniente delimitar como yacimiento esta zona para poder actuar en materia de protección ante las nuevas intervenciones que se proyecten, ya que es la zona natural de abastecimiento de arena para la regeneración de las playas y el paso artificial de entrada en la bahía de Cádiz.

2.3. El Aculadero.

Sobre el fondo marino, muy colmatado por el efecto de la dinámica litoral reinante en la zona, se observa una agrupación de restos de cerámica de época púnica y romana, en un área relativamente amplia. La información oral recopilada apunta a la existencia de un pecio de época romana, lo que explicaría la aparición de ánforas enteras que han sido extraídas de este yacimiento.

2.4. Bajo de Chapitel.

Se localizan un total de 20 cañones de hierro a lo largo de una laja de piedra en contacto con la arena. Gran cantidad de restos cerámicos de diferentes cronologías: púnica, romana, medieval y moderna. Abundan también los restos metálicos indeterminados. Se ha localizado también un ancla de hierro fragmentada por la caña. La acumulación de materiales cerámicos de diferentes cronologías se puede explicar por el efecto activo de las corrientes de mareas en esta zona.

2.5. Punta del Nao.

Zona que ha deparado desde antiguo gran cantidad de hallazgos arqueológicos. Se registra abundante material cerámico romano y púnico muy mezclado, así como piedras de molino y cantos rodados de gran tamaño, que bien pudieran relacionarse con lastre de alguna embarcación. Por los materiales de época romana podríamos estar ante un pecio de época alto-imperial. Con materiales rituales de navegantes o arrojados al mar desde el borde del cantil donde se presupone, según los textos clásicos, que existía un templo. Está considerado como un área de mucha dificultad para la nave-

gación en condiciones adversas. Los trabajos arqueológicos que se han desarrollado en esta zona por diferentes equipos de investigación han deparado una colección muy interesante de piezas con estudios tipológicos y arqueológicos variados.

2.6. Cepo de Plomo.

Próximo al bajo de Chapitel, y durante el transcurso de unas prospecciones, se localizó un cepo de plomo de unos dos metros de longitud, que se encuentra asociado a otros restos.

2.7. Piedras de Molino.

Agrupación de piedras circulares y semicirculares talladas, de distinto diámetro y muy cercanas unas de otras. Aparecen fragmentos de ánforas de época moderna. Muy cercano a este conjunto se han localizado tres piedras de molino de gran tamaño, en las que se ve claramente la perforación central. La cronología de estos restos es indeterminada, pudiéndose apuntar a la época moderna y contemporánea, ya que toda esta zona se aprovechó como cantera hasta fechas relativamente recientes.

2.8. Punta del Sur.

A lo largo del cantil interno del Castillo de San Sebastián abundan los elementos de fondeo, tanto de piedra como de hierro. Estas evidencias son testigos de la utilización de este espacio como zona de fondeo de embarcaciones a lo largo de la historia.

Igualmente, existe constatación arqueológica de la existencia de diversos yacimientos en la zona delimitada, entre los que se deben destacar los siguientes:

- Pecio del Bucentauro I: restos de un navío que se asocia, por tradición popular, al barco insignia francés durante la Batalla de Trafalgar, y que se hundió en una zona cercana al Castillo de San Sebastián en la bahía de Cádiz. De su estructura se observan restos de la quilla y algunas cuadernas. De la artillería se han contabilizado un total de cinco cañones junto a la presencia de otros objetos metálicos y un ancla de hierro.

- Pecio del Bucentauro II: restos que supuestamente podrían corresponderse con el navío francés Boucentaure, hundido en aguas de la bahía de Cádiz tras la batalla de Trafalgar. El yacimiento consta de un ancla tipo almirantazgo y de un total de ocho cañones de hierro distribuidos en dos grupos.

- Pecio de la Sigillata: se localizaron dos piezas de cerámica sigillata en cuyo interior se apreciaban marcas de estampillado, presentando un aceptable estado de conservación. En el entorno, y muy disperso, se localizan restos anfóricos y pequeñas anclas de piedra. Las cerámicas podrían pertenecer al cargamento de un navío de época romana.

- La Albuja: localización de una agrupación significativa de material cerámico de época romana: ánforas fragmentadas, restos de ollas y elementos de fondeo de piedra. Los fondos de arena ocultan más restos que se encuentran enterrados por las deposiciones de arenas y limos. Se sitúan a los pies del cantil del castillo de San Sebastián.

2.9. Zonas portuarias del Puerto de Santa María.

En el año 1993 se realizó en una parte del río un dragado en el que aparecieron un número bastante importante de piezas, que a pesar de su procedencia de dragado y de la descontextualización propia de este tipo de materiales, pueden ayudar a aportar datos sobre las actividades desarrolladas.

2.10. Barco de la Cabezuela.

En los trabajos de dragado para la construcción del Muelle de La Cabezuela en el año 1987 aparecieron los restos de madera con clavazón de una embarcación. Se estableció una cronología de entre finales del siglo XVIII y primeros del siglo XIX. Se llevó a cabo una intervención de urgencia para documentar los restos. Las maderas se depositaron en el Museo

de Cádiz, y presentaban un aceptable estado de conservación. La embarcación se encontraba, en el momento del hallazgo, bajo una capa de seis metros de fango y limos, lo que puede ayudarnos a comprender la rapidez de los procesos de colmatación. Actualmente se localiza bajo uno de los cajones que conforman el muelle sur.

2.11. Fuerte de San Luis-Puente Carranza.

Esta zona marca el estrangulamiento de la bahía de Cádiz y separa el llamado saco interno de la bahía del externo. Hay referencias documentales a la existencia de un antiguo paso de barcas. Marca también la entrada del caño de Trocadero, que jugó un importante papel en las reparaciones y carenados de barcos en la época moderna.

Por referencias orales conocemos la existencia de gran cantidad de restos cerámicos en la desembocadura del caño, procedentes de naufragios o del fondeo de las naos en espera de carena. Se tienen referencias de la existencia de un barco con cargamento de dolias que se descubrió durante los trabajos de construcción del Puente Carranza. Cuentan los buceadores que tomaron parte en estas obras que uno de los pilares del puente atraviesa al barco romano, del que se veían, dispuestas en orden, las ánforas que transportaba.

2.12. Zona del Río San Pedro.

Zona en la que los temporales dejan al descubierto restos de cerámica romana bastante completa. Las arenas y fangos cubren los restos, pero en superficie se ha podido comprobar la existencia de fragmentos de ánforas tipo Dressel 20-23.

Recientemente se han llevado a cabo trabajos de prospección, apareciendo fragmentos cerámicos de ánforas. Los ejemplares más abundantes se corresponden con ánforas tipo Dressel 20 y 8. La cronología del posible pecio lo situaría entre los siglos I a.C y I d.C.

2.13. La Carraca.

A principios del siglo XVIII se construye el Arsenal de La Carraca, anteponiéndose cronológicamente al de Ferrol y Cartagena. Durante los últimos tres siglos el área de La Carraca ha estado vinculado a los procesos de construcción naval, al tiempo que ha desarrollado una actividad industrial y artesanal directamente relacionada con el armamento de bajeles. Ya en el siglo XX la empresa Bazán de San Fernando se dedicó, durante más de 50 años, a la construcción naval militar.

Consta la extracción de varios restos de cascos de barcos durante unos trabajos de dragados allí realizados, cuyos restos de gran importancia se encuentran depositados en el Museo Naval de San Fernando. Así mismo, se tiene constancia de la existencia, en el Museo Municipal de esta ciudad de otros restos arqueológicos que proceden de aquí.

Con motivo de labores del control arqueológico llevado a cabo en las obras de la factoría de IZAR en La Carraca, se realizó una inmersión de reconocimiento subacuático, durante la cual se localizaron al menos restos de dos embarcaciones, de similares características a los ejemplares depositados en el Museo Naval de San Fernando; es posible que se trate de un cementerio de barcos, donde se acumulan restos de embarcaciones en puntos próximos, que incluso parecen superponerse.

2.14. Pecio de Camposoto.

Frente a la playa de dicho nombre en un fondo de arena y a una profundidad que va de los 6 a los 9 metros. Se han contabilizado 30 cañones de hierro, aunque es muy probable que el número sea mayor pues la arena cubre gran parte del yacimiento. Hay abundante munición, un ancla de 6 metros de caña, restos de madera de la estructura del barco, pernos de bronce, así como numerosos elementos y objetos fuertemente concrecionados.

2.15. Pecio del Cobre.

Pecio romano en un área de 27 x 20 m. Se sitúa a poniente del islote de Sancti Petri. El cargamento estaba compuesto por lingotes de plomo circulares, plano convexos, en forma de tortas, y de lingotes alargados de plomo de sección troncopiramidal de tipo imperial romano. Se recuperaron un total de 47 ejemplares.

2.16. Sillares del Castillo de Sancti Petri.

Se trata de un espigón construido sobre roca natural y del que se conserva muy poca potencia de sillares alineados. La construcción parte de la laja de piedra a pie de la playa del castillo en dirección norte, hacia un bajo rocoso tras el cual se da la máxima profundidad de la zona. Adscrito cronológicamente a la Edad Moderna.

2.17. Cañones del Arrecife de Sancti Petri.

Casi en el centro del arrecife, en su cara exterior y muy cercano a aquél se localizó un arganeo de grandes dimensiones, y en la pendiente un total de siete cañones de hierro. Por referencias orales conocemos la existencia de alrededor de 22 cañones, que se distribuyen de manera irregular en la pendiente del terreno. Cronológicamente el yacimiento pertenece a la Edad Moderna.

2.18. Lavaculos.

Es una zona con gran acumulación de material cerámico muy entero. Se realizó una prospección superficial con recogida sistemática de unas 365 piezas. La cronología abarca tres momentos culturales: s. I-II d.C; s. IV-V d.C y s. XI-XII d.C.

2.19. La Piedra que Revienta.

Se trata de un pecio de época moderna-contemporánea, en el que se ha constatado la presencia de un gran número de cañones de hierro, un total de 61, así como cuatro anclas de distintas proporciones.

2.20. Bloques de Piedra.

Se localiza sobre un claro de arena, a unos 5 metros de profundidad. Se trata de una concentración de bloques de piedra, que posiblemente procederían de las canteras cercanas, y se utilizarían en las construcciones de la ciudad romana de Baelo Claudia. Algunas parecen presentar una perforación central.

2.21. Cañones y Ancla de Bolonia.

Localización de dos cañones de hierro, así como munición de este mismo metal. En las proximidades se localizó un ancla de hierro y bajo ella aparecía lo que podría ser restos de la madera del pecio.

2.22. Fondeadero Nordeste de la Isla de Tarifa.

Amplia zona en la que se localizan numerosas anclas líticas, mayoritariamente de un orificio, una piedra de molino y un cepo de plomo romano. La zona nuclear del yacimiento está situada en la cara nordeste de la isla, entre los 4 y los 12 metros de profundidad. Allí se encuentran numerosas anclas líticas, principalmente entre las rocas y en el comienzo de la explanada de arena.

2.23. San Andrés.

Pecio conocido como el San Andrés, aunque podría tratarse de los restos del naufragio del vapor «Miño», acaecido en 1856 en esta área. La zona nuclear del yacimiento está constituido por los restos de un barco de palas de hierro.

Se pueden individualizar dos áreas de dispersión, que de mayor a menor serían: una lengua a unos 17 metros de profundidad, donde según la información oral aparecían los lingotes de plomo con la marca "San Andrés", y la segunda, donde

se localiza una amplia franja con restos metálicos, como planchas de hierro, una escalera, amasijos informes.

2.24. Piedras de Molino de Punta Marroquí.

Agrupación de siete piedras de molino, situadas al pie del cantil de la isla de Tarifa, a una profundidad de 44 metros, dispuestas en torno a una gran piedra en tres grupos. El más próximo al cantil formado por tres piedras, dos casi verticales una de ellas semienterrada y la tercera recostada entre las dos. El segundo grupo, a unos dos metros de distancia está constituido por dos piedras en posición casi horizontal.

2.25. Laminarias.

Corresponde al conocido como «Pecio de Rompemuros», del que se han encontrado dos áreas a él vinculadas, denominadas «Laminarias I» y «Laminarias II». En ambas zonas el material está muy disperso y es de cronología variada: romano, púnico y moderno.

2.26. Fondeadero de Punta Carnero.

En la cara exterior de Punta Carnero se delimita una zona con cepos de plomo de gran tamaño muy próximos a la costa, junto con material cerámico disperso, que se han considerado la posibilidad de que indiquen maniobras extremas de embarcaciones que se veían arrastradas a naufragar contra la costa. El Museo de Cádiz guarda algunos ejemplares procedentes de esta zona.

2.27. La Ballenera.

Este polígono engloba dos zonas:

- El pecio La Ballenera: es un barco de época moderna con un cargamento de cerámica de procedencia italiana. Cronológicamente puede enmarcarse entre finales del siglo XVI y principios del XVII. Junto a la cerámica aparecieron cañones de hierro, lingotes de plomo con marcas, restos metálicos indeterminados y vidrios, entre otros.

- El fondeadero de Getares: zona de la que se han recuperado gran cantidad de cepos de anclas de plomo, de entre 50 y 80 kilogramos y que corresponderían a barcos de porte medio. Su distribución definiría el lugar en el que se refugiaban las naves al llegar o salir por el Estrecho, también existe la posibilidad de que se trate de una almadraba.

2.28. Fondeadero Arroyo de los Patos.

Durante la ejecución del tramo terrestre y marítimo de las infraestructuras complementarias de la central térmica de ciclo combinado en San Roque, ubicada muy cerca del yacimiento de Carteia, en 2001 se localizó diverso material arqueológico. En general el material arqueológico documentado durante el control y seguimiento fue bastante significativo y variado. Se recuperaron posibles restos fenicios, cerámica campaniense, sigillata romana, ánforas, cerámica medieval y moderna y restos de madera de algún pecio hundido. Sin duda alguna todos estos hallazgos están muy relacionados con el devenir histórico del yacimiento de Carteia, situado muy cerca de la zona de intervención.

Fue durante el control y vigilancia del tramo terrestre donde se localizaron la mayor parte de los materiales arqueológicos documentados, aumentando la proporción de los mismos a medida que se adentraba en tierra.

La ubicación de los restos, la variedad del material y su fragmentación, lleva a pensar que podría tratarse de una zona de fondeadero y de vertidos de materiales desechados. También nos insta a pensar que la zona portuaria debía encontrarse en una zona bastante próxima, seguramente en dirección a Carteia. Señalar que todos los materiales a los que se hace referencia, aparecieron en la misma franja estratigráfica, aproximadamente a -4 m de cota.

Durante el control y la vigilancia en este tramo marino, las piezas que se documentaron estaban por lo general muy rodadas. El número y la variedad de piezas ha sido muy inferior al

del tramo terrestre, pero ello es debido en parte a que sólo se ha bajado a una cota de -3 m.

Los restos de madera encontrados en el tramo de rompiente y en el tramo terrestre más cercano a la línea de playa, hacen suponer la existencia de un pecio hundido del que sólo se han documentado algunos restos.

Durante los trabajos de supervisión arqueológica en las obras de construcción de una nueva central térmica de ciclo combinado en 2002-2003, en su tramo marino, salieron a la luz restos cerámicos de cronología diversa.

Se estableció la realización de sondeos arqueológicos para cubrir tres objetivos: la delimitación del yacimiento, la identificación del paquete estratigráfico y la documentación de los restos. Se ha documentado abundante material cerámico bastante homogéneo (con un alto porcentaje de material romano), y de tipología muy en consonancia con la de un sitio portuario o de fondeadero (abundantes restos anfóricos, pesas de red...). Han aparecido sillares que se relacionan con estructuras portuarias.

2.29. Pecio del Estrecho.

Pecio localizado durante los trabajos de prospección geofísica realizados con motivo de las obras que la empresa SEGESGA estaba llevando en la zona. Se caracteriza por la presencia de contenedores -ánforas Dressel 18 y Maña C2b- así como de restos de maderamen de la embarcación. Profundidad -282 m.

2.30. Pecio Moderno al Este de Punta Europa.

Área en la que existen restos de un naufragio que noticias orales identifican como el navío HMS Sussex que naufragó por la zona en el año 1694, circunstancia esta no constatada.

2.31. Paraje de Monte Bajo (Embalse de Barbate).

En el Embalse de Barbate, en el término municipal de Alcalá de los Gazules se han localizado un grupo de enterramientos pertenecientes cronológicamente a la Prehistoria Reciente. En el citado yacimiento se ha llevado a cabo una intervención arqueológica en el año 2004.

3. ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

3.1. Las Mestas.

Lugar donde se ubican los restos de una población, en la cual el registro arqueológico nos muestra una ocupación humana, sin solución de continuidad, desde el Calcolítico hasta época romana.

Este asentamiento está situado en tierras pertenecientes a los términos de Aguilar de la Frontera y Puente Genil, en una superficie triangular de unos 65.000 metros cuadrados en la confluencia de los ríos Anzur y Genil y desde 1959 cubierto dicho asentamiento casi en su totalidad por las aguas del embalse de Cordobilla. La parte que emerge forma una pequeña península y pertenece al término de Aguilar de la Frontera.

Los cronistas locales del siglo pasado hacen mención de sus ruinas, restos de murallas, pavimentos musivarios y de la existencia de los estribos de un puente de época romana sobre el río Genil, siendo de gran importancia estas descripciones, ya que desde 1959, la mayor parte de dicho asentamiento se encuentra bajo las aguas.

En 1981, con motivo de las tareas de limpieza en el embalse, se pudo prospectar la parte emergida, donde se apreciaron restos de tres edificaciones de planta rectangular. Unos 200 metros al Suroeste de las anteriores estructuras se apreciaron restos de cinco edificaciones de similares características, así como pavimentos musivarios bicromos con motivos geométricos. En la parte más oriental se apreciaron restos de grandes muros de «opus caementicium». Todo lo observado coincidía con lo relatado por los cronistas locales.

De este lugar proceden piezas tan significativas como el Druso Minor, retrato romano aparecido a finales del siglo pasado, que en la actualidad se expone en el Museo Arqueológico Provincial de Córdoba. Un poco más al Sur del paraje ha aparecido documentación epigráfica en la cual se habla del municipio de Oningis en un epígrafe que, procedente de la finca Las Anguillas en el término municipal de Badolatosa (Sevilla), que se expone en la actualidad en el Museo de Puente Genil.

4. ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

4.1. Cerro Gordo.

Yacimiento prospectado entre los años 1985-1988. En la prospección sistemática llevada a cabo se constató la presencia de material arqueológico, básicamente, cerámico.

4.2. Punta de la Mona-Cueva del Jarro.

Yacimiento prospectado entre los años 1985-1988. En la prospección sistemática llevada a cabo en esta zona se constató la abundancia de fragmentos cerámicos significativos. Dentro del área de la Punta de la Mona se puede individualizar un punto conocido como Cueva del Jarro, lugar del que se han recuperado abundantes restos anfóricos de diversa tipología y cronología, así como una coraza de bronce. Los materiales se encuentran depositados en los Museos de Granada y Almuñécar.

Se trata de una coraza de bronce con el esquema anatómico modelado. Su única decoración son dos pequeños círculos incisos en los senos. Este peto se unía al espaldar por 4 charnelas, dos a cada lado, cerca de las escotaduras de axilas y caderas. Se conservan restos de dos de ellas.

La coraza de Almuñécar procede sin duda del naufragio de una nave, fuera griega o fenicia, sin que se sepa si se trata de un objeto de uso personal de un guerrero o si era simplemente un trofeo adquirido por un mercenario ibérico.

5. ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

5.1. Empire Warrior.

Buque de 1.306 Tm, matrícula de Londres, en ruta desde Newcastle y Cardiff al puerto fluvial portugués de Pomarão, en el Guadiana, hundido el 19 de junio de 1941, durante la Segunda Guerra Mundial, a las 5,14 horas de la mañana, a milla y media de la boca del Guadiana mientras se encontraba anclado en las cercanías de la Barra aguardando la llegada del práctico para navegar río arriba, como en ocasiones anteriores.

Llevaba en sus bodegas 1.340 Tm de carbón de coque y 60 Tm de carga general y fue hundido por 3 aviones Focke Wulf-Condor alemanes.

5.2. Ría de Huelva.

En el mes de marzo del año 1923 se llevaron a cabo unas labores de dragado en las inmediaciones del muelle de la Compañía de Tharsis, utilizando la draga de rosario «La Cinta», propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Huelva. Fue en este lugar, a una profundidad de 8,50 m en bajamar viva equinoccial (BMVE) y en un terreno arcilloso, donde la mencionada draga comenzó a extraer diversos objetos de bronce mezclados con fango del río y algunas maderas.

Este hallazgo fue comunicado a la Real Academia de la Historia de Madrid por José Albelda, ingeniero subdirector de las obras del Puerto de Huelva y secretario de la Comisión de Monumentos de la citada provincia.

Los broncees a los que se hace referencia son espadas, puñales, fibulas, puntas de lanza y flechas, botones, anillas... todos ellos coetáneos, pudiéndose adscribir cronológicamente y según estudios recientes, a mediados del siglo IX a.C., aunque también es posible contemplar su límite superior, es decir, el siglo X a.C. tomando como referencia la existencia en este

conjunto de piezas de la fibula de codo, presente durante dicha centuria en el Mediterráneo.

De la misma forma y, tras llevar a cabo una recopilación bibliográfica sobre los mencionados objetos de bronce, se llegó a comprobar la existencia de algunas piezas en colecciones particulares, como es el caso de la espada presentada en el VIII Congreso Nacional de Arqueología celebrado en Zaragoza en el año 1964.

Igualmente, algunas piezas procedentes de este hallazgo se encuentran expuestas en el Museo Naval de San Fernando (Cádiz).

Durante las obras de dragado llevadas a cabo en el año 1905 en el Canal de la Barra, concretamente en la zona que comprende el actual muelle de Levante, la draga Huelva extrajo 46 monedas de oro acuñadas en Sudamérica (S. XVI - XVII), 1 anilla de oro y 1 trozo de eslabón de oro. Dichas piezas fueron presentadas en la Exposición Iberoamericana de Sevilla en el año 1929 y en el año 1937 se depositaron en el Banco de España en cumplimiento del Decreto Ley de 14 de marzo del mismo año, no teniéndose más noticias sobre ellas hasta el año 1997. Actualmente se encuentran depositadas en el Museo Provincial de Huelva.

En el año 1974 tuvo lugar en el Muelle de Levante un dragado en el que se extrajeron dos cañones de bronce que en la actualidad se encuentran depositados en el Museo Provincial de Huelva. Los dos cañones son del tipo culebrina legítima, de los siglos XVI-XVII. Tienen forma octogonal. Uno de ellos se encuentra decorado con tres serpientes en relieve de perfil sinuoso junto a la boca, mientras que el otro, tiene sólo una serpiente similar en la parte del cascabel.

5.3. Sarastone.

Corresponde al buque británico Sarastone de 2.473 Tn, matrícula de Llaney (Gales), que fue hundido en 1941, por un avión alemán. Era asiduo cliente del puerto onubense. En diversas ocasiones había cargado mineral en los muelles de Tharsis y Riotinto. Junto a otro barco británico el Barón Newlands iba a ser protagonista, muy a pesar suyo, de un grave incidente ocurrido a la salida de la Barra del puerto onubense, en aguas jurisdiccionales españolas con violación además del espacio aéreo. El resultado fue el bombardeo de ambos buques británicos por un avión alemán y el consiguiente hundimiento del mercante Sarastone, el 29 de octubre de 1941.

El Sarastone era un mercante de mediano tonelaje, de cuatro bodegas, dos delante y dos detrás y con sala de máquinas. Por el impacto directo en la bodega núm. 2 el Sarastone se hundió a la entrada de la Barra, quedando en posición erguida sobre la quilla en el fondo de arena, en 52 pies de agua entre 1,5-2 millas de la costa de Mazagón.

En 1959 se realizó la operación del rescate de sus restos. Después de extraer unas 2.000 Tn de pirita, se siguió con el desguace del buque. Primero los trozos rotos y sueltos que los buzos embragaron con grilletes y cables de acero, luego las grandes chapas utilizando sopletes marinos. Al final se pudo recuperar una tercera parte del barco. Rescatada así gran parte de la carga y vendido parte del buque como chatarra, el resto del mercante quedó allí, hundiéndose poco a poco en el fondo. Actualmente no hay restos visibles; el Sarastone quedó definitivamente enterrado en la arena.

5.4. Mata del Difunto.

A unos 5 metros de profundidad se pueden localizar restos de pernos de bronce, clavos, cañones de hierro y maderas. Algunos restos de madera en su parte central no apoyan directamente sobre el fondo marino, sino que existen oquedades provocando un desnivel de aproximadamente 1 metro.

5.5. Barco de Edad Moderna.

En el litoral del coto de Doñana a la altura de torre Zalaibar, a 1,3 millas de la costa y a 5 brazas de profundidad, se

localiza un barco hundido, observándose restos de madera y metales: cañones, balas de cañón, forros de barco y restos de ballestas.

5.6. Bajo del Picacho.

Se tiene conocimiento de la existencia de este yacimiento tras la extracción de diverso material arqueológico a través de una concesión de extracción de chatarra de hierro, plomo y cobre de esta zona. La situación del citado bajo en la desembocadura del río Guadalquivir hace pensar que fuera un área en la que abundaron los naufragios.

5.7. Entorno de los Monumentos Torres-Vigía o Torres Almenara.

Las últimas actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Cultura por medio de la Delegación Provincial en Huelva sobre las torres almenaras en materia de conservación y protección han dado lugar a la realización de la documentación técnica necesaria para la declaración de los entornos de las torres almenaras de la costa onubense.

Sin embargo, en el caso de aquellas torres almenaras cuyos restos quedan total o parcialmente cubiertos por las aguas marinas, se optó por no delimitar el entorno por encontrarse en dominio marítimo y en la Zona de Protección del Mar litoral, dependiente de la Demarcación de Costas del Ámbito Atlántico Occidental -es el caso de Torre de la Higuera, Torre del Asperillo y Torre del Río del Oro.

A continuación se establece la declaración y delimitación de las mismas como incluidas en la Zona Arqueológica de la Plataforma marítimo terrestre de Andalucía y zonas inundadas.

5.7.1. Torre del Río del Oro

Yacimiento formado por una torre vigía de época moderna que en la actualidad presenta su cuerpo desgajado y sus muros desmoronados y esparcidos por la orilla expuestos al batir de las olas. El aparejo del cuerpo inferior se conforma por sillares a escuadra en soga, con un canto cuatro veces superior a su grueso. Este parece ser el resultado de reformas posteriores a su construcción original, encaminadas a proporcionarle mayor solidez a la estructura general. El forro de sillares sólo cubre el tercio inferior de la torre, siendo el resto de mampuestos.

Además de la «zapata de gruesos sillares», se ensayaron otros recursos en un último intento por consolidarla ante los embates del mar y el fallo de la cimentación. Entre estos recursos destaca el relleno, con argamasa muy cargada de cal y ripio menudo, del pozo o aljibe, evitando así un hueco interior más o menos comprometedor, que sobrepasaba la línea de cimientos, máxime cuando ésta se encontraba perpetuamente encharcada bien por la marea creciente, o por el cauce del arroyo del Oro. La cúpula que debió cubrir la cámara debía ser semiesférica, según parece deducirse de un gran fragmento de la zona de estribos desprendido de la torre, que permite apreciar su grosor de doble citara y el espesor de los tendeles y escopetas. La escalera era de caracol.

Según señalan los textos en su plataforma se encontraban situados tres cañones de hierro de los calibres 12, 8 y 6.

5.7.2. Torre del Asperillo.

Es la torre almenara peor conservada de la costa onubense, a pesar de haber sido construida en dos ocasiones.

Actualmente, los restos se encuentran sumergidos, siendo sólo visibles con grandes bajamares. Los restos visibles pertenecen a fragmentos del muro en los que se puede apreciar la envoltura exterior de sillares de mampuestos y el núcleo de ripio con argamasa, todo ello con la leve curvatura del muro de la torre.

Probablemente en la primera mitad del siglo XVIII, y por temor a que basculara la almenara como el caso ocurrido con la torre de la Higuera, se decidió y ejecutó su demolición y

reedificación a 50 metros del borde del acantilado, tierra adentro, y en esta situación se encontraba cuando se elaboró el informe de 1756 así como 30 años después tal y como lo señalaba el Derrotero de Tofiño. Estas medidas no debieron impedir su posterior destrucción. Sin embargo, hoy en día no es posible saber si los restos actualmente visibles se corresponden con la primera o la segunda edificación.

5.7.3. Torre La Higuera.

Torre vigía que a causa de un temporal basculó desde la parte superior del acantilado margo-arenoso de origen continental que costea todo el tramo del litoral de Arenas Gordas.

Se encuentra en posición invertida, mostrando el ensanchamiento del plinto circular y los cimientos al aire como coronación, mientras que los muros se hunden en la arena y el agua.

En un informe que data de 1756 se explica que hallándose esta torre situada a orilla del Barranco, en un temporal marítimo se cayó a la Playa donde se ve arruinada, situación que corrobora 30 años después el Derrotero de Tofiño, cuando afirma que aún se ve caída entera a causa de haberle faltado los cimientos por ser de arena.

6. ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

6.1. Torre de Bujarcaiz.

En la provincia de Jaén destacar el yacimiento de Torre de Bujarcaiz. La torre está actualmente completamente cubierta por las aguas del embalse del Tranco de Beas, siendo visible tan sólo cuando la capacidad del embalse desciende hasta un nivel muy bajo. Se sitúa aguas abajo del río Guadalquivir, a unos 1.500 m del castillo de Bujarcaiz.

El embalse ocupa la zona sur del valle que separa las sierras de Cazorla y Las Villas de la de Segura, recibiendo las aguas de los ríos Guadalquivir y Hornos.

Debido a las características de su situación actual, esta torre no ha podido ser estudiada, sólo se cuenta con el análisis efectuada sobre ella en 1984, durante la cual emergió por completo.

Se trata de una construcción de planta cuadrada y forma troncocónica. Se divide internamente en tres niveles cubiertos por vigas que apoyaban en los zócalos resultantes del estrechamiento de los muros. Los dos niveles inferiores se construyeron en calicanto, con abundante cal, mientras que el resto es de mampostería, muy erosionada por el efecto del oleaje. La puerta de acceso se sitúa en altura y en los dos pisos superiores se abren saeteras vaciadas hacia el interior.

7. ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

7.1. Pecio de los Mármoles.

Se trata de un importante conjunto de bloques de mármol de diversas formas agrupados en una extensión de unos 1.000 m². Los bloques combinan formas cuadrangulares con semicirculares. El conjunto se localiza en la desembocadura del río Padrón. En la intervención arqueológica llevada a cabo en el yacimiento se contabilizaron y situaron unos 43 y fotografiando 36. Por otra parte se tomaron muestras tanto de los bloques como de las afloraciones de mármol de la zona determinándose, tras un análisis de las mismas, que no tienen la misma composición genética.

7.2. Cañones del Saladillo.

Este yacimiento está compuesto por distintas agrupaciones de cañones que se pasan a describir a continuación:

1. Se trata de una agrupación de tres cañones localizados frente a Matas Verdes. Fueron objeto de una inspección arqueológica en el año 1993. No se encontraron indicios de otros materiales arqueológicos asociados al hallazgo que hicieran suponer la existencia de un naufragio en la zona.

En un principio se piensa, según la información obtenida por distintos cauces, que el número de cañones pudiera haber sido muy superior al hallado.

2. La segunda agrupación corresponde a un conjunto de cuatro cañones de gran tamaño y una bola de munición, como en el caso anterior, los cañones no están relacionados aparentemente con otros restos arqueológicos que hicieran pensar en un naufragio acontecido en la zona.

7.3. Zona Faro de Calaburras.

La Punta de Calaburras se describe como una formación rocosa muy conocida por los marinos por su peligrosidad para la navegación. Algunos buceadores de la zona afirman que han visto unas extrañas marcas verticales talladas en las rocas que interpretan como muescas que han dejado las quillas de las embarcaciones al topar con ellas a lo largo de la Historia.

Hay constancia de la existencia de restos arqueológicos de interés, no localizados, lo que consolida la hipótesis de la dificultad de la misma para la navegación desde la antigüedad.

Entre ellos, se pueden distinguir los siguientes:

- Pecio de las Columnas.

Yacimiento compuesto por basas, fustes y capiteles. Se localiza en las proximidades del Cabo de Calaburras. Fue excavado en 1982 por la Sociedad Excursionista de Málaga. El yacimiento puede que esté abierto en un 35%, por lo que aún queda bajo la arena restos del material. Se procedió, por parte de esta Sociedad, a una prospección de la zona localizando numerosos fragmentos anfóricos.

Las imágenes cedidas por esta asociación reflejan los materiales anfóricos, púnicos (G.12.1.0.0) y romanos (Dr. 2-4 y Dr. 8-9), que bien pudieran corresponder al cargamento del mismo barco fechado, en este caso, en el s. I a. C. a tenor de la datación arrojada por los materiales del yacimiento. Se descartaría por tanto la fecha del s. II d. C. aportada por la Sociedad de Excursionistas de Málaga.

El yacimiento se localiza a levante del Faro de Calaburras, a 3 metros de profundidad y a unos 40 metros de la orilla.

- Pecios de los Holandeses.

Se trata de la agrupación de varios pecios de época moderna naufragados frente al Faro de Calaburras. Hay referencias además del naufragio de una escuadra de navíos holandeses en estos bajos. Este episodio debió de ser muy significativo ya que la escasa información oral que existe hace referencia a este hecho concreto.

Según fuentes orales puede que se encuentren a una profundidad superior a 30 metros sin embargo los restos de embarcaciones comienzan a aparecer a cotas de -12 a -25 metros. Puede que correspondan a estos navíos, sin embargo aún está por confirmar.

- Cañones de Calaburras.

En los trabajos de «Carta de Riesgo Antrópico de la Provincia de Málaga» realizados en 1997, se citan algunas referencias bibliográficas que sitúan el hallazgo y extracción de tres cañones en el entorno del Faro de Calaburras por la Sociedad Excursionista de Málaga en el año 1982. Se hace alusión a objetos no identificados, que parecen hierros petrificados, así como clavos, bisagras y herrajes marinos asociados a estos cañones.

Los autores de las citadas referencias bibliográficas opinan que dichos cañones podrían ser de los siglos XVI o XVIII, pudiendo pertenecer, por su distribución, a los restos de un naufragio. Al parecer pensaban que debía de haber más vestigios y restos enterrados en los alrededores de los cañones.

En aquellos momentos estaban en el fondo tres cañones, aunque en principio sumaban cuatro. Uno de ellos fue rescatado anteriormente perdiéndose su pista. Los que quedaban

eran de una longitud de 2,40 m el más grande y de 1,15 m los dos más pequeños.

Los cañones estaban muy concrecionados y adheridos al fondo rocoso cuando en marzo de 1982 se llevó a cabo el rescate de las piezas que fueron finalmente depositadas, por medio de una grúa, en el puerto de Fuengirola, quedando bajo la custodia de las autoridades del puerto.

- Playa del Charcón: dos mosquetones extraídos por el Club de Buceo de Benalmádena.

7.4. Pecio de los Santos (Isabella).

En la intervención llevada a cabo se han documentado nuevos materiales procedentes del cargamento de este pecio. Se trata de una serie de fustes de columnas, tres en concreto, y una peana de mármol. El lugar del hallazgo, a 150 m al este del lugar del hundimiento y en una zona rocosa, podría corroborar la hipótesis sobre la posibilidad de abandono de carga del navío para evitar el hundimiento.

Las piezas aparecieron a principios del año 2002 y en el mes de marzo fueron depositadas en las dependencias Capitanía marítima del Puerto de Benalmádena donde se encuentran en la actualidad.

En principio, y por lo que se conoce hasta el momento, el cargamento del barco estaba compuesto por: un gran número de losas de mármol que hoy día conforman el suelo del Museo Arqueológico Municipal de Benalmádena, varias cajas de barras de azufre alargadas y de sección triangular para facilitar su transporte, gran cantidad de cañas de bambú gruesas de 50 cm de largo, varias estatuas (Dionisios, la Diosa Artemisa, «Cupido», un busto femenino...) todas ellas de corte clásico, piezas de un damero o ajedrez y, la última adquisición anteriormente mencionada, los restos de tres columnas de mármol junto a lo que parece ser una peana, también de mármol.

Por otra parte se han recogido nuevos datos acerca del tipo de embarcación: parece ser que el bergantín inglés era de dos palos, el mayor y la mesana, tenía una eslora de 114 pies, una manga de 28 pies y un puntal de 13 pies. Las maderas aparecían perfectamente machihembradas forradas con una finísima chapa de latón. Se han hallado numerosos clavos metálicos, pertenecientes a la estructura del barco, diseminados por toda la zona.

Al parecer podría tratarse de la «Isabella», naufragado el 4 de marzo de 1855. El navío partió de Génova y se hundió cuando se dirigía a la ciudad india de Calcuta. Transportaba un cargamento de estatuas de mármol para la ornamentación de alguna mansión en la India.

Es posible que en la actualidad el yacimiento se encuentre cubierto por una capa de arena de aproximadamente metro y medio de espesor.

7.5. Corbeta de Crucero Alemana «Gneisenau».

El 16 de septiembre de 1900 se hundió la «Gneisenau» en el espigón de Levante del puerto de Málaga. Se trataba de un barco escuela alemán. El naufragio de esta embarcación causó una gran conmoción en la ciudad que se volcó en el rescate de los tripulantes, la mayoría cadetes en práctica.

En 1901 el barco fue parcialmente volado. Sin embargo la voladura, a tenor del porcentaje de TNT utilizado para ello, afectó principalmente a la arboladura que sobresalía del agua, que era lo que se pretendía eliminar.

Existe documentación gráfica al respecto. Se trata de dos fotografías que reflejan el momento en el que la «Gneisenau» encalló sobre la escollera de Levante. Tras el hundimiento de la embarcación sólo puede apreciarse, todavía fuera del agua, la arboladura de la nave de cuyos mástiles y vergas cuelgan aún algunos tripulantes a la espera de ser rescatados.

7.6. Pecio de la Mezquitilla.

La navegabilidad y el comercio tanto costero como fluvial era un hecho habitual. Testimonio de este tráfico costero, y registrado arqueológicamente, es el pecio de la Mezquitilla.

Cercano a la costa, frente a los yacimientos de Morro de Mezquitilla y Chorreras, se localizó en 1986 los restos del cargamento de un navío mercante de época púnica a una profundidad media de 32 m. Transportaba una carga anfórica compuesta en parte por un número indeterminado de ánforas. En la actuación arqueológica se recuperaron un total de cinco piezas, todas ellas incompletas. A tenor de los datos que aporta la clasificación del material, el naufragio difícilmente pudiera haber tenido lugar en fechas posteriores a la mitad o segundo tercio del s. VI a. C.

Los restos arqueológicos aparecían dispersos en el fondo marino a causa de la acción de la pesca de arrastre.

8. ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

8.1. Embalse de El Judío.

En el municipio de Écija, existe un embalse denominado El Judío, en sus orillas derecha, izquierda y sur se han localizado restos de época romana posiblemente del siglo IV a.C. con perduración durante la época medieval, lo que indica que el grueso del yacimiento se encuentra actualmente bajo las aguas del citado embalse.



Declaración de Bienes de Interés Cultural, como Zonas Arqueológicas, de los yacimientos sitos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

20
Km

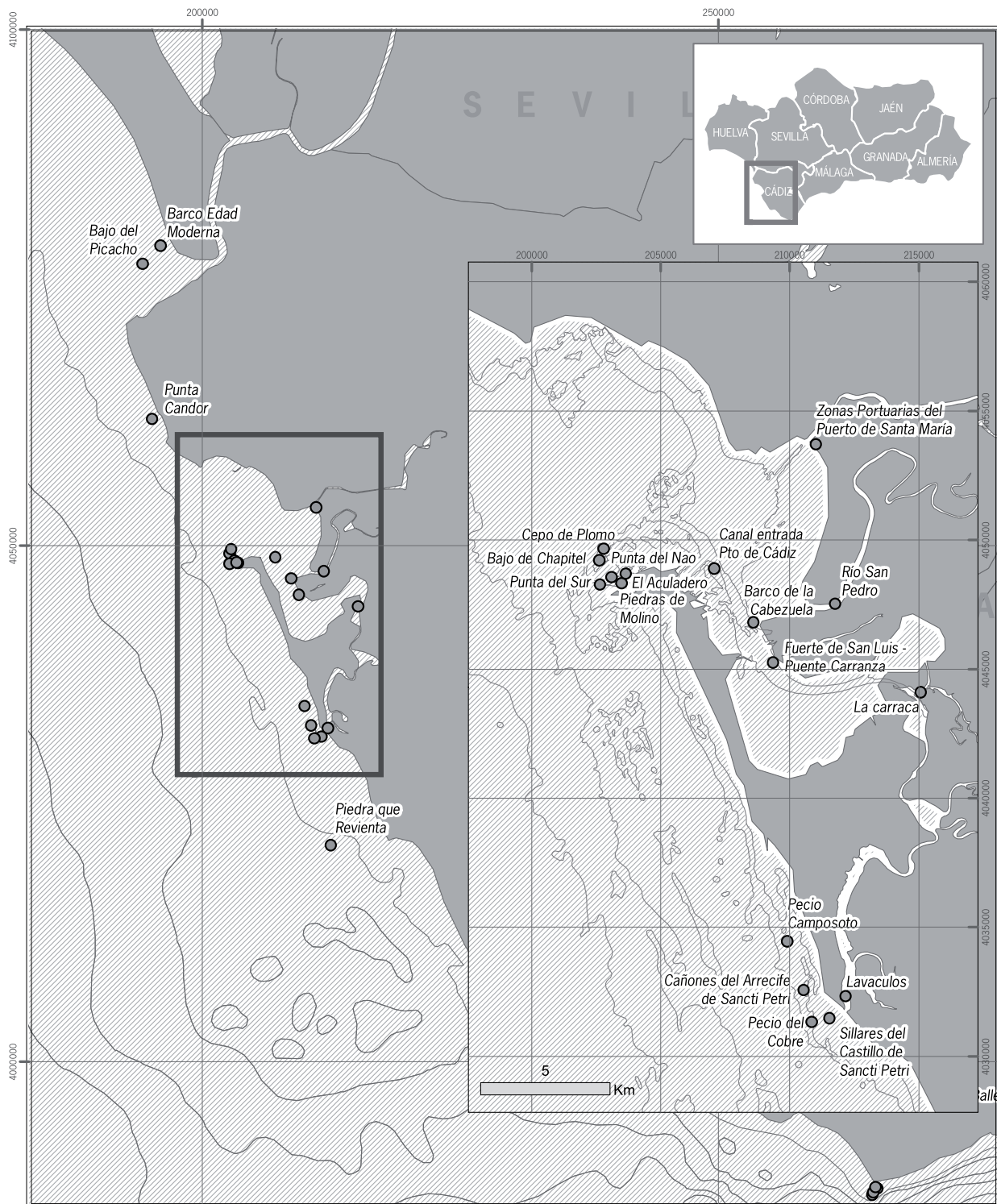
Datum: ED 1950 H30N

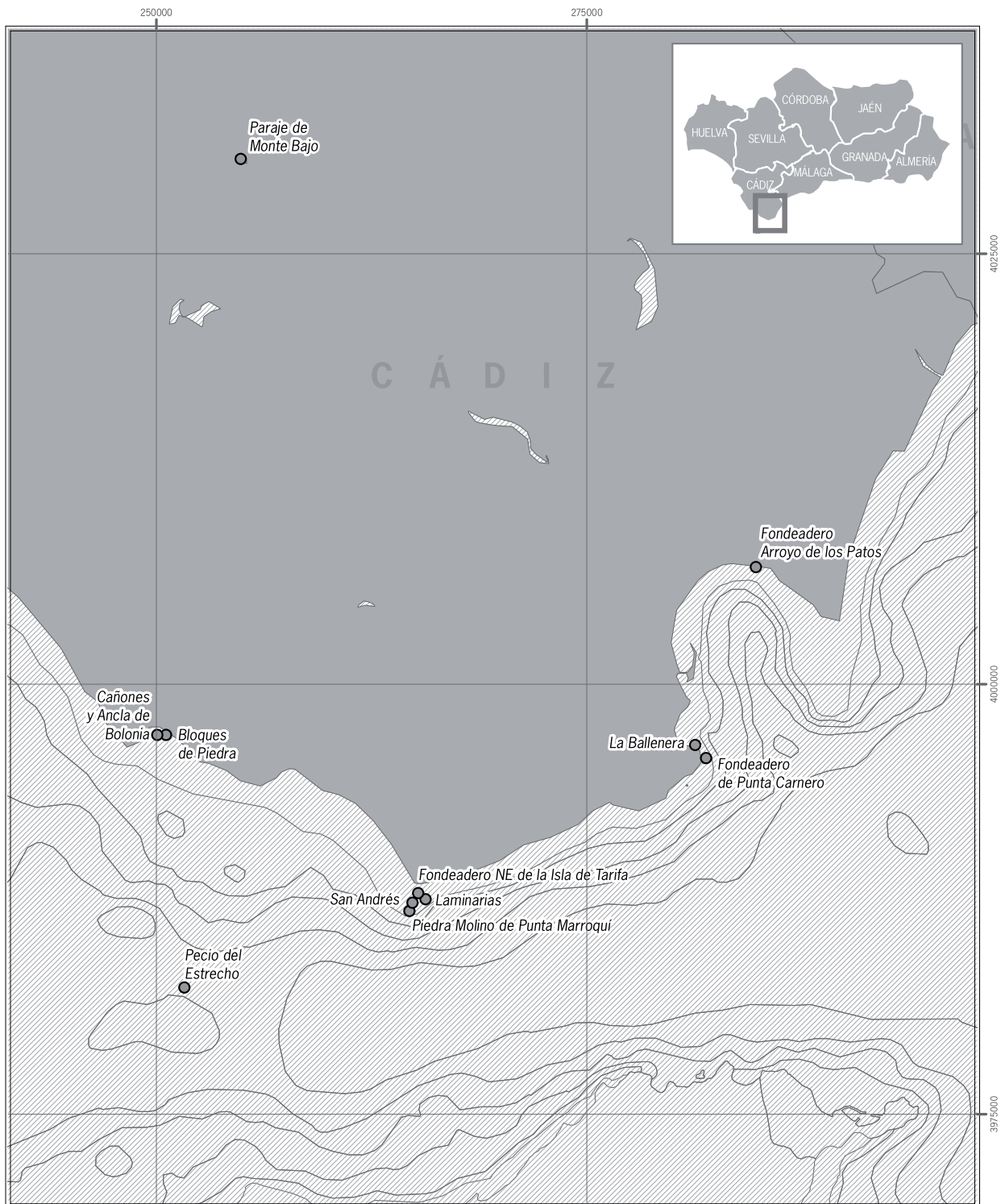
Leyenda

● Localización del Bien



Hoja 1/8





JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bienes de Interés Cultural, como Zonas Arqueológicas, de los yacimientos situados en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

10

Km

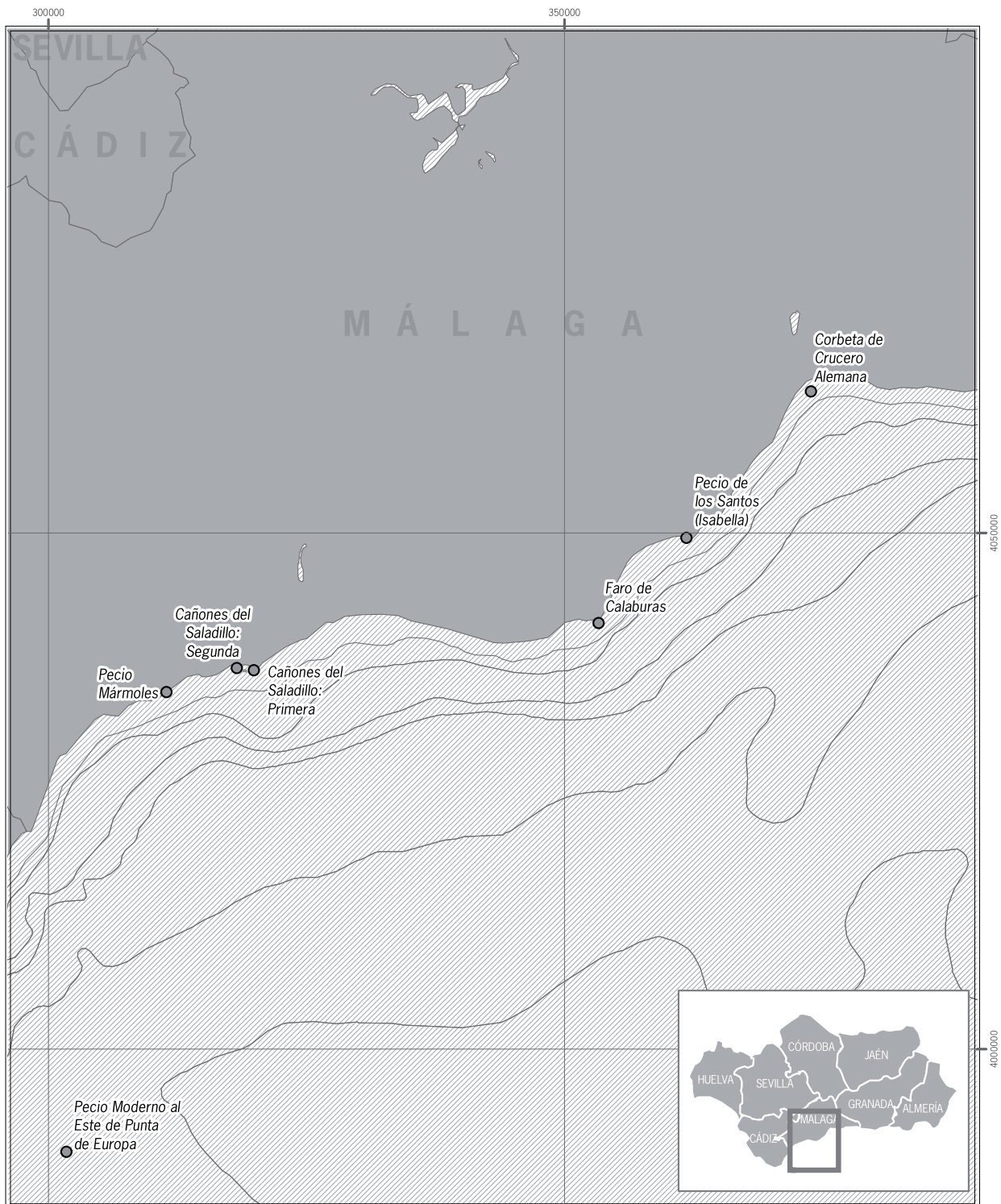
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

● Localización del Bien



Hoja 3/8





Declaración de Bienes de Interés Cultural, como Zonas Arqueológicas, de los yacimientos situados en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

20
 Km

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

● Localización del Bien



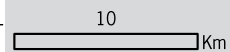
Hoja 5/8





Declaración de Bienes de Interés Cultural, como Zonas Arqueológicas, de los yacimientos situados en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.



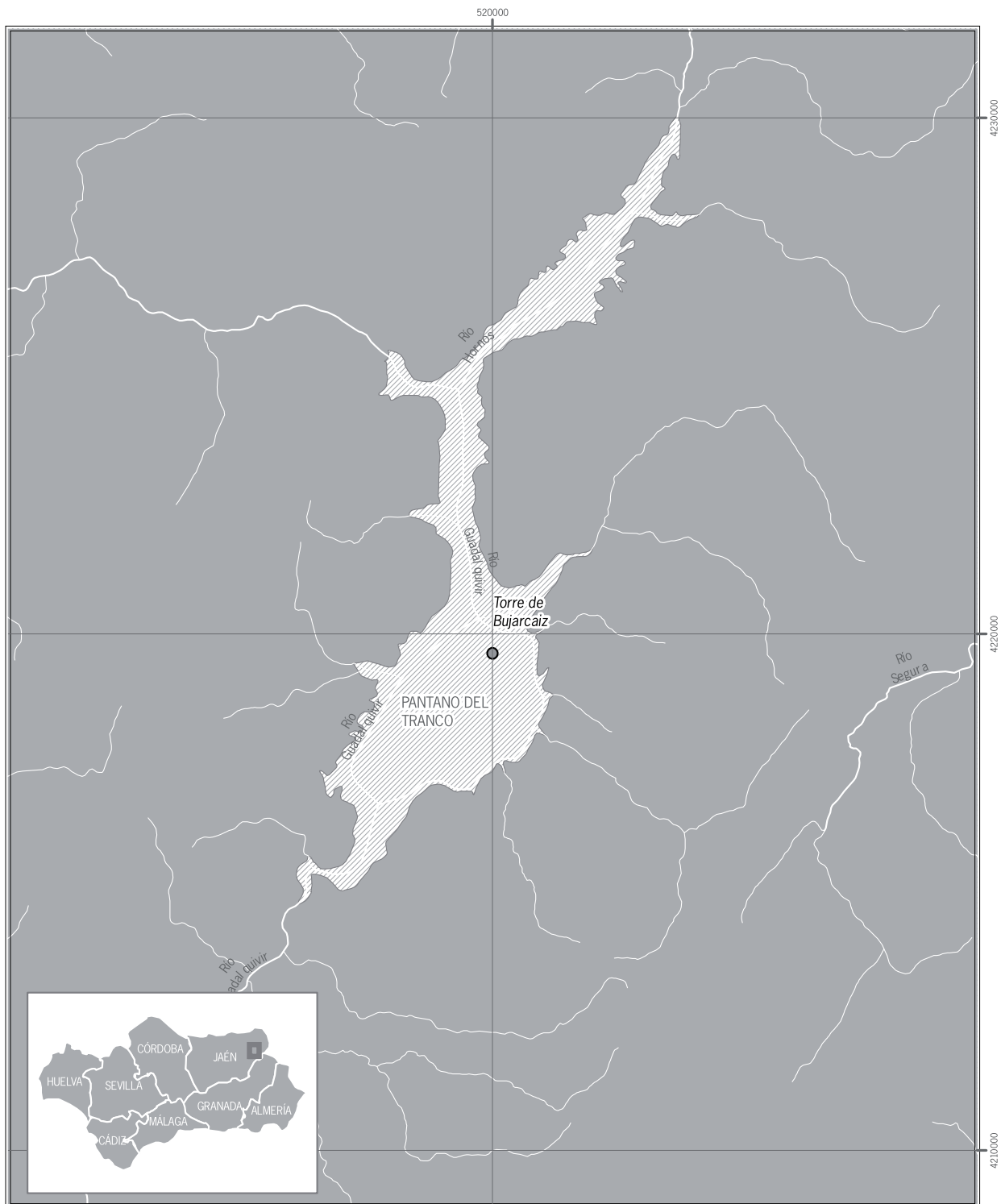
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

● Localización del Bien



Hoja 7/8



5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita: «Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a la Consejería». (PD. 794/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de recepción: Desde el día siguiente a la firma del contrato y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ciento veinte mil setecientos treinta y dos euros (120.732,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos catorce euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (2.414,64 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica (Servicio de Administración General y Contratación).
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 035 332, 955 035 333.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: Al quinto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9,45 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 94/2007 Digitalización de expedientes del Registro de Cooperativas de la Junta de Andalucía. (PD. 786/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 94/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Digitalización de expedientes del Registro de Cooperativas de la Junta de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: D.G. de Economía Social y Emprendedores, en los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y los Servicios de Economía Social de las Delegaciones Provinciales de la CICE.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto por concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.970,00 euros (ochenta y cuatro mil novecientos setenta euros), incluidos IVA y demás tributos exigibles.
5. Garantía provisional: 1.699,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio, World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio, World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla.

c) Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

d) Hora: A las 11,30 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>, o en su defecto en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 euros (ochocientos euros), por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (SEC-VIG-01/2008). (PD. 751/2008).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretarí a General.

c) Número del expediente: SEC-VIG-01/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del local sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 1 de mayo de 2008 al 30 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: Noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (99.849,44 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Mil novecientos noventa y siete euros (1.997 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 034 323.

e) Telefax: 955 034 417.

Fecha límite de obtención de documentos e Información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: No se exige.

b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Las indicadas en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, terminando a las 14 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día hábil contado a partir del siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 13,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sito en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si dicho día fuese sábado o festivo, se hará público el siguiente día hábil.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Sevilla, 29 de febrero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de Servicio por procedimiento abierto de licitación (Expte. 03/2008). (PD. 782/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Número de expediente: 03/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Coordinación General Servaem y Tratamientos de Datos de Subvenciones para el Fomento y la Mejora Empresarial de Mujeres.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.08.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 euros (doscientos mil euros).
5. Garantía Provisional. Importe: 4.000 euros (cuatro mil euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6, 41071, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 544 924.
 - d) Telefax: 954 544 911.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: Grupo V, Subgrupo 1, Categoría B.
8. Presentación de proposiciones.
 - a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del octavo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
- 2.º Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin

de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es o la página web: www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdelamujer.es (apartado de contratación pública).

11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de los contratos administrativos especiales con destino a las actividades de Cafetería y Peluquería en Centros de Día para personas mayores. (PD. 753/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Números de expedientes: 4CAE/2007, 5CAE/2007, 1CAE/2008, 2CAE/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto:
 - b.1. Servicio de peluquería en el Centro de Día para personas mayores de Jaén I-Catedral (Jaén).
 - b.2. Servicio de peluquería de caballeros en el Centro de Día para personas mayores de Linares (Jaén).
 - b.3. Servicio de peluquería en el Centro de Día para personas mayores de Torredonjimeno (Jaén).
 - b.4. Servicio de cafetería en el Centro de Día para personas mayores de Valdepeñas (Jaén).
 - c) Lugar de ejecución:
 - c.1. C/ Obispo González, número 3, de Jaén.
 - c.2. C/ Viriato, números 31-33, de Linares.
 - c.3. C/ Rabadán, número 30, de Torredonjimeno.
 - c.4. C/ Bahondillo, número 2, de Valdepeñas.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 5 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso para las cafeterías y subasta para las peluquerías.
4. Garantía provisional: 2% del valor del bien y elementos objeto del contrato.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.
 - d) Teléfono: 953 013 084.
 - e) Telefax: 953 013 118.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
6. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 5.

b) Fecha y hora: A las 9 horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los respectivos adjudicatarios a partes iguales.

Jaén, 20 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación del contrato que se indica (Exp.ma.s.1/2008).

Hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio de talleres de manualidades y grupos de actividades artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores (exp. ma.s.1/2008) de esta Delegación Provincial, cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Objeto del contrato: Servicio de talleres de manualidades y grupos de actividades artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores (exp.ma.s.1/2008) dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Concurso. Forma de adjudicación: Abierto.

4. Fecha del contrato: 1 de enero de 2008.

5. Adjudicatario: Arasti Barca M.A., S.L.

6. Nacionalidad: Española.

7. Importe del contrato: 275.999,00 euros.

Málaga, 14 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro (Expte. 474/2007/1/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Renovación del sistema de almacenamiento en fibra de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 474/2007/1/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 235.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre 2007.

b) Contratistas: GMV Soluciones Globales Internet, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 176.251,00 euros.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- La Directora General (Art. Único, Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (Expte. SE/03/08) (PD. 762/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/03/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de copistería para el Campus de La Merced de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Facultad de Ciencias Empresariales.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto de licitación: 5.200 euros (canon de explotación anual).

5. Garantías: 2% del presupuesto de licitación: 104 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 296 - 218 05 455.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva ó se podrá consultar en la página web

de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en Gestión y Administración General, apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 13 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (Expte. SE/04/08). (PD. 761/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/04/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de copistería para la Escuela Politécnica Superior La Rábida de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Campus La Rábida.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación: 12.800 euros (canon de explotación anual).

5. Garantías: 2% del presupuesto de licitación: 256 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351, de Huelva, o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en Gestión y Administración General, apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 13 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (Expte. SE/05/08). (PD. 760/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/05/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de copistería para el Campus de El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Campus El Carmen (ver Anexo 1)

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto de licitación: 9.800 euros (canon de explotación anual).

5. Garantías. 2% del presupuesto de licitación: 196 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Huelva.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
- d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.
- e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en Gestión y Administración General, apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 13 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (Expte. SE/06/08). (PD. 759/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/06/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de producción digital a demanda y copistería para la Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Campus El Carmen.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto de licitación: 18.500 euros (canon de explotación anual).

5. Garantías: 2% del presupuesto de licitación: 370 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en Gestión y Administración General, apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 13 de febrero de 2008. El Rector, Francisco J. Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 1001/08. (PD. 757/2008).

Objeto: Contratación de alquiler de módulos (incluido: montaje y desmontaje), alquiler de mobiliario (incluido: material electromédico) y apoyo logístico (incluido: limpieza y mantenimiento) para la Base Integrada de Servicios de Emergencias del Dispositivo del Plan Romero 2008 (Expte. 1001/08).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento veinticinco mil ciento cuarenta y ocho euros treinta y siete céntimos

(125.148,37 euros) IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1. Alquiler de módulos, montaje y desmontaje: 31.260,00 euros, IVA incluido.

Lote 2. Mantenimiento, limpieza y apoyo logístico del dispositivo: 57.622,60 euros, IVA incluido.

Lote 3. Alquiler de mobiliario y material médico Sanitario: 36.265,77 euros, IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax. 951 042 201 C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas-29590-Málaga) o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas-29590-Málaga), a las 11,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Informe de institución Financiera y declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros y servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros y servicios, relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 1002/08. (PD. 756/2008).

Objeto: Contratación de alquiler de ambulancias medicalizables, con conductor para el dispositivo sanitario del Plan Romero 2008 (Expte. 1002/08).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres euros (48.453,00 euros), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1: Siete vehículos todo terreno adaptados como ambulancias medicalizables: 27.613,00 euros, IVA incluido.

Lote 2: Cinco vehículos ambulancias convencionales medicalizables: 20.840,00 euros, IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf.: 951 042 200, fax: 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, Málaga, 29590), o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, Málaga, 29590).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas, Málaga, 29590), a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Informe de institución financiera o certificado emitido por la compañía aseguradora de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, relacionados con el objeto del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Descripción y características de los vehículos ofertados para la ejecución del contrato.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2004/08. (PD. 755/2008).

Objeto: Servicio de estancia en hotel para el personal del Dispositivo Sanitario del Plan Romero 2008 (Expte. 2004108).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Treinta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros (38.959,00 euros).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf 951 042 200, Fax. 951 042 201, C/Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas-29590-Málaga) o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/Severo Ochoa, 28 (29590 Málaga), a las 11,30 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, que se aplicará mediante retención en el pago del precio, de acuerdo a lo previsto en el apartado 3 del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Informe de institución financiera o certificado emitido por la compañía aseguradora de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Una declaración de las instalaciones con las que cuente el establecimiento para la prestación del servicio.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2005/08. (PD. 754/2008).

Objeto: Servicios de personal sanitario para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 2008 (Expte. 2005/08).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Setenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés euros cincuenta y dos céntimos (74.423,52 euros), IVA incluido, desglosado en los siguientes Lotes:

- Servicio personal médico (Lotes 1 al 8): 28.340,40 euros.

- Servicio personal de enfermería (Lotes 1 al 5): 14.300,16 euros.

- Servicio personal auxiliar de enfermería (Lotes 1 al 8): 25.309,44 euros.

- Servicio técnico de emergencias sanitarias (TES) (Lotes 1 al 6): 6.473,52 euros.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia Económica: Informe de instituciones financieras y declaración relativa a la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200. Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28.

Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga) o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28 (29590, Málaga), a las 12,30 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de nuevo C1 San Isidro de Níjar (Almería), expediente 35/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 765/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

d) Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 35/ISE/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Nuevo C1 San Isidro de Níjar (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Níjar (Almería).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 2.311.247,89 euros (dos millones trescientos once mil doscientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 46.224,96 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Tomares, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de ampliación IES Valle del Azahar en Cártama-Estación (Málaga), expediente 20/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 764/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

- c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940
 d) Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.
 e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 f) Número de expediente: 20/ISE/2008.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Ampliación IES Valle del Azahar en Cártama-Estación (Málaga).
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Cártama (Málaga).
 d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: 1.727.812,95 euros (un millón setecientos veintisiete mil ochocientos doce euros con noventa y cinco céntimos).
5. Garantías.
- a) Provisional: 34.556,26 euros.
 b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación de contratistas:
 Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Tomares, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del «Suministro y entrega de instrumentos musicales con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación» (Expte. 0007/ISE1/2008). (PD. 766/2008).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

- c) Número de expediente: 0007/ISE1/2008.
 d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.
 e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.
 f) Teléfono: 955 625 600.
 g) Fax: 955 625 646.
 h) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de instrumentos musicales con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación.
 b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 c) División por lotes y número: Sí, véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
 d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cinco euros con veintiséis céntimos (5.766.605,26 €).
5. Garantías.
- a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
 b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) En la página web del Ente Público, www.iseandalucia.es o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 20,00 horas del 28 de marzo de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23,59 horas del 31 de marzo de 2008.
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El 6 de febrero de 2008.
12. Página web dónde obtenerse los Pliegos: www.iseandalucia.es.

Tomares, 27 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de Obra Urbanización Polígono Industrial «La Azucarera», de El Carpio (Córdoba).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras
 - b) Descripción: Expte. núm. 2007/5568. Obra Urbanización Polígono Industrial «La Azucarera», de El Carpio (Córdoba).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 28 de noviembre de 2007
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Procedimiento: Abierto
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Seiscientos treinta y dos mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (632.236,52 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de enero de 2008
 - b) Contratista: P.I. Azucarera El Carpio UTE
 - c) Importe de adjudicación: 557.442,93 euros (quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con noventa y tres céntimos).

Córdoba, 15 de febrero de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TC06000/PPRO. (PD. 769/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Estudio de Trazado y Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba. Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Dieciséis (16) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 29 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 23 de mayo de 2008.
9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2008.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-CO6000/PPRO. Los ofertantes que presenten cer-

tificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de febrero de 2008.

Sevilla, 25 de febrero de 2008. El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TJA6003/PPRO. (PD. 768/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Estudio de Trazado y Proyecto de Construcción del la Conexión Ferroviaria Úbeda-Baeza.
 - b) Lugar de ejecución: Jaén. Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Dieciséis (16) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos mil euros (1.900.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria 4% presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 29 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 23 de mayo de 2008.
9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2008.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-JA6003/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22

de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de febrero de 2008.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TSF6802/OEJO. (PD. 767/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de las Obras de Duplicación de Plataforma del EFT de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Expediente: T-SF6802/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos veinticuatro euros con sesenta y ocho céntimos (52.418.824,68) euros, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria 4% presupuesto base de licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo B, Subgrupo 3, Categoría f.

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 27 de mayo de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 13 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6802/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado con fondos FEDER.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27.2.2008.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Asociación Cultural Óscar Sur.

Expediente: SE-14/07-MR.

Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/1986, y 53.2 del RMRSRJ Decreto 250/2005.

Fecha: 17.1.2008.

Sanción: 900 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco José Giráldez López.

Expediente: SE-68/07-EP.

Infracción: Leve, art. 21.6 de la Ley 13/99, en relación con el art. 11.2.

Fecha: 3.1.2008.

Sanción: 250 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la información pública que se cita (referencia RAT 109185). (PP. 559/2008).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Nombre y apellidos y NIF/CIF: Alberto Enrique Quiroz. X-1914150K.

Procedimiento/núm. expte.: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/158/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación de incidencias de 22.5.2007.

Extracto del acto: Irregularidades en la solicitud y/o documentación de la solicitud de Ayudas al Plan Apícola Nacional 2007.

Recursos o plazo de alegaciones: Plazo diez días para la subsanación de las incidencias ante el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Málaga.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, situada en la Avda. de la Aurora, 47, 29071 (Málaga).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2008/30/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2008/30/AG.MA/ENP.

Interesado: Manuel Salazar García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2008/30/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/30/AG.MA/ENP.

Interesado: Manuel Salazar García.

DNI 27227779B.

Infracción: Grave, según art. 26.2.j) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Contra el presente Acuerdo de Inicio podrán interponerse alegaciones ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, en el plazo de 15 días a contar desde el día de su notificación.

Almería, 19 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent).

114

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

135

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

160

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la información pública que se cita (referencia RAT 109185). (PP. 559/2008).

180

Número formado por dos fascículos

Lunes, 10 de marzo de 2008

Año XXX

Número 48 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 9 de enero de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto de Explotación



Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-1

Debe	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) GASTOS (A1 a A16)	32.886.160	8.030.539	34.146.380	35.170.089	36.224.495
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	16.942.897	2.469.211	18.280.660	18.829.080	19.393.953
a) Consumo de mercaderías	124.305	59.295	96.611	99.510	102.495
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.685.713	711.216	1.821.378	1.876.019	1.932.300
c) Otros gastos externos	15.132.879	1.698.700	16.362.671	16.853.551	17.359.158
3. Gastos de personal	10.849.149	4.632.156	11.739.948	12.092.147	12.454.912
a) Sueldos, salarios y asimilados	8.489.329	3.634.562	9.057.331	9.329.051	9.608.923
b) Cargas sociales	2.359.820	997.594	2.682.617	2.763.096	2.845.989
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.116.823	0	1.150.000	1.184.500	1.220.035
5. Variación de las provisiones de tráfico	38.708	0	12.854	13.240	13.637
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	38.708	0	12.854	13.240	13.637
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	2.655.722	913.677	2.865.905	2.951.882	3.040.439
a) Servicios exteriores	2.392.070	841.846	2.581.161	2.658.596	2.738.354
b) Tributos	263.652	71.831	284.744	293.286	302.085
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	22.029	6.681	28.646	29.505	30.390
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	22.029	6.681	28.646	29.505	30.390
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	77.004	4.210	68.367	69.735	71.129
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	12.469	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	49.313	1.547	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.134.515	3.057	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	96.423	13.697	1.150.000	1.184.500	1.220.035
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

E.J.A. 2008-2

Ejercicio: 2008

Haber	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
B) INGRESOS (B1 a B13)	27.473.955	8.030.539	34.146.380	35.170.089	36.224.495
1. Importe neto de la cifra de negocios	25.897.716	5.906.488	28.911.466	29.778.128	30.670.774
a) Ventas	253.792	96.403	328.758	338.621	348.780
b) Prestaciones de servicios	25.643.924	5.810.085	28.582.708	29.439.507	30.321.994
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	237.972	2.082.390	4.026.068	4.146.850	4.271.256
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	15.560	11.747	16.068	16.550	17.047
b) Subvenciones y otras transferencias	0	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	222.412	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	2.070.643	4.010.000	4.130.300	4.254.209
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	5.467.611	26.166	1.111.833	1.145.871	1.180.946
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	27.600	23.357	28.000	28.840	29.705
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	27.600	23.357	28.000	28.840	29.705
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	30.416	3	30.846	31.771	32.725
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	41.017	0	38.167	38.629	39.089
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	5.508.628	13.697	1.150.000	1.184.500	1.220.035
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	894	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.107.306	0	1.150.000	1.184.500	1.220.035
12. Ingresos extraordinarios	135.506	13.180	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	37.439	4.227	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	5.412.205	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	5.412.205	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto Capital

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos aplicados a las operaciones	5.471.986	0	5.571.748	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	6.683.069	903.058	16.500.000	19.500.000	21.000.000
a) Inmovilizaciones inmateriales	148.397	0	10.040.000	10.040.000	10.040.000
b) Inmovilizaciones materiales	6.534.672	903.058	6.460.000	9.460.000	10.960.000
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	600.247	5.569.968	-5.571.748	0	0
TOTAL DOTACIONES	12.755.302	6.473.026	16.500.000	19.500.000	21.000.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto Capital

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A. **E.J.A. 2008-4**
Ejercicio: 2008

Estado de Recursos	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	1.356.700	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	4.318.215	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	4.318.215	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	898.087	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	720.000	0	0	0	0
-De otros	178.087	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	7.539.000	5.116.326	6.500.000	9.500.000	11.000.000
5. Deudas a largo plazo	0	0	10.000.000	10.000.000	10.000.000
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	10.000.000	10.000.000	10.000.000
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	12.755.302	6.473.026	16.500.000	19.500.000	21.000.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

E.J.A. 2008-5

Ejercicio: 2008

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2006		Avance Liquidación 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Presupuesto 2010	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	41.520,00	0,00	227.765,00	227.765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	4.223.023,00	0,00	3.270.016,00	0,00	0,00	7.270.015,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
4. Acreedores	0,00	5.901.611,00	3.689.684,00	0,00	2.308.534,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	3.277,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	2.321.687,00	0,00	0,00	1.145.362,00	0,00	831.388,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Ajustes por periodificación	1.945,00	0,00	0,00	16.605,00	0,00	6.644,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	6.546.655,00	5.946.408,00	6.959.700,00	1.389.732,00	2.536.299,00	8.108.047,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

E.J.A. 2008-6

Ejercicio: 2008

Activo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	44.976.537	45.984.345	64.542.772	82.858.271	102.638.236
I. Gastos de establecimiento	11.867	11.867	4.659	1.055	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	13.485.894	8.488.944	23.447.497	33.431.876	43.411.930
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	768.204	768.204	825.104	865.104	905.104
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	14.038.538	8.193.571	24.038.538	34.038.538	44.038.538
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-1.320.848	-472.831	-1.416.145	-1.471.766	-1.531.712
III. Inmovilizaciones materiales	31.465.252	37.470.010	41.077.091	49.411.816	59.212.783
1. Terrenos y construcciones	23.016.963	28.355.413	28.796.676	33.526.676	39.006.676
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	5.279.999	6.099.345	7.591.884	9.483.884	11.675.884
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.762.241	4.800.443	7.074.126	8.966.126	11.158.126
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	9.948.312	10.488.580	10.526.283	10.999.283	11.547.283
5. Otro inmovilizado	2.083.973	2.186.745	2.661.944	3.134.944	3.682.944
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-13.626.236	-14.460.516	-15.573.822	-16.699.097	-17.858.130
IV. Inmovilizaciones financieras	13.524	13.524	13.525	13.524	13.523
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	13.524	13.524	13.525	13.524	13.523
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	14.109.072	15.989.356	8.110.856	7.610.856	7.110.856
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	493.607	265.842	493.607	493.607	493.607
1. Comerciales	92.493	158.822	92.493	92.493	92.493
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	88.634	106.965	88.634	88.634	88.634
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	312.480	55	312.480	312.480	312.480
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	9.714.497	12.984.513	5.714.498	5.214.498	4.714.498
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.516.056	1.805.463	1.516.057	1.016.057	516.057
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	24.605	0	24.605	24.605	24.605
5. Personal	18.337	33.029	18.337	18.337	18.337
6. Administraciones públicas	8.612.315	11.602.837	4.612.315	4.612.315	4.612.315
7. Provisiones	-456.816	-456.816	-456.816	-456.816	-456.816
IV. Inversiones financieras temporales	4.890	4.890	4.890	4.890	4.890
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	4.890	4.890	4.890	4.890	4.890
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	3.874.611	2.729.249	1.897.861	1.897.861	1.897.861
VII. Ajustes por periodificación	21.467	4.862	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	59.085.609	61.973.701	72.653.628	90.469.127	109.749.092



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Fondos propios	1.709.124	3.262.772	1.709.124	1.709.124	1.709.124
I. Capital suscrito	3.627.458	3.627.458	3.627.458	3.627.458	3.627.458
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	8.623	8.623	8.623	8.623	8.623
1. Reserva legal	8.623	8.623	8.623	8.623	8.623
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	3.485.248	5.324.567	-1.926.957	-1.926.957	-1.926.957
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.067	-1.067	-1.926.957	-1.926.957	-1.926.957
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	3.486.315	5.325.634	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-5.412.205	-5.697.876	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	44.256.835	49.373.161	63.823.071	82.138.571	101.918.536
1. Subvenciones de capital	36.146.087	41.262.413	45.712.323	54.027.823	63.807.788
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	8.110.748	8.110.748	18.110.748	28.110.748	38.110.748
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	341.656	249.458	341.656	341.656	341.656
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	240.019	240.019	240.019	240.019	240.019
2. Provisiones para impuestos	101.637	9.439	101.637	101.637	101.637
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	12.777.994	9.088.310	6.779.777	6.279.776	5.779.776
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	11.250	-2.591.535	11.250	11.250	11.250
1. Préstamos y otras deudas	11.250	-2.591.535	11.250	11.250	11.250
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	7.658.002	11.167.302	3.658.003	3.158.002	2.658.002
1. Anticipos recibidos por pedidos	955.647	5.566.711	955.647	955.647	955.647
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	6.702.355	5.600.591	2.702.356	2.202.355	1.702.355
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	5.110.524	514.325	3.110.524	3.110.524	3.110.524



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Balance de Situación

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Administraciones públicas	390.011	504.904	390.011	390.011	390.011
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	4.633.902	-18.464	2.633.902	2.633.902	2.633.902
4. Remuneraciones pendientes de pago	20.301	-37.363	20.301	20.301	20.301
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	66.310	65.248	66.310	66.310	66.310
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	-1.782	-1.782	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	59.085.609	61.973.701	72.653.628	90.469.127	109.749.092



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 8
EMPRESA: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.		
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). En el ejercicio 2006, decimosexto en la vida de la sociedad, se ha intensificado la tendencia de ejercicios anteriores en cuanto a la diversificación de las líneas de negocio y de ampliación de la cobertura de la oferta de servicios orientada a un mayor número de colectivos y públicos objetivos, cumpliendo en mayor medida con lo encomendado con el accionista único de la sociedad, la Junta de Andalucía, que ha incrementado notablemente su confianza en este instrumento de gestión elevando el número de programas y recursos gestionados. Esto ha supuesto un incremento muy relevante en la actividad de la empresa, que se ha traducido en unos ingresos de explotación (cifra de negocios) de 25.897.716 euros que significa un incremento aproximado del 36% respecto del ejercicio pasado y de un 44% respecto de los resultados de facturación esperados, puestos de manifiesto en la planificación reflejada en el Presupuesto de Explotación y en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación P.A.I.F. para el ejercicio 2006. Los objetivos previstos en la planificación se han cumplido en una elevada proporción, en mayor medida los relacionados con la gestión de servicios turísticos y a la administración. Han tenido también, un buen comportamiento, a su vez, los relacionados con las inversiones de renovación y se ha dilatado en cierta medida el cumplimiento de los objetivos relacionados con las inversiones de crecimiento. El notable crecimiento de la actividad se ha debido principalmente a los incrementos en las áreas de gestión de servicios turísticos, servicios extrahoteleros y encargos de gestión, manteniéndose en los mismos términos que en el ejercicio pasado la actividad hotelera de la cía. Este crecimiento desigual ha afectado de forma significativa a los resultados operativos del ejercicio en forma de mantenimiento de los márgenes y resultados de explotación en comparación con el ejercicio anterior, ya que por una parte, se ha repetido el efecto de constricción de los márgenes de intermediación impuestos externamente y por otra, se ha producido un incremento muy relevante de los costes de aprovisionamiento, principalmente de servicios turísticos intermediados y otros servicios directos. Esto explica en buena medida el resultado del ejercicio en términos análogos a los del ejercicio precedente. Por tanto al igual que en 2005, la desviación de la tendencia al equilibrio tiene entre sus principales razones, el acotamiento de los ingresos, determinados por una parte, por los precios sociales, y por otra, por el impacto que en la principal línea de negocio, encargos de ejecución, produce el escaso margen sobre costes de ventas, marcado por la administración en el 6%, que escasamente permite cubrir algunos costes indirectos. A este efecto hemos de añadirle el práctico estancamiento de la financiación pública a la explotación, en comparación con el diferencial de inflación. No obstante el mantenimiento del resultado ha sido posible entre		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 8
EMPRESA: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.		
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). otras causas por una mejora en la eficiencia en costes de estructura y en la gestión de los gastos de personal. Siguiendo la línea estratégica establecida y los planes plurianuales de inversión, se han continuado las actuaciones en curso provenientes de ejercicios anteriores, destacando en este ejercicio la culminación del Albergue Juvenil Jaén. Asimismo se han abordado en el ejercicio la mayoría de las actuaciones diseñadas y dirigidas al incremento de la capacidad productiva, así como de renovación de los equipamientos. Estas intervenciones orientadas hacia el incremento, la mejora y la adecuación funcional de las infraestructuras, han permitido dotar a la Red Andaluza de Albergues Juveniles de nuevas plazas y servicios complementarios, posibilitando de este modo atender la creciente demanda de servicios generados por la clientela, a la vez que la mejora en la rentabilidad de los activos, absorbiendo en mayor medida costes de estructura. Durante este ejercicio la sociedad ha seguido intensificando sus esfuerzos para identificar y cubrir todos los riesgos potenciales a los que se encuentra expuesta una empresa de sus características. De este modo, se han procurado cubrir los riesgos operativos con las medidas de proceso pertinentes, y se han preservado los riesgos económicos con las oportunas coberturas de seguro.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
EMPRESA: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.		
AVANCE LIQUIDACIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). El avance presentado se corresponde al cierre parcial del mes de mayo del ejercicio corriente. Del mismo modo que se ha venido indicando en ejercicios anteriores, se reiteran en este ejercicio las consideraciones tendentes a explicar las razones que llevan a la cía. a emitir avances de liquidaciones del ejercicio, que reflejen una imagen poco significativa de los resultados de las operaciones del ejercicio en curso y de la situación patrimonial de la sociedad. En ese orden, señalamos como causa estructural, el déficit de correlación de la secuencia temporal de la elaboración de la planificación pública, con las secuencia de los principales procesos de producción de la empresa, y por tanto de generación de información relevante, que permita identificar correctamente cambios significativos de tendencia sobre las previsiones y una interpretación adecuada de los resultados avanzados. Por esta razón la evolución de resultados que se avanzan relativos al cierre contable maá actualizado, no son representativos de los resultados finales esperados por la compañía, dada que el ciclo económico de la empresa, tiene un marcado carácter estacional. No obstante los resultados obtenidos reflejados, están en la línea de lo esperado para el periodo registrado, presentando un balance equilibrado en cuanto a la correlación de ingresos y gastos, con la salvaguarda del efecto estacional, sobre estos últimos. Las cuentas que componen el activo y el pasivo del balance de situación reflejan pocos movimientos sobre todo, las que no intervienen en la composición el capital circulante, dado que la mayoría de las registros contables de movimientos, que afectan a inmovilizaciones se reflejan al cierre del ejercicio, por la propia naturaleza de esos movimientos. Por lo tanto se reflejan pocas variaciones respecto de las presentadas en la liquidación del ejercicio 2.006. No obstante, cabe destacar adicionalmente que aun no han tenido reflejo contable las reclasificaciones previstas dentro del inmovilizado como consecuencia del proceso de registro del valor de los derechos de uso sobre los bienes adscritos a la cía. por la Junta de Andalucía, proceso que se espera perfeccionar al final del ejercicio. Asimismo el avance de la liquidación del Presupuesto de Capital; Cuadro de Financiación, refleja también unos movimientos nada significativos, además de por las razones expuestas anteriormente, por que aún, no se han registrado contablemente, a la fecha del cierre parcial, las principales actuaciones de inversión en curso, y por otra parte, no han tenido tampoco reflejo las transferencias que las financian. En cuanto a la información que aporta el Cuadro de Circulante, es igualmente de escasa significación ya que refleja una variación de las magnitudes, en un momento determinado del tiempo, con incidencia específica del trafico económico coyuntural.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
EMPRESA: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.		
AVANCE LIQUIDACIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). Este resultado, en ningún caso se corresponderá con el resultado agregado final de la situación financiera a corto plazo de la cía., que se expondrá al cierre definitivo del ejercicio, y que con toda seguridad se acercará más a las previsiones realizadas. Por ultimo indicar que el grado de consecución de los objetivos marcados, que tienen a su vez reflejo en los indicadores seleccionados, evoluciona conforme a las previsiones realizadas, estimándose asimismo una continuidad en la tendencia descrita en los últimos periodos, previendo por tanto el logro de los objetivos definidos al final del ejercicio.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). La definición de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del presupuesto de Capital, provienen del proceso de planificación y presupuestación analítica interno de la cía., que sigue un curso secuencial causal y se inicia con la determinación de los objetivos corporativos y planes de acción, como siguiente paso en el proceso, se desciende a cuantificar las principales variables operativas, partiendo en primer lugar de la estimación de los resultados de producción y venta que tendrán su reflejo en la cifra de negocio. La justificación de las previsiones de las distintas líneas de negocio se realiza en función de los servicios ya contratados, el análisis de la evolución de la demanda y en función de la tendencia mostrada en las cifras históricas más actualizadas. Para el próximo ejercicio se prevé una evolución favorable de la producción y las ventas a corto y medio plazo, estimándose los ingresos de la actividad hotelera a partir de una ocupación esperada global de la red del entorno del 58%, esperando alcanzar las 660.000 pernотaciones. Derivado de esto y de las mejoras en el proceso de producción de Alimentos y Bebidas se espera un incremento de esta línea de negocio en un 5%, creciendo a su vez los Ingresos Extrahoteleros en un 7%. La línea de negocio de Servicios Turísticos se espera siga la tendencia de crecimiento de los últimos ejercicios entorno a un 5%. Por otra parte destaca el incremento de los servicios prestados a través de programas encomendados por la Junta de Andalucía, esperando alcanzar la cifra de 28 actuaciones. En ese orden y en términos generales, se prevé durante el ejercicio que la actividad de la cía. se desarrolle en un entorno de crecimiento moderado del sector turístico y de la demanda global de servicios de ocio y tiempo libre. La entrada en funcionamiento de una nueva instalación "Albergue Juvenil Chipiona II", así como las remodelaciones y adecuaciones funcionales en el ejercicio van a suponer un incremento relevante en la capacidad productiva cuyo efecto se ha recogido en las estimaciones reseñadas. La estimación de los ingresos propios asciende a 14.717.411 €, lo que supone un 51% de la cifra de negocio. Esta a su vez, se distribuye provisionalmente entre Ventas de Alojamiento: 6.703.191€, Ventas de Alimentos y Bebidas: 4.413.382€, Servicios Turísticos: 3.103.681€, Ventas Reaj y otros productos: 328.758€, Ingresos Extrahoteleros: 168.398€ e Ingresos por Encomiendas de Gestión: 14.194.056€. En cuanto a gastos, las partidas de aprovisionamiento se han incrementado teniendo en cuenta las necesidades derivadas del crecimiento previsto en las operaciones, estimándose un crecimiento de precios en los mercados de materias primas de un 3,5% y de un 2,5% en los mercados de intermediación de servicios turísticos. El gasto de personal se ha calculado teniendo en consideración los crecimientos necesarios de efectivos en función de la actividad esperada y las cuantías estipuladas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como en el convenio colectivo de la empresa.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 10
EMPRESA: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.		
PREVISIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). Las "Transferencias de financiación de explotación" que figuran en el presente documento como ingreso de explotación en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la sociedad tiene previsto registrarlas contablemente en su momento, como tales ingresos de explotación del ejercicio, en contra del criterio seguido en ejercicios anteriores. Este cambio de criterio se llevará a cabo siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Presupuestos en cuanto a configuración de la plantilla presupuestaria y en coherencia con el diseño al efecto de los estados presupuestarios correspondientes y de sus liquidaciones posteriores (EJA 2008-2). De este modo, en el momento de la liquidación del PAIF, se presentará un resultado análogo al reflejado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias previsional (Fichas EJA 2008-1 y EJA 2008-2), en contra de lo presentado en ejercicios anteriores donde se reflejaba una contradicción de criterios de difícil comprensión. Asimismo, se seguirá este criterio en interpretación de lo establecido en la consulta nº 3 del ICAC (BOICAC 9, abril 1992), en cuanto a la posibilidad de lucir como ingresos de explotación en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, las subvenciones concedidas con el objeto de compensar los menores ingresos que se producen por establecimiento de precios políticos o para fomentar la realización de determinadas actividades específicas que se concretan mediante la suscripción de contratos programa o sistemas similares, como pueden ser en nuestro caso los encargos de ejecución encomendados. Este diferente tratamiento contable se promueve en este momento debido al cambio relevante que se produce en la actividad de la cía. y por tanto en la composición del origen y el tránsito de los fondos de la empresa, que tiene su reflejo en una nueva estructura de ingresos y gastos, donde la mayoría de estos, en torno al 55%, se corresponden con fondos gestionados mediante encargos de ejecución, trabajando por tanto mayoritariamente la estructura de la empresa para esta actividad con financiación específica. Relegando por tanto, a un segundo plano, a las otras actividades de la sociedad que producían un déficit tradicional y que anteriormente se trataba mediante la aportación del socio para la compensación de pérdidas. En otro orden, destacamos que en el Presupuesto de Capital, las previsiones de inversión tienen por objeto concluir el mapa definitivo de la Red de Albergues de Andalucía en las ocho capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, así como nuevas inversiones en albergues juveniles de ampliación y mejora orientadas al incremento en la capacidad productiva, adecuación a la demanda y a la rentabilidad, continuando así la estrategia establecida en ejercicios anteriores. Para ello se van a realizar en este ejercicio actuaciones de remodelación ampliación y adecuación funcional de instalaciones por un valor de 6.500.000 euros, incluyéndose en esta partida renovaciones de equipamiento en la totalidad de la red. En el epígrafe correspondiente, figura en el Presupuesto de Capital un importe de dotaciones en el apartado de inmovilizado inmaterial de 10.000.000 euros, que no refleja un flujo de fondos, ni una variación		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). patrimonial. Muestra la anotación contable que registra la valoración de parte de los derechos de uso de los bienes adscrito por la Junta de Andalucía, realizada esta siguiendo un proceso de implantación de recomendaciones de auditoría.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Intensificar la explotación de la Red And. de Albergues Juv., llegando a mayor número de usuarios.	Pernotaciones	15.947.859,00	660.000	24,16	17.476.543,00	683.100	25,58
2	Promoción del conocimiento de Andalucía entre los Jóvenes mediante la realización de act. turísticas	Pax actividades	2.054.466,00	34.241	60,00	2.126.372,00	35.440	60,00
3	Promoción de la Inmersión lingüístico-cultural de los jóvenes andaluces	Cursos de idiomas	9.605.000,00	5.600	1.715,18	8.805.000,00	5.600	1.572,32
4	Mejora de la gestión de actuaciones encomendadas Junta de Andalucía	Programas encom.	5.389.056,00	28	192.466,29	5.577.673,00	29	192.333,55
5	Incremento d ela oferta de plazas en la Red de Albergues Juveniles	Plazas ofertadas	2.800.000,00	200	14.000,00	6.100.000,00	225	27.111,11
6	Incremento de la calidad de las plazas ofertadas en la Red Albergues	Plazas Renovadas	1.350.000,00	100	13.500,00	2.200.000,00	125	17.600,00
7	Mejora y renovación del equipamiento funcional Red de Albergues	Equip. Renovados	2.350.000,00	20	117.500,00	1.200.000,00	20	60.000,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			39.496.381,00			43.485.588,00		
						46.004.459,00		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

Ejercicio: 2008

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encomiendas de gestión que no pasen por la cuenta de resultados



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Ejecución de programas comerciales, de mejora cualificación productiva.	Pernociaciones	15.947.859,00	660.000	17.476.543,00	683.100	18.225.773,00	707.009
2	Promoción de actividades turísticas, sociales y culturales.	Pax actividades	2.054.466,00	34.241	2.126.372,00	35.440	2.200.795,00	36.680
3	Promoción de la inmersión lingüístico-cultural de los jóvenes andaluces	Cursos de idiomas	9.605.000,00	5.600	8.805.000,00	5.600	8.050.000,00	5.600
4	Mejora de la gestión de actuaciones encomendadas por la Junta de Andalucía	Progs. encomendados	5.389.056,00	28	5.577.673,00	29	5.772.891,00	30
5	Nueva oferta de plazas en albergues juveniles: Punta Umbria, Cádiz, Chipping II y Jerez.	Plazas Ofertadas	2.800.000,00	200	6.100.000,00	225	7.500.000,00	250
6	Remodelación, ampliación y adecuación funcional de Pax Albergues	Pax renovadas	1.350.000,00	100	2.200.000,00	125	1.500.000,00	175
7	Renovación equipamiento funcional	Equip. renovados	2.350.000,00	20	1.200.000,00	20	2.000.000,00	20
Totales			39.496.381,00		43.485.588,00		38.004.459,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Inst. Andaluz Juventud 01.19.32.01.00.440.62.32F	4.010.000	4.130.300	4.254.209
Total (C):	4.010.000	4.130.300	4.254.209
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Compensación menores ing. garantizar rentabilidad	4.010.000	4.130.300	4.254.209
Total (D):	4.010.000	4.130.300	4.254.209
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Inst. Andaluz Juventud 01.19.32.01.00.740.62.32F	6.500.000	9.500.000	11.000.000
Total (C):	6.500.000	9.500.000	11.000.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Adquisición de Inmovilizaciones Materiales e Inmat	6.500.000	9.500.000	11.000.000
Total (D):	6.500.000	9.500.000	11.000.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA:

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: E.And.de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A.
Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A RECIBIR (A) Varios organismos	12.762.706	12.762.706	12.762.706
Total (C):	12.762.706	12.762.706	12.762.706
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A REALIZAR (B) Turismo Social Espacios Naturales Turismo Social Mayores Programa Idioma y Juventud Programa Idioma Y Juventud XXVIII Curso ESPA Campos de Trabajo Agora Juvenil Nieve Joven	167.671 2.289.259 2.405.000 6.400.000 703.776 480.000 160.000 157.000	167.671 2.289.259 2.405.000 6.400.000 703.776 480.000 160.000 157.000	167.671 2.289.259 2.405.000 6.400.000 703.776 480.000 160.000 157.000
Total (D):	12.762.706	12.762.706	12.762.706
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 9 de enero de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN
Consejero de Economía y Hacienda



ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-1

Debe	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) GASTOS (A1 a A16)	70.234.104	90.171.723	98.928.848	115.804.700	127.385.170
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	16.161.250	21.309.000	23.539.000	27.993.900	30.793.290
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	9.240.688	10.633.000	11.878.000	14.089.900	15.498.890
c) Otros gastos externos	6.920.562	10.676.000	11.661.000	13.904.000	15.294.400
3. Gastos de personal	43.134.767	55.624.023	61.186.048	70.766.300	77.842.930
a) Sueldos, salarios y asimilados	34.571.750	44.710.000	49.206.000	56.937.100	62.630.810
b) Cargas sociales	8.563.017	10.914.023	11.980.048	13.829.200	15.212.120
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.209.621	4.128.000	4.400.000	5.148.000	5.662.800
5. Variación de las provisiones de tráfico	36.571	145.000	134.000	157.300	173.030
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	36.571	145.000	134.000	157.300	173.030
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	7.653.866	8.911.700	9.614.000	11.666.600	12.833.260
a) Servicios exteriores	7.651.306	8.911.700	9.614.000	11.666.600	12.833.260
b) Tributos	2.560	0	0	0	0
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	37.779	54.000	55.800	72.600	79.860
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	37.779	54.000	55.800	72.600	79.860
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	205.589	146.000	94.200	92.400	101.640
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	250	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11 - A12-A13-A14)	3.131.345	4.023.000	4.287.000	5.023.700	5.526.070
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

E.J.A. 2008-2

Ejercicio: 2008

Haber	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
B) INGRESOS (B1 a B13)	70.234.104	90.171.723	98.928.848	115.804.700	127.385.170
1. Importe neto de la cifra de negocios	992.366	1.045.000	2.727.000	3.010.700	3.311.770
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	992.366	1.045.000	2.727.000	3.010.700	3.311.770
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	65.866.775	84.903.723	91.764.848	107.605.300	118.365.830
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	395.762	92.000	105.000	116.600	128.260
b) Subvenciones y otras transferencias	5.903	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	65.465.110	84.811.723	91.659.848	107.488.700	118.237.570
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	3.336.934	4.169.000	4.381.200	5.116.100	5.627.710
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	5.326	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	5.326	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	238.042	200.000	150.000	165.000	181.500
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	238.042	200.000	150.000	165.000	181.500
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	3.131.345	4.023.000	4.287.000	5.023.700	5.526.070
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.007.500	1.570.000	1.744.000	2.061.400	2.267.540
12. Ingresos extraordinarios	2.119.369	2.453.000	2.543.000	2.962.300	3.258.530
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	4.726	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	2.199.220	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	55.629	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	27.721.461	3.294.000	30.000.000	4.000.000	19.000.000
a) Inmovilizaciones inmateriales	19.631.446	422.500	25.500.000	500.000	14.000.000
b) Inmovilizaciones materiales	8.090.015	2.871.500	4.500.000	3.500.000	5.000.000
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	109.780	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	109.780	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	7.211.564	-1.899.220	0	0	0
TOTAL DOTACIONES	35.098.434	3.594.000	30.000.000	4.000.000	19.000.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-4

Estado de Recursos	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos procedentes de las operaciones	112.508	0	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	19.103.989	250.000	25.000.000	0	13.000.000
-De la Junta de Andalucía	0	250.000	0	0	0
-De otros	19.103.989	0	25.000.000	0	13.000.000
4. Transferencias de financiación de Capital	15.593.710	3.044.000	5.000.000	4.000.000	6.000.000
5. Deudas a largo plazo	288.227	300.000	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	288.227	300.000	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	35.098.434	3.594.000	30.000.000	4.000.000	19.000.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

E.J.A. 2008-6

Ejercicio: 2008

Activo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	74.078.208	73.228.000	98.420.000	97.372.000	108.014.000
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	62.657.316	60.608.000	83.353.000	81.978.000	91.753.000
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	1.333.651	1.734.000	2.126.000	2.527.000	3.039.000
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	71.069.527	71.070.000	96.140.000	96.140.000	107.259.000
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	1.023.826	1.374.000	1.549.000	1.977.000	2.368.000
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-10.769.688	-13.570.000	-16.462.000	-18.666.000	-20.913.000
III. Inmovilizaciones materiales	11.420.892	12.620.000	15.067.000	15.394.000	16.261.000
1. Terrenos y construcciones	2.072.121	2.672.000	4.134.000	4.727.000	5.504.000
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	4.234.428	5.734.000	7.941.000	8.816.000	9.835.000
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.204.378	3.204.000	4.426.000	5.001.000	5.534.000
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	500.000	0	0	0
5. Otro inmovilizado	5.540.759	4.541.000	4.787.000	5.294.000	5.815.000
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-2.630.794	-4.031.000	-6.221.000	-8.444.000	-10.427.000
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	129.638	180.000	224.000	245.000	290.000
D) Activo circulante	25.180.425	20.208.000	20.208.000	20.208.000	20.208.000
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	840.035	875.000	875.000	875.000	875.000
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	838.771	875.000	875.000	875.000	875.000
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	1.264	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	15.843.488	11.430.000	11.430.000	11.430.000	11.430.000
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	193.308	175.000	175.000	175.000	175.000
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	15.632	18.000	18.000	18.000	18.000
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	15.634.548	11.237.000	11.237.000	11.237.000	11.237.000
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	8.441.512	7.843.000	7.843.000	7.843.000	7.843.000
VII. Ajustes por periodificación	55.390	60.000	60.000	60.000	60.000
Total General (A+B+C+D)	99.388.271	93.616.000	118.852.000	117.825.000	128.512.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Fondos propios	0	0	0	0	0
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	0	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	82.065.937	79.063.000	104.063.000	102.844.000	113.394.000
1. Subvenciones de capital	20.965.475	20.467.000	23.467.000	23.020.000	23.620.000
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	61.095.799	58.590.000	80.590.000	79.815.000	89.762.000
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.663	6.000	6.000	9.000	12.000
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	4.500	7.500	6.000	6.000	6.000
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	4.500	7.500	6.000	6.000	6.000
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	777.129	1.078.000	1.315.500	1.507.500	1.644.500
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	777.129	1.078.000	1.315.500	1.507.500	1.644.500
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	777.129	1.078.000	1.315.500	1.507.500	1.644.500
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	16.540.705	13.467.500	13.467.500	13.467.500	13.467.500
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	7.126.310	6.622.500	6.622.500	6.622.500	6.622.500
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	7.126.310	6.622.500	6.622.500	6.622.500	6.622.500
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	9.414.395	6.845.000	6.845.000	6.845.000	6.845.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Administraciones públicas	2.774.303	3.425.000	3.425.000	3.425.000	3.425.000
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	5.298.121	1.733.000	1.733.000	1.733.000	1.733.000
4. Remuneraciones pendientes de pago	1.341.971	1.687.000	1.687.000	1.687.000	1.687.000
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	99.388.271	93.616.000	118.852.000	117.825.000	128.512.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). La Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir ha cumplido con las previsiones y ha cerrado el ejercicio 2006, dando un importante paso más, en el proceso de crecimiento iniciado en años anteriores. Así, la Empresa Pública, que a 31 de diciembre de 2003 tenía un hospital en funcionamiento, cierra el presente año con cinco hospitales desarrollando su actividad asistencial: Siguiendo el orden cronológico, Hospital Alto Guadalquivir (Andújar), Hospital de Montilla y Hospitales de Alta Resolución de Sierra de Segura, Puente Genil y Alcaudete. Además de la adscripción de los Hospitales de Alta Resolución de P. Genil y Alcaudete, la Orden de 31 de marzo de 2006, publicada en BOJA con fecha 6 de abril del mismo año, incluía la adscripción provisional de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución (Chares) de Utrera y Sierra Norte en la provincia de Sevilla, mientras finalizaban los trámites necesarios para la creación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, que gestionará los Chares de las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz. De esta forma, mientras en los nueve primeros meses del año se realizaban todas las acciones necesarias para permitir la apertura de tres nuevos chares en el último trimestre (P. Genil en octubre, Utrera en noviembre y Alcaudete en diciembre), los Centros que ya estaban en funcionamiento a 31 de diciembre de 2005, incrementaban su actividad respecto a dicho año: En el Hospital Alto Guadalquivir de Andujar, en el año 2006 se ha vuelto a registrar un máximo histórico en lo que a Consultas Externas se refiere, con la realización de casi 117.000 consultas (incremento del 4% respecto a 2005), incrementando al mismo tiempo el porcentaje de Consulta Única hasta el 70% (65% sobre Primeras Consultas en 2005). Pese a lo anterior, el área que mayor incremento de actividad ha tenido durante 2006, ha sido el área de Hospitalización, donde se ha producido un incremento en el número de ingresos y en el índice casuístico, del 14% y hasta el 1,41, respectivamente, todo ello, sin perjuicio de una reducción en la estancia media, que se ha situado en 4,20 días. En el resto de áreas (quirúrgica, obstétrica y urgencias), se ha incrementado la actividad, aunque de forma más ligera. La actividad asistencial durante 2006 en el Hospital de Montilla ha crecido muy significativamente en todas y cada una de sus áreas (Consultas Externas, Hospitalización, Urgencias y Quirófanos), con porcentajes comprendidos en el intervalo 15%-25% respecto al año anterior. A este notable incremento de actividad, hay que unirle la mejora en los indicadores de calidad utilizados para evaluar la prestación asistencial (Porcentaje de Consulta Única, porcentaje de aplicación de analgesia epidural, índice de resolución del área de Urgencias, etc). Los datos más relevantes correspondientes al Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura, en su primer año completo de actividad, han sido: 18.000 Consultas Externas realizadas con un porcentaje de Consulta Única superior al 80%; 15.000 Urgencias atendidas, lo que supone una frecuentación anual de 600 urgencias por cada 1.000 habitantes; 928	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). ingresos en Hospitalización, con una estancia media de 2,4 días y un índice casuístico de 1,31; y por último, 676 intervenciones quirúrgicas, de las cuales, algo más del 80% fueron programadas y el resto, urgentes. En lo referente a la actividad desarrollada por los Chares de nueva apertura en 2006, conviene indicar que la misma no ha sido muy significativa, habida cuenta que las tres aperturas se produjeron en el último trimestre, concretamente: 25 de octubre (P. Genil), 20 de noviembre (Utrera) y 18 de diciembre (Alcaudete). La estructura de los gastos de explotación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en 2006, no ha experimentado variaciones significativas respecto a años anteriores, pese a que el epígrafe otros gastos de explotación ha ganado dos puntos porcentuales en detrimento de personal y amortizaciones, explicado esto por los gastos necesarios para la puesta en marcha de los nuevos hospitales: el gasto de personal ha supuesto un 61% del total de gastos de la cuenta de explotación en 2006, seguido en orden decreciente, por consumos, otros gastos de explotación, gastos externos y amortizaciones, con una importancia relativa, del 13%, 11%, 10% y 5%, respectivamente. En relación a los ingresos, se ha producido un incremento de la facturación asistencial, quedándose ésta a las puertas de la cifra de 1.000.000 euros, debido a la aplicación de la Orden de Precios Públicos de la Consejería de Salud incluida en BOJA con fecha 27 de octubre de 2005, en virtud de la cual, se incrementan los precios de aplicación a los servicios sanitarios susceptibles de facturación dentro del Sistema Sanitario Público Andaluz. Para finalizar, las transferencias de financiación de 2006 han resultado suficientes para equilibrar el presupuesto de explotación, generándose un excedente inferior a 3.000 euros a reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía. NOTA: El importe que aparece en el punto 3. "Subvenciones y transferencias de capital", en su apartado "De otros", en la EJA 4 y su contrapartida en "Adquisiciones de inmovilizado" en la EJA 3, se corresponden con la activación de Bienes cedidos en uso y no con Subvenciones y transferencias de capital propiamente dichas.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	
AVANCE LIQUIDACIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). El ejercicio 2007, para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, debe caracterizarse a nivel organizativo, por ser el año de la consolidación. Una consolidación que debe llegar tras: - La adscripción y posterior apertura del Hospital de Montilla (Córdoba) en 2004. - La adscripción y puesta en funcionamiento en 2005, del Hospital de Alta Resolución (Chare) de Sierra de Segura (Jaén). - La adscripción e inauguración en los últimos meses de 2006 de los Chares de Puente Genil (Córdoba) y Alcaudete (Jaén). - La adscripción provisional de los Chares de Utrera y Sierra Norte (ambos en Sevilla) en 2006, mientras finalizaban los trámites de creación de la nueva Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, que comenzó a funcionar el 1 de enero de 2007. Tras este rápido e importante crecimiento, 2007 es el año para consolidar la estructura organizativa multicentro configurada en los años anteriores, antes de emprender las tareas encaminadas a las nuevas aperturas que previsiblemente se acometan durante el segundo semestre de 2008 y principios de 2009, con los nuevos Hospitales de Alta Resolución de Peñarroya (Córdoba) y Alcalá la Real (Jaén), respectivamente. Desde el punto de vista presupuestario, estimamos que en 2007, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir seguirá caracterizándose por tener una estructura económica y financiera saneada, no exenta de contención y control en el gasto. Respecto de las transferencias de financiación de explotación y de capital, consideramos que van a ser suficientes para el desarrollo de la actividad prevista en 2007. Adjuntamos a continuación la tabla con la previsión de cierre. Dicha tabla, contiene la previsión para los cinco Hospitales que pertenecen a la Empresa Pública y que actualmente están en funcionamiento.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				E.J.A. 9	
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir					
AVANCE LIQUIDACIÓN					
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	
AVANCE LIQUIDACIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). - El gasto recogido en las provisiones para insolvencias, es un año más, inferior al previsto (más de un 15%), merced al esfuerzo que se sigue realizando en la gestión de cobro. - En lo referente al gasto por Amortizaciones, éste es un 7% (317.000 euros) inferior al previsto, si bien como sabemos, esto no genera excedente de transferencia de explotación, puesto que el menor gasto de Amortizaciones, implica una menor cifra de Ingresos Extraordinarios, ya que ambas masas están directamente relacionadas por el tratamiento contable de las inversiones adquiridas mediante transferencia de explotación y de los bienes cedidos en uso. - En el Presupuesto de Ingresos, destacan especialmente las desviaciones esperadas en Prestaciones de servicios y en Ingresos de explotación, estando causadas por una modificación del PAIF 2007 durante el presente ejercicio, consistente en traspasar casi la totalidad del importe, 1.568.767 euros de los 1.623.674 euros destinados a Programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud (incluido previamente en Prestaciones de servicios), a mayor importe de la Transferencia de Explotación del ejercicio (incluido en Ingresos de explotación). Pese a lo anterior, conviene destacar que en las Prestaciones de Servicios (distintas de las procedentes de los Programas del S.A.S), esperamos un incremento respecto a las presupuestadas superior al 25%. - Los Ingresos Financieros (imputados en su totalidad al Hospital de Andújar, al carecer la Empresa Pública de tesorerías independientes), también van a ser al cierre muy superiores a los incluidos en PAIF 2007. La causa está en la ausencia de endeudamiento en la Empresa Pública, lo que nos obliga a tener en tesorería los saldos suficientes para atender los pagos que no pueden retrasarse: Nóminas, I.R.P.F., Seguridad Social, etc. Debido a ello, y para ajustar lo máximo posible la tesorería a los pagos, mensualmente realizamos una previsión de tesorería, en colaboración con la Dirección General de Tesorería perteneciente a la Consejería de Economía y Hacienda.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 10																																																																																		
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir																																																																																				
PREVISIÓN																																																																																				
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital)																																																																																				
El ejercicio 2008 previsiblemente estará caracterizado para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir por la continuación del proceso de consolidación (iniciado en 2007) durante el primer semestre del año y por la apertura del Hospital de Alta Resolución de Peñarroya en el último trimestre de 2008.																																																																																				
Desde el punto de vista asistencial, a inicios de 2008 nos debemos encontrar con tres Hospitales consolidados, aunque en distinto grado de madurez (Andújar, Montilla y Sierra de Segura), y otros dos (Puente Genil y Alcaudete), en proceso de alcanzar dicha consolidación.																																																																																				
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN:																																																																																				
Para analizar el Presupuesto de Explotación y compararlo con el aprobado para 2007, vamos a adjuntar una tabla comparativa con los presupuestos de 2007 y 2008, para los cinco Hospitales actualmente en funcionamiento (Andújar, Montilla, Sierra de Segura, P, Genil y Alcaudete), y posteriormente otra completa, que incorpore en 2008, el presupuesto del Chare de nueva apertura (Peñarroya).																																																																																				
- Presupuesto de explotación para los cinco Hospitales en funcionamiento:																																																																																				
<table><tr><th>EN FUNCIONAMIENTO</th><th>PAIF 2007</th><th>PAIF 2008</th><th colspan="2">Desviación</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><th>Absoluta</th><th>Relat.</th></tr><tr><td>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</td><td>9.331.375</td><td>9.083.500</td><td>-247.875</td><td>-3%</td></tr><tr><td>CONSUMOS</td><td>10.812.500</td><td>11.394.000</td><td>581.500</td><td>5%</td></tr><tr><td>GASTOS EXTERNOS</td><td>10.846.150</td><td>11.410.000</td><td>563.850</td><td>5%</td></tr><tr><td>TOTAL PERSONAL</td><td>54.523.994</td><td>58.267.000</td><td>3.743.006</td><td>7%</td></tr><tr><td>PROVISIÓN INSOLVEN.</td><td>125.000</td><td>134.000</td><td>9.000</td><td>7%</td></tr><tr><td>TOTAL G FINANCIER</td><td>83.000</td><td>49.800</td><td>-33.200</td><td>-40%</td></tr><tr><td>AMORTIZACION</td><td>4.445.000</td><td>4.280.000</td><td>-165.000</td><td>-4%</td></tr><tr><td>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</td><td>90.167.019</td><td>94.618.300</td><td>4.451.281</td><td>5%</td></tr><tr><td>PRESTACIONES DE SERVICIOS</td><td>2.405.674</td><td>2.722.000</td><td>316.326</td><td>13%</td></tr><tr><td>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</td><td>83.444.845</td><td>87.579.300</td><td>4.134.455</td><td>5%</td></tr><tr><td>INGRESOS FINANCIEROS</td><td>6.500</td><td>150.000</td><td>143.500</td><td>2208%</td></tr><tr><td>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</td><td>4.310.000</td><td>4.167.000</td><td>-143.000</td><td>-3%</td></tr><tr><td>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</td><td>90.167.019</td><td>94.618.300</td><td>4.451.281</td><td>5%</td></tr><tr><td colspan="2">SUPERÁVIT / DÉFICIT PREVISTO</td><td>0</td><td colspan="2">0,0%</td></tr></table>					EN FUNCIONAMIENTO	PAIF 2007	PAIF 2008	Desviación					Absoluta	Relat.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	9.331.375	9.083.500	-247.875	-3%	CONSUMOS	10.812.500	11.394.000	581.500	5%	GASTOS EXTERNOS	10.846.150	11.410.000	563.850	5%	TOTAL PERSONAL	54.523.994	58.267.000	3.743.006	7%	PROVISIÓN INSOLVEN.	125.000	134.000	9.000	7%	TOTAL G FINANCIER	83.000	49.800	-33.200	-40%	AMORTIZACION	4.445.000	4.280.000	-165.000	-4%	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	90.167.019	94.618.300	4.451.281	5%	PRESTACIONES DE SERVICIOS	2.405.674	2.722.000	316.326	13%	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	83.444.845	87.579.300	4.134.455	5%	INGRESOS FINANCIEROS	6.500	150.000	143.500	2208%	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.310.000	4.167.000	-143.000	-3%	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	90.167.019	94.618.300	4.451.281	5%	SUPERÁVIT / DÉFICIT PREVISTO		0	0,0%	
EN FUNCIONAMIENTO	PAIF 2007	PAIF 2008	Desviación																																																																																	
			Absoluta	Relat.																																																																																
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	9.331.375	9.083.500	-247.875	-3%																																																																																
CONSUMOS	10.812.500	11.394.000	581.500	5%																																																																																
GASTOS EXTERNOS	10.846.150	11.410.000	563.850	5%																																																																																
TOTAL PERSONAL	54.523.994	58.267.000	3.743.006	7%																																																																																
PROVISIÓN INSOLVEN.	125.000	134.000	9.000	7%																																																																																
TOTAL G FINANCIER	83.000	49.800	-33.200	-40%																																																																																
AMORTIZACION	4.445.000	4.280.000	-165.000	-4%																																																																																
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	90.167.019	94.618.300	4.451.281	5%																																																																																
PRESTACIONES DE SERVICIOS	2.405.674	2.722.000	316.326	13%																																																																																
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	83.444.845	87.579.300	4.134.455	5%																																																																																
INGRESOS FINANCIEROS	6.500	150.000	143.500	2208%																																																																																
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.310.000	4.167.000	-143.000	-3%																																																																																
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	90.167.019	94.618.300	4.451.281	5%																																																																																
SUPERÁVIT / DÉFICIT PREVISTO		0	0,0%																																																																																	
Como se puede observar, se trata de un presupuesto muy ajustado, donde destaca que el incremento del gasto total, sólo es del 5%, un porcentaje sólo ligeramente superior a los parámetros en los que se está moviendo el IPC.																																																																																				
De hecho, analizando las 4 grandes masas de gasto, observamos que la que mayor incremento experimenta se sitúa en el 7% (Personal), mientras que Consumos y Gastos externos, se mantienen en el 5%.																																																																																				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 10																																																																														
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir																																																																																
PREVISIÓN																																																																																
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).																																																																																
El incremento del 7% en el Gasto de Personal, está formado por los siguientes conceptos: - 3%: Incremento previsto para la Ley de Presupuestos. - 1%: Incremento anual del complemento variable acordada en el Convenio Colectivo. - 1%: Incremento anual acordado en Convenio Colectivo para que finalizara a 31 de diciembre de 2008 (tras una duración de 4 años: 2005-08). - 2%: Incremento relacionado con el incremento de plantilla en P. Genil para atender la demanda asistencial.																																																																																
Cabe destacar la contención en Otros Gastos de Explotación, donde el gasto previsto para 2008 para los cinco Centros en funcionamiento, es inferior al presupuestado para 2007, en un 3%.																																																																																
Por otro lado, la cifra total de ingresos experimenta obviamente la misma variación (5%) en términos relativos, que la comentada en gastos, si bien la necesidad de Transferencias corrientes es algo inferior, en términos absolutos comparada con el incremento del total de gastos, por el incremento previsto en los ingresos propios procedentes de las Prestaciones de Servicios y de los Ingresos Financieros.																																																																																
- <u>Presupuesto de explotación conjunto para todos los Hospitales de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir:</u>																																																																																
<table><tr><th rowspan="2">E.P.H.A.G. 2008</th><th rowspan="2">PAIF 2007</th><th rowspan="2">PAIF 2008</th><th colspan="2">Desviación</th></tr><tr><th>Absoluta</th><th>Relat.</th></tr><tr><td>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</td><td>9.331.375</td><td>9.614.000</td><td>282.625</td><td>3%</td></tr><tr><td>CONSUMOS</td><td>10.812.500</td><td>11.878.000</td><td>1.065.500</td><td>10%</td></tr><tr><td>GASTOS EXTERNOS</td><td>10.846.150</td><td>11.661.000</td><td>814.850</td><td>8%</td></tr><tr><td>TOTAL PERSONAL</td><td>54.523.994</td><td>61.186.048</td><td>6.662.054</td><td>12%</td></tr><tr><td>PROVISIÓN INSOLVEN.</td><td>125.000</td><td>134.000</td><td>9.000</td><td>7%</td></tr><tr><td>TOTAL G FINANCIER</td><td>83.000</td><td>55.800</td><td>-27.200</td><td>-33%</td></tr><tr><td>AMORTIZACION</td><td>4.445.000</td><td>4.400.000</td><td>-45.000</td><td>-1%</td></tr><tr><td>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</td><td>90.167.019</td><td>98.928.848</td><td>8.761.829</td><td>9,7%</td></tr><tr><td>PRESTACIONES DE SERVICIOS</td><td>2.405.674</td><td>2.727.000</td><td>321.326</td><td>13%</td></tr><tr><td>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</td><td>83.444.845</td><td>91.764.848</td><td>8.320.003</td><td>10%</td></tr><tr><td>INGRESOS FINANCIEROS</td><td>6.500</td><td>150.000</td><td>143.500</td><td>2208%</td></tr><tr><td>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</td><td>4.310.000</td><td>4.287.000</td><td>-23.000</td><td>-1%</td></tr><tr><td>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</td><td>90.167.019</td><td>98.928.848</td><td>8.761.829</td><td>9,7%</td></tr><tr><td>SUPERÁVIT / DEFÍCIT PREVISTO</td><td></td><td>0</td><td>0,0%</td><td></td></tr></table>				E.P.H.A.G. 2008	PAIF 2007	PAIF 2008	Desviación		Absoluta	Relat.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	9.331.375	9.614.000	282.625	3%	CONSUMOS	10.812.500	11.878.000	1.065.500	10%	GASTOS EXTERNOS	10.846.150	11.661.000	814.850	8%	TOTAL PERSONAL	54.523.994	61.186.048	6.662.054	12%	PROVISIÓN INSOLVEN.	125.000	134.000	9.000	7%	TOTAL G FINANCIER	83.000	55.800	-27.200	-33%	AMORTIZACION	4.445.000	4.400.000	-45.000	-1%	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	90.167.019	98.928.848	8.761.829	9,7%	PRESTACIONES DE SERVICIOS	2.405.674	2.727.000	321.326	13%	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	83.444.845	91.764.848	8.320.003	10%	INGRESOS FINANCIEROS	6.500	150.000	143.500	2208%	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.310.000	4.287.000	-23.000	-1%	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	90.167.019	98.928.848	8.761.829	9,7%	SUPERÁVIT / DEFÍCIT PREVISTO		0	0,0%	
E.P.H.A.G. 2008	PAIF 2007	PAIF 2008	Desviación																																																																													
			Absoluta	Relat.																																																																												
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	9.331.375	9.614.000	282.625	3%																																																																												
CONSUMOS	10.812.500	11.878.000	1.065.500	10%																																																																												
GASTOS EXTERNOS	10.846.150	11.661.000	814.850	8%																																																																												
TOTAL PERSONAL	54.523.994	61.186.048	6.662.054	12%																																																																												
PROVISIÓN INSOLVEN.	125.000	134.000	9.000	7%																																																																												
TOTAL G FINANCIER	83.000	55.800	-27.200	-33%																																																																												
AMORTIZACION	4.445.000	4.400.000	-45.000	-1%																																																																												
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	90.167.019	98.928.848	8.761.829	9,7%																																																																												
PRESTACIONES DE SERVICIOS	2.405.674	2.727.000	321.326	13%																																																																												
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	83.444.845	91.764.848	8.320.003	10%																																																																												
INGRESOS FINANCIEROS	6.500	150.000	143.500	2208%																																																																												
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.310.000	4.287.000	-23.000	-1%																																																																												
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	90.167.019	98.928.848	8.761.829	9,7%																																																																												
SUPERÁVIT / DEFÍCIT PREVISTO		0	0,0%																																																																													



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 10																								
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir																										
PREVISIÓN																										
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).																										
En dicha tabla, observamos un incremento en la cifra total de gastos inferior al 10%, debiéndose la mayor parte de este incremento, a la apertura del nuevo Chare de Peñarroya. A continuación, adjuntamos otra tabla con la diferencia en la cifra total de gastos entre 2008 y 2007, el porcentaje total de incremento y la parte de dicho porcentaje que corresponde a cada centro.																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESVIACIÓN TOTAL DE GASTOS EPHAG 2008 - 2007.</th><th>Absoluta</th><th>Relativa</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL DESVIACIÓN PRESUPUESTARIA 2008/2007</td><td>8.761.829</td><td>9,72%</td></tr> <tr> <td>Chare de nueva apertura de Peñarroya</td><td>4.310.548</td><td>4,78%</td></tr> <tr> <td>Hospital de Andújar</td><td>1.939.725</td><td>2,15%</td></tr> <tr> <td>Hospital de Montilla</td><td>1.539.350</td><td>1,71%</td></tr> <tr> <td>Chare de Puente Genil</td><td>1.023.270</td><td>1,13%</td></tr> <tr> <td>Chare de Sierra de Segura</td><td>144.836</td><td>0,16%</td></tr> <tr> <td>Chare de Alcaudete</td><td>-195.900</td><td>-0,22%</td></tr> </tbody> </table>			DESVIACIÓN TOTAL DE GASTOS EPHAG 2008 - 2007.	Absoluta	Relativa	TOTAL DESVIACIÓN PRESUPUESTARIA 2008/2007	8.761.829	9,72%	Chare de nueva apertura de Peñarroya	4.310.548	4,78%	Hospital de Andújar	1.939.725	2,15%	Hospital de Montilla	1.539.350	1,71%	Chare de Puente Genil	1.023.270	1,13%	Chare de Sierra de Segura	144.836	0,16%	Chare de Alcaudete	-195.900	-0,22%
DESVIACIÓN TOTAL DE GASTOS EPHAG 2008 - 2007.	Absoluta	Relativa																								
TOTAL DESVIACIÓN PRESUPUESTARIA 2008/2007	8.761.829	9,72%																								
Chare de nueva apertura de Peñarroya	4.310.548	4,78%																								
Hospital de Andújar	1.939.725	2,15%																								
Hospital de Montilla	1.539.350	1,71%																								
Chare de Puente Genil	1.023.270	1,13%																								
Chare de Sierra de Segura	144.836	0,16%																								
Chare de Alcaudete	-195.900	-0,22%																								
En la tabla, comprobamos que el incremento real entre 2008 y 2007, es del 9,72%, destacando en dicho incremento, la parte que corresponde al nuevo Chare de Peñarroya (cercana al 5%). Así, los 5 Hospitales que ya estaban en funcionamiento a 1 de enero de 2007, recogen incrementos significativamente menores en el presupuesto de 2008, representando entre todos, menos del 5% de desviación presupuestaria respecto a 2007. Los ingresos propios se encuentran agrupados en 3 epígrafes distintos: Prestaciones de servicios (que incluye los Programas de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud), Ingresos accesorios e Ingresos Financieros. La previsión de Prestaciones de servicios para 2008 (sin contar con los Programas citados anteriormente), asciende a: 1.112.000 euros, que proceden en cuantías bastante cercanas, de: Accidentes de tráfico, accidentes laborales y usuarios privados. Los Ingresos accesorios (incluidos en el epígrafe de Ingresos de Explotación, junto a la Transferencia de Financiación de Explotación), previstos para 2008, son: 105.000 euros, procedentes en más de un 50% del canon aplicado a las cafeterías de los Centros y en menor medida, a la facturación a las empresas adjudicatarias de los gastos de publicación de los concursos públicos y a otros conceptos. Por último, los Ingresos Financieros, proceden de los intereses por los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias de la EPHAG. Dichos saldos, son necesarios ante la inexistencia de endeudamiento financiero de la Empresa, para la realización de los pagos que periódicamente debe atender.																										



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10												
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir													
PREVISIÓN													
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). PRESUPUESTO DE CAPITAL: Las necesidades de transferencia de capital para la realización de inversiones en 2008, se estiman en 5 millones de euros, de los cuales, el 90% se va a destinar a la dotación de los nuevos Chares de Peñarroya y de Alcalá la Real (éste último, con apertura prevista para principios de 2009) y el 10% restante (500.000 euros), a completar y renovar parte de la dotación de los Hospitales de Andújar y Montilla y de los Chares de Sierra de Segura, P. Genil y Alcaudete. El reparto de dicha cantidad por Hospitales, es el siguiente: <table border="0"> <tr> <td>- Peñarroya y Alcalá la Real:</td><td>2.250.000 euros (cada Chare).</td></tr> <tr> <td>- Andújar:</td><td>150.000 euros.</td></tr> <tr> <td>- Montilla:</td><td>120.000 euros.</td></tr> <tr> <td>- Puente Genil:</td><td>90.000 euros.</td></tr> <tr> <td>- Sierra de Segura:</td><td>75.000 euros.</td></tr> <tr> <td>- Alcaudete:</td><td>65.000 euros.</td></tr> </table> NOTA: El importe que aparece en el punto 3. "Subvenciones y transferencias de capital", en su apartado "De otros", en la EJA 4 y su contrapartida en "Adquisiciones de inmovilizado" en la EJA 3, se corresponden con la activación de Bienes cedidos en uso, y no con Subvenciones y transferencias de capital propiamente dichas.		- Peñarroya y Alcalá la Real:	2.250.000 euros (cada Chare).	- Andújar:	150.000 euros.	- Montilla:	120.000 euros.	- Puente Genil:	90.000 euros.	- Sierra de Segura:	75.000 euros.	- Alcaudete:	65.000 euros.
- Peñarroya y Alcalá la Real:	2.250.000 euros (cada Chare).												
- Andújar:	150.000 euros.												
- Montilla:	120.000 euros.												
- Puente Genil:	90.000 euros.												
- Sierra de Segura:	75.000 euros.												
- Alcaudete:	65.000 euros.												



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Asistencia especializada a la población de referencia (PDP 205)	Población	92.913.848,00	236.444	392,96	108.880.200,00	265.287	410,42	119.788.220,00	293.495	408,08
2	Programas de colaboración con el SAS (PDP 282)	Población	1.615.000,00	66.160	24,41	1.776.500,00	66.160	26,85	1.954.150,00	66.160	29,54
3	Inversiones, infraestructuras y equipamiento (PDP 205)	Ejecución 100%	30.000.000,00	1	30.000.000,00	4.000.000,00	1	4.000.000,00	19.000.000,00	1	19.000.000,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			124.528.848,00			114.656.700,00			140.722.370,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encomiendas de gestión que no pasen por la cuenta de resultados



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Alcalá la Real)	Población	0,00	0	6.692.701,00	28.843	7.361.971,00	28.843
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Alcaudete)	Población	7.837.700,00	11.164	8.072.831,00	11.164	8.315.016,00	11.164
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Andújar)	Población	28.643.000,00	66.160	29.502.290,00	66.160	30.387.359,00	66.160
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Cazorla)	Población	0,00	0	0,00	0	7.153.124,00	28.208
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Montilla)	Población	25.717.400,00	62.700	26.488.922,00	62.700	27.283.590,00	62.700
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Peñarroya)	Población	4.190.548,00	26.251	10.802.500,00	26.251	11.126.575,00	26.251
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Puente Genil)	Población	14.404.200,00	43.595	14.836.326,00	43.595	15.281.416,00	43.595
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Sierra de Segura)	Población	12.121.000,00	26.574	12.484.630,00	26.574	12.859.169,00	26.574
2	Atención sanitaria a pacientes de fuera del área	Población	584.000,00	10.000	642.400,00	10.000	706.640,00	10.000
2	Cáncer de mama	Población	144.000,00	2.500	158.400,00	2.500	174.240,00	2.500
2	Laboratorio	Población	430.000,00	66.160	473.000,00	66.160	520.300,00	66.160
2	Medicación de dispensación extrahospitalaria	Población	411.000,00	66.160	452.100,00	66.160	497.310,00	66.160
2	Radiología	Población	46.000,00	66.160	50.600,00	66.160	55.660,00	66.160
3	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H. Alcalá la Real)	Ejecución 100%	14.750.000,00	1	600.000,00	1	250.000,00	1
3	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H. Alcaudete)	Ejecución 100%	65.000,00	1	300.000,00	1	250.000,00	1
3	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H. Andújar)	Ejecución 100%	150.000,00	1	1.000.000,00	1	750.000,00	1
3	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H. Cazorla)	Ejecución 100%	0,00	0	0,00	0	15.500.000,00	1
3	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H. Montilla)	Ejecución 100%	120.000,00	1	900.000,00	1	750.000,00	1
3	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H. Peñarroya)	Ejecución 100%	14.750.000,00	1	600.000,00	1	250.000,00	1
3	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H. Puente Genil)	Ejecución 100%	90.000,00	1	300.000,00	1	750.000,00	1
3	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H. Sierra de Segura)	Ejecución 100%	75.000,00	1	300.000,00	1	500.000,00	1
Totales			124.528.848,00		114.656.700,00		140.722.370,00	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 **Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
Ejercicio: 2008

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Transf de la Jta de Andal (cód1700.01.440.58.41C)	91.659.848	107.488.700	118.237.570
Total (C):	91.659.848	107.488.700	118.237.570
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Proporcionar asistencia sanitaria especializada	91.659.848	107.488.700	118.237.570
Total (D):	91.659.848	107.488.700	118.237.570
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES No aplica	0	0	0
Total (C):	0	0	0
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES No aplica	0	0	0
Total (D):	0	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio	2008	Ejercicio	2009
	Importe		Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Transf. de la Jta de Andal (cód1700.01.740.58.41C)	5.000.000		4.000.000	
Total (C):		5.000.000	4.000.000	
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
Inversiones en equipam médico y mobiliario asist	3.530.000		1.075.000	
Inversiones en mobiliario no asistencial	155.000		175.000	
Inversiones en obras e instalaciones	620.000		1.825.000	
Inversiones en sistemas de información	695.000		925.000	
Total (D):		5.000.000	4.000.000	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):		0	0	
			6.000.000	
			6.000.000	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL No aplica	0	0	0
Total (C):	0	0	0
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL No aplica	0	0	0
Total (D):	0	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A RECIBIR (A) No aplica	0	0	0
Total (C):	0	0	0
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A REALIZAR (B) No aplica	0	0	0
Total (D):	0	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 9 de enero de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda



ANEXO PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-1

Debe	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) GASTOS (A1 a A16)	3.738.881	5.771.486	7.614.605	8.008.907	8.289.218
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	510.900	611.612	731.724	885.123	916.102
a) Sueldos, salarios y asimilados	407.236	460.656	557.240	664.150	687.395
b) Cargas sociales	103.664	150.956	174.484	220.973	228.707
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	3.227.081	5.159.874	6.882.881	7.123.784	7.373.116
a) Servicios exteriores	673.894	4.002.780	850.381	880.146	910.951
b) Tributos	6.493	12.000	16.000	16.560	17.140
c) Otros gastos de gestión corriente	2.546.694	1.145.094	6.016.500	6.227.078	6.445.025
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	1.953.218	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	1.953.218	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	900	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	1.953.218	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	1.953.218	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz

E.J.A. 2008-2

Ejercicio: 2008

Haber	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
B) INGRESOS (B1 a B13)	5.692.099	5.771.486	7.614.605	8.008.907	8.289.218
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.415.132	1.700.000	1.650.000	1.707.750	1.767.521
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	1.415.132	1.700.000	1.650.000	1.707.750	1.767.521
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	4.276.067	4.071.486	5.964.605	6.301.157	6.521.697
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	131.124	623.163	1.113.350	1.315.202	1.361.235
b) Subvenciones y otras transferencias	2.279.718	1.896.577	2.735.040	2.830.769	2.929.844
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	1.865.225	1.551.746	2.116.215	2.155.186	2.230.618
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	900	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto Capital

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	499.249	635.129	3.397.310	3.516.216	3.639.282
a) Inmovilizaciones inmateriales	144.224	98.000	75.000	77.625	80.340
b) Inmovilizaciones materiales	355.025	537.129	3.322.310	3.438.591	3.558.942
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	1.453.969	1.563.644	1.023.421	43.490	45.014
TOTAL DOTACIONES	1.953.218	2.198.773	4.420.731	3.559.706	3.684.296



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto Capital

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-4

Estado de Recursos	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos procedentes de las operaciones	1.953.218	1.181.643	47.921	42.000	42.300
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	0	469.013	495.550	512.895	530.846
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	0	469.013	495.550	512.895	530.846
4. Transferencias de financiación de Capital	0	548.117	3.877.260	3.004.811	3.111.150
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	1.953.218	2.198.773	4.420.731	3.559.706	3.684.296



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2006		Avance Liquidación 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Presupuesto 2010	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	197.598,00	0,00	1.858.896,00	0,00	2.594.757,00	0,00	225.660,00	0,00	233.558,00	0,00
4. Acreedores	0,00	207.525,00	287.081,00	0,00	0,00	10.605,00	0,00	10.977,00	0,00	11.360,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	1.463.896,00	0,00	0,00	582.333,00	0,00	1.560.731,00	0,00	171.193,00	0,00	177.184,00
8. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	1.661.494,00	207.525,00	2.145.977,00	582.333,00	2.594.757,00	1.571.336,00	225.660,00	182.170,00	233.558,00	188.544,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz

E.J.A. 2008-6

Ejercicio: 2008

Activo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	1.344.465	797.951	3.130.211	3.239.768	3.353.160
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	584.607	8.000	8.280	8.570	8.870
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	584.607	8.000	8.280	8.570	8.870
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	0	0	0	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	759.858	789.951	3.121.931	3.231.198	3.344.290
1. Terrenos y construcciones	91.307	94.502	2.544.750	2.633.816	2.726.000
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	378.426	391.670	469.558	485.993	503.003
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	290.125	300.279	104.000	107.640	111.407
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	0	3.500	3.623	3.749	3.880
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	0	0	0	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	4.949.810	6.226.373	7.260.399	7.314.866	7.371.240
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	1.993.771	3.852.667	6.447.424	6.673.084	6.906.642
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	1.993.771	3.852.667	6.447.424	6.673.084	6.906.642
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	2.956.039	2.373.706	812.975	641.782	464.598
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	6.294.275	7.024.324	10.390.610	10.554.634	10.724.400



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Fondos propios	5.704.188	5.704.188	5.704.188	5.704.188	5.704.188
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	3.750.970	5.704.188	5.704.188	5.704.188	5.704.188
1. Remanente	3.750.970	5.704.188	5.704.188	5.704.188	5.704.188
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	1.953.218	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	1.017.130	4.372.810	4.525.858	4.684.264
1. Subvenciones de capital	0	469.013	495.550	512.894	530.846
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	548.117	3.877.260	4.012.964	4.153.418
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	590.087	303.006	313.612	324.588	335.948
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	0	0	0	0	0
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	590.087	303.006	313.612	324.588	335.948



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Balance de Situación

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Administraciones públicas	491.500	277.443	287.154	297.204	307.606
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	98.587	25.563	26.458	27.384	28.342
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	6.294.275	7.024.324	10.390.610	10.554.634	10.724.400



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
En sesión del Consejo de Administración del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz celebrada en fecha 18 de Noviembre del 2005 resultaron aprobados los presupuestos para el ejercicio 2006. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION Las partidas más importantes del presupuesto de explotación una vez realizada la liquidación del ejercicio Presupuestario del 2006 son las siguientes: A) GASTOS Gastos de personal: Liquidación del ejercicio 2006: 510.900 € Esta partida comprende los gastos de sueldos, salarios, asimilados, y cargas sociales del 2006 La liquidación de dicho ejercicio refleja como gasto de personal, que comprende gastos de sueldos, salarios, asimilados por importe de 407.236 €, correspondiente a la plantilla aprobada por el Consorcio en RPT para el 2006, y cargas sociales por un importe de 103.664 €. Importe de PAIF 2006: 588.677 € Resultando una desviación positiva, como consecuencia de no haber llevado a cabo la contratación de personal de apoyo para la dirección técnica en fecha prevista. Otros gastos de explotación: Liquidación del ejercicio 2006: 3.227.081 €. Esta partida comprende los siguientes conceptos: 6a) Servicios exteriores, 6b) Tributos, 6c) Otros gastos de gestión corriente. Importe del PAIF 2006: 4.641.066 €. <u>La partida 6.a) Servicios exteriores.</u> Liquidación del ejercicio 2006: 673.894 €. La desviación negativa se debe a que se ha llegado a agotar la asignación presupuestaria que estaba prevista para el ejercicio 2006 por nuevas necesidades asumidas. Partidas importantes incluidas en estos gastos corrientes son: "Estudios y trabajos técnicos" tiene reconocida la mayor proporción del gasto, habiéndose destinado a la celebración y adjudicación de las contrataciones necesarias para el normal desarrollo de la actividad programada por el Consorcio. Las demás asignaciones, que merecen especial mención, se realizaron en aras de fomentar la publicidad y propaganda de dicha actividad, así como para asumir los gastos ocasionados por los servicios de recaudación de la red de ventas del billete único por nuestra entidad. <u>La partida 6b) Tributos.</u> Liquidación del ejercicio 2006: 6.493 €. Resultando una desviación positiva debida a que a lo largo del ejercicio 2005 se venía aplicando un porcentaje de desgravación del 22% sobre el 16% del IVA deducible, pero con la publicación de la sentencia el 6 de Octubre del 2005 de la CEE respecto a la deducción de las cuotas del impuesto sobre el valor añadido, dicha prorrata se ha dejado de aplicar en el 2006. Es este el motivo de esta desviación, ya que cuando se elaboró el Presupuesto para el	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
2006 todavía no se había publicado dicha sentencia, de hay que se produjese una desviación positiva. <u>La partida 6c) Otros gastos de gestión corriente.</u> Liquidación del ejercicio 2006: 2.546.694 € Resultando una desviación positiva que proviene de las aportaciones a empresas privadas para la integración tarifaria. Esta desviación es motivada por la falta de ejecución de las cantidades consignadas para aportaciones previstas de entes públicos como RENFE y EPPA, así como la que se aprecia en la aportación a empresa privada (servicio marítimo) esta es debida al retraso en el servicio marítimo por problemas técnicos, y de seguridad, que supusieron que no entrase en funcionamiento hasta Junio del 2006. B) INGRESOS El importe neto de la cifra de negocio: Liquidación 2006: 1.415.132 €; PAIF 2006: 1.859.300 €. Resultando una desviación negativa debido a que el servicio marítimo entró en funcionamiento más tarde de lo previsto. Otros ingresos de explotación, con un importe de 3.389.943 € en el PAIF del 2006, se ha liquidado con la cantidad de 4.276.067 €, correspondiendo, una desviación negativa debido a un mayor importe, como consecuencia de que se trataba de un avance del ejercicio y no de la liquidación final del mismo, no se habían tenido en cuenta los ingresos por arrendamiento de las embarcaciones, ya que estos se produjeron al final del ejercicio, para el funcionamiento del servicio marítimo.	
PRESUPUESTO DE CAPITAL	
ESTADO DE DOTACIONES	
<u>Adquisiciones de inmovilizado.</u> con un importe asignado en PAIF 2006 de 617.000 €. El presupuesto 2006 el Capítulo VI de inversiones esta comprometido al cierre del ejercicio con una cantidad resultante de 644.849 €. Se ha liquidado con la cantidad de 499.248 €.	
Comprende como partidas más importantes las de equipamiento de paradas, con el desarrollo del suministro e instalación de postes, paneles y marquesinas y paneles de mensajes variables puestos en las terminales marítimas y en los centros urbanos dando así información de la puesta en marcha del nuevo servicio marítimo, así como partidas de información al usuario, con el desarrollo de suministro y servicios de información con destino al usuario de transporte, otras partidas importantes son edificios y otras construcciones, equipo procesos informáticos, maquinaria, instalaciones y utillaje. Por último, en todo lo concerniente a la dotación de la oficina del Consorcio, los gastos de información destinada a los usuarios con ocasión de la entrada en funcionamiento del servicio marítimo, la desviación es negativa ya que se han comprometido gastos en concepto de inversiones por encima de lo que inicialmente estaba presupuestado, debido a las necesidades adicionales del	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
Consortio para el funcionamiento de su actividad, principalmente para la puesta en marcha del servicio marítimo. ESTADO DE RECURSOS <u>Subvenciones y transferencias de capital:</u> con un importe asignado en presupuesto de 415.250 €, se ha liquidado con la cantidad de 0 €. Esta cantidad corresponde a las aportaciones en el momento de la liquidación de todas las administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Debido a la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la nueva instrucción de la Contabilidad Local las transferencias de capital se integran en los ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación. <u>Transferencias de financiación de capital:</u> con un importe asignado en presupuesto de 339.750 €, se ha liquidado con la cantidad de 0 €. Se corresponde con las aportaciones asignadas y liquidadas de la Junta de Andalucía en este ejercicio. Debido a la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la nueva instrucción de la Contabilidad Local las transferencias de capital se integran en los ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz	
AVANCE LIQUIDACIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes: A) GASTOS Gastos de personal: Presupuesto 2007: 611.612 € PAIF 2007: 611.612 € Esta partida comprende un avance previsto de los gastos de sueldos, salarios, asimilados, y cargas sociales que se estiman para el 2007. Hasta el momento no se prevé que se vaya a producir ninguna desviación. Otros gastos de explotación: Esta partida comprende los siguientes conceptos: 6a) Servicios exteriores, 6b) Tributos, 6c) Otros gastos de gestión corriente. 6a) Servicios exteriores. Presupuesto 2007: 4.002.780 € PAIF 2007: 4.002.780 € Tiene su principal destino en los gastos derivados de las aportaciones a empresas privadas, (autobús) para la integración tarifaria. No es previsible que se produzca una desviación. En cuanto a la buena marcha del servicio marítimo, no se prevé que ésta pueda provocar algún tipo de desviación importante. Acerca de su explotación se ha comprometido la cantidad de 1.000.000 € para este año. Otra partida importante sería la destinada a servicios adicionales a los previstos en el Cont-Prog y que se mantienen este año como son : Conexión al aeropuerto de Jerez (M-050;M-051); (M-032) (Cádiz, Río San Pedro-Campus universitario de Puerto Real); (M-052) (Conexión Río San Pedro, Cádiz, Jerez de la Frontera); (M-130) (San Fernando –Campus universitario de Puerto Real), realizadas por el Operador Transportes Comes S.A, y por el Operador Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A, y que por el momento están funcionando con total normalidad por lo que no se prevé ninguna desviación. La partida 6b) Tributos. Presupuesto 2007: 12.000 € PAIF 2007: 12.000 € No se prevé que vaya a producirse ninguna desviación a lo largo del ejercicio. La partida 6c) Otros gastos de gestión corriente. Presupuesto 2007: 1.145.094 € PAIF 2007: 1.145.094 € Tiene su principal destino entre otros gastos, a los referidos como "Estudios y trabajos técnicos" con un importe de 198.600 €. Entre los proyectos incluidos destacar los referidos a consultorías vigentes de anualidades anteriores, estudios del servicio marítimo, reparación atraque y nuevas líneas. Del mismo modo, en este capítulo cabe destacar los servicios de mantenimiento de "Maquinaria, instalaciones y utillaje", con un importe de 76.030,48 €, (incluye el mantenimiento de postes, paneles y marquesinas) los gastos de "Arrendamientos de buques del servicio marítimo", (211.164 €, que incluye el arrendamiento de tres barcos en funcionamiento), "Publicidad y propaganda", (150.000 €) destinados a informar al usuario de transporte del Consorcio	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz	
AVANCE LIQUIDACIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).	
Metropolitano de Transporte); "Servicios de recaudación de la entidad" (69.020 €). Destacar además las obligaciones económicas derivadas de los distintos Convenios de Colaboración suscritos entre los Consorcios Metropolitanos de Transportes de Andalucía, y que serán financiados con aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía como ingreso de transferencia de capital por importe de 164.378,50 €. No se prevé que vaya a haber ninguna desviación a lo largo del ejercicio.	
B) INGRESOS	
Importe neto de la cifra de negocios.	
Presupuesto 2007: 1.700.000 €	
PAIF 2007: 1.700.000 €	
De momento no se prevé ninguna desviación.	
Otros ingresos de explotación.	
Presupuesto 2007: 4.071.486 €	
Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la COPT de la Junta de Andalucía es de 1.551.746 €.	
PRESUPUESTO DE CAPITAL	
ESTADO DE DOTACIONES	
<u>Adquisiciones de inmovilizado.</u>	
Total Presupuestado 635.129 €. En concepto de Inmovilizado Inmaterial 98.000 €, y en concepto de Adquisiciones en Inmovilizado Material la diferencia: 537.129 €	
Como partidas más importantes en el presupuesto del 2007, cabe destacar, en orden a las obligaciones reconocidas, la de Equipamiento de paradas (marquesinas, suministro de paneles...) Equipos de procesos informáticos, Información a los usuarios y demás gastos que se consideren necesarios para el perfecto funcionamiento del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, que supongan una inversión para el mismo. Así como otros elementos de dotación mínima necesarios para la puesta en marcha en el primer trimestre del ejercicio del tercer barco, necesario, para el mejor funcionamiento del servicio marítimo, así como las inversiones necesarias para cualquier actuación que haya de realizarse en orden al desarrollo y perfecto funcionamiento del servicio.	
No es previsible una desviación que pueda destacarse en relación a esta partida.	
ESTADO DE RECURSOS	
<u>Subvenciones y transferencias de capital.</u> con un importe asignado en presupuesto de 469.013 €	
Esta cantidad corresponde a las aportaciones de las administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz		
AVANCE LIQUIDACIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). <u>Transferencias de financiación de capital</u>, con un importe asignado en presupuesto de 548.117 € Corresponde a las aportaciones que la Junta de Andalucía ha de realizar por este concepto.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes: A) GASTOS Gastos de personal: El importe asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2008 es de 731.724 €. Esta partida comprende los gastos de sueldos, salarios, asimilados, y cargas sociales para el próximo ejercicio 2008. De los que 557.240 € se asignarán a gastos de sueldos, salarios, asimilados correspondientes a la plantilla prevista por el Consorcio para el 2008, y 174.484 € se asignarán a cargas sociales. Otros gastos de explotación: El importe asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2008 es de 6.882.881 €. Esta partida comprende: 6a) servicios exteriores, 6b) tributos, 6c) otros gastos de gestión corriente. <u>La partida 6.a) Servicios exteriores.</u> con una asignación de 850.381 €. Tiene su principal destino entre otros gastos, los referidos a "Estudios y trabajos técnicos" con un importe de 90.000 € entre sus proyectos (servicios prestados por otras empresas en relación a estudios del servicio marítimo, reparación atraque y nuevas líneas, atención de incidencias). Del mismo modo, en este capítulo cabe destacar los servicios de mantenimiento previstos de "Maquinaria, instalaciones y utillaje", con un importe de 62.000 €, (incluye el mantenimiento de postes, paneles y marquesinas) los gastos de "Arrendamientos de buques del servicio marítimo", (261.626,43 €, que incluye el arrendamiento de tres barcos), "Publicidad y propaganda", (60.000 €) destinados a dar información al usuario del transporte metropolitano; "Servicios de recaudación de la entidad" (66.990 €). <u>La partida 6.b) Tributos.</u> Se ha previsto una cantidad de 16.000 €, principalmente destinada a los gastos de las distintas publicaciones en BOE, BOP y BOJA que por necesidad de nuestro funcionamiento y proyectos son necesarios. <u>La partida 6.c) Otros gastos de gestión corriente,</u> con una asignación de 6.016.500 €, prevista en el de Anteproyecto para el año 2008. Prevé los gastos que se ocasionarán con motivo de las aportaciones a operadores de transporte para compensar la menor recaudación que implica el sistema tarifario integrado, tanto en autobús metropolitano (1.965.000 €) como en autobús urbano (30.000 €), como en servicio marítimo (2.065.000 €), aportación a empresa privada para mejoras de nuevos servicios adicionales previstos en el contrato programa que son los correspondientes a las líneas (M-050;M-051;M-032;M-052;M130) así como aquellas otras líneas que están actualmente en estudio para su puesta en marcha (700.000 €), y otras aportaciones destinadas a empresas privadas para la puesta en marcha de la integración funcional de los municipios de Medina Sidonia y Arcos de la Frontera.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). Destacar además de las obligaciones económicas derivadas de los distintos Convenios de Colaboración suscritos entre los Consorcios Metropolitanos de Transportes de Andalucía, y que serán financiados con aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía mediante ingresos en transferencias de capital por importe de 3.877.260 €. Dichos Convenios son: - Convenio de colaboración para la mejora de los sistemas de recogida de datos y atención al usuario "Call Center" (114.000 €) - Adaptación canceladoras (600.000 €); - Programa transporte limpio (Proyecto biodiesel) (139.500 €) - Equipamiento de paradas red de Consorcios (229.560 €) - Edificios y Equipamientos paradas Programa Autonómico (60.000 €) - Inversiones Construcción Embarcaciones (2.328.750 €) B) INGRESOS Importe neto de la cifra de negocios, con una cantidad asignada de 1.650.000 € para el año 2008. Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte previstos para el año 2008. Otros ingresos de explotación, con una cantidad asignada de 5.964.605 € .Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 2.026.746 €. PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE DOTACIONES Adquisiciones de inmovilizado, con una asignación prevista para el año 2008 de 3.397.310 €. Comprende como partidas más importantes las inversiones en Equipamientos de paradas (349.560 €), en Información a los usuarios (204.000 €), e Inversiones inmateriales (75.000 €), así como Inversiones de construcción de embarcaciones (2.328.750 €) ESTADO DE RECURSOS Subvenciones y transferencias de capital, con una asignación prevista de 495.550 €. Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de capital, con una asignación prevista de 3.877.260 €. Se corresponde a las aportaciones de transferencia de capital de la Junta de Andalucía (405.450 €); más una aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía, por importe de 3.411.810 €, para la realización de proyectos comunes, y de 60.000 € para las instalaciones de transportes.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz

Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportación a empresas públicas y otros entes públicos	n° actuaciones	1.000,00	23	43,48	1.035,00	23	45,00	1.071,00	23	46,57
2	Aportaciones a empresas privadas	no aplica	3.530.255,00	0	0,00	3.653.813,00	0	0,00	3.781.694,00	0	0,00
3	Inversiones en inmovilizado	n° inversiones	665.000,00	8	83.125,00	688.275,00	8	86.034,38	712.364,00	8	89.045,50
4	Cobertura de costes de estructura	n° viajeros	822.185,00	6.246.100	0,13	949.952,00	6.246.100	0,15	983.200,00	6.246.100	0,16
5	Consortio de Transportes Bahía de Cádiz (PDP 95). Activ. corriente	n° inversiones	2.116.215,00	4	529.053,75	2.219.084,00	4	554.771,00	2.296.752,00	4	574.188,00
6	Consortio de Transportes Bahía de Cádiz (PDP 95). Activ. inversora	no aplica	3.877.260,00	0	0,00	4.012.964,00	0	0,00	4.153.419,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			11.011.915,00			11.525.123,00			11.928.500,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encomiendas de gestión que no pasen por la cuenta de resultados



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz
Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Para integración cercanías RENFE	nº actuaciones	1.000,00	23	1.035,00	23	1.071,00	23
2	A empr. privadas autobuses urbanos	nº viajeros/día	30.000,00	6	31.050,00	6	32.136,00	6
2	A empr. privadas para compensación por menor recaudación (Metropolitano)	nº viajeros/día	1.103.255,00	16.000	1.141.868,00	16.000	1.181.833,00	16.000
2	A empr. privadas para imagen de autobuses según Contrato-Programa	nº autobuses	60.000,00	10	62.100,00	10	64.273,00	10
2	A empr. privadas por mejoras servicio marítimo	nº nuevos servicios	60.000,00	3	62.100,00	3	64.274,00	3
2	A empr. privadas por nuevos servicios	nº nuevos servicios	700.000,00	5	724.500,00	5	749.857,00	5
2	A empr. privadas por servicio marítimo	nº viajeros/día	1.565.000,00	1.600	1.619.775,00	1.600	1.676.467,00	1.600
2	A empr. privadas servicio marítimo sistema de cancelación según Contrato-Programa	nº barcos	12.000,00	3	12.420,00	3	12.854,00	3
3	Inversiones en inmovilizado	nº inversiones	665.000,00	8	688.275,00	8	712.364,00	8
4	Cobertura de costes de estructura	nº viajeros	822.185,00	6.246,100	949.952,00	6.246,100	983.200,00	6.246,100
5	Transferencia corriente a empresa privada	nº inversiones	2.116.215,00	4	2.219.084,00	4	2.296.752,00	4
6	Convenio de colaboración entre Consorcios	nº convenios	3.411.810,00	8	3.493.323,00	8	3.619.090,00	8
6	Programa autonómico de instalaciones de transporte	nº actuaciones	60.000,00	2	100.000,00	4	100.000,00	4
6	Transferencia de capital a empresa privada	nº inversiones	405.450,00	2	419.641,00	2	434.329,00	2
Totales			11.011.915,00		11.525.123,00		11.928.500,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.13.00.03.00.445.80.51B	2.116.215	2.190.283	2.266.942
Total (C):	2.116.215	2.190.283	2.266.942
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Cobertura costes de estructura	385.242	398.726	412.680
Compensación menor recaudación tarifaria	343.252	355.266	367.700
A empr.públicas y otros entes públicos (RENFE)	1.000	1.035	1.071
A empr.privadas por servicio marítimo	855.000	884.925	915.898
A empr.privadas por nuevos servicios	531.721	550.331	569.593
Total (D):	2.116.215	2.190.283	2.266.942
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Cons. Metropolitano de Trans. de la Bahía de Cádiz

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.13.00.03.00.745.80.51B	3.877.260	4.012.964	4.153.418
Total (C):	3.877.260	4.012.964	4.153.418
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Para programa autonómico de instalaciones de tte Sistemas de cancelación Inversiones en inmovilizado Imagen de autobuses según Contratos-Programa Convenios de colaboración entre Consorcios	60.000 12.000 366.450 27.000 3.411.810	100.000 12.420 379.276 27.945 3.493.323	100.000 12.855 392.550 28.923 3.619.090
Total (D):	3.877.260	4.012.964	4.153.418
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la información pública que se cita (referencia RAT 109185). (PP. 559/2008).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, SOBRE SOLICITUD DE UTILIDAD PÚBLICA EN CONCRETO DE LA INSTALACIÓN DE L.A.A.T. 220 KV (FUTURO 400 KV), S/C (D/C), CON ORIGEN EN FUTURA S.E. LA PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA) Y FINAL EN S.E. GUILLENA (SEVILLA), EN LOS TT.MM. DE LA PUEBLA DE GUZMÁN, EL ALMENDRO, ALOSNO, VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, GIBRALEÓN, TRIGUEROS, BEAS, SAN JUAN DEL PUERTO, NIEBLA, VILLARRASA, LA PALMA DEL CONDADO, VILLALBA DEL ALCOR, MANZANILLA, PATERNA DEL CAMPO, ESCACENA DEL CAMPO EN LA PROVINCIA DE HUELVA Y AZNALCÓLLAR, SANLÚCAR LA MAYOR, GERENA, EL GARROBO Y GUILLENA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 144 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Referencias: R.A.T: 109185 Expte.: 247603.

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.U. y Age Generación Eólica, S.A. Domicilio: Avda. San Francisco Javier, núm. 15-4.ª plta. 41018 Sevilla.

Denominación Instalación: Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV (Futuro 400 kV), S/C (D/C), con origen en Futura S.E. La Puebla de Guzmán (Huelva) y final en S.E. Guillena (Sevilla), en los términos municipales de La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibraleón, Trigueros, Beas, San Juan del Puerto, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo en la provincia de Huelva y Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena, El Garrobo y Guillena en la provincia de Sevilla.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en parques eólicos con potencia asignada incluidos en el Acuerdo de Promotores de la ZEDE Huelva.

Línea eléctrica:

Origen: Futura Subestación «La Puebla de Guzmán», término municipal de La Puebla de Guzmán, provincia de Huelva.

Final: Subestación «Guillena», término municipal de Guillena, provincia de Sevilla.

Tt.mm. afectados en la provincia de Huelva: La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibraleón, Trigueros, Beas, San Juan del Puerto, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo.

Tt.mm. afectados en la provincia de Sevilla: Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena, El Garrobo y Guillena.

Tipo: Aérea, Doble Circuito, inicialmente S/C.

Longitud en km: 90,575 km aprox. en la provincia de Huelva. 30,124 km aprox. en la provincia de Sevilla.

Tensión nominal: 220 kV (futuro 400 kV).

Conductores: RAIL AW.

Conductor de tierra: 7N7AWG.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares. Serie 43 normalizados por REE.

Aisladores: Tipo U210BS, según denominación CEI 205.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 26.261.177,00 euros.

Referencias: R.A.T: 109185

Expte.: 247603

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Referencias: R.A.T: 109185

Expte.: 247603.

Anexo: Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos afectados por la instalación.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

PROVINCIA DE HUELVA

1.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE GUZMAN

1.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE GUZMAN										
PARCEL A SEGÚN PROYE CTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
	Y DIRECCIÓN	PARAJE	PARCE LA SEGÚN CATAST RO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)		
1 BIS	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDIO DE PUEBLA DE GUZMAN C/ SERPA, 4 21550 PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)	GALLINERO	9	23	-	-			636	MONTE BAJO
1	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDIO DE PUEBLA DE GUZMAN C/ SERPA, 4 21550 PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)	GALLINERO	8	23	1115	25	1 2 3 4	93,00 114,00 114,00 135,39	2655,20 1693,20 4517,20 1840,20	MONTE BAJO
3	AYTO DE PUEBLA DE GUZMAN C/ SERPA, 32 21550 PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)	GALLINERO	9003	23	59	25				CAMINO DE TIERRA
4	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDIO DE PUEBLA DE GUZMAN C/ SERPA, 4 21550 PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)	CABEZO PINILLO	7	23	90	25				REFOREST. ENCINAS
5	DESCONOCIDO		9003	23	5	25				

2.- TERMINO MUNICIPAL DE ALOSNO

2.- TERMINO MUNICIPAL DE ALOSNO										
PARCEL A SEGÚN PROYE CTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCE LA SEGÚN CATAST RO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)		
1	AYTO DE ALOSNO C/ CONSTITUCION, 2 21520 ALOSNO (HUELVA)	VALDEGRULLA	9004	21	2	25				CAMINO DE TIERRA
2	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	12	21	368	25	5	135,39	2264,20	REFOREST. ENCINAS
2BIS	DOMINGUEZ DELEYTO MARIA FRANCISCA CL MESONES 88 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS 21540-HUELVA	VALDEGRULLA	13	21					140	ENCINAS
4	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	16	21	263	25				MONTE BAJO
6	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	18	21	340	25	6	135,39	3916,20	MONTE BAJO
9	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	24	21	180	25	7	114,28	938,20	MONTE BAJO
10	AYTO DE ALOSNO C/ CONSTITUCION, 2 21520 ALOSNO (HUELVA)	VALDEGRULLA	9006	21	3	25				CAMINO DE TIERRA

2.- TERMINO MUNICIPAL DE ALOSNO

2.- TERMINO MUNICIPAL DE ALOSNO										
PARCEL A SEGÚN PROYE CTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCE LA SEGÚN CATAST RO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
11	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	23	21	244	25			2764	MONTE BAJO
13	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	33	21	127	25			308	MONTE BAJO
15	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	29	21	338	25	8	102,03	2991,20	MONTE BAJO
17	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	30	21	27	25				MONTE BAJO
19	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	28	21	212	25	9	118,07	1415,70	MONTE BAJO
21	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	27	21	863	25	10 11	87,07 87,07	3978,70 2098,70 932	MONTE BAJO
22	AYTO DE ALOSNO C/ CONSTITUCION, 2 21520 ALOSNO (HUELVA)	VALDEGRULLA	9010	21	3	25				CAMINO VALDEGRULLA- BARTO
22 BIS	AYTO DE ALOSNO C/ CONSTITUCION, 2 21520 ALOSNO (HUELVA)	VALDEGRULLA	9003	20	3	25				CAMINO VALDEGRULLA- BARTO
23	MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ DELEYTO C/ MESONES, 88 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)	VALDEGRULLA	5	20	210	25	12	113,32	1165,80	MONTE BAJO
24	JUAN PEREZ ALONSO AVD. ANDALUCIA,19 - PL:4 - PT:D 21004 HUELVA	EL PICOTE	16	20	219	25	20	153,78	5704,70	PASTOS
24 BIS	JUAN PEREZ ALONSO AVD. ANDALUCIA,19 - PL:4 - PT:D 21004 HUELVA	EL PICOTE	7	19					4.216	LABOR Y ENCINAR
26	JUAN PEREZ ALONSO AVD. ANDALUCIA,19 - PL:4 - PT:D 21004 HUELVA	EL PICOTE	6	19	14	25				PASTOS

3.- TERMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO

3.- TERMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO										
PARCEL A SEGÚN PROYE CTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCE LA SEGÚN CATAST RO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)		
1	FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ C/ GIBRALEON, 45 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS 21540 HUELVA	LA BURRILLA	2	38	55	25				MONTE BAJO
2	AYTO EL ALMENDRO PZ LA CONSTITUCION, S/N 21593 EL ALMENDRO	LA BURRILLA	9001	38	7	25				CAMINO DE TIERRA

3.- TERMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO

3.- TERMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO										
PARCEL A SEGÚN PROYE CTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCE LA SEGÚN CATAST RO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)	(M ²)	
2 BIS	DESCONOCIDO	LA BURRILLA	2	37					7764	
3	MANUELA SANCHEZ DOMINGUEZ C/ MONTES, 55 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS 21540 HUELVA	LA BURRILLA	1	38	240	25	13	153,78	2110,70	REFOREST. ENCINAS
4	CASIANA SANCHEZ DOMINGUEZ UR COSTA PORTIL FASE 4-2-4C PUNTA UMBRIA 21100 HUELVA	LA BURRILLA	9	38	861	25	14 15	102,03 87,07	3191,20 3074,70	REFOREST. ENCINAS
5	JOSÉ SANCHEZ DOMINGUEZ C/ MONTE, 4 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS 21540 HUELVA	LA BURRILLA	10	38	192	25				MONTE BAJO
5 BIS	DESCONOCIDO	LA BURRILLA	3	38					1088	
6	PEDRO PAYAN REYES PZ EL CAMPILLO, 7-1C 21002 HUELVA	LA BURRILLA	4	38	1317	25	16 17 18 19	87,07 102,03 113,32 118,07	6406,70 3147,20 2109,80 2691,70	ENCINAS
7	PEDRO PAYAN REYES PZ EL CAMPILLO, 7-1C 21002 HUELVA	LA BURRILLA	6	38	108	25				PASTOS Y MATORRALES

4.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

4.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
1	JUAN ROMERO FERNANDEZ C/ ANTONIO DELGADO, 11 21007 HUELVA	EL PICOTE	2	8	906	25	21 22	118,07 94,00	6179,70 3298,70	ENCINAS
2	PEDRO LUIS BOSCH MONTES AL SUNDHEIM, 20-2C 21003 HUELVA	EL PASTILLO	4	8					7100	DEHESA
3	DOMINGO BOSCH MONTES C/ TABLAIDILLA, 12-2D LA PALMA DEL CONDADO 21700 HUELVA	EL PASTILLO	8	8	1681	25	23 24 25 27 28	102,03 87,07 118,07 94,00 87,07	2143,20 1538,70 3163,70 2898,70 3850,70	CEREAL, MONTE BAJO Y PASTOS
4	MATILDE BOSCH MONTES C/ VIRGEN DE LUJAN, 8 41011 SEVILLA	EL PASTILLO	7	8	449	25	26	118,07	3311,70 8088	MONTE BAJO Y PASTOS
4 BIS	DESCONOCIDO		6	8					3820	
7	ANDRES RODRIGUEZ CABEZAS C/ FRAY ANGEL ORTEGA, 4 PALOS DE LA FRONTERA 21810 HUELVA	EL BARRITO	1	10	365	25	29 30	140,00 251,23	2599,20 2735,70	MONTE BAJO Y PASTOS
8	AYTO VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS PZ DE ANDALUCIA, 1 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	EL BARRITO	9001	10	5	25				CAMINO DE LA LAGUNA
10	ANDRES RODRIGUEZ CABEZAS C/ FRAY ANGEL ORTEGA, 4 PALOS DE LA FRONTERA 21810 HUELVA	EL BARRITO	2	13	200	25	31	139,36	1548,30	MONTE BAJO
11	JOSEFA MARIA FERIA CARRASCO AV MARTIN ALONSO PINZON, 4-3IZ 21003 HUELVA	EL BARRITO	1	13	167	25				MONTE BAJO

4.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

4.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS											
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO	
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M ²)		
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)			
12	AYTO VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS PZ DE ANDALUCIA, 1 21540 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	EL BARRITO	9001	13	4	25					CAMINO DE LA LAGUNA
13	ROSA MARIA PARRALO BAYO AV DE HUELVA, 5 21500 GIBRALEON (HUELVA)	LOS TURBIOS	3	10	358	25	32	102,50	1483,20		EUCALIPTOS
15	ROSA MARIA PARRALO BAYO AV DE HUELVA, 5 21500 GIBRALEON (HUELVA)	LOS TURBIOS	3	13	292	25	33	118,50	1547,70		MONTE BAJO
17	FRANCISCO PEREZ SAAVEDRA C/ VILLAMUNDAKA, 2-2C 21004 HUELVA	LOS TURBIOS	1	16	2138	25	34 35 36 37 38	153,78 135,39 135,39 102,03 118,07	9180,70 2516,20 2684,20 11583,20 1619,70		MONTE BAJO Y ERIAL
19	FRANCISCO PEREZ SAAVEDRA C/ VILLAMUNDAKA, 2-2C 21004 HUELVA	EL RINCONCILLO	5	15	279	25			368		LABOR CON ENCINAS
20	ANTONIO JOSE GUERRA BLANCO C/ CONSTITUCION, 5 21520 ALOSNO (HUELVA)	MEDIANAS	1	15	592	25	39 40	118,07 135,39	5143,70 3016,20		ERIAL CON ENCINAS
21	DESCONOCIDO		2	15					7000		ENCINAR Y MONTE BAJO
22	DESCONOCIDO		9002	15					64		FF.CC. SIN SERVICIO
23	DESCONOCIDO		4	15					1560		MONTE BAJO

5.- TERMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

5.- TERMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
1	MARIA VISITACION ROMAN MARTIN C/ LLANDA, 51-6-1 08015 BARCELONA	HEHESA DE MORAS	65	2	42	25				ERIAL CON ENCINAS
2	JOSE ROMAN MARTIN PS PINTOR ROSALES, 54 28008 MADRID	HEHESA DE MORAS	1	2	429	25	41	153,78	3132,70	ERIAL CON ENCINAS
3	AYTO SAN BARTOLOME DE LA TORRE PZ DE ESPAÑA, 1 21510 SAN BARTOLOME DE LA TORRE	EL GAMITO	9003	3	10	25				CAMINO DE LA NAVA
			9005	2						
4	ANTONIO JOSE GUERRA BLANCO C/ CONSTITUCION, 5 21520 ALOSNO (HUELVA)	EL GAMITO	1	3	642	25	42 43	161,00 87,07	1805,20 2630,70	MONTE BAJO Y PASTOS
6	ANTONIO JOSE GUERRA BLANCO C/ CONSTITUCION, 5 21520 ALOSNO (HUELVA)	EL GAMITO	3	3	265	25	44	135,39	4652,20	ENCINAS
7.1	DESCONOCIDO	LA VEGA	1	4	1 1 circuito	25				
8	AYTO SAN BARTOLOME DE LA TORRE PZ DE ESPAÑA, 1 21510 SAN BARTOLOME DE LA TORRE	LA VEGA	9004	4	7 1 circuito	25				CAMINO DE TIERRA
9	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MARIA LUISA, S.A. C/ VAZQUES LOPEZ, 12-1DR 21001 HUELVA	LA VEGA	2	4	670	25	45 46	118,07 87,07	2655,70 1810,70	PASTOS
11	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MARIA LUISA, S.A. C/ VAZQUES LOPEZ, 12-1DR 21001 HUELVA	SAN BARTOLOME	3	4	533	25	47	87,07	2086,70 3020	PASTOS
11 BIS	DESCONOCIDO		4	4					412	PASTOS

5.- TERMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

5.- TERMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
12	AYTO SAN BARTOLOME DE LA TORRE PZ DE ESPAÑA, 1 21510 SAN BARTOLOME DE LA TORRE	SAN BARTOLOME	9012	4	2	25				CAMINO DEL TORIL
			9003	5						
13	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MARIA LUISA, S.A. C/ VAZQUES LOPEZ, 12-1DR 21001 HUELVA	FUENTE DE LA CHIBARDA	1	5	170	25	48	153,78	1548,70 544	PASTOS
15	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MARIA LUISA, S.A. C/ VAZQUES LOPEZ, 12-1DR 21001 HUELVA	FUENTE DE LA CHIBARDA	2	5	1753	25	49 50 51 52	87,07 118,07 135,39 118,07	2918,70 4963,70 2132,20 6635,70	PASTOS
21	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MARIA LUISA, S.A. C/ VAZQUES LOPEZ, 12-1DR 21001 HUELVA	FUENTE DE LA CHIBARDA	13	5	6	25				ENCINAS
22	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MARIA LUISA, S.A. C/ VAZQUES LOPEZ, 12-1DR 21001 HUELVA	FUENTE DE LA CHIBARDA	3	5	323	25	53	191,83	2956,70	ENCINAS

6.- TERMINO MUNICIPAL DE GIBRALEON

6.- TERMINO MUNICIPAL DE GIBRALEON										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
1	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MARIA LUISA, S.A. C/ VAZQUEZ LOPEZ, 12-1DR 21001 HUELVA	EL CAMPILLO	2	21	168	25	54	153,78	1376,70 1248	ENCINAS
2	AYTO DE GIBRALEON PZ DE ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON (HUELVA)	LAS MESAS	9084	21	8	25				CAMINO DE TIERRA
3	FRANCISCO VIDES GARRIDO C/ FERNANDO BELMONTE, 22 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LAS MESAS	6	31	1684	25	55 56 57 58	118,07 118,07 102,03 118,07	1815,70 3003,70 3795,20 2175,70	PINOS
6	FRANCISCO VIDES GARRIDO C/ FERNANDO BELMONTE, 22 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LAS MESAS	2	22	1401	25	59 60 61 62	118,07 102,03 114,28 102,03	2507,70 2919,20 2418,20 6427,20	EUCALIPTOS
7	AYTO GIBRALEON PZ ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON	LAS MESAS	9002	22	7	25				CAMINO DE LAS MESAS
8	FRANCISCO VIDES GARRIDO C/ FERNANDO BELMONTE, 22 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LAS MESAS	28	31	265	25	63	118,07	1931,70	MONTE BAJO Y ENCINAS
8 BIS	MAESCO SL FC LA JARILLA APDO CORREOS 47 LA RINCONADA 41309-SEVILLA	LAS MESAS	5	22					952	EUCALIPTUS Y PASTOS

6.- TERMINO MUNICIPAL DE GIBRALEON

6.- TERMINO MUNICIPAL DE GIBRALEON										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
9	MAESCO, S.L. FC LA JARILLA APDO CORREOS 47 41309 LA RINCONADA (SEVILLA)	MAJADA DEL VALLE	20	31	2714	25	64 65 66 67 68 69 70	102,03 102,03 102,03 87,07 87,07 102,03 118,07	4707,20 2743,20 5651,20 3510,70 8838,70 4607,20 2555,70 336	LABOR Y MONTE BAJO
10	MAESCO, S.L. FC LA JARILLA APDO CORREOS 47 41309 LA RINCONADA (SEVILLA)	AGUALOBOS	15	31	1533	25	71 72	220,53 190,03	6480,20 5297,30	MONTE BAJO
12	DESCONOCIDO Previsiblemente cauce del río Odiel	ALCOLEA	5	30	35	25				MONTE BAJO
13	AYTO GIBRALEON PZ ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON	ALCOLEA	9004	30	6	25				CAMINO DE TIERRA
14	AGROFIN EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.L. C/ CAMINO ANCHO, 55 28109 ALCOBENDAS (MADRID)	ALCOLEA	3	30	2964	25	73 74 75 76 77 78 79	220,53 102,03 102,03 135,78 87,07 135,39 139,36	2692,20 4015,20 2279,20 9600,20 14066,70 5180,20 4440,30 10132	ENCINAS Y ALMENDROS
18	AGROFIN EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.L. C/ CAMINO ANCHO, 55 28109 ALCOBENDAS (MADRID)	ALCOLEA	8	29	291	25	80	153,78	4132,70	ENCINAS
21	JOSE BORRELL COLLADO C/ MARQUES DE CAMPO, 43 03700 DENIA (ALICANTE)	EL PROTOCOLO	9	29	199	25				ALMENDROS
22	AYTO GIBRALEON PZ ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON	EL PROTOCOLO	9001	25	4	25				CAMINO DE CALANA
23	AYTO GIBRALEON PZ ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON	EL PROTOCOLO	9002	25	3	25				CAMINO DE VALVERDE
24	JOSE BORRELL COLLADO C/ MARQUES DE CAMPO, 43 03700 DENIA (ALICANTE)	EL PROTOCOLO	107	25	28	25				ALMENDROS
25	JOSE BORRELL COLLADO C/ MARQUES DE CAMPO, 43 03700 DENIA (ALICANTE)	EL PROTOCOLO	3	26	1268	25	81 82 83	118,07 135,39 118,07	1107,70 3280,20 1603,70	ALMENDROS
26	JOSE FERNANDEZ CACERES C/ PLAZA, 2 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CHAPARRERA	2	26	18 1 circuito	25				ALMENDROS
27	AYTO GIBRALEON PZ ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON	CHAPARRERA	9004	26	4	25				CAMINO DEL CUCHILLO
28	JOSE FERNANDEZ CACERES C/ PLAZA, 2 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUCHILLO	62	26	257	25	84	102,03	1167,20	ENCINAS
29	AYTO GIBRALEON PZ ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON	CUCHILLO	9003	26	9	25				CAMINO DE HUELVA
30	JOSE FERNANDEZ CACERES C/ PLAZA, 2 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CHAPARRERA	1	26	546	25	85	102,03	2975,20	ERIAL
32	CORTIJO JUAN VIDES, S.A. C/ LUIS MARIA TOSCANO, 29 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	COMEUNAS	6	28	317	25	86	102,03	5311,20	ENCINAS Y GANADO BRAVO
33	AYTO GIBRALEON PZ ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON	COMEUNAS	9020	28	3	25				CAMINO DE HUELVA
34	CORTIJO JUAN VIDES, S.A. C/ LUIS MARIA TOSCANO, 29 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	COMEUNAS	8	28	989	25	87 88	102,03 93,13	6091,20 2015,20	ENCINAS Y GANADO BRAVO
36	CORTIJO JUAN VIDES, S.A. C/ LUIS MARIA TOSCANO, 29 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	COMEUNAS	35	28	35	25				ENCINAS Y GANADO BRAVO

6.- TERMINO MUNICIPAL DE GIBRALEON

6.- TERMINO MUNICIPAL DE GIBRALEON										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
37	CORTIJO JUAN VIDES, S.A. C/ LUIS MARIA TOSCANO, 29 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	JUAN VIDES	36	28	729	25	89 90	102,03 102,03	3795,20 14427,20	LABOR
39	CORTIJO JUAN VIDES, S.A. C/ LUIS MARIA TOSCANO, 29 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	JUAN VIDES	266	27	480	25	91	118,07	4571,70	ERIAL
40	AYTO GIBRALEON PZ ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON	JUAN VIDES	9009	27	13	25				CAMINO DE LA TORRE
			9013	27						
41	TRISA SUR, S.A. C/ SAN SEBASTIAN, 2-3B 21004 HUELVA	CENTENALES	264	27	1494	25	92 93 94 95	220,53 118,07 140,00 102,03	3812,20 8075,70 2439,20 1123,20	ERIAL Y ENCINAS
43	AYTO GIBRALEON PZ ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON	CENTENALES	9009	27	7 1 circuito	25				CAMINO DE TIERRA
44	AYTO GIBRALEON PZ ESPAÑA, 1 21500 GIBRALEON	CENTENALES	9006	27	9	25				CAMINO DE LA NICOBA
45	TRISA SUR, S.A. C/ SAN SEBASTIAN, 2-3B 21004 HUELVA	CENTENALES	265	27	20 1 circuito	25				ENCINAS
46	TRISA SUR, S.A. C/ SAN SEBASTIAN, 2-3B 21004 HUELVA	CENTENALES	267	27	12 1circuito	25				LABOR
47	MARIA MERCEDES ORTA GOTOR C/ GRAN VIA PARQUE AMERICA, 7B 21003 HUELVA	EL JUDIO	282	27	133	25				LABOR
48	JEREZ DIAZ ANTONIO	CALEROS	155	23				392		MATORRAL Y ENCINAS
49	DOMINGUEZ AFRONTE B CM ISLA DE LA GIBRALEON 21500-HUELVA	CALEROS	156	23				376		
50	AGROFIN EXPLOTACIONES AGRICOLAS SL CL CAMINO ANCHO 55 ALCOBENDAS 28109-MADRID	LA ALCOLEA	157	23				1.388		MATORRAL Y FRUTALES

7.- TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PUERTO

7.- TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PUERTO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTR O	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
2	JOSE ANTONIO CRUZADO GARRIDO C/ OLLEROS, 30 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	RIOJA	28	3	193	25	96	102,03	2339,20	ERIAL
3	AYTO SAN JUAN DEL PUERTO PZ ESPAÑA, 1 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	RIOJA	9003	3	20	25				CAMINO DE LA ORDEN
4	INGENIERIA INSTALACION Y DESARROLLO SOLA C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 10-2D 41011 SEVILLA	RIOJA	30	3	12	25				ERIAL
5	CATALINA CERERO DHERBE C/ FERNANDO BELMONTE, 42 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	RIOJA	31	3	297	25	97	87,07	1746,70	ERIAL
6	RAMON VALENCIA VAZQUEZ C/ RAFAEL GUILLEN, 3 21002 HUELVA	RIOJA	32	3	240	25				LABOR

7.- TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PUERTO

7.- TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PUERTO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTR O	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)	(M ²)	
8	AYTO SAN JUAN DEL PUERTO PZ ESPAÑA, 1 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	RIOJA	9005	3	4	25				CAMINO DE PAJARITOS
			9004	4						
			9006	4						
			9011	4						
9	CATALINA CERERO DHERBE C/ FERNANDO BELMONTE, 42 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	RIOJA	12	4	24 1 circuito	25				LABOR
10	RAFAEL GARRIDO VIDES C/ CARPINTEROS, 40 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	RIOJA	13	4	87	25	98	114,28	958,20	LABOR
11	ANTONIO VILLARRASA DHERBE C/ PASCUALES, 8 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	RIOJA	14	4	115	25				LABOR
12	ANTONIO INÍGUEZ HERNANDEZ PINZON CALLE DESCONOCIDA 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	RIOJA	15	4	133	25				LABOR
13	MARIA ANTONIA VILLARRASA FERNANDEZ C/ PASCUALES, 1 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	RIOJA	17	4	280	25	99	118,07	2499,70	LABOR
14	MAGDALENA PEREZ VILLARRASA C/ CABO NOVAL, 1 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PONZA	22	4	258	25	100	118,07	2903,70	LABOR
15	JOSE MAS BERMUDEZ C/ BOUZA, 10-4A 27002 LUGO	LA PONZA	33	4	28	25				LABOR
16	ELVIRA CONDE RAMOS C/ SAN ANTONIO ABAD,44 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PONZA	30	4	73	25				LABOR
17	RAFAEL CONDE SANCHEZ C/ GENERAL JEREZ, 12 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PONZA	39	4	91	25				LABOR
18	MANUELA NARANJO FERNANDEZ C/ CRISTO, 33 28932 MOSTOLES (MADRID)	LA PONZA	40	4	246	25	101	118,07	1107,70	LABOR
19	AYTO SAN JUAN DEL PUERTO PZ ESPAÑA, 1 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	LA PONZA	9010	4	3	25				CAMINO DE LA PONZA
20	CAMILA GARRIDO CUADRADO CALLE DESCONOCIDA 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	FRAILERA	334	4	43	25				LABOR
21	SALUD VIDES CERERO CALLE DESCONOCIDA 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	HUERTA	308	4	15	25				OLIVOS
22	FERNANDO NARANJO FERNANDEZ C/ CARPINTERO, 17 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	HUERTA	307	4	5 1 circuito	25				LABOR
23	DIEGO CONDE GALLEGO C/OLLEROS, 14 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	HUERTA	310	4	169	25				LABOR
24	CARMEN RODRIGUEZ JARA CALLE DESCONOCIDA 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	HUERTA	297	4	52	25				LABOR
25	ANTONIO ABAD ARROYO PENATE CALLE DESCONOCIDA 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	HUERTA	298	4	24 1 circuito	25				LABOR
26	ELVIRA CONDE RAMOS C/ SAN ANTONIO ABAD, 44 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	HUERTA	311	4	-	-				LABOR
27	SARA CERERO ORTA C/ PLAZA, 29 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	HUERTA	296	4	118	25				LABOR
28	CARMEN JARA RODRIGUEZ CALLE DESCONOCIDA 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	HUERTA	295	4	7	25				OLIVOS
28.1	DESCONOCIDO	HUERTA	294	4	4 1 circuito	25				
31	PRIMITIVO PEREZ SANTIAGO C/ SAN ANTONIO ABAD, 48 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	HUERTA	272	4	196	25	102	118,07	1723,70	LABOR
32	RAFAEL HERNANDEZ JARA C/ LABORRES, 72 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	HUERTA	285	4	5 1 circuito	25				OLIVOS

7.- TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PUERTO

7.- TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PUERTO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTR O	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
33	ANTONIO LUIS PEÑATE PEREZ C/ LA JARA, 6 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	HUERTA	283	4	138	25			688	LABOR
34	FERNANDO GOMEZ BERMEJO C/ LABORRES, 124 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	HUERTA	281	4	31	25	103	113,32	1381,80	LABOR
35	TRINIDAD Y MARIA PASTORA VAZQUEZ BENITEZ C/ MOGUER, 38 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	HUERTA	280	4	36	25				LABOR
36	MARIA DOLORES CONDE RAMOS C/ AUDIENCIA, 65 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	HUERTA	276	4	34	25				LABOR
37	AYTO SAN JUAN DEL PUERTO PZ ESPAÑA, 1 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	HUERTA	9017	4	4	25				CAMINO
			9002	6						
38	EDUARDO BRAVO DOMINGUEZ C/ LAJARA, 16 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	61	6	35	25				LABOR
40	JUAN FERNANDEZ OBEL C/ OLLEROS, 43 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	59	6	42	25				LABOR
41	JUAN DOMINGUEZ RODRIGUEZ C/ PEREZ VIYETA, 12-1D 06800 MERIDA (BADAJOZ)	LOS MARMOLES	62	6	17 1 circuito	25				LABOR
42	ANA MONTIEL TOSCANO C/ OLLEROS, 68 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	58	6	47	25				LABOR
43	MARIA ENCARNACION SISNIEGA RAMOS C/ PASCUALES, 42 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	56	6	1 1 circuito	25				LABOR
44	SANDALIA PENATE PENATE CALLE DESCONOCIDA 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	LOS MARMOLES	63	6	13	25				LABOR
45	CARMEN RODRIGUEZ JARA CALLE DESCONOCIDA 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	LOS MARMOLES	64	6	56	25				LABOR
46	ALBERTO LUIS PULIDO PULIDO C/ HUELVA, 13 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	65	6	49	25				LABOR
47	BENITO DELGADO PEREZ C/ AMARGURA, 7 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	42	6	116	25	104	118,07	2451,70	LABOR
48	HIPOLITO PEREZ ROMERO C/ OLLEROS, 72-1 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	46	6	200	25				LABOR
49	FRANCISCO GARRIDO MONTIEL C/ LABORRES, 78 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	12	6	369	25	105	153,78	1840,70	LABOR
50	JUAN VILLEGAS AQUINO C/ HUELVA, 27 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	LOS MARMOLES	19	6	88	25				LABOR
51	JOSE MANUEL PEÑATE SANTIAGO C/ MESONES, 16 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	24	6	43	25				LABOR
52	IGNACIO PULIDO MARTINEZ CALLE DESCONOCIDA 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	LOS MARMOLES	21	6	17 1 circuito	25				LABOR
53	AYTO SAN JUAN DEL PUERTO PZ ESPAÑA, 1 21610 SAN JUAN DEL PUERTO	LOS MARMOLES	9005	6	4	25				CAMINO SAN JUAN

8.- TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS

8.- TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M²)	
1	ANTONIO GARRIDO MARTIN C/ SILERAS, 8 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	4	37	80	25				OLIVOS
3	TRINIDAD VAZQUEZ GARRIDO C/ EL CARPINTERO, 38 BAJO 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS MARMOLES	2	37	41	25				OLIVOS
7	JOSE MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ C/ PIO X, 16 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LAS QUINTERAS	59	36	25	25				LABOR
8	CATALINA CERERO DHERBE C/ FERNANDO BELMONTE, 42 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LAS QUINTERAS	73	36	5	25				LABOR
9	AYTO DE TRIGUEROS C/ LA JARA, 1 21620 TRIGUEROS	LAS QUINTERAS	9005	36	3	25				CAMINO DE TIERRA
10	JOSE MANUEL CRUZADO CONDE C/ SAN ANTONIO ABAD, 38 21620 TRIGUEROS	LAS QUINTERAS	74	36	8	25				LABOR
11	MARIA DOLORES PEÑATE NUÑEZ C/ ATANASIO BARRON, 17-3ª 41003 SEVILLA	LAS QUINTERAS	100	36	63	25			352	LABOR
12	IGNACIO VALLES BARRANCO C/ POZO NUEVO, 27 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LAS QUINTERAS	99	36	69	25	106	251,23	1395,70	LABOR
13	ALEJANDRO GARRIDO PEREZ C/ HUELVA, 60 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LAS QUINTERAS	98	36	18 1 circuito	25				LABOR
14	ISABEL BRAVO DOMINGUEZ SL SUELO PP SIA-1, 27 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LAS QUINTERAS	96	36	50	25				LABOR
15	ALBERTO LUIS PULIDO PULIDO C/ HUELVA, 13 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LAS QUINTERAS	97	36	69	25				LABOR
17	JOSEFA AURORA MACIAS VIDES C/ LABORRES, 16 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA VALLEJA	110	36	181	25				LABOR
19	MARIA TERESA VIDES GARRIDO C/ MEJIA LEQUERIA, 18-4A 28004 MADRID	LAS QUINTERAS	84	36	108	25				LABOR
20	CATALINA CERERO DHERBE C/ FERNANDO BELMONTE, 42 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	MINCHONES	91	36	107	25				LABOR
21	AYTO DE TRIGUEROS C/ LA JARA, 1 21620 TRIGUEROS	POZANCON	9010	36	3	25				CAMINO DE POZANCON
			9001	44						
22	CATALINA CERERO DHERBE C/ FERNANDO BELMONTE, 42 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCON	24	44	71	25	107	161,04	1345,20	LABOR
23	MANUEL RANGEL RUBIO	POZANCON	22	44	73	25				LABOR
23.1	DESCONOCIDO	POZANCON	21	44	10 1 circuito	25				
25	ANTONIO CABRERA PEREZ C/ JOSE ANTONIO, 68 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCON	25	44	2	25				LABOR
28	ANTONIO CABRERA PEREZ C/ JOSE ANTONIO, 68 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCON	26	44	21	25				LABOR
29	ANTONIO RAMIREZ JARA C/ JORGE GONZALEZ, 5 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCON	28	44	27	25				LABOR
30	IGNACIO PEREZ RAMOS C/ LABORRES, 14 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZANCON	30	44	53	25				LABOR
31	AYTO DE TRIGUEROS C/ LA JARA, 1 21620 TRIGUEROS	POZANCON	9003	44	3	25				CAMINO DE SERVICIO
32	RAFAEL GARRIDO ROBLES C/ CARPINTERO, 20 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	EL ROSAL	153	44	298	25	108	118,07	2275,70	LABOR
34	MANUEL GARRIDO CASTILLEJA C/ SAN ANTONIO ABAD, 8 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	EL ROSAL	156	44	6	25				LABOR
35	JOSE ANTONIO ARROYO JARA C/ PASCUALES, 38 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	EL ROSAL	155	44	296	25				LABOR
36	JOSE ANTONIO ARROYO JARA C/ PASCUALES, 38 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	EL ROSAL	154	44	107 1 circuito	25				OLIVOS

8.- TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS

8.- TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
37	AYTO DE TRIGUEROS C/ LA JARA, 1 21620 TRIGUEROS	EL ROSAL	9009 9002	44 46	4	25				CAMINO PALMERITOS
38	MARIA DEL CARMEN HUELVA RIBERA C/ PASCUALES, 18 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	123	46	40	25				LABOR
39	ISABEL PEREZ ROMERO C/ LABORRES, 75 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	170	46	15	25				LABOR
40	JUAN GARCIA GALLARDO C/ MESONES, 33 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	169	46	13	25				LABOR
41	JOSE MARIA JARA MONTIEL C/ LABORRES, 88 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	164	46	44	25				OLIVOS
42	JOSE MARIA JARA MONTIEL C/ LABORRES, 88 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	167	46	1 1 circuito	25				LABOR
43	JOSEFA FERNANDEZ MONTIEL C/ CARPINTEROS, 85 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	160	46	14 1 circuito	25				LABOR
44	IGNACIO GALLEGU DOMINGUEZ C/ MESONES, 15 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	162	46	13	25	109	135,39	2272,20	LABOR
45	ROSARIO PEREZ PRIETO C/ OLLEROS, 45 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	158	46	14	25				LABOR
46	MARIA DOLORES VALLEJO PEREZ C/ SAN ANTONIO ABAD, 40 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	157	46	16	25				OLIVOS
47	TERESA ROMERO MOYANO C/ SAN ROQUE, 42 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	156	46	13	25				OLIVOS
48	FRANCISCO PULIDO PULIDO C/ LUIS MARIA TOSCANO, 15 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	155	46	13	25				LABOR
49	TERESA MORA GALLEGU C/ SAN ANTONIO ABAD, 45 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	154	46	14	25				LABOR
50	DOMINGUEZ GARRIDO ANTONIO ELOY CL LABRADORES 72 , TRIGUEROS 21620-HUELVA	LOS PALMARITOS	152	46	16	25				LABOR
51	ANTONIA VAZQUEZ GARRIDO C/ LUIS CERERO, 65 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	149	46	32	25				LABOR
52	MAXIMO GARRIDO CUADRI C/ RONDA CAPUCHINOS,2-3-2A 41003 SEVILLA	LOS PALMARITOS	146	46	62	25				LABOR
53	FRANCISCO GONZALEZ GALLEGU C/ CARPINTERO, 52 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	144	46	70	25				OLIVOS
54	HIPOLITO PEREZ ROMERO C/ OLLEROS, 72-1 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	143	46	91	25				LABOR
55	RAFAEL PEREZ CRUZADO C/ FERNANDO BELMONTE, 67 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	141	46	82	25				LABOR
56	MANUEL GARRIDO CUENCA C/ ORDEN, 55 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LOS PALMARITOS	138	46	41	25				LABOR
57	AYTO DE TRIGUEROS C/ LA JARA, 1 21620 TRIGUEROS	LOS PALMARITOS	9009 9010	46 46	4	25				CAMINO DE MOGUER
58	IGNACIO VAZQUEZ SANCHEZ C/ CARPINTEROS, 95 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PISIDRO	150	41	58	25	110	136,66	1449,70	LABOR
59	DESCONOCIDO	PISIDRO	146	41	10	25				OLIVOS
60	DESCONOCIDO	PISIDRO	142	41	13	25				LABOR
61	MARIA TOSCANO SANTIAGO C/ JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, 30 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PISIDRO	151	41	3	25				LABOR Y OLIVOS
62	DESCONOCIDO	PISIDRO	147	41	34	25				LABOR

8.- TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS

8.- TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M²)	
63	RAIMUNDO QUIÑONES PEÑATE C/ OLLEROS, 63 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PISIDRO	152	41	46 1 circuito	25				LABOR
64	DESCONOCIDO	PISIDRO	148	41	21	25				LABOR
65	DESCONOCIDO	PISIDRO	149	41	9	25				LABOR
66	DESCONOCIDO	PISIDRO	136	41	29	25				LABOR
67	ISABEL CONDE SAYAGO C/ VIA PAISAJISTA, 22 21003 HUELVA	PISIDRO	135	41	145	25				LABOR
68	ISABEL OBEL MONTIEL C/ PASCUALES, 24 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	157	41	27	25				LABOR
69	ANTONIO VILLARRASA DHERBE C/ PASCUALES, 8 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	158	41	27	25				LABOR
70	ANTONIA REGALADO MONTIEL C/ CARPINTERO, 52 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	159	41	26	25				LABOR
71	EMILIO CERERO MACIAS C/ LUIS CERERO, 2 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	160	41	25	25	111	118,07	1903,70	LABOR
72	MIGUEL ARENA GARCIA C/ MOGUER, 67 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	161	41	29	25				LABOR
73	MANUEL ROBLES CUADRI C/ ORDEN, 57 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	163	41	31	25				LABOR
74	BARTOLOME CONDE OBEL C/ PASCUALES, 32 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	169	41	48	25				LABOR
75	JOSE DOMINGUEZ ARROYO C/ OLLEROS, 75 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	170	41	65	25				LABOR
76	JOSEFA AURORA MACIAS VIDES C/ LABORRES, 16 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	171	41	80	25				LABOR
77	AGUSTIN CONDE OBEL C/ PASCUALES, 32 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	177	41	12	25				LABOR
78	DOLORES GALLARDO GOMEZ C/ LA JARA, 77 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	173	41	15	25				LABOR
79	FRANCISCO PULIDO PULIDO C/ LUIS MARIA TOSCANO, 15 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	174	41	77	25				LABOR
80	DESCONOCIDO	CUADREJONES	183	41	16	25				LABOR
82	FRANCISCO GARRIDO MONTIEL C/ LABORRES, 78 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZO DE LOS FRAILES	220	41	244	25	112	135,39	1732,20	LABOR
83	IGNACIO SANCHEZ PEREZ C/ MESONES, 20 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	POZO DE LOS FRAILES	222	41	37	25				LABOR
84	FELIX JARA SANCHEZ C/ FERNANDO BELMONTE, 30 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PINTA	226	41	56	25				LABOR
86	JOSE ANTONIO RAMOS PEREZ C/ CRUZ VERDE, 41 21630 BEAS (HUELVA)	PINTA	233	41	128	25				LABOR
88	ILDEFONSO DOMINGUEZ PEREZ C/ PLAZA, 5 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PINTA	236	41	33	25	113	102,03	1323,20	LABOR
89	IGNACIO PEÑATE RAMOS C/ POZO NUEVO, 55 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PINTA	237	41	31	25				LABOR
90	MARIA DOLORES CERERO PULIDO C/ JORGE GONZALEZ, 16 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PINTA	239	41	49	25				LABOR
91	AMPARO REGALADO MONTIEL C/ SALMERON, 32 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PINTA	242	41	15	25				LABOR
92	JOSE MANUEL CRUZADO CONDE C/ SAN ANTONIO ABAD, 38 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PINTA	243	41	16	25				LABOR
93	JOSE ANTONIO CRUZADO VALLEJO C/ SAN ANTONIO ABAD, 38 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	CUADREJONES	244	41	31	25				LABOR

8.- TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS

8.- TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
94	CARLOS VIDES PEÑATES C/ LABORRES, 70 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	EL SOMBRERO	246	41	43	25				LABOR
95	JOSE DOMINGUEZ ARROYO C/ OLLEROS, 75 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	EL SOMBRERO	247	41	18	25				LABOR
96	AYTO DE TRIGUEROS C/ LA JARA, 1 21620 TRIGUEROS	LA PINTA	9007 9003	41 41	5	25				CAMINO DE BONARES
97	CARMEN DHERBE VIDES C/ PLAZAS, 25 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PINTA	3	26	19	25				LABOR
98	FRANCISCO GARRIDO MONTIEL C/ LABORRES, 78 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PINTA	4	26	34	25				LABOR
99	ANTONIO ABAD HUELVA ALMONTE C/ PASCUALES, 18 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PINTA	5	26	30	25				LABOR
100	MANUEL JESUS RAMOS PEREZ C/ OLLEROS, 20-2B 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PINTA	6	26	27	25				LABOR
101	JOSE MANUEL CRUZADO CONDE C/ SAN ANTONIO ABAD, 38 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PINTA	7	26	12	25				LABOR
102	JOSE PABLO FERNANDEZ GONZALES C/ LA JARA, 37-1A 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PINTA	8	26	17	25				LABOR
103	CATALINA OBEL MONTIEL C/ PASCUALES, 32 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PINTA	9	26	35	25				LABOR
104	MARIA ANTONIA MORENO VIDES C/ SILERA, 17 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA PINTA	11	26	24	25	114	102,03	1639,20	LABOR
105	FRANCISCO PEREZ RABADAN C/ VALVERDE, 5 21630 BEAS (HUELVA)	LA PINTA	13	26	56	25				LABOR
106	JUAN FERNANDEZ OBEL C/ OLLEROS, 43 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	14	26	22	25				LABOR
107	RAFAEL CONDE SANCHEZ C/ GENERAL JEREZ, 12 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	15	26	23	25				LABOR
108	CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ C/ DIEGO VELAZQUEZ, 32 21630 BEAS (HUELVA)	SOMBRERO	16	26	35	25				LABOR
109	JOSE AQUILINO FUENTES SANCHEZ AVD. ITALIA, 105 21003 HUELVA	SOMBRERO	17	26	15	25				LABOR
110	DAFROSA SANCHEZ REGALADO C/ HUELVA, 61 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	18	26	15	25				LABOR
111	BENITO DELGADO PEREZ C/ AMARGURA, 7 21620 TRIGEROS (HUELVA)	SOMBRERO	19	26	28	25				LABOR
112	JOSE LUIS VILLALBA BLANCO AVD. ANDALUCIA, 12 21660 MINAS DE RIOTINTO (HUELVA)	SOMBRERO	20	26	13	25				LABOR
113	ILDEFONSO RAMOS MILLARES C/ ALTOZANO, 35 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	21	26	14	25				LABOR
114	MAGDALENA PEREZ VILLARRASA C/ CABO NOVAL, 1 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	22	26	21	25				LABOR
115	IGNACIO PEÑATE RAMOS C/ POZO NUEVO, 55 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	141	26	18	25				LABOR
116	ANA MONTIEL TOSCANO C/ OLLEROS, 58 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	23	26	28	25				LABOR
117	JUAN PEREZ FERNANDEZ C/ LA ORDEN, 11 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	24	26	42	25				LABOR
118	CARMEN JARA SANCHEZ C/ FERNANDO BELMONTE, 32 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	25	26	15	25				LABOR
119	DOLORES FERNANDEZ OBEL C/ OLLEROS, 75 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	26	26	15	25				LABOR

8.- TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS

8.- TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M²)	
					Nº	SUP (M²)				
120	FRANCISCO CALLEJA GARCIA C/ NUEVA, 17 21630 BEAS (HUELVA)	SOMBRERO	27	26	29	25	115	113,32	2165,80	LABOR
121	DAMIANA CRUZADO PEÑATE C/ LUIS MARIA TOSCANO, 13 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	28	26	27	25				LABOR
122	MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ C/ BOJEO, 14 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	SOMBRERO	29	26	24	25				LABOR
123	CARMEN JARA SANCHEZ C/ FERNANDO BELMONTE, 32 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA RAMIRA	30	26	48	25				LABOR
124	ANTONIO CACERES FERNANDEZ C/ LA JARA, 26 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA RAMIRA	32	26	44	25				LABOR
125	FRANCISCO GARRIDO MONTIEL C/ LABORRES, 78 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA RAMIRA	33	26	21	25				LABOR
126	MARIA JOSEFA ARENA MORA C/ PLAZAS, 24-2 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA RAMIRA	36	26	18	25				LABOR
127	GOMEZ SANCHEZ AMPARO CL ANDALUCÍA 21 , TRIGUEROS 21620-HUELVA	LA RAMIRA	35	26	18	25				LABOR
128	BLAS SANCHEZ FERNANDEZ C/ LABORRES, 57 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	LA RAMIRA	41	26	43	25				LABOR
129	JOSE AQUILINO FUENTES SANCHEZ AVD. ITALIA, 105 21003 HUELVA	LA RAMIRA	42	26	10	25				LABOR
131	DAFROSA SANCHEZ REGALADO C/ HUELVA, 61 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	ZAMORALES	140	26	25	25				LABOR
132	JOSE ROBLES CUADRI C/ ORDEN, 69 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	ZAMORALES	139	26	26	25				LABOR
133	MANUEL FERNANDEZ ROBLES C/ JORGE GONZALEZ, 12 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	ZAMORALES	138	26	26	25				LABOR
134	BLAS SANCHEZ FERNANDEZ C/ LABORRES, 57 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	ZAMORALES	134	26	47	25	116	87,07	1186,70	LABOR
135	RAFAELA GOMEZ SANCHEZ C/ OLLEROS, 75 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	ZAMORALES	154	26	255	25				LABOR
135 BIS	DESCONOCIDO		144	26					732	
136 BIS	DESCONOCIDO		145	26					252	
136	BLAS SANCHEZ FERNANDEZ C/ LABORRES, 57 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	ZAMORALES	156	26	14	25				LABOR
139	MARIA DOLORES CERERO PULIDO C/ JORGE GONZALEZ, 16 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PAJARANA	163	26	151	25	117	87,07	2590,70	LABOR
140	MARIA DOLORES CERERO PULIDO C/ JORGE GONZALEZ, 16 21620 TRIGUEROS (HUELVA)	PAJARANA	162	26	230	25	118	114,00	981,20	LABOR
142	AYTO DE TRIGUEROS C/ LA JARA, 1 21620 TRIGUEROS	PAJARANA	9001	26	4	25				CAMINO DE LOS COCHEROS
143	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV. CESAR AUGUSTO,3 -7B 50004 ZARAGOZA	CORTIJO SANBENITO	127	26	333	25				LABOR
145	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV. CESAR AUGUSTO,3 -7B 50004 ZARAGOZA	CORTIJO SANBENITO	126	26	405	25	119	153,78	1908,70	LABOR
147	AYTO DE TRIGUEROS C/ LA JARA, 1 21620 TRIGUEROS	CORTIJO SANBENITO	9003	26	13	25				CAMINO DE TIERRA
148	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV. CESAR AUGUSTO,3 -7B 50004 ZARAGOZA	CORTIJO SANBENITO	125	26	110	25	120	153,78	1516,70	LABOR
1 (BEAS)	AYTO DE TRIGUEROS C/ LA JARA, 1 21620 TRIGUEROS	CORTIJO SANBENITO	9007	26	18	25				CAMINO A NIEBLA

9.- TERMINO MUNICIPAL DE BEAS

9.- TERMINO MUNICIPAL DE BEAS										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
1	AYTO DE BEAS PZ ESPAÑA, 12 21630 BEAS (HUELVA)	LAS BLANCAS	9002	32	18	25				CAMINO A NIEBLA
			9004	33						
2	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV. CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	LAS BLANCAS	53	33	36	25				LABOR
3	AYTO DE BEAS PZ ESPAÑA, 12 21630 BEAS (HUELVA)	LAS BLANCAS	9001	32	7	25				CAMINO DE LAS CARRETAS
			9006	33						
4	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV. CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	SAN BENITO	1	32	390	25	121	161,04	1125,20	LABOR
5	AYTO DE BEAS PZ ESPAÑA, 12 21630 BEAS (HUELVA)	SAN BENITO	9003	32	3	25				CAMINO DE MOGUER
6	JOSEFA CARRERO CARRILLO C/ EXTENSION AGRARIA, 2 21630 BEAS (HUELVA)	SAN BENITO	4	32	93	25				LABOR
8	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN BENITO AL CANDON 21630 BEAS (HUELVA)	SAN BENITO	22	32	42	25				ERIAL
9	JOSE GUTIERREZ FERIA C/ NRA SRA DEL REPOSO- CANDON, 17 21630 BEAS (HUELVA)	SAN BENITO	5	32	182	25				LABOR
10	GREGORIO MORA SANCHEZ C/ SAN JOSE (CANDON), 7 21630 BEAS (HUELVA)	SAN BENITO	6	32	143	25				LABOR
11	MANUEL ROMERO MORA C/ BARBERAN Y COLLAR, 7 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	SAN BENITO	7	32	85	25	122	135,39	2892,20	LABOR
13	JOSEFA ROMERO FERNANDEZ C/ SAN ISIDRO (CANDON), 9 21630 BEAS (HUELVA)	SAN BENITO	4	29	316	25				LABOR
15	JOSEFA ROMERO FERNANDEZ C/ SAN ISIDRO (CANDON), 9 21630 BEAS (HUELVA)	ROZON	5	29	139	25	123	102,03	1407,20	LABOR
16	TOMAS MORA MORA C/ SAN JOSE, 10 21630 BEAS (HUELVA)	ROZON	6	29	35	25				LABOR
18	JOSEFA ROMERO FERNANDEZ C/ SAN ISIDRO (CANDON), 9 21630 BEAS (HUELVA)	COTO CANDON	69	29	29 1 circuito	25				LABOR
19	MATILDE MUNIZ BELTRAN C/ TRES DE AGOSTO, 3-1A 21004 HUELVA	COTO CANDON	74	29	484	25	124	135,39	1664,20	ERIAL
20	AYTO DE BEAS PZ ESPAÑA, 12 21630 BEAS (HUELVA)	COTO CANDON	9007	29	13	25				CAMINO DE TIERRA
			9001	28						
22	MATILDE MUNIZ BELTRAN C/ TRES DE AGOSTO, 3-1A 21004 HUELVA	COTO CANDON	7	28	213	25				ERIAL
23	MARINA MUNIZ BELTRAN C/ FERNANDO EL CATOLICO, 1-2A 21003 HUELVA	COTO CANDON	6	28	416	25	125 126	114,28 102,03	1514,20 2711,2	ERIAL Y LABOR
24	MANUEL JESUS MUNIZ BELTRAN C/ CERVANTES, 13 21630 BEAS (HUELVA)	COTO CANDON	5	28	78	25				LABOR Y OLIVOS
25	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZ ESPAÑA SECTOR 2 SEVILLA 41013-SEVILLA	CORTIJUELO A BEAS	29	9002	5	25				MATORRAL
26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZ ESPAÑA SECTOR 2 SEVILLA 41013-SEVILLA	CORTIJUELO A BEAS	29	9005	5	25				MATORRAL
27	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZ ESPAÑA SECTOR 2 SEVILLA 41013-SEVILLA	DE CANDÓN A BEAS	28	9004	5	25				DE CANDÓN A BEAS

10.- TERMINO MUNICIPAL DE NIEBLA

10.- TERMINO MUNICIPAL DE NIEBLA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
2	DOLORES MORA MORA C/ RODRIGO CABALLERO, 5 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	BLANCA	72	29	89	25				OLIVOS
3	AYTO DE NIEBLA PZ SANTA MARIA, 1 21840 NIEBLA (HUELVA)	MONTOSAS	9015	29	4	25				CAMINO DEL AGUILA
4	PEDRO MORA LORCA C/ JUAN FERNANDEZ ROMERO, 7 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	MONTOSAS	71	29	130	25				LABOR
5	JOSE MARIA MACIAS VIZCAINO C/ VALLE DE LA FUENTE, 27-1 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	MONTOSAS	70	29	215	25	127	102,03	1931,20	LABOR
6	JOSE MORA LOPEZ C/ NUEVA, 42 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	MONTOSAS	69	29	187	25				LABOR
7	DOLORES MORA MORA C/ RODRIGO CABELLERO, 5 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	MONTOSAS	67	29	141	25	128	118,07	1135,70	LABOR
8	AYTO DE NIEBLA PZ SANTA MARIA, 1 21840 NIEBLA (HUELVA)	ACEBUCHE	9017	29	3	25				CAMINO DE TIERRA
9	REPOSO MOYA ASUERO MN MUNICIPIO 21630 BEAS (HUELVA)	ACEBUCHE	57	29	46	25				LABOR
10	JOSE MARIA MORA PEREZ DE LEON C/ SAN ISIDRO, 9 21630 BEAS (HUELVA)	ACEBUCHE	56	29	53	25				LABOR
11	FLORENCIA MORA PEREZ DE LEON C/ MOGUER, 27 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	ACEBUCHE	55	29	58	25				LABOR
12	DOLORES MORA MORA C/ RODRIGO CABALLERO, 5 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	ACEBUCHE	54	29	549	25	129	153,78	2060,70	LABOR
13	AYTO DE NIEBLA PZ SANTA MARIA, 1 21840 NIEBLA (HUELVA)	ACEBUCHE	9012	29	4	25				CAMINO DE LAS MESAS
14	DOLORES MORA MORA C/ RODRIGO CABALLERO, 5 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	TORTILLO	53	29	234	25	130	153,78	1936,70	LABOR Y ERIAL
15	BALDOMERO MALAVE CORRALEJO C/ SAN JOSE (CANDON), 2 21630 BEAS (HUELVA)	TORTILLO	50	29	14	25				OLIVOS
17	RAFAEL FERNANDEZ GUTIERREZ C/ SAN ISIDRO (CANDON), 4 21630 BEAS (HUELVA)	TORTILLO	154	29	145	25				LABOR
18	ANTONIO FERNANDEZ CEJUDO C/ SAN ISIDRO (CANDON), 14 21630 BEAS (HUELVA)	TORTILLO	156	29	40 1 circuito	25				OLIVOS
21	ILDEFONSO MORA ROMERO C/ D. GERMAN CABRERO, 19-2 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	EL MORO	19	31	117	25	131	102,03	1535,20	LABOR
22	BENITO BATANERO ROMERO C/ LA CALLEJA, Nº 38 21600 – VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	EL MORO	20	31	264	25				OLIVOS
23	ANTONIO FERNANDEZ CEJUDO C/ SAN ISIDRO (CANDON), 14 21630 BEAS (HUELVA)	EL MORO	21	31	22 1 circuito	25				OLIVOS
25	CONSOLACION MALAVE CORRALEJO C/ CHAPARRAL, 1-2 21006 HUELVA	EL MORO	48	31	104	25			724	OLIVOS
26	ANDREA AZOGIL MORA C/ SAN ISIDRO, 18 21630 BEAS (HUELVA)	EL MORO	49	31	28	25			104	OLIVOS
27	JOSEFA AZOGIL MORA C/ SAN ISIDRO (CANDON), 14 21630 BEAS (HUELVA)	EL MORO	50	31	22	25			92	OLIVOS

10.- TERMINO MUNICIPAL DE NIEBLA

10.- TERMINO MUNICIPAL DE NIEBLA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
28	MANUEL DE JESUS AZOGIL LORCA C/ TRAVESIA MURILLO, 16 21600 VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	EL MORO	51	31	59	25				LABOR
29	JOSEFA AZOGIL MORA C/ SAN ISIDRO (CANDON), 14 21630 BEAS (HUELVA)	EL MORO	52	31	25	25				OLIVOS
30	JOSEFA AZOGIL MORA C/ SAN ISIDRO (CANDON), 14 21630 BEAS (HUELVA)	EL MORO	53	31	77	25	132	118,07	1567,70	ERIAL Y LABOR
32	MARIA JOSEFA RITE MEDINA C/ AZCONA, 14 28028 MADRID	EL MORO	46	31	317	25				LABOR
33	AYTO DE NIEBLA PZ SANTA MARIA, 1 21840 NIEBLA (HUELVA)	LAGUNA	9002	31	4	25				CAMINO DE TIERRA
			9014	32						
34	FERNANDO RITE MOLIN C/ CRUZ, 8 21840 NIEBLA (HUELVA)	LAGUNA	100	32	561	25	133 134	118,07 118,07	1115,70 1947,70	LABOR
35	SALVADOR NOGUERA ESPINOSA AV JUAN DE MATA CARRIAZO, 5-2A 41018 SEVILLA	MARIA	33	32	153	25			1244	PASTOS
35 BIS	DESCONOCIDO		97	32					1156	LABOR
37	SALVADOR NOGUERA ESPINOSA AV JUAN DE MATA CARRIAZO, 5-2A 41018 SEVILLA	HACIENDA DOLORES	113	32	465	25	135	87,07	1814,70	LABOR
38	AYTO DE NIEBLA PZ SANTA MARIA, 1 21840 NIEBLA (HUELVA)	HACIENDA DOLORES	9006	32	11	25				CAMINO DE PEDRO
			9006	12						
39	SALVADOR NOGUERA ESPINOSA AVDA. JUAN DE MATA CARRIAZO, Nº5 -PLANTA 2 – PT:A 41048 SEVILLA	HACIENDA DOLORES	13	12	374	25	136	94,00	1238,70	PASTOS
40	JOSE MARIA VIZCAINO MOYA C/ HELECHOSO, 6 21840 NIEBLA (HUELVA)	HACIENDA DOLORES	14	12	34	25				PASTOS
41	AYTO DE NIEBLA PZ SANTA MARIA, 1 21840 NIEBLA (HUELVA)	HACIENDA DOLORES	9007	12	4	25				CAMINO DE TIERRA
42	JOSE MARIA VIZCAINO MOYA C/ HELECHOSO, 6 21840 NIEBLA (HUELVA)	HACIENDA DOLORES	15	12	108	25				LABOR
43	PEDRO VEGA ORTA C/ LAVAPIES, 7 21840 NIEBLA (HUELVA)	HACIENDA DOLORES	19	12	8	25				OLIVOS
44	TRISA SUR, S.A. C/ SAN SEBASTIAN, 2-3B 21004 HUELVA	JARETA	23	12	465	25	137	118,07	2447,70	OLIVOS
45	AYTO DE NIEBLA PZ SANTA MARIA, 1 21840 NIEBLA (HUELVA)	JARETA	9002	12	3	25				CAMINO DE TIERRA
47	SNORESCOMBE, S.A. C/ SANTISIMA TRINIDAD, 5 41804 OLIVARES (SEVILLA)	JARETA	24	12	314	25	138	135,39	1636,20	LABOR
49	SNORESCOMBE, S.A. C/ SANTISIMA TRINIDAD, 5 41804 OLIVARES (SEVILLA)	JARETA	36	12	197	25	139	102,03	1579,20	PASTOS
52	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV. CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	DEHESA DEL RIO	73	13	415	25	140	113,32	1593,80 320	ERIAL

11.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA

11.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
1	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	LA ALFARACE	99	22	1034	25	141 142 143	102,03 102,03 135,39	4787,20 2575,20 3024,20	LABOR
2	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	DEHESA DEL RIO	105	22	61	25				MONTE BAJO
4	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	DEHESA DEL RIO	26	21	679	25	144 145	118,07 102,03	8927,70 1143,20 444	LABOR
5	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	COTO CASTAÑO	24	21	459	25			484	MONTE BAJO
6	ALFREDO SAEZ CONEJO MN VILLARRASA 21850 VILLARRASA (HUELVA)	COTO CASTAÑO	23	21	223	25	146	191,83	4904,70	ERIAL
7	SAT CAMPOLIVA AV EDUARDO DATO, 45-1A 41018 SEVILLA	MONTEJIQUE	22	21	69	25				ERIAL
9	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	DEHESA DEL RIO	25	21	259	25	147	102,30	3715,20	MONTE BAJO
10	PEDRO BERROCAL GARCIA C/ REAL, 46 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	19	21	7	25				MONTE BAJO
11	ANA MARIA RODRIGUEZ SUAREZ C/ TRASTAMARA, 22, 1B 41001 SEVILLA	MONTEJIQUE	18	21	12	25				MONTE BAJO
12	MANUEL CASTELLANO CABRERA C/ SAN ISIDRO, 27 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	17	21	26	25				MONTE BAJO
13	SAT CAMPOLIVA AV EDUARDO DATO, 45-1A 41018 SEVILLA	MONTEJIQUE	5	21	219	25				MONTE BAJO
14	EOLISA GARCIA BOZA MN VILLARRASA 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	6	21	15	25				MONTE BAJO
15	PEDRO BERROCAL GARCIA C/ REAL, 46 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	79	21	15 1 circuito	25				MONTE BAJO
17	PEDRO BERROCAL GARCIA C/ REAL, 46 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	4	21	17	25	148	118,07	1915,70	ERIAL
18	MANUEL CASTELLANO CABRERA C/ SAN ISIDRO, 27 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	3	21	16	25				OLIVOS
19	JUAN APARICIO GARCIA C/ JOSE ANTONIO, 12 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	2	21	12	25				OLIVOS
20	SAT CAMPOLIVA AV EDUARDO DATO, 45-1A 41018 SEVILLA	MONTEJIQUE	1	21	13	25				OLIVOS
21	AYO DE VILLARRASA PZ ESPAÑA, 7 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	9005	1	6	25				CAMINO DE VALPAJOSO
22	SAT CAMPOLIVA AV EDUARDO DATO, 45-1A 41018 SEVILLA	MONTEJIQUE	28	1	202	25				OLIVOS
23	SAT CAMPOLIVA AV EDUARDO DATO, 45-1A 41018 SEVILLA	MONTEJIQUE	34	1	87	25				OLIVOS
24	SAT CAMPOLIVA AV EDUARDO DATO, 45-1A 41018 SEVILLA	MONTEJIQUE	35	1	94	25			916	OLIVOS
25	BERNARDO MUÑOZ MARTINEZ C/ LARGA, 50 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	36	1	54	25	149	102,03	1047,20	LABOR
26	DIONISIA BOZA RAMOS C/ ALFERREZ GARCIA MATE, 20 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	40	1	24	25				LABOR
28	JOSE ANTONIO BOZA BOZA C/ SAN JOSE, 10 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	42	1	16	25				LABOR
29	FRANCISCA DOMINGUEZ PICON C/ ALAMEDA, 11 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	MONTEJIQUE	47	1	42	25				OLIVOS
30	BERNARDO BOZA BOZA C/ NUEVA, 94 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	44	1	13	25				LABOR

11.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA

11.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M²)	
31	SAT CAMPOLIVA AV EDUARDO DATO, 45-1A 41018 SEVILLA	MONTEJIQUE	45	1	390	25	150	87,07	1194,70	OLIVOS
32	AYO DE VILLARRASA PZ ESPAÑA, 7 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	9001	1	4	25				CAMINO DEL PUENTE
34	ANA DOMINGUEZ PEREZ C/ MATAMOROS 21850 VILLARRASA (HUELVA)	RIO ALLA	24	2	15	25				OLIVOS
35	AURELIO LAGARES DIAZ C/ SAN JOSE, 17 21850 VILLARRASA (HUELVA)	RIO ALLA	23	2	28	25				OLIVOS
36	CESAREO MALLADO BOZA C/ GENERAL FRANCO, 66 21850 VILLARRASA (HUELVA)	RIO ALLA	22	2	44	25				OLIVOS
37	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	MONTESIQUE	21	2	32	25	151	113,32	985,80	LABOR
38	VICENTA MARQUEZ APARICIO C/ FERNANDO CASTILLO, 2-8-3 21007 HUELVA	MONTESIQUE	20	2	11 1 circuito	25				OLIVOS
39	ANDRES DOMINGUEZ PICON C/ MATAMOROS, 3 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTESIQUE	19	2	14 1 circuito	25				OLIVOS
40	ANDRES DOMINGUEZ PICON C/ MATAMOROS, 3 21850 VILLARRASA (HUELVA)	RIO ALLA	18	2	2 1 circuito	25				OLIVOS
42	CESAREO MALLADO BOZA C/ GENERAL FRANCO, 66 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	4	25	2 1 circuito	25				OLIVOS
43	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	MONTEJIQUE	13	25	28 1 circuito	25				LABOR
44	BENITO MARQUEZ LABORR AV ERAMPRUNYA, 35-2-1 08850 GAVA (BARCELONA)	MONTEJIQUE	8	25	13	25				LABOR
45	ANA DOMINGUEZ PEREZ C/ MATAMOROS 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	3	25	61	25				OLIVOS
46	MANUEL MARTIN RODRIGUEZ C/ MATAMOROS, 7 21850 VILLARRASA (HUELVA)	MONTEJIQUE	2	25	42	25				LABOR
47	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	ARADILLA	1	25	1354	25	152 155 156	102,03 102,03 153,78	2187,20 4823,20 1516,70 528	LABOR Y ERIAL
50	AGROALIMENTARIA DEL SUR, S.A. AV CESAR AUGUSTO, 3-7B 50004 ZARAGOZA	ARADILLA	3	2	643	25	153 154	87,07 93,13	2338,70 1623,20	MONTE BAJO
52	AYO DE VILLARRASA PZ ESPAÑA, 7 21850 VILLARRASA (HUELVA)	ARADILLA	9001	25	5	25				CAMINO DE LOS CARBONEROS
54	ADIF ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVENIDA PIO XII, Nº 110 28036 MADRID	GUILOSA	107	5	36	25				FF.CC. EN DESHUSO
55	BARTOLOME GARCIA MARTIN C/ CRUZ, 18 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	20	5	17	25				OLIVOS
56	MARIA REMEDIOS GARCIA MARTIN C/ LARGA, 74 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	21	5	15	25				OLIVOS
57	JUAN GARCIA BARRERA C/ GUZMAN EL BUENO, 66 21670 NIERVA (HUELVA)	GUILOSA	22	5	14	25				OLIVOS
58	PEDRO GARCIA RUIZ C/ NUEVA, 87 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	23	5	29	25				OLIVOS
59	DOMINGO GONZALEZ RODRIGUEZ C/ RAMON J SENDER, 9-4E 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	GUILOSA	24	5	16	25				OLIVOS

11.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA

11.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M²)	
60	DOMINGO GONZALEZ RODRIGUEZ C/ RAMON J SENDER, 9-4E 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	GUILOSA	27	5	8	25				OLIVOS
61	DOMINGO GONZALEZ RODRIGUEZ C/ RAMON J SENDER, 9-4E 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	GUILOSA	28	5	9	25				OLIVOS
62	ENRIQUE DOMINGUEZ RAMOS C/ SAN ISIDRO, 16 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	29	5	13	25				OLIVOS
63	EVARISTO BOZA GARCIA C/ SEVILLANAS 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)	GUILOSA	30	5	9	25				OLIVOS
64	ENRIQUE DOMINGUEZ RAMOS C/ SAN ISIDRO, 16 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	31	5	18	25				OLIVOS
65	FERNANDO CASTELLANO GARCIA C/ ALFERES GARCIA MATEO, 15 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	32	5	14	25				OLIVOS
66	MANUELA TEBA CASTELLANO C/ RAMON J SENDER, 9 -4E 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	GUILOSA	34	5	16	25				OLIVOS
67	INES BARRERA RAMOS C/ NUEVA, 115 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	35	5	15	25				OLIVOS
68	DOLORES LAGARES PEVIDAD C/ ALFEREZ GARCIA MATEO, 1 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	36	5	28	25				OLIVOS
69	ROCIO PEVIDAD COLORADO C/ VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 19 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	40	5	16	25				ERIAL
70	ANTONIA GONZALEZ SUAREZ C/ APARICION, 16 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	41	5	8	25				OLIVOS
71	VICENTA GONZALEZ SUAREZ C/ IGLESIAS, 12 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	42	5	7	25				OLIVOS
72	ANA CABRERA LAGARES C/ LARGA, 21 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	43	5	5	25				OLIVOS
73	ANA CABRERA LAGARES C/ LARGA, 23 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	44	5	7	25				OLIVOS
74	MANUEL MALLADA PEVIDAD BARRIO SAN DIEGO, 46-2C 41015 SEVILLA	GUILOSA	160	5	15	25				OLIVOS
75	JOSE LUIS PEVIDAD COLORADO C/ CRISTOBAL COLON, 37 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	GUILOSA	45	5	14	25				OLIVOS
76	VICENTE GARCIA MARTIN PASEO LIMONAR, 11-4A 29016 MALAGA	GUILOSA	46	5	53	25	157	93,13	1375,20	ERIAL
77	JUAN LAGARES BENAVENTE C/ ARQUITECTO PINTO, 37 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	GUILOSA	49	5	11	25				OLIVOS
78	JUAN LAGARES BENAVENTE C/ ARQUITECTO PINTO, 37 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	GUILOSA	49	5	15	25				OLIVOS
79	ANTONIA MARTIN MARTIN C/ MATAMOROS, 7 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	50	5	20	25				OLIVOS
80	MARIA REMEDIOS CASTELLANO DOMINGUEZ AV CRUZ DEL CAMPO, 33-6A 41005 SEVILLA	GUILOSA	51	5	23	25				OLIVOS
81	RAFAELA CASTELLANO APARICIO C/ LARGA, 59 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	53	5	32	25				OLIVOS
82	ANTONIA MARTIN MARTIN C/ MATAMOROS, 7 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	54	5	24	25				OLIVOS
83	JOSE ANTONIO CASTELLANO BERNAL C/ SAN ISIDRO, 27 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	55	5	39	25				OLIVOS

11.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA

11.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRASA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)	(M ²)	
84	JUAN CASTELLANO RUIZ C/ NUEVA, 66 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	56	5	2	25				OLIVOS
87	AYO DE VILLARRASA PZ ESPAÑA, 7 21850 VILLARRASA (HUELVA)	GUILOSA	9003	6	5	25				CAMINO DE GALUFO
88	AGRICOLA GANADERA CARRASCALES, S.L. C/ LAS MORERILLAS, 1-1C 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	CARRASCALES	81	6	19	25				ERIAL
89	CRISTOBALINA GARRIDO LEAL, S.L. C/ SAN JUAN, 20 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CARRASCA	4	6	82	25				LABOR
91	CRISTOBALINA GARRIDO LEAL, S.L. C/ SAN JUAN, 20 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CARRASCA	3	6	110	25	158	118,07	1123,70	LABOR
92	LORENZO CASADO DE LA PUERTA C/ CIUDAD RONDA, 3-4IZ 41004 SEVILLA	CARRASCA	2	6	645	25	159	135,39	2128,20 1956	LABOR

12.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO

12.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
1	IGNACIO CASADO DE LA PUERTA C/ CIUDAD DE RONDA, 3D-4IZ 41004 SEVILLA	LOS CARRASCALES	6	123	281	25	160	118,07	2163,70	LABOR
2	ESCARABAJA EXPLOTACIONES, S.L. C/ ARQUITECTO PINTO, 74 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CARRASCALES	7	123	273	25			1460	LABOR
3	ESCARABAJA EXPLOTACIONES, S.L. C/ ARQUITECTO PINTO, 74 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CARRASCALES	8	123	315	25	161	87,07	1762,70	LABOR
4	PILAR PUERTA SARMIENTO C/ CIUDAD RONDA, 3 41004 SEVILLA	LOS CARRASCALES	9	123	146	25				LABOR
5	ANTONIO FELIX AGUILAR C/ MANUEL SIUROT, 100 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CARRASCALES	11	123	89	25				LABOR
6	ANTONIO DEL TORO PEREZ C/ SAN AGUSTIN, 12 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CARRASCALES	10	123	163	25	162	118,07	2179,70	LABOR
7	PILAR PUERTA SARMIENTO C/ CIUDAD RONDA, 3 41004 SEVILLA	LOS CARRASCALES	12	123	104	25				LABOR
8	AGRICOLA SAN CRISTOBAL ,S.A C/ SEVILLA, 2 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CARRASCALES	13	123	165	25				LABOR
9	AYTO LA PALMA DEL CONDADO PZ CORAZON DE JESUS, 8 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS PICOS	9003	25	4	25				CAMINO DE LA COLADA

12.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO

12.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
10	ANTONIO PEREZ ANGEL C/ MANUEL SIUROT, 16 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS PICOS	1	25	5 1 circuito	25				LABOR
11	TERESA LEAL ROMERO C/ VIRGEN DEL VALLE, 19 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS PICOS	2	25	49	25	163	135,39	1188,20	LABOR
12	MARIA DEL CARMEN CASADO CEPEDA C/ VALLEHERMOSO, 12 28015 MADRID	LOS PICOS	5	25	171	25				LABOR
13	CRISTOBALINA GARRIDO LEAL, S.L. C/ SAN JUAN, 20 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS PICOS	7	25	82	25				LABOR
14	AGRICOLA SAN CRISTOBAL, S.A. C/ SEVILLA, 2 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS PICOS	8	25	25	25				LABOR
15	CRISTOBALINA GARRIDO LEAL, S.L. C/ SAN JUAN, 20 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS PICOS	9	25	49	25				LABOR
16	AYTO LA PALMA DEL CONDADO PZ CORAZON DE JESUS, 8 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS PICOS	9002	26	3	25				CAMINO DEL MOLINO
17	ANTONIO DEL TORO PEREZ C/ SAN AGUSTIN, 12 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	1	26	33	25	164(1)		136	LABOR
19	ANA GARCIA AGUILAR C/ REAL, 24 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	6	26	39	25	164(1)		144	LABOR
20	ANA AGUILAR BELTRAN AV CRISTOBAL COLON, 41 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	8	26	35	25	164(1) 164(2)	135,39	1208,20 2340	LABOR
21	ISABEL CASADO DOMINGUEZ C/ SAN FRANCISCO, 23 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	12	26	18	25				LABOR
22	FERNANDO LARIOS CEPEDA C/ RONDA LEGIONARIOS, 101 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	13	26	23	25				LABOR
23	FERNANDO LARIOS CEPEDA C/ RONDA LEGIONARIOS, 101 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	16	26	25	25				LABOR
24	JOSE MANUEL NARANJO VALDAYO C/ SAN AGUSTIN, 10 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	24	26	131	25				LABOR
25	PEDRO GARCIA MEDRANO C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 6 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	26	26	38	25				LABOR
26	ANTONIA NEBOT SOLDAN C/ VIRGEN DEL VALLE, 161-2D 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	27	26	54	25				LABOR
27	JUAN MANUEL MEDRANO GARCIA C/ VIRGEN DEL VALLE, 24 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	30	26	22	25				LABOR
28	JOSE TEBA CEPEDA C/ SAN SEBASTIAN, 7 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	31	26	22	25				LABOR
29	TERESA PICHARDO LAGARES C/ CRISTOBAL COLON, 10 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	34	26	24	25				LABOR
30	ANTONIO DEL TORO PEREZ C/ SAN AGUSTIN, 12 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	SAN LAZARO	36	26	22	25				LABOR

12.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO

12.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M ²)	
31	MANUEL TEBA CEPEDA C/ HERMANOS CUEVA, 15 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LAS MONJAS	38	26	97	25	165	118,07	2403,70	LABOR
32	JESUS TEBA CEPEDA C/ CABO, 43 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LAS MONJAS	40	26	99	25				LABOR
33	JOSE MARIA RODRIGUEZ CEPEDA C/ ARJONA, 16-3B 41001 SEVILLA	LAS VEINTE	43	26	87	25				LABOR
35	IGNACIO LOPEZ MARQUEZ PZ ESPAÑA, 11 21850 VILLARRASA (HUELVA)	LAS VEINTE	46	26	68	25				LABOR
36	CONCEPCION LOPEZ MARQUEZ C/ SAN SEBASTIAN, 25 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LAS VEINTE	70	26	76	25				LABOR
37	JOSEFA CRISTINA GARCIA DIAZ C/ RICARDO VELAZQUEZ, 14-3A 21003 HUELVA	LAS VEINTE	53	26	23	25				LABOR
38	CONCEPCION LOPEZ MARQUEZ C/ SAN SEBASTIAN, 25 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LAS VEINTE	56	26	20	25	166	102,03	1767,20	LABOR
39	JUAN LEPE GONZALEZ C/ RICARDO VELAZQUEZ, 14-3A 21003 HUELVA	LAS VEINTE	57	26	22	25				LABOR
40	RAFAEL LEPE CASTAÑO C/ SAN FRANCISCO, 20 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LAS VEINTE	58	26	33	25				LABOR
41	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIO HIDROGRAFICA DEL GUADIANA C/ LOS EMIRÉS, 2A 21002 HUELVA	EMBALSE DEL CURUMBEL	68	26	98	25				LABOR Y ERIAL
42	SAT N 3329 LA ORDEN C/ CORUMBEL 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CHABUCO	54	26	59	25				LABOR
44	LUISA CEPEDA MORALES C/ DOCE DE OCTUBRE, 14 41012 SEVILLA	LOS CHARCOS	1	27	35	25				LABOR
46	ANTONIO PEREZ LAGARES C/ SAN SEBASTIAN, 55 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	3	27	49	25				LABOR
47	AMPARO SANCHEZ BUENO C/ CASTILLO ALCALA GUADAIRA, 14-1 41013 SEVILLA	LOS CHARCOS	4	27	47	25	167	136,66	2253,70	LABOR
48	ANA MARIA CASADO DE LA PUERTA C/ ASUNCION, 55-2A 41011 SEVILLA	LOS CHARCOS	5	27	352	25				LABOR
49	JOSE MARIA GARCIA DOMINGUEZ C/ SAN SEBASTIAN, 15 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	6	27	16	25				LABOR
50	JOAQUIN LOPEZ CARDENAS C/ MANUEL SIUROT, 16 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	7	27	12	25				LABOR
51	JOSE MORALES VACA C/ REAL, 28 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	8	27	27	25				LABOR
52	MANUELA LAGARES LAGARES C/ REAL, 36 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	9	27	27	25				LABOR
53	JOSE MORALES VACA C/ REAL, 28 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	10	27	14	25				LABOR
54	ROGELIA GONZALEZ DOMINGUEZ C/ MANUEL SIUROT, 11 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	11	27	12	25				LABOR

12.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO

12.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
55	ANTONIO PEREZ LAGARES C/ SAN SEBASTIAN, 55 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	16	27	41	25	168	135,39	3032,20	LABOR
56	MANUELA LAGARES LAGARES C/ REAL, 36 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	17	27	29	25				LABOR
57	JOSE MORALES VACA C/ REAL, 28 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	18	27	29	25				LABOR
58	MANUEL PAVON CASADO C/ MANUEL SIUROT, 21 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	19	27	14	25				LABOR
59	DOLORES ANGEL PAVON C/ CRISTOBAL COLON, 28 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	20	27	14	25				LABOR
60	MANUELA LAGARES LAGARES C/ REAL, 36 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	21	27	47	25				LABOR
61	MANUELA LAGARES LAGARES C/ REAL, 36 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	22	27	18	25				LABOR
62	JOSE MORALES VACA C/ REAL, 28 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	23	27	34	25				LABOR
63	MANUELA LAGARES LAGARES C/ REAL, 36 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	24	27	21	25				LABOR
64	JOSE MORALES VACA C/ REAL, 28 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	26	27	76	25				LABOR
65	ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ C/ VIRGEN DEL VALLE, 65 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	28	27	47	25				LABOR
66	JOSEFA FERNANDEZ PAVON C/ VIRGEN DEL VALLE, 6 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	33	27	23	25				LABOR
67	JOSE MARIA GARCIA DOMINGUEZ C/ SAN SEBASTIAN, 15 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	34	27	22	25				LABOR
68	ANTONIO GARCIA SANCHEZ C/ REAL, 13 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	31	27	19	25				LABOR
69	DOLORES MARTIN LEPE C/ SAN ROQUE, 55 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	35	27	22	25				LABOR
70	JOAQUIN LOPEZ CARDENAS C/ MANUEL SIUROT, 36 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	36	27	23	25	169	102,03	1035,20	LABOR
71	AYTO LA PALMA DEL CONDADO PZ CORAZON DE JESUS, 8 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CHARCOS	9001	27	4	25				CAMINO CORTE
72	CRISTOBALINA GARRIDO LEAL, S.L. C/ SAN JUAN, 20 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LA LAPA	12	8	68	25				LABOR
73	JUAN GOMEZ PINTO C/ MANUEL SIUROT, 86 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	13	8	23	25				LABOR
74	JOSE ANTONIO CASADO PAVON C/ MANUEL DE FALLA, 42 41900 CAMAS (SEVILLA)	CAMINILLO	15	8	14	25				LABOR

12.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO

12.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
75	LUIS DIAZ LAGARES C/ ARQUITECTO PINTO, 1 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	17	8	34	25				LABOR
76	ISABEL FONTALVA RUIZ C/ SAN SEBASTIAN, 55 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	18	8	38	25				LABOR
77	JUAN MANUEL DOMINGUEZ CEPEDA C/ MENENDEZ PELAYO, 22 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	19	8	15	25				LABOR
78	JOSEFA ROMERO FELIX C/ MARIA AUXILIADORA, 43 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	20	8	9	25				LABOR
79	JOSE CORREA DOMINGUEZ C/ MARIA AUXILIADORA, 41 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	21	8	7	25				LABOR
80	JOSE IGNACIO LOPEZ FERNANDEZ C/ BALLICHER, 3D-6A 21007 HUELVA	CAMINILLO	22	8	36	25				LABOR
81	LUIS CARDENAS MARTINEZ C/ VEGA, 51 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	23	8	71	25				LABOR
82	ISABEL FONTALVA RUIZ C/ SAN SEBASTIAN, 55 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	27	8	35	25				LABOR
83	JOSE MANUEL NARANJO VALDAYO C/ SAN AGUSTIN, 10 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	26	8	12	25				LABOR
84	JOSE MANUEL NARANJO VALDAYO C/ SAN AGUSTIN, 10 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	28	8	36	25	170	102,03	3139,20	LABOR
85	JOSE MORALES VACA C/ REAL, 28 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	CAMINILLO	31	8	23	25				ERIAL
86	IGNACIO LOPEZ MARQUEZ PZ ESPAÑA, 11 21850 VILLARRASA (HUELVA)	LOS MONTES	32	8	55	25				LABOR
87	CONCEPCION LOPEZ MARQUEZ C/ SAN SEBASTIAN, 25 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS MONTES	33	8	24	25				LABOR
88	LUISA CEPEDA MORALES C/ DOCE DE OCTUBRE, 4 41012 SEVILLA	CAMINILLO	34	8	76	25				LABOR
89	LA QUINTERA EXPLOTACIONES, S.L. C/ ARQUITECTO PINTO, 74 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS MONTES	35	8	206	25				LABOR
90	PILAR PUERTA SARMIENTO C/ CIUDAD RONDA, 3 41004 SEVILLA	IGLESIA	36	8	220	25	171	102,03	2043,20	LABOR
91	MANUEL CEPEDA CALVO C/ MENEDEZ PELAYO, 26 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS MONTES	37	8	55	25				LABOR
92	MARIA ROSARIO CASADO DE LA PUERTA C/ GENERAL GARCIA DE LA HERRANZ, 3-3 41013 SEVILLA	LA IGLESIA	38	8	65	25				LABOR
94	MARIA ROSARIO CASADO DE LA PUERTA C/ GENERAL GARCIA DE LA HERRANZ, 3-3 41013 SEVILLA	LOS MONTES	9	8	161	25	172	135,39	2656,20	LABOR

13.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL ALCOR

13.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL ALCOR										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M²)	
1	MARIA ROSARIO CASADO DE LA PUERTA C/ GENERAL GARCIA DE LA HERRANZ, Nº 3 – 3º 41013 SEVILLA	LOS CASTAÑOS	50	22	48	25				LABOR
2	ANTONIO FELIX CACERES C/ MARIA AUXILIADORA, 64 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	49	22	21	25				LABOR
3	JOSE MANUEL NARANJOS VALDAYO C/ SAN AGUSTIN, 10 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	48	22	37	25				LABOR
4	ROCIO MUÑIZ GARCIA C/ SAN SEBASTIAN, 15 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	47	22	24	25				LABOR
5	ANTONIO ESCOBAR ZAMBRANO C/ CARMEN, 33 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	44	22	108	25				LABOR
6	MARIA DOLORES CALERO DIAZ C/ DEL GUANTE, 9 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	41	22	68	25				LABOR
7	JOAQUIN DE LARA LOPEZ AV FRANCISCO ALCALA, 32 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	40	22	180	25	173	102,03	3363,20	LABOR
10	DESCONOCIDO	LOS CASTAÑOS	28	22	38	25				LABOR
11	JOAQUIN DE LARA LOPEZ AV FRANCISCO ALCALA, 32 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	27	22	28	25				LABOR
12	CRISTOBALINA GARRIDO LEAL C/ SAN JUAN, 20 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	23	22	52	25				LABOR
13	DIEGO LOPEZ MARTIN C/ CALVARIO, 46 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	22	22	15	25				LABOR
14	JOSEFA GARCIA AGUILAR C/ VIRGEN DEL VALLE, 67 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	20	22	11	25				LABOR
15	PEDRO GIL GARCIA C/ VIRGEN DEL VALLE, 67 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	21	22	31	25				LABOR
16	IGNACIO LAGARES HAFENDEN C/ ALFEREZ CANO, 24 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	19	22	45	25				ERIAL
17	CARMEN REINA LOPEZ C/ CALVO SOTELO, 2 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	17	22	104	25				LABOR
18	DOLORES DEL CRUZADO GARCIA C/ LA FUENTE, 17 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	14	22	57	25				LABOR
19	FRANCISCO JOSE ESPINOSA GORDILLO C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 40 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	13	22	85	25	174	153,78	3091,70	LABOR
20	MARIA ISABEL MUÑIZ GARCIA C/ CARLOS MAURICIO MORALES, 28 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	12	22	38	25				LABOR
21	JUAN FRANCISCO AGUILAR BELTRAN C/SANTA JOAQUINA VEDRUNA 30A 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	9	22	28	25				LABOR
22	MANUEL PEREZ FLORES C/ DIVINO PASTORCITO, 13 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	8	22	27	25				LABOR

13.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL ALCOR

13.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL ALCOR										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
23	JOSE MANUEL CEPEDA MARTINEZ MN MUNICIPIO 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	6	22	26	25				LABOR
24	PILAR PEREZ DIAZ C/ SAN ROQUE, 81 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	5	22	27	25				LABOR
25	MARIANO ROMERO DOMINGUEZ AVD FRANCISCO ALCALA, 32 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	3	22	30	25				LABOR
26	JOSE GARCIA PAVON MN MUNICIPIO 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	2	22	12	25				LABOR
27	ROSARIO ESPINA PACHECO C/ FRANCISCO ALCALA, 29 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LOS CASTAÑOS	1	22	135	25				LABOR
29	ROSARIO ESPINA PACHECO C/ FRANCISCO ALCALA, 29 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	GARROTE Y CUADREJON	96	23	246	25	175	102,03	3023,20	LABOR
30	MANUEL PEREZ BELTRAN C/ CONSTITUCION 1978, 4 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	GARROTE Y CUADREJON	61	23	45	25				LABOR
31	CARLOS 1 ROGRIGUEZ BELTRAN C/POZO NUEVO 9 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	GARROTE Y CUADREJON	66	23	22	25				LABOR
32	JOSEFA RODRIGUEZ BELTRAN C/ POZO NUEVO, 17 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	GARROTE Y CUADREJON	104	23	20	25				LABOR
33	MANUEL PEREZ BELTRAN C/ CONSTITUCION 1978, 4 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	GARROTE Y CUADREJON	88	23	129	25				LABOR
35	FRANCISCO CALERO MORENO AV FRANCISCO ALCALA, 56 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	GARROTE Y CUADREJON	87	23	74	25	176	161,04	1325,20	LABOR
36	ROSARIO ESPINA PACHECO CL FRANCISCO ALCALA 29 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LA ZANCAYON	84	23	32	25				LABOR
37	FRANCISCO CALERO MORENO AV FRANCISCO ALCALA 56 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LA ZANCAYON	83	23	2 1 circuito	25				LABOR
38	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR PLAZA ESPAÑA, Nº1 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LA ZANCAYON	9002 9002	23 2	7	25				CAMINO
39	ROSARIO ESPINA PACHECO CL FRANCISCO ALCALA 29 VILLALBA DEL ALCOR	LA ZANCAYON	1	2	196	25				LABOR
40	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR PLAZA ESPAÑA, Nº1 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LA ZANCAYON	9003	2	3	25				CAMINO
42	ROSARIO ESPINA PACHECO CL FRANCISCO ALCALA 29 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LA ZANCAYON	9	2	650	25	177 178	118,07 118,07	1883,70 1127,70	LABOR
44	ROSARIO ESPINA PACHECO CL FRANCISCO ALCALA 29 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LA ZANCAYON	10	2	241	25			964	LABOR
45	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR PLAZA ESPAÑA, Nº1 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	LA ZANCAYON	9004 9003	2 4	2	25			40	CAMINO DE LAS MINAS
46	SUERTE DE VILLALBA SL CL PALOS 21 21003 HUELVA	LA ALBERQUILLA	2	4	26	25			80	ERIAL

13.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL ALCOR

13.- TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL ALCOR										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
48	SUERTE DE VILLALBA SL CL PALOS 21 21003 HUELVA	LA ALBERQUILLA	3	4	352	25	179	102,03	1675,20	LABOR
50	SUERTE DE VILLALBA SL CL PALOS 21 21003 HUELVA	VELASCO	11	4	103	25				LABOR
51	SUERTE DE VILLALBA SL CL PALOS 21 21003 HUELVA	VELASCO	12	4	173	25	180	118,07	2047,70	LABOR
52	JOSE RAMIREZ VARGAS CL CODIGO LIBRE 1 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	VELASCO	13	4	290	25				LABOR
53	CARMEN SUAREZ CALERO CL BARRISTRAGA 10 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	VELASCO	16	4	42	25				LABOR
54	FRANCISCO CRUZADO LOPEZ CL RIGOBERTO CORTEJOSO 2 47014 VALLADOLID	VELASCO	17	4	39	25				LABOR
55	FRANCISCO CRUZADO LOPEZ CL RIGOBERTO CORTEJOSO 2 47014 VALLADOLID	VELASCO	18	4	16	25				LABOR
56	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR PLAZA ESPAÑA, Nº1 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	VELASCO	9007	4	3	25				CAMINO
57	ANTONIO ESCOBAR ZAMBRANO CL CARMEN 33 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	VELASCO	19	4	29	25			116	LABOR

14.- TERMINO MUNICIPAL DE MANZANILLA

14.- TERMINO MUNICIPAL DE MANZANILLA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
1	ANTONIO ESCOBAR ZAMBRANO CL CARMEN 33 21860 VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)	TEJERA	84	2	42	25			164	LABOR
2	JOSE MARIA ESCOBAR ZAMBRANO CL LA FUENTE 43 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	6	2	72	25	181	102,03	1027,20	LABOR
3	JUANA RUIZ CALERO CL LA FUENTE 42 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	8	2	45	25				LABOR
4	ANTONIO RUIZ SALAS AV FRANCISCO ALCALA 43 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	49	2	8	25				LABOR
5	ANTONIO RUIZ SALAS AV FRANCISCO ALCALA 43 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	10	2	22	25				LABOR
6	ANTONIO RUIZ SALAS AV FRANCISCO ALCALA 43 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	11	2	20	25				LABOR
7	MANUEL DIEZ PEREZ CL EUGENIO GONZALEZ GIL 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	12	2	50	25				LABOR
8	CARLOTA LOPEZ BELTRAN CL POZO NUEVO 12 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	15	2	52	25				LABOR
9	MANUEL SANCHEZ-MATAMOROS ESPADERO CL RAFAEL TENORIO 17 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	16	2	13	25				LABOR
10	MANUEL DEL TORO SANCHEZ MATAMORO AV ANDALUCIA 11 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	17	2	18	25				LABOR

14.- TERMINO MUNICIPAL DE MANZANILLA

14.- TERMINO MUNICIPAL DE MANZANILLA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)		
11	MARIA PAZ LOPEZ MEDINA CL PASEO INDEPENDENCIA 55 21002 HUELVA	TEJERA	18	2	34	25				LABOR
12	JUANA DEL TORO SALAS CL LA FUENTE 11 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	19	2	66	25				LABOR
13	MARIA LUISA DAZA SANCHEZ MATAMOROS CL VIRGEN LUJAN 56 41011 SEVILLA	TEJERA	21	2	52	25				LABOR
14	MANUEL DEL TORO BELTRÁN CL RAFAEL TENORIO 55 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	22	2	31	25				LABOR
15	ANTONIA DAZA SANCHEZ MATAMOROS CL LUIS MONTOTO 85 41018 SEVILLA	TEJERA	23	2	43	25	182	118,07	1187,70	LABOR
16	FRANCISCO CALERO MORENO AV FRANCISCO ALCALA 56 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	50	2	3	25				LABOR
18.1	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA PLAZA ANDALUCIA Nº1 21860 MANZANILLA	TEJERA	9007 9003	2 2	5	25				CAMINO
22	ANTONIA DAZA SANCHEZ MATAMOROS CL LUIS MONTOTO 85 41018 SEVILLA	TEJERA	60	2	3	25				LABOR
23	JOSE MORENO PEREZ CL ALMIRANTE PINZON 12 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	61	2	24	25				LABOR
24	MARIA LUISA DAZA SANCHEZ MATAMOROS CL VIRGEN DE LUJAN 56 41011SEVILLA	TEJERA	62	2	25	25				LABOR
25	JOSEFA LOPEZ BELTRAN CL RELIQUIAS 12 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	63	2	21	25				LABOR
26	MANUEL LARA LOPEZ CL POZO NUEVO 12 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	64	2	24	25				LABOR
27	MANUEL DEL TORO BELTRÁN CL RAFAEL TENORIO 55 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	65	2	52	25				LABOR
28	JUANA DEL TORO SALAS CL RAFAEL TENORIO 55 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	40	2	48	25				LABOR
29	FERNANADO DEL TORO BELTRÁN CL CERRILLO 5 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	41	2	37	25				LABOR
30	FERNANADO DEL TORO BELTRÁN CL CERRILLO 5 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	42	2	25	25				LABOR
31	JESUS DEL TORO AGUILAR CL RAFAEL TENORIO 55 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	44	2	13	25				LABOR
32	JESUS DEL TORO AGUILAR CL RAFAEL TENORIO 55 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	45	2	11	25				LABOR
33	MANUEL DEL TORO BELTRÁN CL RAFAEL TENORIO 55 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	47	2	70	25				LABOR
35	FERNANADO DEL TORO BELTRÁN CL CERRILLO 5 21860 VILLALBA DEL ALCOR	TEJERA	32	2	69	25	183	135,39	1188,20	LABOR
36	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA PLAZA ANDALUCIA Nº1 21860 MANZANILLA	TEJERA	9002	2	2	25				CAMINO DE CARRILA
37	DOLORES FERNANDEZ CASTIZO CL SANTA MARIA 20 21860 VILLALBA DEL ALCOR	ALMENDRILLO	47	3	38	25				LABOR
38	CARLOTA BELTRAN BELTRÁN CL RAFAEL TENORIO 26 21860 VILLALBA DEL ALCOR	ALMENDRILLO	46	3	19	25				LABOR
39	ANTONIO GONZALEZ ESCOBAR CL VILLALBA 19 21890 MANZANILLA	ALMENDRILLO	34	3	131	25				LABOR
40	AGRICOLA SAN MARTIN SA CL SALMEDINA ED TORRE PALMER 21860 VILLALBA DEL ALCOR	ALMENDRILLO	6	3	39	25				LABOR

14.- TERMINO MUNICIPAL DE MANZANILLA

14.- TERMINO MUNICIPAL DE MANZANILLA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M²)	
41	ROSARIO BOGUERO BERMEJO CL ALTOZANO 7 21647 BERROCAL (HUELVA)	ALMENDRILLO	38	3	16	25				LABOR
42	JOSEFA BOGUERO BERMEJO CL ALMIRANTE PINZON 33 21860 VILLALBA DEL ALCOR	ALMENDRILLO	39	3	16	25				LABOR
44	ADRIAN AZCONA TORO EMILIO CL MARIA AUXILIADORA 25 41008 SEVILLA	ALMENDRILLO	8	3	34	25				LABOR
45	MANUEL LARA LOPEZ CL POZO NUEVO 12 21860 VILLALBA DEL ALCOR	ALMENDRILLO	9	3	25	25				LABOR
46	ISABEL MARTIN FERNÁNDEZ CL LA FUENTE 72 21860 VILLALBA DEL ALCOR	ALMENDRILLO	10	3	22	25				LABOR
47	HNOS. CABALLERO OLIVERA CB CL SANTA CRUZ (S. JOSE) 14 41309 LA RINCONADA (SEVILLA)	INFIERNO	11	3	146	25				LABOR
48	MATIAS MESTRE DOMINGUEZ CL DOS DE MAYO 28 41001 SEVILLA	INFIERNO	35	3	31	25	184	118,07	4335,70	LABOR
49	MATIAS MESTRE DOMINGUEZ CL DOS DE MAYO 28 41001 SEVILLA	INFIERNO	12	3	33	25				LABOR
50	MARIA JESUS GONZALEZ ESCOBAR CL SANTO CRISTO 5 21890 MANZANILLA	INFIERNO	13	3	152	25				LABOR
51	HNOS. CABALLERO OLIVERA CB CL SANTA CRUZ (S. JOSE) 14 41309 LA RINCONADA (SEVILLA)	INFIERNO	14	3	28	25				LABOR
52	DOLORES GONZALEZ ESCOBAR CL PLAZA DE LA IGLESIA 8 21891 CHUCENA (HUELVA)	INFIERNO	17	3	43	25				LABOR
53	TOMAS GONZALEZ ESCOBAR CL VILLALBA 75 21890 MANZANILLA	INFIERNO	20	3	51	25				LABOR
54	HNOS. CABALLERO OLIVERA CB CL SANTA CRUZ (S. JOSE) 14 41309 LA RINCONADA (SEVILLA)	LAS CORBALANAS	19	3	586	25	185 186	135,39 191,83	3456,20 1208,70	LABOR
55	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA PLAZA ANDALUCIA Nº1 21890 MANZANILLA	LAS CORBALANAS	9000	3	3	25				CAMINO
56	DIEGO PUERTA DIAÑEZ CL ALFONSO XII 44 41002 SEVILLA	LAS CORBALANAS	24	3	824	25	187	135,39	1708,20	LABOR
57	CARMEN DE LARA BELTRÁN CL PALOMAR 41 21860 VILLALBA DEL ALCOR	LAS CORBALANAS	45	3	20	25	188	135,39	1796,20	LABOR

15- TERMINO MUNICIPAL PATERNA DEL CAMPO

15- TERMINO MUNICIPAL PATERNA DEL CAMPO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
							PUESTA A TIERRA			
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
1	MANUEL GOMEZ BANDO CL RABIDA 40 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	106	18	22	25				LABOR
2	CARMEN ZARZA DEL VALLE CL DE LA PLAZA 13 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	2	18	31	25				LABOR
2 BIS	DESCONOCIDO		140	18					424	LABOR
3	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO PLAZA ESPAÑA 1 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	3	18	26	25				LABOR

15- TERMINO MUNICIPAL PATERNA DEL CAMPO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M ²)	
							Nº	SUP (M ²)		
4	EMILIO CABELLO DOBLAS CL MESON 16 21870 ESCACENA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	4	18	34	25				LABOR
5	JUAN MEDRANO BEJARANO CL LA PLAZA 35 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	134	18	67	25				LABOR
6	GRACIA ZARZA ZARZA PZ DE LOS PADRES 15 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	6	18	46	25				LABOR
7	LUIS FERNANDEZ ZARZA CL FERNANDEZ GUTIERREZ 7 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	7	18	43	25				LABOR
8	JOSE FERNANDEZ ZARZA CL JERONIMO MIHURA 12 41007 SEVILLA	LOS AGUILONES	8	18	19	25				LABOR
9	JUAN MEDRANO BEJARANO CL LA PLAZA 35 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	135	18	28	25				LABOR
10	PETRA VALLES DEL VALLE CL FLORENCIA MONJE 25 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	136	18	23	25				LABOR
11	FRANCISCA LLONIS ROMERO CL GINES MARTIN 11 PI:1 Pt:A 21002 HUELVA	LOS AGUILONES	10	18	23	25				LABOR
12	ESTRELLA LLONIS ROMERO CL LA PLAZA 35 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	12	18	12	25				LABOR
13	JUAN MEDRANO BEJARANO CL LA PLAZA 35 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS AGUILONES	13	18	11	25				LABOR
14	DIONISIO GADEA CALERO CL SARGENTO LOPEZ 8 21870 ESCACENA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	15	18	2 1 circuito	25				LABOR
15	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO PLAZA ESPAÑA , 1 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	9001	18	3	25				CAMINO DE LOS AGUILONES
			9006	17						
16	DIEGO PUERTA DIÁNEZ CL ALFONSO XII, 44 PI:4 41002 SEVILLA	CORTIJO DEL ALPISAR	73	17	750	25	189 190	118,07 118,07	1107,70 2355,70	LABOR
17	CANDELARIA CABELLO DOBLAS CL FRAY MELQUIADES 2 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	71	17	400	25	191	102,03	1275,20 24	LABOR
18	CARMELO RODRIGUEZ DEL VALLE CL VIRGEN DE LUNA 5 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	76	17	142	25	192	135,39	1284,20	LABOR
19	MARIA DOLORES VAZQUEZ VARGAS CL HUMILLADEROS 13 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	70	17	128	25				LABOR
20	JUAN VAZQUEZ DELGADO CL ANDALUCIA 17 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	78	17	119	25				LABOR
21	CARMELO LOPEZ CABALLERO CL VIRGEN DEL CARMEN 6 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	72	17	69	25				LABOR
22	JOSE LUIS VERGARA PEREZ CL SANTO CRISTO 10 21870 ESCACENA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	77	17	87 1 circuito	25				LABOR
23	ANTONIO MORO RODRIGUEZ CL FCO MENDOZA 43 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	69	17	9	25				LABOR
24	DOLORES CABALLERO MOYA CL HUMILLADERO 5 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	3	17	402	25	193	135,39	1188,20 1604	LABOR
25	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO PLAZA ESPAÑA 1 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	9003	17	5	25				CAMINO
			9005	16						
26	INES RODRIGUEZ FRANCO CL VIRGEN DE LUNA 5 21870 ESCACENA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	159	16	205	25	194	118,07	1115,70	LABOR
27	ASUNCION DE LA ROSA PANDURO LG CORTIJO ALPIZAR 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	160	16	221	25				LABOR
28	JOSE FERNANDEZ SALAZAR CL CRUZ 47 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	163	16	64 1 circuito	25				LABOR

15- TERMINO MUNICIPAL PATERNA DEL CAMPO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
33	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO PLAZA ESPAÑA 1 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	9009	16	22	25				CAMINO
34	JULIA CANDAUI VORCY CL CONDE IBARRA 6 Es:0 Pl:0 Pt:0 41004 SEVILLA	CORTIJO DEL ALPISAR	3	16	721	25	195 196	118,07 118,07	1107,70 1111,70	LABOR
35	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO PLAZA ESPAÑA 1 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	9001	16	4	25				CAMINO
36	EMILIANO RODRIGUEZ GOMEZ CL VIRGEN DEL CARMEN 24 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	83	16	62	25				LABOR
39	JOSE DOMINGUEZ LEAL CL ANTONIO MACHADO 16 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	84	16	83	25				LABOR
40	ISABEL CARO VALLE CL ANDALUCIA 17 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	85	16	18	25				LABOR
41	FRANCISCO ORTEGA CASADO CL TRES DE ABRIL 19 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	67	16	18	25				LABOR
42	DOLORES MUÑOZ LEAL CL PLAZA 5 21880 PATERNA DEL CAMPO	CORTIJO DEL ALPISAR	68	16	59	25				LABOR
46	JOSE VARGAS DEL VALLE CL HUMILLADERO 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	158	16	42	25				LABOR
49	AMPARO BERMEJO GOMEZ CL FRANCISCO MENDOZA 44 21800 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	37	16	58	25				LABOR
50	RAFAEL POLO GIL CL VIRGEN DEL CARMEN 3 21891 CHUCENA (HUELVA)	HIGILLOS	38	16	33	25	197	87,07	1162,70	LABOR
51	MANUEL DIEGO VALLE GIL CL RINCON MALILLO 1 41730 LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)	HIGILLOS	39	16	35	25				LABOR
52	DOLORES SANCHEZ VALLES CL JOSE ANTONIO 23 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	40	16	48	25				LABOR
53	RAFAEL FERNANDEZ VAZQUEZ CL CRUZ 11 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	49	16	13	25				LABOR
54	PEDRO FERNANDEZ VAZQUEZ CL LA PLAZA 47 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	156	16	12	25				LABOR
55	MARIA INMACULADA FERNANDEZ DELGADO CL PABLO PICASSO 6 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	155	16	13	25				LABOR
56	MICAELA MOYA MOYA CL LA PLAZA 27 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	50	16	24	25				LABOR
57	ALFONSO MOYA MOYA CL VIRGEN DEL CARMEN 2 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	173	16	23	25				LABOR
58	MIGUEL JESUS PASCUAL DOMINGUEZ CL TRES DE ABRIL 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	154	16	10	25				LABOR
59	ANTONIO PASCUAL DOMINGUEZ BO LA MOLINETA 5 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	51	16	11	25				LABOR
60	FRANCISCO PASCUAL VERGARA CL ANDALUCIA 27 21800 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	52	16	22	25				LABOR
61	DOLORES VALLES BERMUDEZ CL VIRGEN DEL VALLE 8 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	53	16	15	25	198	94,00	1226,70	LABOR
62	ANGELES VAZQUEZ GARCIA CL FLORENCIA MONGE 45 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	57	16	21	25				LABOR
63	LEONOR SALAZAR GOMEZ CL FERNANDEZ GUTIERREZ 19 21800 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	58	16	14	25				LABOR
64	FLORENCIO SALAZAR GOMEZ CL FERNANDEZ GUTIERREZ 13 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	59	16	11	25				LABOR

15- TERMINO MUNICIPAL PATERNA DEL CAMPO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M²)	
65	RAFAEL SALAZAR GOMEZ CL FRANCISCO MENDO 38 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	60	16	65	25				LABOR
66	FERNANDO LEAL FERNANDEZ CL FCO MENDOZA 59 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	61	16	54	25				LABOR
67	LUISA VALLE LEAL CL CALVO SOTELO 12 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	166	16	8 1 circito	25				LABOR
71	JAIME RODRIGUEZ DEL VALLE Y ESPOSA CL REY JUAN CARLOS I 35 21870 ESCACENA DEL CAMPO	HIGILLOS	227	14	80	25				LABOR
72	ALFONSO MOYA MOYA CL VIRGEN DEL CARMEN 2 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	226	14	18	25				LABOR
73	MIGUEL SALAZAR ROMERO CL RAMON CARANDE 13 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	225	14	31	25				LABOR
74	FRANCISCO CABALLERO GARRIDO CL PLAZA 62 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	300	14	44	25				LABOR
76	FRANCISCA GABARRO VAZQUEZ CL CORAZON DE JESUS 14 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	222	14	25	25	199	118,07	2083,70	LABOR
77	ISABEL DEL ROCIO ROMERO GOMEZ CL VICENTE ALEIXANDRE 34 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	220	14	25	25				LABOR
78	CARMEN ROMERO GOMEZ UR MANILVA BEACH 94 29691 MANILVA (MALAGA)	HIGILLOS	29	14	26	25				LABOR
79	MARIA GOMEZ DEL VALLE PLAZA AMERICA, 1 21003 HUELVA	HIGILLOS	219	14	27	25				LABOR
80	ISABEL MARIA BELLIDO GOMEZ BO DE LA YEDRA 6 41450 CONSTANTINA (SEVILLA)	HIGILLOS	218	14	18	25				LABOR
81	FRANCISCO PASCUAL BURGALAT CL ANDALUCIA 24 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	215	14	16	25				LABOR
82	JOSEFA GARCIA CALERO Y HNA. CL ANDALUCIA 10 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	214	14	16	25				LABOR
83	MANUEL GARCIA CAMPOS CL SAN ROQUE 23 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	213	14	18	25				LABOR
84	MARIA SANCHEZ GIRALDEZ CL VILLALBA 59 21890 MANZANILLA	HIGILLOS	212	14	17	25				LABOR
85	ROSARIO GABARRO FERNANDEZ CL HUMILLADEROS 36 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	211	14	24	25				LABOR
86	DOLORES GABARRO FERNANDEZ CL MIGUEL DE UNAMUNO 1 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	58	14	18	25				LABOR
87	MARIA JOSE REINOSO GABARRO CL HUELVA 20 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	59	14	22	25				LABOR
88	JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ CL HUELVA 47 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	210	14	35	25				LABOR
89	MARIA ANGELES CASADO DOMINGUEZ CL VICENTE ALEXANDRE 10 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	295	14	30	25				LABOR
90	MANUEL JOSE CASADO QUILES CL FRANCISCO MENDOZA 22 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	294	14	27	25				LABOR
91	JOSE FERNANDEZ ZARZA CL VILLALBA 11 21890 MANZANILLA	HIGILLOS	307	14	50	25				LABOR
92	GREGORIO FERNANDEZ ZARZA CL HUMILLADEROS 45 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	308	14	47	25	200	135,39	1196,20	LABOR
93	ANTONIA ROCIO SALAZAR ROMERO CL OROZCO 8 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	207	14	5	25				LABOR
99	FERNANDO GUZMAN DE PAZ CL LA PLAZA 68 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	57	14	12 1 circuito	25				LABOR

15- TERMINO MUNICIPAL PATERNA DEL CAMPO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	PUESTA A TIERRA		(M²)	
100	ROSARIO GABARRO FERNANDEZ CL HUMILLADEROS 36 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	143	14	11	25				LABOR
101	SALVADOR ORTEGA VAZQUEZ CL HUELVA 105 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	144	14	34	25				LABOR
102	RAFAELA SALAZAR DOMINGUEZ CL POZO 50 21880PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	148	14	42	25				LABOR
103	MARIA ANGUSTIAS AGUILAR CABALLERO CL FEDERICO GARCIA LORCA 6 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	149	14	16	25				LABOR
104	DOLORES DEL VALLE VARGAS CL HUMILLADEROS 31 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	151	14	14	25				LABOR
105	BEATRIZ DEL VALLE VARGAS CL SGDO CORAZON DE JESUS 32 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	152	14	11	25				LABOR
106	CARMELO RODRIGUEZ DEL VALLE CL VIRGEN DE LUNA 5 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	153	14	20	25				LABOR
107	JOSEFA DEL VALLE CARO CL FRANCISCO MENDOZA 11 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	155	14	14	25				LABOR
108	CARMEN POLO DEL VALLE CL RABIDA 16 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	156	14	14	25				LABOR
109	JUAN POLO DEL VALLE CL VIRGEN DEL CARMEN 52 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	157	14	15	25				LABOR
111	CARMELO DOMINGUEZ VERGARA CL MARTINEZ SALAZAR 15 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	161	14	25	25				LABOR
112	CRISTÓBAL LOPEZ ROMERO CL LA PLAZA 4 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	162	14	21	25				LABOR
113	ANDREA RODRIGUEZ FERNANDEZ CL PABLO PICASSO 3 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	165	14	19	25				LABOR
114	RAMON RODRIGUEZ FERNANDEZ AV LIBERTAD 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	166	14	18	25				LABOR
115	ANTONIO DELGADO LEPE CL NUEVA 11 21500 GIBRALEON	HIGILLOS	169	14	16	25				LABOR
116	LUCIANO DELGADO CABALLERO CL OROZCO 22 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	168	14	4	25				LABOR
117	MANUELA VAZQUEZ BANDO CL SAGRADO CORAZON 16 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	170	14	25	25				LABOR
118	DIEGO LOPEZ VAZQUEZ Y 1 MAS CL VIRGEN DEL CARMEN 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	171	14	49	25				LABOR
119	MARIA JOSE VERGARA TIRADO CL CRISTINA 2 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	174	14	23	25				LABOR
120	JOSE VERGARA GARCIA CL FERNANDEZ GUTIERREZ 16 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	163	14	25	25				LABOR
121	MANUEL PEINADO DOMINGUEZ CL PLAZA 2 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	175	14	44	25				LABOR
122	RAFAEL VARGAS VAZQUEZ CL BAILEN 7 21800 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	277	14	31	25	201	118,07	2251,70	LABOR
123	FRANCISCO DOMINGUEZ PEINADO PZ DE LOS PADRES 2 21800 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	278	14	31	25				LABOR
124	BARTOLOMÉ SANCHEZ MARTIN CL CRUZ 55 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	279	14	28	25				LABOR
125	JOSE MANUEL PEINADO SALAS CL DIEGO MORON, 18-Es:B Pt:1 Pt:D 21005 HUELVA	HIGILLOS	280	14	26	25				LABOR
126	FERNANDO VARGAS DOMINGUEZ CL HUMILLADEROS 24 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	281	14	9	25				LABOR

15- TERMINO MUNICIPAL PATERNA DEL CAMPO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
127	MANUEL GOMEZ BANDO CL RABIDA 40 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	282	14	14 1 circuito	25				LABOR
132	JOSE VAZQUEZ CAMPOS CL SAN BARTOLOME 8 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	176	14	2	25				LABOR
133	PEDRO DOMINGUEZ MONJE CL MAYOR 27 41920 SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)	HIGILLOS	181	14	101	25				LABOR
134	SAGRARIO VALLES BERMUDEZ CL VIRGEN DEL CARMEN 6 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	183	14	2	25				LABOR
135	DOLORES VALLES BERMUDEZ CL VIRGEN DEL CARMEN 8 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	182	14	137	25				LABOR
137	FERNANDO GUZMAN DE PAZ CL LA PLAZA 68 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	275	14	81	25				LABOR
139	ALFONSO MOYA ESPINOSA AV. PRESIDENTE CARRERO BLANCO, 2 Es:B 41011 SEVILLA	HIGILLOS	180	14	59	25	202	118,07	1131,70	LABOR
139 BIS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZ ESPAÑA SECTOR 2 SEVILLA 41013-SEVILLA	FUENTE ACEQUE	9015	14	5	25				ARROYO
140	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO PLAZA ESPAÑA 1 21880 PATERNA DEL CAMPO	HIGILLOS	9001	14	5	25				CAMINO
			9006	9						
142	GRACIA MARIA VALLES SALAZAR CL FLORENCIA MONGE 16 21880 PATERNA DEL CAMPO	ALMAZARRON	179	9	22	25				LABOR
143	EMILIO ROMERO FERNANDEZ CL MARTINEZ SALAZAR 3 21880 PATERNA DEL CAMPO	ALMAZARRON	181	9	45	25				LABOR
144	FELIPE ROMERO FERNANDEZ CL MANDARINAS 18 41006 SEVILLA	ALMAZARRON	183	9	43	25				LABOR
145	FERNANDO GUZMAN DE PAZ CL LA PLAZA 68 21880 PATERNA DEL CAMPO	ALMAZARRON	147	9	129	25				LABOR
146	CARMEN LOPEZ ROMERO CL RABIDA 17 21880 PATERNA DEL CAMPO	ALMAZARRON	150	9	158	25	203	87,07	946,70	LABOR
148	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO PLAZA ESPAÑA 1 21880 PATERNA DEL CAMPO	ALMAZARRON	9011	9	4	25				CAMINO
149	CARMEN LOPEZ ROMERO CL RABIDA 17 21880 PATERNA DEL CAMPO	ALMAZARRON	149	9	48	25				LABOR
150	CARMEN ENAMORADO VARGAS CL FLORENCIO MONGE 15 21880 PATERNA DEL CAMPO	ALMAZARRON	191	9	66	25				LABOR
151	LUISA MIRANDA VALLES CL PABLO R PICASSO 1 21880 PATERNA DEL CAMPO	ALMAZARRON	192	9	64	25				LABOR
152	MIGUEL CALERO BERMEJO C/ FOCHA 13 21100 PUNTA UMBRIA	ALMAZARRON	153	9	113	25				LABOR
155	JUAN LEAL AGUILAR CL ANDALUCIA 54 21880 PATERNA DEL CAMPO	ALMAZARRON	174	9	444	25	204 205	118,07 102,03	1107,70 2663,20	LABOR
157	SARTENEJA LA SL C/ TRES DE ABRIL, 8 41820 CARRION DE LOS CESPEDES (SEVILLA)	ALMAZARRON	8	9	351	25	206	102,03	2327,20	LABOR
157 BIS	DESCONOCIDO		11	9					140	LABOR
159 BIS	DESCONOCIDO		134	9					64	LABOR
159	SARTENEJA LA SL C/ TRES DE ABRIL, 8 41820 CARRION DE LOS CESPEDES (SEVILLA)	ALMAZARRON	9	9	341	25				LABOR

15- TERMINO MUNICIPAL PATERNA DEL CAMPO

15- TERMINO MUNICIPAL PATERNA DEL CAMPO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
160	LOPEZ VAZQUEZ JOSE PZ VIRGEN AMARGURA 4 SEVILLA 41010-SEVILLA	VEGA PELLEJA	223	14					256	EUCALIPTUS
161	AYTO PATERNA DEL CAMPO PZ ESPAÑA 1 PATERNA DEL CAMPO 21880- HUELVA	VEGA PELLEJA	229	14					176	PASTOS

16.- TERMINO MUNICIPAL DE ESCACENA DEL CAMPO

16.- TERMINO MUNICIPAL DE ESCACENA DEL CAMPO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
1	FLOPORAN SDAD. COOP. ANDALUZA CL BUENAVISTA 3 21880 PATERNA DEL CAMPO	LOS HERREÑALES	55	28	186	25	207	102,03	1123,20	LABOR
2	MARGARITA GADEA CALERO Y HNOS. CL PATERNA 1 21870 ESCACENA DEL CAMPO	LOS HERREÑALES	52	28	202	25				LABOR
2 BIS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZ ESPAÑA SECTOR 2 SEVILLA 41013-SEVILLA	ARDILETA	9005	28	5	25				ARROYO
3.1	AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO MESON,3 21870 ESCACENA DEL CAMPO	LOS HERREÑALES	9003	27	3	25				CAMINO DEL HERRERO
4	MARGARITA GADEA CALERO Y HNOS. CL PATERNA 1 21870 ESCACENA DEL CAMPO	LOS HERREÑALES	5	27	19	25				LABOR
5	MIGUEL BAEZ ESPUNY CL RICO 8 HUELVA	LOS HERREÑALES	4	27	153	25	208	118,07	1127,70	LABOR
7	MIGUEL BAEZ ESPUNY CL RICO 8 21001 HUELVA	LOS HERREÑALES	3	27	215	25				LABOR
8	AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO MESON,3 21870 ESCACENA DEL CAMPO	LOS HERREÑALES	9005	27	4	25				CAMINO DE CALAÑAS
9	MIGUEL BAEZ ESPUNY CL RICO 8 21001 HUELVA	PEÑA LOSA	2	27	4	25	209 210 211	136,66 118,07 87,07	1413,70 2567,70 2034,70	LABOR
11	MIGUEL BAEZ ESPUNY CL RICO 8 21001 HUELVA	CAMPANARIO	14	7	284	25	212	102,03	1511,20	LABOR
13	PEDRO ORTEGA GALIANO CL REY JUAN CARLOS I 24 21870 ESCACENA DEL CAMPO	CAMPANARIO	5	7	6 1 circuito	25				LABOR
15	ANTONIO TIRADO FERNANDEZ CL MANZANILLA 8 21870 ESCACENA DEL CAMPO	CAMPANARIO	29	8	96	25				LABOR
16	JOSE PEREZ Y PEREZ CL ALDEA DE TEJADA S/N 21870 ESCACENA DEL CAMPO	CAMPANARIO	28	8	54	25				LABOR
20	PEDRO PICHARDO FERNANDEZ CL LA CERA 7 21870 ESCACENA DEL CAMPO	CAMPANARIO	37	8	247	25	213	102,03	1879,20	LABOR
21	ANA TIRADO FERNANDEZ CL VILLA MUNDACA 4 21004 HUELVA	CAMPANARIO	38	8	101	25			228	LABOR

16.- TERMINO MUNICIPAL DE ESCACENA DEL CAMPO

16.- TERMINO MUNICIPAL DE ESCACENA DEL CAMPO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
22	ISABEL LUNA RODRIGUEZ GADEA CL LA FUENTE 9 21870 ESCACENA DEL CAMPO	CAMPANARIO	39	8	49	25				LABOR
23	RICARDO GADEA PALOMO CL CRUZ 4 41870 AZNALCOLLAR	CAMPANARIO	40	8	65	25				LABOR
24	MARIA ANTONIA JIMENEZ ROMERO AV REPUBLICA ARGENTINA 15 41011-SEVILLA	CAMPANARIO	42	8	247	25	214	87,07	946,70	LABOR
25	ESTADO MAPA MN MUNICIPIO 21870 ESCACENA DEL CAMPO Sobre el terreno prece un paso	CAMPANARIO	61	8	3	25			3304	LABOR
26	BARBALOMAS SA CL ESPRONCEDA 40 28003 ADRID	BARBACENA	43	8	16 1 circuito	25				LABOR
27	ENRIQUETA SANCHEZ LASSO CL PEDRO PEREZ FERNANDEZ 7 41012 SEVILLA	BARBACENA	44	8	470	25				LABOR

PROVINCIA DE SEVILLA**17.- TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCOLLAR**

17.- TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCOLLAR										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
2	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL PRADO S.L. CL RODRIGUEZ MARIN 67 MADRID 28016-MADRID	CORTIJO DEL PRADO DE LA REINA	58	13	267	25	215	187,14	14963,20	LABOR
3	BARBALOMAS SA CL ESPRONCEDA 40 Es:1 Pl:2 Pt:B MADRID 28003-MADRID	CORTIJO DEL PRADO DE LA REINA	01	13	972	25	216 217 218	102,03 118,07 135,39	1027,20 3819,70 2776,20	LABOR
5	BARBALOMAS SA CL ESPRONCEDA 40 Es:1 Pl:2 Pt:B MADRID 28003-MADRID	CORTIJO DEL PRADO DE LA REINA	57	13	413	25	219	87,07	1638,70	LABOR
6	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL PRADO S.L. CL RODRIGUEZ MARIN 67 MADRID 28016-MADRID	CORTIJO DEL PRADO DE LA REINA	3	13	136	25			3132	LABOR
8	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL PRADO S.L. CL RODRIGUEZ MARIN 67 MADRID 28016-MADRID	CORTIJO DEL PRADO DE LA REINA	02	14	2405	25	220 221 222 223 224 225	87,07 118,07 118,07 102,03 160,00 102,03	1986,70 3163,70 2707,70 2251,20 7514,80 3423,20 1836	ENCINAS Y OLIVOS
8 BIS	DECONOCIDO		34	14					2984	
12	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL PRADO S.L. CL RODRIGUEZ MARIN 67 MADRID 28016-MADRID	CORTIJO DEL PRADO DE LA REINA	02	18	738	25	226 227	118,7 102,03	1487,70 2583,20	ENCINAS
14	TOPIBE SL CL SIERPES 48 Pl:3 Pt:C SEVILLA 41004-SEVILLA	CAÑADA HONDA	75	16	189	25	228	102,03	1815,20	MONTE BAJO
16	TOPIBE SL CL SIERPES 48 Pl:3 Pt:C SEVILLA 41004-SEVILLA	CAÑADA HONDA	06	16	948	25	229 230	118,07 87,07	2667,70 2718,70 2360	ALCORNQUES Y MONTE BAJO
17	AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR PLAZA DE LA CONSTITUCION.1 41870 AZNALCOLLAR	CAÑADA HONDA	9003	16	9	25				CAMINO

17.- TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCOLLAR										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
							PUESTA A TIERRA			
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)	(M²)	
19	TOPIBE SL CL SIERPES 48 Pl:3 Pt:C SEVILLA 41004-SEVILLA	CAÑADA HONDA	53	17	174	25	231	136,07	1303,20	ALCORNQU ES
21 BIS	DESCONOCIDO		14	1	11	25				
20	CAÑADA HONDA SA CL TIBERIADES 8 SEVILLA 41007-SEVILLA	CAÑADA HONDA	40	17	1270	25	232 233 234	215,64 102,03 161	3580,20 3851,20 3277,20	ALCORNQU ES
22	CA ANDALUCIA C CULTURA CL SANTA MARIA LA BLANCA SEVILLA 41004-SEVILLA	EL MADROÑALEJO	02	1	896	25	235 236	113 87,07	6041,80 1646,70	MONTE BAJO
24	CA ANDALUCIA C CULTURA CL SANTA MARIA LA BLANCA SEVILLA 41004-SEVILLA	EL MADROÑALEJO	07	2	292	25	237	114	1886,20	ALCORNQU ES
26	CA ANDALUCIA C CULTURA CL SANTA MARIA LA BLANCA SEVILLA 41004-SEVILLA	EL MADROÑALEJO	10	2	1246	25	238 239 240	118,07 87,07 94	9639,70 2470,70 3526,70	ALCORNQU ES Y MONTE BAJO
26 BIS	DESCONOCIDO		13	2	11	25				
28 BIS	DESCONOCIDO		11	2					3332	
28	TABANERA RODRIGUEZ-FERRO SIRENA CL CANTALEJO 6 Pl:5 Pt:A MADRID 28035-MADRID	DEHESA EL CAMPILLO	02	3	1016	25	241 242	135,39 139,36	3600,20 6600,30	MONTE BAJO
31	TABANERA RODRIGUEZ-FERRO SIRENA CL CANTALEJO 6 Pl:5 Pt:A MADRID 28035-MADRID	DEHESA EL CAMPILLO	02	3	715	25	243 244	87,07 114	5862,70 1862,20	ENCINAS Y ALCORNQU ES
31 BIS	DESCONOCIDO		6	1					5024	
32 BIS	DESCONOCIDO		9003	4					720	VEREDA DE LOS TRAPEROS
33	TABANERA RODRIGUEZ-FERRO SIRENA CL CANTALEJO 6 Pl:5 Pt:A MADRID 28035-MADRID	DEHESA EL CAMPILLO	04	4	170	25			3168	ENCINAS Y ALCORNQU ES
33BIS	AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR PLAZA DE LA CONSTITUCION.1 41870 AZNALCOLLAR	DEHESA EL CAMPILLO	9004	4	3	25				CAMINO
34	HAMSTER SA PS REY 26 Pl:9 Pt:C MADRID 28008-MADRID	DEHESA EL CAMPILLO	05	4	672	25	245 246	153,78 161	3008,70 2321,20	ENCINAS, ALCORNQU ES Y M. BAJO
36	HAMSTER SA PS REY 26 Pl:9 Pt:C MADRID 28008-MADRID	DEHESA EL CAMPILLO	11	5	113	25				MONTE BAJO
37	DESCONOCIDO		9004	13	5	25				CM AZNALCÓLLA R A ESCACENA
38	DESCONOCIDO		9003	14	5	25				CM DE LA DEHESA DE LA SIERRA
39	DESCONOCIDO		9005	16	5	25				CAMINO DEL HERRERO
40	DESCONOCIDO		9003	16	5	25				CAMINO
41	DESCONOCIDO		9001	1	5	25				CMV AZNALCOLLA R AL MADROÑO
42	DESCONOCIDO		9004	4	5	25				CAMINO

18.- TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR LA MAYOR

18.- TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR LA MAYOR										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)		
1	KINLO SL CL PERIODISTA RAMON RESA 41 SEVILLA 41012-SEVILLA	DEHESA DE LA CALERA	03	1	1090	25	247 248	187,27 135	6412,70 3320,20	ENCINAS, ALCORNOCU ES Y M. BAJO
2	AGRICOLA SANGRAN ROMERO SL CL BARRAU 3 HTA DEL REY H 5 PI:6 Pt:A SEVILLA 41018-SEVILLA	VISTA ALEGRE	02	1	1429	25	249 250 251	161 215,64 246	7693,20 9980,20 4919,70	ENCINAS, ALCORNOCU ES Y OLIVOS
4	AGRICOLA SANGRAN ROMERO SL CL BARRAU 3 HTA DEL REY H 5 PI:6 Pt:A SEVILLA 41018-SEVILLA	VISTA ALEGRE	02	1	198	25			4876	ENCINAS
5	KINLO SL CL PERIODISTA RAMON RESA 41 SEVILLA 41012-SEVILLA	VISTA ALEGRE	16	1	610	25	252 253	118 137	1147,70 1133,70	ENCINAS
6	AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAR LA MAYOR PLAZA VIRGEN DE LOS REYES.8 41800 SAN LUCAR LA MAYOR	VISTA ALEGRE	9007	1	19	25				CAMINO
7	DESCONOCIDO		9005	1	5	25				BARRANCO DE LOS SAUCES
8	DESCONOCIDO		9007	1	5	25				CAMINO

19.- TERMINO MUNICIPAL DE GERENA

19.- TERMINO MUNICIPAL DE GERENA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR.	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
1	KINLO SL CL PERIODISTA RAMON RESA 41 SEVILLA 41012-SEVILLA	LA CALERA	28	1	408	25				ENCINAS Y MONTE BAJO
2	BARRENA GORDON JORGE AV REPUBLICA ARGENTINA 9 PI:2 Pt:D SEVILLA 41011-SEVILLA	LA CALERA	39	1	794	25	254 255	161 137	3665,20 1625,70	ENCINAS Y MONTE BAJO
3	AYUNTAMIENTO DE GERENA PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N 41860 GERENA (SEVILLA)	LA CALERA	9003	1	9	25				CAMINO
4	BARRENA GORDON JORGE AV REPUBLICA ARGENTINA 9 PI:2 Pt:D SEVILLA 41011-SEVILLA	ROMAN	38	1	1051	25	256 257	118 114	2831,70 3142,20	ALCORNOCOS Y EUCALIPTUS
5	DEHESA DE GUADAMAR SA AV DESCUBRIMIENTO CTO 1 OFIC 6 MAIRENA DEL ALJARAFA 41927- SEVILLA	ROMAN	05	1	207	25				MONTE BAJO
5 BIS	DESCONOCIDO		9001	1	5	25				CM SANLUCAR LA MAYOR
8	GREYSTONES COMPAÑIA DE INVERSIONES AGROINDUSTR CL LAGASCA 88 MADRID (MADRID)	CASABLANCA	01	2	1135	25	258 259 260	161 135 102	2361,20 2944,20 2299,20	ENCINAS Y ALCORNOCOS
9	GARCIA GUILLEN JOSE DP PURIAS-GASOLINERA LORCA 30813-MURCIA	CASABLANCA	33	2	142	25				ENCINAS Y ALCORNOCOS
10	AYUNTAMIENTO DE GERENA PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N 41860 GERENA (SEVILLA)	CASABLANCA	9002	2	6	25				CAMINO
11	GARCIA GUILLEN JOSE DP PURIAS-GASOLINERA LORCA 30813-MURCIA	CABEZA DE TORO	129	2	70	25	261	154	4596,70	ENCINAS Y ALCORNOCOS

19.- TERMINO MUNICIPAL DE GERENA

19.- TERMINO MUNICIPAL DE GERENA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
12	GREYSTONES COMPAÑÍA DE INVERSIONES AGROINDUSTR CL LAGASCA 88 MADRID (MADRID)	CABEZA DE TORO	01	2	639	25	262	87	2894,70	ENCINAS Y ALCORNOC ES
14	TORRES CALVI PEDRO AV DE LA CONSTITUCION APD975 27 Pl:5 Pl:C SEVILLA 41004-SEVILLA	CABEZA DE TORO	06	2	1141	25	263 264 265	135 87 114	3780,20 2222,70 5702,20	ENCINAS Y ALCORNOC ES
15	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS SA AV PARTENON 16 MADRID 28042-MADRID	PEÑA HINCADA	02	2	163	25	266	135	2808,20	ENCINAS Y ALCORNOC ES
16	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS SA AV PARTENON 16 MADRID 28042-MADRID	PEÑA HINCADA	02	2	5	25				CAMINO
17	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS SA AV PARTENON 16 MADRID 28042-MADRID	PEÑA HINCADA	02	2	463	25	267	87	1298,70	ENCINAS Y ALCORNOC ES
19	MENDRICIO SL UR TORREQUINTO 127 ALCALA DE GUADAIRA 41500- SEVILLA	PIZARROSO	46	3	64	25			324	ENCINAS Y ALCORNOC ES
20	LEAL GUTIERREZ JOSE MANUEL PJ RIU CONGOST 5 BADALONA 08914-BARCELONA	PIZARROSO	45	3	1043	25	268 269 270	118 118 154	3183,70 4267,70 3888,70	ENCINAS Y ALCORNOC ES
22	AYUNTAMIENTO DE GERENA PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N 41860 GERENA (SEVILLA)	PIZARROSO	9002	3	5	25				CAMINO

20.- TERMINO MUNICIPAL DE EL GARROBO

20.- TERMINO MUNICIPAL DE EL GARROBO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)		
1	PEREZ MENDEZ RAFAEL CL MOGABA 72 GINES 41960-SEVILLA	LA PARRITA	27	2	720	25	271	135	7956,20 1020	ENCINAS Y ALCORNOCU ES
3	PEREZ MENDEZ RAFAEL CL MOGABA 72 GINES 41960-SEVILLA	LA PARRITA	26	2	272	25	272	135	4340,20 16	ENCINAS Y ALCORNOCU ES
4	PEREZ MENDEZ MARIA DEL CARMEN CL BENIDORM 3 Es:IZ Pl:5 Pt:D SEVILLA 41001-SEVILLA	LA PARRITA	57	2	751	25	273 274	114 87	4085,20 2250,70 1424	ENCINAS Y ALCORNOCU ES
5	PEREZ MENDEZ MARIA PAZ CL BENIDORM 3 Es:IZ Pl:5 Pt:A SEVILLA 41001-SEVILLA	LA PARRITA	60	2	614	25	275 276	135 161	2048,20 2893,20	ENCINAS Y ALCORNOCU ES
6	DESCONOCIDO		9013	2	5	25				CM GARROBO SEVILLA

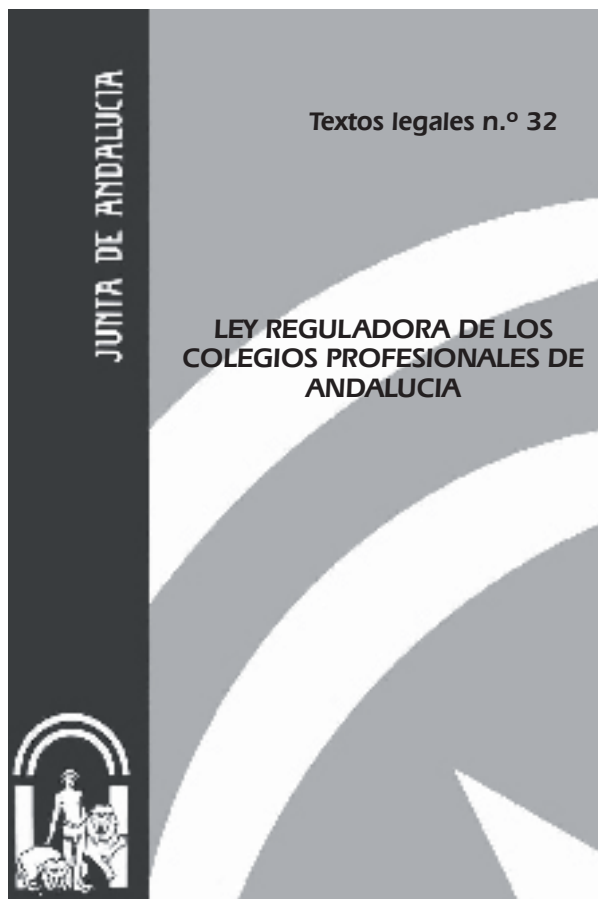
21.- TERMINO MUNICIPAL DE GUILLENA

21.- TERMINO MUNICIPAL DE GUILLENA										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI GONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
1	Soto de Luis S.L.. C/ Concepción soto, 29 41210 Guillena (SEVILLA) (Asignada al propiet. de par 2, pol 10)	CERCA ZAMBRANO	17 Anteriormente perteneciente a la parcela 2	10	494	25	277	118	1699,70	ENCINAS
4	ARISPAL S.L.. F.C. CASA TORIL, S/N 41888 EL GARROBO (SEVILLA) (Asignada al propiet. de par: 1, pol 10)	CERCA ZAMBRANO	18 Anteriormente perteneciente a parcela 1	10	419	25	278	102,03	2811,20	ENCINAS
4 BIS	DESCONOCIDO		122	11					840	ALCORNOCOS
6	Ayuntamiento DE GUILLENA Plaza de España, 1 41210 Guillena (SEVILLA)	EL CHAPARRAL	9017	11	2	25				CAMINO
8	Antonio Martos Bermúdez C/ Virgen de la Antigua, 12 - 2º B Sevilla	EL CHAPARRAL	123	11	277	25	279	153,78	1688,70	ENCINAS
11	Gabriela González Hidalgo C/ Primero de Mayo, 34 41860 Gerena (SEVILLA)	EL CHAPARRAL	95	11	128	25				ENCINAS
12	Antonio Martos Bermúdez C/ Virgen de la Antigua, 12 - 2º B 41011 Sevilla	EL CHAPARRAL	13	11	1087	25	280 281 282	153,78 87	1856,70 2352,70 2078,70	ENCINAS
18	Antonio Martos Bermúdez C/ Virgen de la Antigua, 12 - 2º B 41011 Sevilla	EL CHAPARRAL	13	11	905	25	283 284	102,03 87,07	4007,20 1110,70	ENCINAS
27	SEVILLANA ENDESA ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA,S.L. C/ RIBERA DEL LOIRA, Nº 60 28042 MADRID	EL CHAPARRAL	9537	11	27	25				S.T. GUILLENA
28	SEVILLANA ENDESA ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA,S.L. C/ RIBERA DEL LOIRA, Nº 60 28042 MADRID	EL CHAPARRAL	90	11	736	25	285 286 287 288	87,07 161 161 140	1822,70 2997,20 1577,20 1471,20	EMBALSE Y ST. DE GUILLENA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63